



Gobierno de Canarias
Consejería de Hacienda

- **TEXTO ARTICULADO**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS: TOMO 1

2017

ÍNDICE

1. Texto Articulado.....	3
1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos	4
2. Comunidad Autónoma	104
2.1. Estructura Económica de Ingresos	105
2.2. Estructura Económica de Gastos.....	109
2.2.1. 01-PARLAMENTO.....	110
2.2.2. 05 - DEUDA PÚBLICA.....	117
2.2.3. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.....	119
2.2.4. 08 - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD	156
2.2.5. 10 - HACIENDA.....	192
2.2.6. 11 - OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.....	213
2.2.7. 12 - POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD.....	235
2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.....	267
2.2.9. 14 - SANIDAD	305
2.2.10. 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO.....	313
2.2.11. 16 - TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	348
2.2.12. 18 - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.....	382
2.2.13. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	421
2.2.14. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES.....	426
2.2.15. 23 - EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA	436

1. Texto Articulado



1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos



Exposición de motivos

I

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017 se elabora en un contexto económico de consolidación de la recuperación económica. Se constatan 11 trimestres de crecimiento continuado, así el PIB real de la economía canaria ha presentado tasas del 1,2% y 1,0% durante el primer y segundo trimestre de 2016, superiores a los crecimientos registrados en los mismos trimestres de 2015.

El presupuesto de 2017, como en años anteriores, se elabora ajustándose estrictamente a los límites fijados por los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto. Dichos límites, en un contexto más favorable de nuestra economía, inciden de manera positiva en la recaudación tributaria, lo que permite incrementar los recursos presupuestarios disponibles, en especial los relativos a impuestos directos e impuestos indirectos. Por otro lado, esta política de estabilidad presupuestaria restrictiva, se ha visto acompañada por un comportamiento desfavorable de los ingresos derivados de sistema de financiación de las Comunidades Autónoma, especialmente de la Canaria.

Con este escenario, por un lado, de mejora en la recaudación de los recursos tributarios y por otra parte de un comportamiento desfavorable en el sistema de financiación, sujeto además a unos límites de gasto, de déficit y de deuda, el Gobierno ha decidido claramente priorizar el gasto en la prestación de los servicios públicos fundamentales.

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2017 asciende a 7.300,60 millones de euros lo que se traduce en un crecimiento aproximado de un 1,0% respecto al 2016. Los presupuestos permiten, en un contexto de crecimiento económico, afrontar el despegue de los distintos sectores productivos, con apoyo a políticas que coadyuven a dicho crecimiento. En su conjunto las políticas presupuestarias no financieras, destinadas a los distintos sectores productivos ascienden a 6,597,88 millones de euros lo que se traduce en un crecimiento de un 4,0% respecto al 2016. Especial mención merece los capítulos destinados a la investigación, desarrollo y la innovación al que se apoya con un crecimiento de un 12,3 % y al empleo y formación profesional que crece un 15,9%.

Sin embargo, la alta tasa de desempleo en las islas obliga a tener especial atención a las personas que tienen más dificultades para salir de la crisis. El presupuesto de la comunidad autónoma hace especial hincapié en las políticas de inserción y sociales, para que el despegue económico de Canarias no deje a nadie atrás. Los recursos necesarios para la prestación canaria de inserción se duplica en este presupuesto, así mismo es destacable el crecimiento de la dotación destinada a las políticas orientadas a la dependencia. Además, no se ha obviado la necesaria actuación de impulso y crecimiento de las políticas de empleo y de formación y cualificación profesional ni el componente incentivador de la actividad productiva que el presupuesto, como instrumento de política económica, debe tener de cara a paliar las consecuencias de la crisis económica.

La concertación social debe ser uno de los elementos esenciales del dialogo entre agentes económicos y sociales, la dotación en el presupuesto de una partida destinada a este fin permitirá luchar contra la economía sumergida y reactivar las mesas de concertación que deben devenir en que el crecimiento en materia de empleo sea en empleo de estable y de calidad.

Es de destacar, también, que, desde el punto de vista del gasto, la evolución de la economía española ha incidido favorablemente en el coste de la deuda, mediante la reducción de los tipos de interés, ocasionando ahorros importantes. Además, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los acuerdos adoptados en el marco del consejo de política fiscal y financiera, limitan la capacidad de gasto, orientando cualquier excedente en la recaudación de los ingresos previstos a reducir deuda.

En materia fiscal, exclusivamente durante 2017, será aplicable en el Impuesto General Indirecto Canario el tipo reducido a que se refiere el artículo 51.1.c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales a la entrega o importación de aguas de perfume y los productos de cuidado personal y los productos cosméticos definidos, respectivamente, en las letras m) y n) del artículo 2 de Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios a al agua de colonia y agua de perfume. En el apartado de impuestos especiales, se incrementa el impuesto a las labores del tabaco, en los tipos impositivos y en su precio de referencia como medida para la lucha preventiva contra el tabaquismo en edades tempranas. El 18% de los jóvenes menores de 14 años en Canarias fuma, la prevención es una de las medidas sanitarias que en esta materia se puede afrontar. Hacer poco accesible el tabaco a los más jóvenes es una de las determinaciones de esta medida fiscal.

Sin perjuicio del análisis detallado que se expone en el informe económico-financiero que se incluye en estos presupuestos, el contexto económico que se prevé para Canarias, se puede resumir a través de los siguientes indicadores: una variación positiva, prevista, del 2,3 % del PIB en términos reales para 2017, un crecimiento económico por tanto más moderado que en 2016, 2,8%, pero que confirma el cambio de tendencia ya iniciado desde 2014, (2,2 %). Una tasa de inflación moderada (1,3 %); y una tasa positiva de creación de empleos (2,0 %) y de

disminución del número de desempleados (-0,5 %) respecto a la estimada para 2016 y -4,1% respecto a 2015. La tasa de paro se prevé se situó en un 25,6% el menor nivel desde 2009, pero sigue constituyendo el problema más grave del archipiélago.

El incremento previsto del PIB en 2017 tiene un patrón de expansión similar al acontecido en el año actual y que tiene como principal base el dinamismo que está mostrando el sector turístico, que sigue marcando récords históricos debido al buen comportamiento del turismo extranjero y al gradual mayor dinamismo del turismo nacional (1,4% anual de enero a septiembre de 2016). Las perspectivas turísticas, para la próxima temporada de invierno, son muy positivas, por varios factores. Uno de los factores que más está operando en favor del destino Canarias es la inestabilidad de destinos competidores de Canarias a los cuales se les ha unido recientemente Turquía. Por otro lado siguen figurando los efectos positivos sobre los costes de transporte de la reducción del precio del petróleo. Adicionalmente se constata la buena marcha de las economías que son fuente de turistas para Canarias y, entre ellas, de la economía nacional que seguirá permitiendo el crecimiento del turismo peninsular.

Es pronto y a su vez complicado calcular de forma precisa los efectos totales del Brexit máxime cuando todavía no se ha notificado formalmente a la Comisión Europea y por lo tanto no se han establecidos plazos claros para la negociación de dicha salida. En un principio se señalan dos años para concluir la salida efectiva de Reino Unido. En lo referente al mayor área de impacto sobre la economía canaria, que es el turismo, no es probable que se perciban efectos inmediatos en el turismo de Reino Unido al menos hasta avanzado el próximo año dada la naturaleza previsoras del turismo británico que ya tiene contratada la temporada estival y en parte invernal.

Desde la óptica de la demanda, la demanda privada se verá incentivada además de por el dinamismo de la demanda externa y en particular de servicios, caso del turismo, por el favorable comportamiento de las exportaciones de bienes, en particular la continuación del crecimiento del Comercio con África, por una mejoría de la confianza empresarial y por una mayor capacidad de financiación por parte de las empresas, así como por la creación de empleo.

En lo relativo a otra rama relevante de los servicios de mercado, el comercio, se prevé que continúe con su recuperación, debido a la permanencia del dinamismo del consumo no residente y al mejor comportamiento del residente. En este caso se verá favorecido por varios factores, entre ellos por la paulatina mejoría del mercado de trabajo.

En lo referente a la industria, el consumo no residente y el local seguirán incentivando las ramas de mayor especialización de la economía local, las destinadas a la producción de bienes de consumo no duradero. La gradual mejoría de la actividad de la construcción en determinadas áreas seguirán favoreciendo una cierta recuperación de algunas de sus actividades auxiliares en la industria. La previsible aprobación de la renovación del REF económico y la revisión por la Comisión del Reglamento General de Exenciones por categorías contribuirán a una mejor planificación empresarial al reducir la incertidumbre del marco económico.

Se prevé que el sector de la construcción prosiga con su menor debilidad a lo largo de 2017, si bien con diferencias dependiendo del tipo de actividad. Se prevé el acometimiento de obras de infraestructura públicas, algunas favorecidas por el comienzo del FDCAN y de algunos grandes proyectos de construcción privados (citando como ejemplo el de la construcción del Acuario en Las Palmas de Gran Canaria). Además, la persistente necesidad de realizar labores de renovación en edificios y de rehabilitación, y dentro de ellos en el sector turístico, seguirán fomentando también la actividad constructiva.

El sector primario seguirá enfrentándose a los mismos retos, principalmente relacionados por los sobrecostes de los inputs y por la elevada competencia en los mercados exteriores de destino y de producciones foráneas en los mercados insulares.

Desde la óptica de la demanda, la privada se verá incentivada además de por el dinamismo de la demanda externa y en particular la de servicios, caso del turismo, por el favorable comportamiento de las exportaciones de bienes, en particular la continuación del crecimiento del Comercio con África, por una mejoría de la confianza empresarial y por una mayor capacidad de financiación por parte de las empresas, así como por la creación de empleo. Este crecimiento se estima, que la demanda externa se vea moderada por el mencionado efecto base del turismo.

A destacar como elemento positivo que la Administración autonómica ya ha hecho gran parte del esfuerzo de ajuste derivado de la exigida consolidación presupuestaria, como lo demuestra el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2012, 2013, 2014 y en 2015, siendo junto a Galicia y País Vasco, las tres únicas comunidades autónomas que han cumplido en el último ejercicio con todos los parámetros definidos por la Ley 2/2012. Canarias sigue siendo una de las Comunidades mejor posicionadas de la economía española para el próximo año, tanto desde la perspectiva de la especialización en un sector para el cual se prevé un comportamiento dinámico, caso del turismo, así como por unas menores necesidades de ajuste presupuestario, dados los esfuerzos de consolidación realizados hasta la fecha y como se comentaba anteriormente en un marco económico con menores incertidumbres.

Como ya se señaló, la confección de los presupuestos ha de hacerse dentro de los límites que suponen los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. En lo que se refiere al primero de ellos, los fijados para el próximo periodo trienal permiten un mayor déficit para la Administración General del Estado que para las comunidades autónomas. Es preciso recordar que la política de estabilidad presupuestaria que sigue la Unión Europea se basa en el concepto de déficit estructural, lo cual quedó reflejado en la

reforma de la Constitución española llevada a cabo en 2011. El déficit estructural es aquel que se produce en ausencia de los efectos propios del ciclo económico y que se estima en función de la metodología aprobada por la Comisión Europea y que el Ministerio de Economía y Competitividad ha adaptado para su aplicación a nivel de comunidades autónomas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Ministros celebrado el pasado 10 de julio de 2015 fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las comunidades autónomas en el -0,3% del PIB regional en 2016, el -0,1% del PIB regional en 2017 y el 0% en 2018 y para la Administración general del Estado, incluyendo la Seguridad Social, en un -2,5% del PIB nacional para 2016, para alcanzar el -1,3% en 2017 y el -0,3% en 2018.

En cuanto a deuda pública el Consejo de Ministros estableció un objetivo de deuda para el conjunto de las Comunidades Autónomas del 22,5% del PIB regional en 2016, mientras que el CPFF, semanas más tarde, estableció para la Comunidad Autónoma de Canarias un objetivo de deuda pública de 15,1% del PIB regional para 2016.

El 29 de abril de 2016 el Consejo de Ministros aprobó la remisión al Consejo de Ministros de la Unión Europea y a la Comisión Europea de la actualización del Programa de Estabilidad de España 2016-2019, para el conjunto de las comunidades autónomas en el -0,7% del PIB regional en 2017, el -0,3% del PIB regional en 2018 y el 0% en 2019 y para la Administración general del Estado, incluyendo la Seguridad Social, en un -2,4% del PIB nacional para 2016, para alcanzar el -1,9% en 2018 y el -1,6% en 2019. Los objetivos de deuda pública para el conjunto de las CCAA son del 24,2% del PIB en 2016, del 23,9% en 2017, del 23,4% en 2018 y del 22,5% en 2019.

Posteriormente, el 2 de agosto de 2016, el Consejo de la Unión Europea decidió, en el marco del procedimiento de déficit excesivo, una revisión de los objetivos de estabilidad permitiendo un objetivo de déficit para el conjunto de las AAPP del -3,1% para 2017.

En el momento de elaborar el presupuesto no han sido aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2017 para el Conjunto de las AAPP y para cada uno de sus subsectores adaptados a la citada decisión del Consejo de la Unión Europea a pesar de la tramitación de una Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para permitir que un Gobierno en funciones pueda revisar los objetivos ya fijados.

Sin embargo, resulta evidente que los objetivos de estabilidad fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 pueden verse modificados de forma inminente por un nuevo gobierno. Ello supondría que la elaboración de un presupuesto en base a un objetivo de déficit que va a ser modificado conllevaría en estos momentos la limitación de recursos, y por ende la realización de unos presupuestos más restrictivos de los que resultarían de la transposición de la decisión del Consejo de la Unión Europea, de 2 de agosto de 2016.

Por otro lado, el Gobierno, en el Plan Presupuestario 2017, ha revisado moderadamente a la baja las previsiones de crecimiento del PIB real en 2017, desde el 3,0% que se recogía en la Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018 al 2,3% para 2017, lo que previsiblemente disminuirá la tasa de referencia finalmente autorizada.

Para la determinación del límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, se ha tenido en cuenta el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas (-0,5% del PIB regional en el 2017) fijado por el Consejo de Ministros celebrado el 29 de abril de 2016 y una tasa de referencia conservadora del 1,8%.

En este escenario de consolidación fiscal, la Comunidad Autónoma, dejando las operaciones de refinanciación al margen, crece en su presupuesto global desde los 6.408,17 millones existentes en el 2016, ajustado de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Mixta sobre la Compensación del IGTE a los 6.662,39 millones del 2017, poniendo de manifiesto un ahorro bruto positivo, al igual que en el ejercicio precedente, en el importe de 174,34 millones derivado de la limitación impuesta por la regla de gasto y las posibilidades de crecimiento de la política presupuestaria hasta la totalidad de los ingresos no financieros previstos en el ejercicio 2017.

II

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se elabora en el marco de nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando su posible contenido, distinguiéndose entre su contenido mínimo y necesario, constituido por la previsión de los ingresos y la autorización de los gastos a realizar en el ejercicio, y otro eventual pues, dado que la orientación del gasto es el reflejo de la política económica general, para su mejor interpretación y ejecución es necesario incluir una serie de disposiciones que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de la política económica y que vienen a conformar la dirección y orientación que corresponde al Gobierno y su política, al tiempo que facilitan su interpretación y la eficaz ejecución.

Sobre la temporalidad de la ley anual de presupuestos, también establece el Tribunal Constitucional que esta no es determinante para la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en esta ley. Por ello, aunque la ley de presupuestos es esencialmente temporal, nada impide que, accidentalmente, puedan formar parte de la misma preceptos de carácter indefinido.

Tampoco se puede crear tributos en la ley de presupuestos, aunque sí modificarlos bajo determinados requisitos.

El acotamiento constitucional de la ley de presupuestos, a diferencia de lo que sucede en las restantes leyes, cuyo contenido, en principio, resulta ilimitado, revisten a las restantes materias de un carácter ajeno al del posible contenido de la ley.

En el título I “De la aprobación de los Presupuestos”, se aprueban los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, señalándose que una de sus sociedades mercantiles públicas, Gestur-Cajacanarias, Inversiones y Desarrollo, S.A. se encuentra en liquidación.

El título II “De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales”, se mantiene dividido en cinco capítulos, y junto con el Título I constituye el núcleo esencial de la Ley.

El capítulo I “Ámbito de aplicación” especifica los entes a los que les resulta de aplicación la regulación contenida en este título, y que comprende a todos los que disponen de presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El capítulo II “Temporalidad y vinculación de los créditos”, por un lado, da cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 52.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que prevé que la Ley de Presupuestos contendrá el porcentaje con base en el cual le compete al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, manteniéndose el previsto para el ejercicio anterior, y, por otro, contempla la vinculación de los créditos, manteniéndose la vinculación al campo fondo asignado en los mismos supuestos que en el ejercicio anterior.

La vinculación específica de los créditos continúan en la misma línea de permitir establecer bolsas de créditos mediante vinculaciones específicas que permitan una más eficaz ejecución de créditos. Así el capítulo 1 pasa con carácter general a ser vinculante, en la clasificación orgánica, a nivel de sección, y en la clasificación económica, a nivel de capítulo. El texto incluye nuevas vinculaciones, en concreto, en la vinculación de los créditos de los capítulos 3 «Gastos financieros», 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto, y si el crédito del capítulo 8 tiene financiación afectada, por el campo fondo asignado, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública» que vinculan a nivel de capítulo. También en las vinculaciones específicas previstas a nivel de sección, servicio y programa, se incorporan a los créditos consignados en los programas 415A «Desarrollo Pesquero» y 411B «Coordinación Cámaras Agrarias y gestión ayudas FEAGA/FEADER» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13 cofinanciados con el Programa de Opciones Específicas para las Islas Canarias (POSEICAN).

En el capítulo III “Modificaciones de crédito” se prevé el régimen, general y especial, de las modificaciones de crédito, especificándose que las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán durante este ejercicio con las previstas en el presente capítulo, a fin de dejar claro el carácter meramente eventual de la Ley de Presupuestos en esta materia al establecer la preeminencia de las disposiciones que prevé la citada Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

Este capítulo concluye con la prescripción del límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables del ejercicio, el cual queda mantenido en el porcentaje establecido para ejercicios anteriores.

En la regulación de las limitaciones a las transferencias de crédito se precisa que aunque con carácter general no se minorarán los créditos de las líneas de actuación y proyectos de inversión nominados en los anexos de transferencias corrientes y de capital, la consideración de crédito nominado establecido en este artículo es a los solos efectos del mismo.

Y en las excepciones a las limitaciones establecidas para las transferencias se introduce la posibilidad de realizarlas desde la sección 08 «Presidencia, Justicia e Igualdad» al resto de las secciones presupuestarias que tengan por objeto el abono de las ayudas de acción social concedidas en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en la demanda del conflicto colectivo número 6/2011.

Se introduce en este capítulo un nuevo artículo por el que se autoriza al Gobierno para aprobar determinados suplementos de crédito y créditos extraordinarios pero sólo con la exclusiva finalidad de dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores en materia sanitaria e infraestructura viaria, contabilizadas al cierre del ejercicio 2016 y anteriores y cuya financiación sea el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2016.

En el capítulo IV “Gastos plurianuales”, se mantiene la previsión de tomar como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, capítulo y programa a los efectos de aplicar los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y la de mantener estos en un 50 por ciento en el ejercicio inmediato siguiente, 40 por ciento en el segundo ejercicio y 30 por ciento en los ejercicios tercero y cuarto, y la disposición relativa al procedimiento para imputar al presupuesto las

anualidades de los compromisos de gasto de carácter plurianual contabilizados en años anteriores si no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para imputar dichas anualidades.

Se cierra este Título con el capítulo V “Régimen competencial”, en el que se mantiene la descentralización efectuada en los pasados ejercicios. En las competencias de la Consejería de Hacienda se incorpora la posibilidad de dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias Estatales y de Seguridad Social y reintegro de subvenciones exigibles a cualquier ente o departamento del sector público limitativo, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica. Esta medida se complementa con la previsión contenida en el anexo de créditos ampliables de considerar como tales a los que se consignen en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura precisamente al cumplimiento de estas obligaciones cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en período ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del periodo voluntario de pago.

Tras este contenido mínimo, la ley contempla una serie de normas que guardan relación directa con los criterios de la política económica, de los que el presupuesto es su instrumento. Este bloque lo conforman esencialmente el título III “De la gestión presupuestaria”, el título IV “De los entes con presupuesto estimativo” y el título V “De los gastos y medidas de gestión de personal”.

En el título III “De la gestión presupuestaria”, se contempla la gestión de determinados créditos. Así, entre gastos que le corresponde gestionar a la consejera de Hacienda, se ha incorporado juntos a los derivados de las operaciones de endeudamiento y los no asignados expresamente a ningún otro órgano a los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma.

Se contemplan además los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, especificándose que los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas. Y los que celebre con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Se mantiene la prohibición de formalizar contratos de servicios con personas físicas, salvo en determinados supuestos excepcionales. Se acoge igualmente la gestión de los créditos para la financiación de las universidades canarias y la autorización de los costes de personal, junto con otras medidas de gestión universitaria y la gestión de los créditos del Parlamento, estableciéndose que, de acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2017, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

En el título IV “De los entes con presupuesto estimativo” se mantiene la autorización del Gobierno de Canarias en los supuestos ya previstos en el ejercicio anterior, al tiempo que se atribuye al titular del departamento al que esté adscrito el ente la autorización que deba recabarse en esos mismos supuestos cuando la variación o el incremento se ocasione por una actividad no prevista en las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, si los ingresos derivados de la misma cubren la totalidad de los gastos. Se incorpora la dación de cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que ocasione la actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social en determinados supuestos.

El título V “De los gastos y medidas de gestión del personal”, comprende dos capítulos, el primero dedicado a los gastos de personal, que comprende los artículos 35 a 48 ambos incluidos, y el segundo, destinado a las medidas de gestión de personal, que se extiende desde el artículo 49 al 59.

El capítulo I comienza con la determinación del importe de las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma, que para el presente ejercicio no recogen incremento respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2016. Ello es así por la ausencia de Ley de Presupuestos del Estado que es el instrumento que, con carácter básico establece el incremento retributivo de cada ejercicio. No obstante, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establece el mecanismo para que, si la Ley de Presupuestos del Estado para 2017 dispusiera un incremento retributivo, se puedan incrementar las retribuciones de conformidad con la misma. En este sentido recoge el texto articulado, que el Gobierno, a propuesta conjunta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda y previo informe de las direcciones general de la Función Pública y de Planificación y Presupuestos, pueda de conformidad con lo establecido en la normativa básica del Estado, modificar el límite máximo del incremento global de las retribuciones y de la masa salarial, así como la fijación de la cuantía que se podrá aportar en 2017 al Plan de pensiones.

La Ley señala el límite de créditos que pueden destinarse al abono de horas extraordinarias del personal laboral y a las gratificaciones del personal funcionario, que se fijan en el 0,15 por 100 del crédito inicial del artículo 13 para el personal laboral y de los artículos 10, 11 y

12 para el personal funcionario, salvo en la sección 06 "Presidencia del Gobierno" que será del 0,90 por 100. Se establece un nuevo límite para el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, que coincide con el crédito inicial consignado para el personal laboral que desarrolle tareas de captación, producción, suministro de hemoderivados y plasmaderivados solicitados por los hospitales.

Se incluye la posibilidad de que el personal docentes que impartan docencia en formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia pueda realizar horas lectivas complementarias y percibir las en el importe establecido al efecto.

Se mantiene la necesidad de contar con el informe favorable de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda con carácter previo a la determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal de los entes con presupuesto estimativo, si bien se dispone que en el establecimiento y actualización de las retribuciones del personal contratado en el exterior, se tengan en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

Se incrementa el importe consignado en el Fondo de Acción Social, ampliando el destino del mismo para hacer frente al abono de las ayudas de acción social convocadas en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la demanda de conflicto colectivo número 6/2011.

Se cierra este capítulo primero con la necesidad de contar con la autorización del Gobierno, para la adopción de acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal y tras los informe de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

En el capítulo II, se recogen medidas de planificación de recursos humanos. Se mantiene la Plantilla presupuestaria como relación de puestos dotados en el ejercicio susceptible de modificación a lo largo del mismo. Las variaciones en la ocupación de los puestos solo se podrán financiar con los créditos de puestos dotados o con dotaciones globales específicas para su financiación. En este sentido se mantiene para el presente ejercicio la necesaria dotación económica previa para la provisión de los puestos de libre designación, y se añade como novedad, la posibilidad de ocupar puestos dotados sin la cesión del crédito asignado a la financiación del efectivo en el puesto de origen.

La Oferta de Empleo Público se congela, si bien igual que sucede con el incremento retributivo y en los mismos términos allí señalados, se dispone que el Gobierno, a propuesta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda y previo informe de la Dirección General de la Función Pública y de Planificación y Presupuestos, pueda de conformidad con lo establecido en la normativa básica del Estado, modificar el límite de la tasa de reposición de efectivos y establecer la forma de calcular y aplicar dicha tasa.

Se mantienen los sectores prioritarios para la contratación de personal laboral temporal en los mismos términos que recogió la Ley de presupuestos del ejercicio 2016. Continúa la limitación de las contrataciones de personal laboral solo para supuestos excepcionales en sectores considerados prioritarios y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y siempre que exista crédito adecuado y suficiente, siendo exigible la autorización del Gobierno para la contratación de personal en supuestos no contemplados anteriormente. El nombramiento de funcionarios interinos se limita igualmente a supuestos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria y afecte a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o afecten a los servicios públicos esenciales.

Se mantiene invariable y como criterio general establecido en ejercicios anteriores la compensación de la realización de horas extraordinarias del personal laboral y gratificaciones extraordinarias del personal funcionario con tiempo de descanso retribuido, y solo excepcionalmente y previa autorización por el órgano competente para la autorización del gasto de personal, se procederá a su abono.

Por último, en el sector público estimativo tampoco se aplica incremento retributivo y se impide la posibilidad crear puestos fijos de plantilla. No obstante, se articula el mismo procedimiento establecido para el resto del sector público, a fin de poder ajustar, en su caso, lo que al efecto disponga el Estado con carácter básico.

Se establece como supuestos excepcionales para la contratación temporal por los entes del sector público estimativo, las encomiendas de gestión y la obtención de mayores ingresos. Por último solo será exigible el informe de la Dirección General de planificación y Presupuesto en los supuestos de contrataciones por tiempo indefinido y para las que se realicen en el extranjero ya sean temporales o por tiempo indefinido.

El título VI "De las operaciones financieras", en las normas relativas al endeudamiento, encuadradas en su capítulo I, se autoriza a la consejera de Hacienda para que durante el año 2017 pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se imposibilita a los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma así como a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales a que concierten operaciones de endeudamiento, autorizándose únicamente a los entes con presupuesto estimativo, incluidos en

el artículo 1 de esta ley, a que concierten préstamos o créditos con entidades financieras previa valoración de una serie de criterios y la obligatoriedad de que estos entes remitan mensualmente a la Consejería de Hacienda, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, sin perjuicio de que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades.

Se mantiene el precepto relativo a la información previa a la tramitación de expedientes de operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, exigiéndose en estos supuestos el informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En su capítulo II, relativo a los avales, se mantiene tanto la imposibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias de conceder avales, salvo a las Sociedades de Garantía Recíproca hasta una cuantía máxima, para un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las Sociedades de Garantía Recíproca, inscritas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado y a las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas. Ello sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Respecto a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes, se prescribe la imposibilidad de conceder avales.

El Título VII “De las normas tributarias” regula, por un lado, el importe de las tasas de cuantía fija, que experimentan para el ejercicio 2016, un incremento general del 1 por 100, y, por otro, el incremento de la cuantía de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que experimentan un incremento general del 1 por 100 a partir de 1 de febrero de 2016, salvo que por los órganos competentes para ello actualicen la cuantía de los mismos.

Se cierra el cuerpo de la ley con el Título VIII “De la estabilidad presupuestaria”.

Dividido en dos capítulos, el primero de ellos “Equilibrio financiero” ha sufrido una profunda modificación a fin de esclarecer su contenido y contempla el deber de todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la Contabilidad Nacional, de suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Los entes con consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y de apreciarse riesgo de incumplimiento se formulará una advertencia motivada para que se adopten las medidas necesarias para el cese de dicha situación. De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate.

Si de la rendición de cuentas, informes o auditorías pone de manifiesto una situación de desequilibrio en las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, se deberá remitir, igualmente, un plan de viabilidad y saneamiento.

Se contempla también planes de ajuste para las universidades públicas canarias cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio

En el artículo dedicado a la tramitación de los expedientes para celebrar un contrato de concesión de obras públicas, de obra bajo la modalidad de abono total del precio o de colaboración entre el sector público y el sector privado, así como cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, considerando lo establecido en la normativa que establece las disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de obligación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos de contratación con posterioridad a la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en Contabilidad Nacional, deberán solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

En el artículo relativo a las operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, se establece que, con carácter previo al inicio de la tramitación de estos expedientes los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y con posterioridad, a la Dirección General de

Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales..

El Capítulo II “Disponibilidad de crédito” prevé para los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado, cuando su cuantía definitiva se encuentre supeditada a un reparto posterior quedarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Servicio Canario de Empleo que figurarán en un 50 por 100. Asimismo los créditos que cuentan con financiación del Estado en virtud de convenios de colaboración figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Convenio de Carreteras que figurarán en un 50 por 100. Pero previo acuerdo del Consejo de Gobierno, se podrán modificar por razones de interés general dicho porcentaje y tramitarse anticipadamente los expedientes de gasto que se prevean financiar con los créditos que permanezcan retenidos, quedando sometido el nacimiento del derecho del tercero a la condición suspensiva de la disponibilidad del crédito.

Se mantiene la retención de los créditos financiados con remanente de tesorería afectado, que figurarán en la situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente, así como que cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el Sistema de Financiación Autonómico requerirá autorización previa.

Todo este conjunto de normas se completan con una serie de ellas que se estiman, o bien necesarias para su interpretación y ejecución, o bien que se precisan por su carácter presupuestario o para facilitar su gestión.

Para mejorar la sistematización, se ha creído conveniente distribuir las disposiciones adicionales de la ley, que suelen ser numerosas, en cuatro bloques. El bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria, el bloque II los que se refieren a la materia de personal, el bloque III los relativos a la materia de fomento y el bloque IV a los que tratan de la organización del sector público.

Algunas de estas disposiciones se reiteran cada ejercicio, entre ellas la dación de cuentas que en este ejercicio incorpora la de las autorizaciones de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos para atender obligaciones, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores en materia sanitaria e infraestructura viaria, contabilizadas al cierre del ejercicio 2016 y anteriores y cuya financiación sea el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2016; el destino de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia; los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias; la instrumentación de las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas; el régimen de los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias; la exoneración de garantías en abonos anticipados; y la incorporación de remanentes de crédito consignados por la Administración General del Estado para financiar actuaciones en materia de vivienda, que conforman el primer bloque de disposiciones.

En el bloque II se han mantenido parte de las disposiciones que ya se incluyeron en la Ley del ejercicio 2016 dado el carácter continuista y ante la ausencia de Ley de Presupuestos del Estado. Incluye este bloque dos disposiciones adicionales nuevas, una relativa a las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia y otra relativa a las especialidades en la indemnización por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración Pública de Canarias. Las modificaciones afectan a la disposición relativa a la ropa de trabajo, en la que se descentraliza la contratación de dichas prendas en la Consejería de Educación y Universidades y de Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad para el personal de Seguridad y Emergencia, a la disposición cuyo contenido viene referido a la productividad variable por incentivos y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud y por último a la relativa a los anticipos reintegrables a que tienen derecho el personal al servicio del sector público limitativo, cuya cuantía pasa de 4.000 euros en 2016, a 5.000 en 2017, y se descentraliza toda vez que en los ejercicios anteriores no se alcanzaba el límite máximo previsto para esta finalidad.. Se suprime la disposición relativa recuperación de la parte proporcional de la paga extraordinaria y adicional de 2012, por haberse ejecutado, y la recuperación del complemento retributivo canario correspondiente al segundo semestre del año 2012, por la misma razón que la anterior.

En el tercer bloque se reiteran las disposiciones adicionales relativas al régimen de autonomía de gestión económica de determinados centros; las normas de fomento del empleo en la contratación del sector público; el módulo sanitario de los centros sociosanitarios, prescribiéndose que cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios; la posibilidad de que, en los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico; se matizan las medidas para racionalizar el gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos; los importes de la ayuda económica básica, que se mantienen idénticos a los del ejercicio anterior; el procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social, y otras similares, muchas de las cuales se reiteran en base al argumento de la seguridad jurídica, debiendo quedar incorporadas a nuestro ordenamiento. También se reiteran en este apartado las disposiciones relativas a la concesión de aportaciones

dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias; el Fondo Canario de Financiación Municipal y otras medidas relativas a la financiación de competencias transferidas; así como la relativa a los servicios de asistencia jurídica gratuita inmediata en las islas de La Gomera y El Hierro.

En el último de los bloques nos encontramos con la reiteración de las disposiciones sobre la autorización al Gobierno para aprobar los presupuestos de las sociedades mercantiles en los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en Derecho; también para que el Gobierno pueda disponer mediante decreto extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico; la regulación de los fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros, escindiéndose entre las consejerías con competencias en materia de economía y de hacienda las que les corresponde a cada una; o la relativa al porcentaje de ingresos de Radio Televisión Canaria que el ente destinará a la financiación anticipada de obra audiovisual.

Entre las disposiciones adicionales incorporadas se encuentra la regulación de los contratos reservados, previéndose que los poderes adjudicadores deberán reservar un porcentaje mínimo de un 2 por 100 y máximo de un 4 por 100 del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado, a Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, y a programas de empleo protegido.

Se contemplan medidas relativas a la financiación de competencias transferidas y delegadas por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares y así se prescribe el importe definitivo de los créditos destinados a financiar el conjunto de competencias transferidas al Cabildo de La Gomera.

Y por último, se contempla el plazo de tramitación de procedimiento de reintegros y régimen jurídico de sanciones e infracciones, para subvenciones otorgadas con cargo a fondos FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía)

Tras las disposiciones transitorias dedicadas a la indemnización por residencia, y a la declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre se contemplan una serie de disposiciones finales tendentes a modificar distintos textos legislativos.

La primera de las disposiciones finales modifica la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; en la segunda se prevé la modificación de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria; a continuación se modifica la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias; la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias; la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias; el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio; la Ley 8/2010, de 15 de julio, de Juegos y Apuestas; a Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal y la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

Concluyen estas disposiciones con la autorización al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la ley y el acuerdo de su entrada en vigor.

Título I

De la aprobación de los presupuestos

Artículo 1.- Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio del año 2017, se integran:

1. El presupuesto de la comunidad autónoma
2. Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos:
 - Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa
 - Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural
 - Instituto Canario de Administración Pública
 - Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
 - Instituto Canario de Estadística
 - Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
 - Instituto Canario de Igualdad

- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
 - Instituto Canario de la Vivienda
 - Servicio Canario de Empleo
 - Servicio Canario de la Salud
3. El presupuesto de las siguientes entidades:
- Agencia Tributaria Canaria
 - Consejo Económico y Social
 - Radiotelevisión Canaria
4. El presupuesto del Consorcio El Rincón (La Orotava)
5. El presupuesto de los siguientes fondos carentes de personalidad jurídica:
- Fondo Jeremie Canarias
 - Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación
 - Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias
6. Los presupuestos de las sociedades mercantiles públicas:
- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA
 - Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA
 - Canarias Cultura en Red, SA
 - Cartográfica de Canarias, SA
 - Gestión del Medio Rural de Canarias, SA
 - Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA
 - Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA
 - Gestión Recaudatoria de Canarias, SA
 - Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (en liquidación)
 - Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA
 - Gestur-Cajacanarias, Inversiones y Desarrollo, SA (en liquidación)
 - Hoteles Escuela de Canarias, SA
 - Instituto Tecnológico de Canarias, SA
 - Promotur Turismo Canarias, SA
 - Radio Pública de Canarias, SA
 - Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio
 - Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA
 - Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA
 - Televisión Pública de Canarias, SA
 - Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA
7. El presupuesto de las siguientes entidades públicas empresariales:
- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
 - Puertos Canarios
8. Los presupuestos de las siguientes fundaciones públicas:
- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua
 - Fundación Canaria para la Acción Exterior
 - Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
 - Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (Funcanis)
 - Fundación Canaria de Juventud IDEO
 - Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria

- Fundación Canaria Sagrada Familia

Artículo 2.- De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto limitativo

1. Para la ejecución de los estados de gastos de los presupuestos de los entes mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior se aprueban créditos por importe de 10.062.251.449 euros, de los cuales 2.761.653.261 euros corresponden a transferencias internas entre los citados entes, según la distribución por secciones, programas y capítulos detallada en el anexo 3 de esta ley. La agrupación por funciones de estos créditos, expresados en euros, es la siguiente:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / FUNCION								
FUNCION	COMUNIDAD AUTONOMA	SERVICIO CANARIO DE SALUD	OTROS O.O.A.A.	ENTIDADES PÚBLICAS	CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOL.	TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
11 Justicia	142.977.810	0	0	0	0	142.977.810	0	142.977.810
13 Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	27.564.238	0	0	0	0	27.564.238	0	27.564.238
14 Política Exterior	6.766.506	0	0	0	0	6.766.506	0	6.766.506
23 Servicios Sociales y Promoción Social	325.277.227	11.136.938	8.257.105	0	0	344.671.270	7.413.732	337.257.538
24 Fomento del Empleo	64.567.875	0	215.432.339	0	0	280.000.214	63.997.203	216.003.011
26 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	46.833.133	0	64.216.212	0	50.000	111.099.345	38.552.544	72.546.801
31 Sanidad	2.556.566.464	2.698.970.825	2.642.848	0	0	5.258.180.137	2.553.319.803	2.704.860.334
32 Educación	1.558.961.244	0	1.096.442	0	0	1.560.057.686	1.160.712	1.558.896.974
33 Cultura	27.122.676	0	0	0	0	27.122.676	0	27.122.676
41 Agricultura, Pesca y Alimentación	66.258.575	0	4.284.073	0	0	70.542.648	4.184.073	66.358.575
42 Industria y Energía	26.435.723	0	0	0	0	26.435.723	0	26.435.723
43 Comercio, Turismo y Pymes	71.831.659	0	0	0	0	71.831.659	0	71.831.659
44 Subvenciones al transporte	59.514.769	0	0	0	0	59.514.769	0	59.514.769
45 Infraestructuras	192.230.320	0	6.135.239	0	0	198.365.559	5.366.259	192.999.300
46 Investigación, desarrollo e innovación	69.185.983	1.467.046	8.642.551	0	0	79.295.580	7.865.277	71.430.303
49 Otras actuaciones de carácter económico	57.030.364	0	0	0	0	57.030.364	0	57.030.364
91 Alta Dirección	54.156.646	850.462	193.806	1.025.268	0	56.226.182	539.587	55.686.595
92 Servicios de carácter general	145.990.213	0	2.409.112	40.330.775	0	188.730.100	41.734.355	146.995.745
93 Administración Financiera y Tributaria	52.614.956	0	0	39.498.893	0	92.113.849	37.519.716	54.594.133
94 Transferencias a otras Administraciones Públicas	673.618.498	0	0	0	0	673.618.498	0	673.618.498
95 Deuda Pública	730.106.636	0	0	0	0	730.106.636	0	730.106.636
TOTAL GENERAL	6.955.611.515	2.712.425.271	313.309.727	80.854.936	50.000	10.062.251.449	2.761.653.261	7.300.598.188

2. Estos créditos se distribuyen económicamente, entre los distintos entes y, expresados en euros, según el siguiente desglose:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE/CAPÍTULO									
ENTES	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Comunidad Autónoma de Canarias	1.330.238.051	278.308.265	92.868.780	3.871.912.005	412.050.298	267.515.064	51.995.206	650.723.846	6.955.611.515
TOTAL COMUNIDAD AUTON.	1.330.238.051	278.308.265	92.868.780	3.871.912.005	412.050.298	267.515.064	51.995.206	650.723.846	6.955.611.515
ORGANISMOS AUTONOMOS									
Ag. Can. de Cal Univ. y Evaluac. Edu	447.327	696.385	0	0	17.000	0	0	0	1.160.712
Ag.Prot Medio Urbano y Natural	4.906.328	948.911	0	0	280.000	0	0	0	6.135.239
Instituto Canario Admón Pública	1.026.436	863.384	0	504.674	15.000	0	0	0	2.409.494
Inst Canario Calidad Agroalimentar.	2.406.928	341.145	0	593.000	823.000	120.000	0	0	4.284.073
Inst Canario Hemodon. y Hemoterapia	2.179.026	62.322	0	0	401.500	0	0	0	2.642.848
Instituto Canario de Igualdad	1.056.181	301.860	0	6.891.064	8.000	0	0	0	8.257.105
Inst Canario Investigacio. Agrarias	4.890.567	353.261	0	0	1.173.420	0	0	0	6.417.248
Instituto Canario de la Vivienda	6.537.714	646.586	50	19.693.200	6.184.531	31.224.215	0	0	64.286.296
Instituto Canario de Estadística	1.319.935	101.711	0	0	862.727	0	0	0	2.284.373
Servicio Canario de Empleo	29.272.990	8.548.386	18.853	170.432.953	7.159.157	0	0	0	215.432.339
Servicio Canario de la Salud	1.348.525.848	772.353.255	5.006.906	541.489.125	44.750.137	300.000	0	0	2.712.425.271
TOTAL ORG. AUTONOMOS	1.402.569.280	785.217.206	5.025.809	739.604.016	61.674.472	31.644.215	0	0	3.025.734.998
ENTIDADES PUBLICAS									
Consejo Económico y Social	410.417	44.170	0	0	85.000	0	0	0	539.587
Radiotelevisión Canaria	483.275	4.779.050	0	34.932.428	0	105.250	0	0	40.300.003
Agencia Tributaria Canaria	21.978.479	10.376.646	0	305.370	7.354.851	0	0	0	40.015.346
TOTAL ENTES PUBLICOS	22.872.171	15.199.866	0	35.237.798	7.439.851	105.250	0	0	80.854.936
CONSORCIOS									
Consorcio El Rincon (La Orotava)	0	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000
TOTAL CONSORCIOS	0	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000
TOTAL GRAL SIN CONSOLIDAR	2.755.679.502	1.078.725.337	97.894.589	4.646.753.819	481.214.621	299.264.529	51.995.206	650.723.846	10.062.251.449
TOTAL TRANSFER. INTERNAS	0	0	0	2.685.486.887	0	76.166.374	0	0	2.761.653.261
TOTAL GRAL CONSOLIDADO	2.755.679.502	1.078.725.337	97.894.589	1.961.266.932	481.214.621	223.098.155	51.995.206	650.723.846	7.300.598.188

3. Los créditos aprobados en el apartado 1 del presente artículo, que ascienden a 10.062.251.449 euros, se financiarán, según el detalle por subconceptos incluido en el anexo 3 de la presente ley, con:

- a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en 7.300.598.188 euros.
- b) Las transferencias internas entre los distintos entes, que ascienden a 2.761.653.261 euros.

El desglose por entes y por capítulos económicos, expresado en euros, es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE/CAPITULO										
ENTES	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.V	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
COMUNIDAD AUTONOMA										
Comunidad Autónoma de Can.	1.296.803.526	1.541.499.132	120.124.195	2.824.711.080	3.000.000	0	295.035.085	21.046.362	853.392.135	6.955.611.515
TOTAL COMUNIDAD AUTON.	1.296.803.526	1.541.499.132	120.124.195	2.824.711.080	3.000.000	0	295.035.085	21.046.362	853.392.135	6.955.611.515
ORGANISMOS AUTONOMOS										
Ag. Can. de Cal Univ. y Evaluac. Edu	0	0	0	1.143.712	0	0	17.000	0	0	1.160.712
Ag.Prot Medio Urbano y Natural	0	0	453.980	5.386.259	15.000	0	280.000	0	0	6.135.239
Instituto Canario Admón Pública	0	0	0	2.394.494	0	0	15.000	0	0	2.409.494
Inst Canario Calidad Agroaliment.	0	0	100.000	3.241.073	0	0	943.000	0	0	4.284.073
Inst Canario Hemodon. y Hemoter	0	0	0	2.241.348	0	0	401.500	0	0	2.642.848
Instituto Canario de Igualdad	0	0	25.000	8.224.105	0	0	8.000	0	0	8.257.105
Inst Canario Investigac. Agrarias	0	0	630.000	4.605.828	8.000	0	1.173.420	0	0	6.417.248
Instituto Canario de la Vivienda	0	0	1.115.000	23.262.544	2.500.006	3.800.006	33.608.740	0	0	64.286.296
Instituto Canario de Estadística	0	0	100	1.421.046	500	0	862.727	0	0	2.284.373
Servicio Canario de Empleo	0	0	1.761.000	168.044.011	1.000	0	7.159.157	38.467.171	0	215.432.339
Servicio Canario de la Salud	0	0	35.935.863	2.628.301.666	3.137.605	0	45.050.137	0	0	2.712.425.271
TOTAL ORG. AUTONOMOS	0	0	40.020.943	2.848.266.086	5.662.111	3.800.006	89.518.681	38.467.171	0	3.025.734.998
ENTIDADES PUBLICAS										
Consejo Económico y Social	0	0	2.751.000	29.909.495	0	0	7.354.851	0	0	40.015.346
Radiotelevisión Canaria	0	0	0	454.587	0	0	85.000	0	0	539.587
Agencia Tributaria Canaria	0	0	0	40.194.753	0	0	105.250	0	0	40.300.003
TOTAL ENTES PUBLICOS	0	0	2.751.000	70.558.835	0	0	7.545.101	0	0	80.854.936
CONSORCIOS										
Consortio El Rincon (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	50.000	0	0	50.000
TOTAL CONSORCIOS	0	0	0	0	0	0	50.000	0	0	50.000
TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR	1.296.803.526	1.541.499.132	162.896.138	5.743.536.001	8.662.111	3.800.006	392.148.867	59.513.533	853.392.135	10.062.251.449
TOTAL TRANSFER. INTERNAS	0	0	0	2.685.486.887	0	0	76.166.374	0	0	2.761.653.261
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	1.296.803.526	1.541.499.132	162.896.138	3.058.049.114	8.662.111	3.800.006	315.982.493	59.513.533	853.392.135	7.300.598.188

Artículo 3.- De la cuenta de operaciones comerciales del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos por importe de 15.100.000 euros referidas a las operaciones comerciales del organismo autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Artículo 4.- De los presupuestos de los entes y otros con presupuesto estimativo

1. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de los fondos carentes de personalidad jurídica señalados en el artículo 1.5 de esta ley.
2. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles reseñadas en el artículo 1.6 de esta ley.
3. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las entidades públicas empresariales establecidas en el artículo 1.7 de esta ley.
4. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las fundaciones públicas relacionadas en el artículo 1.8 de esta ley.

Título II

De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 5.- Ámbito de aplicación

El régimen presupuestario regulado en este título será de aplicación a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Capítulo II

Temporalidad y vinculación de los créditos

Artículo 6.- Temporalidad de los créditos

Corresponde al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuyo importe, individual o acumulativamente, supere el 10 por 100 del crédito inicial correspondiente a la sección, servicio, programa y capítulo, salvo que de la aplicación de dicho porcentaje resultase una cantidad inferior a 500.000 euros.

Artículo 7.- Vinculación de los créditos

1. Los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes en la clasificación orgánica a nivel de sección, y en la clasificación económica a nivel de capítulo con las salvedades siguientes:

a) Además vinculan en la clasificación funcional los siguientes:

- Los créditos consignados en los programas 112A «Tribunales de Justicia», 112B «Relaciones con la Administración de Justicia» y 112C «Ministerio Fiscal», que vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo el artículo 17 que vincula a nivel de subconcepto.

- Los créditos de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18, que vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo los del artículo 17, que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

b) Se exceptúan de la vinculación económica señalada:

- Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 131.06 «Horas extras», que son vinculantes en la clasificación económica a nivel de artículo, solo entre sí.

- Los créditos de los artículos 14 «Otro personal», 15 «Incentivos al rendimiento» y 17 «Gastos diversos del personal» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

c) Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» de la clasificación orgánica 12.10 «Dirección General de Seguridad y Emergencia» y funcional 132A «Seguridad y emergencia» y 132B «Seguridad ciudadana», que lo son en la clasificación orgánica a nivel de servicio y en la clasificación económica a nivel de subconcepto, a excepción del artículo 17 que vincula a nivel de subconcepto.

2. Los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo, en su caso, exceptuándose de esta última los que den cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos. Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 202.00 «Edificios y otras construcciones», 221.00 «Energía eléctrica» y 213.05 «Mantenimiento de instalaciones eléctricas, eficiencia energética» que vinculan entre sí, 222.00 «Telefónicas», 225.00 «Tributos locales», 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias», 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.09 «Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.11 «Actividades preventivas de riesgos laborales», 227.12 «Gastos centralizados de comunicaciones e informática», en el concepto 229 «Gastos corrientes tipificados», y en la aplicación 15.17.461A.222.09 «Otros».

3. Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de línea de actuación.

La línea de actuación queda definida por su denominación, finalidad, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el campo fondo asignado, si el crédito se financia con financiación afectada estatal.

4. Los créditos de los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión.

El proyecto de inversión queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el campo fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal distinta a los fondos de compensación interterritorial o europea procedente de los programas de cooperación territorial del Feder, siempre y cuando no dé cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de varios programas operativos cofinanciados con fondos estructurales.

5. Los créditos de los capítulos 3 «Gastos financieros», 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto, y si el crédito del capítulo 8 tiene financiación afectada, por el campo fondo asignado, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública» que vinculan a nivel de capítulo.

6. Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y restantes entes con presupuesto limitativo, con las siguientes especificidades para el Servicio Canario de la Salud:

a) Respecto a los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal»:

- La vinculación orgánica se establece a nivel de servicio.

- En la vinculación funcional, los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras», 131.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» son vinculantes a nivel de programa.

- En la vinculación económica:

- Los créditos del artículo 14 «Otro personal» son vinculantes a nivel de capítulo.

- Los créditos de los subconceptos 150.01 «Productividad personal estatutario SCS, factor fijo», 150.02 «Productividad APD, SCS, factor fijo», 150.03 «Productividad personal estatutario SCS, factor variable», 150.05 «Productividad carrera profesional» y 150.06 «Incentivos personal centros sanitarios», son vinculantes a nivel de concepto.

b) Respecto de los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios», los créditos consignados en el subconcepto 220.05 «Productos farmacéuticos» son vinculantes a nivel de subconcepto.

Artículo 8.- Vinculación específica de los créditos ampliables

Los créditos ampliables son vinculantes al nivel con que aparecen en los estados de gastos, a excepción de:

- Los de los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral», que vinculan a nivel de sección, programa y capítulo, salvo en el Servicio Canario de la Salud, y en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Consejería de Educación y Universidades», que vinculan como se determina más abajo en este mismo artículo para la cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia.

- Los del subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», que tienen la vinculación establecida para el capítulo 1.

- Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de Becas y Ayudas a los estudios universitarios)», que vinculan a nivel de línea de actuación.

- Los de la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, que vinculan a nivel de línea de actuación. Los libramientos con cargo a esta línea de actuación no estarán sujetos a fiscalización previa.

- Los destinados a cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia, que vinculan a nivel de sección y subconcepto, con las siguientes salvedades:

Los consignados en el Servicio Canario de la Salud vinculan a nivel de sección, servicio y subconcepto.

Los consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Consejería de Educación y Universidades» vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación funcional vinculan los tres programas conjuntamente y en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

Artículo 9.- Otras vinculaciones específicas

1. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo:

a) Los créditos consignados en el programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal».

b) Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» de la sección 20, destinados a las entidades locales por la reducción de la compensación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

c) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 112A «Tribunales de Justicia» destinados a la financiación del servicio público de asistencia jurídica gratuita.

2. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y capítulo los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO» y 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» del capítulo 4 de la sección 18, servicio 04 y servicio 03, afectos a los gastos de personal y de funcionamiento de la educación concertada.

3. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y campo fondo los siguientes créditos:

a) Los créditos consignados en el programa 432B «Infraestructura turística y gestión integral de núcleos turísticos», del capítulo 6 del servicio 05 de la sección 16 para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico de Canarias, a efectos del cumplimiento del Convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

b) Los créditos consignados en el programa 452C «Convenio Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de aguas» del capítulo 6 de la sección 13.

c) Los créditos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural consignados en el programa 456A «Disciplina urbanística y medioambiental» del capítulo 2 de la sección 42, destinados a los gastos derivados de la financiación de los programas para la protección, restauración o mejora del territorio canario.

d) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las expropiaciones y otras actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento» de la sección 11 del servicio 04, excepto los proyectos nominados en los Presupuestos Generales del Estado.

e) Los créditos consignados en el programa 456C «Apoyo a la modernización de la gestión y elaboración del planeamiento», del capítulo 6 de la sección 12 del servicio 12 de planeamiento urbanístico.

4. Los créditos del Servicio Canario de Empleo con financiación estatal destinados a acciones de empleo, de formación o de modernización del servicio público de empleo, vinculan a nivel de sección, servicio, capítulo y campo fondo.

5. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y programa:

- a) Los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural», 412B «Ordenación y mejora de la producción agrícola» y 412C «Desarrollo ganadero», de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- b) Los créditos consignados en el programa 415B «Estructuras pesqueras» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- c) Los créditos consignados en los programas 415A «Desarrollo Pesquero» y 411B «Coordinación Cámaras Agrarias y gestión ayudas FEAGA/FEADER» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13 cofinanciados con el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las islas Canarias (POSEICAN).

Capítulo III

Modificaciones de crédito

Artículo 10.- Régimen general

1. Las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán con las especificaciones previstas en el presente capítulo.
2. Cuando la modificación de crédito implique una variación de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo, estos deberán tramitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo 34 de esta ley, en el plazo máximo de dos meses a contar desde que se autorizó la correspondiente modificación de crédito, o, cuando por la finalización del ejercicio no se disponga de dicho plazo, presentar la correspondiente solicitud dentro del ejercicio presupuestario.

Artículo 11.- Generaciones de crédito

1. Se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.
2. No obstante, la generación como consecuencia de aportaciones de la comunidad autónoma a sus organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo, o de estos a aquella, podrá tramitarse cuando exista un compromiso firme de la aportación, siempre que el derecho asociado al mismo se prevea realizar en el propio ejercicio.
3. Se podrá generar crédito como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho.

También se podrá generar crédito con el compromiso firme de la aportación. En este caso, simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito, o en otras previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquel se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.

4. Se podrá generar crédito con cobertura en recursos financieros afectados, aún cuando los mismos se hayan percibido en el ejercicio anterior, si el crédito tiene la consideración de gasto financiero de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Si el crédito a generar no tuviera la consideración de gasto financiero, se aportará una retención de no disponibilidad por el mismo importe al que se propone generar.

Artículo 12.- Incorporaciones de crédito

1. El régimen de las incorporaciones de crédito será el contemplado en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
2. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a ingresos no previstos en el estado de ingresos o con cobertura en el estado de gastos, siendo preciso aportar una baja de crédito por el mismo importe.
3. Las incorporaciones de crédito de los organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo se financiarán con bajas en créditos del estado de gastos y, excepcionalmente, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar que se realicen con mayores ingresos presupuestarios a los previstos inicialmente.
4. Cuando se trate de financiación afectada, la incorporación podrá tramitarse sin cobertura si pudiera ocasionarse una merma de financiación. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la sección a la que se incorpora el crédito.

Artículo 13.- Créditos ampliables

1. Tienen la condición de ampliables los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley.
2. Las ampliaciones de crédito solo se tramitarán cuando no exista crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos de los presupuestos.
3. Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a las aplicaciones presupuestarias previstas, específicamente, para dar cobertura a los gastos del personal con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último, que se consignan en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 130.09 «Movilidad personal laboral» y 121.02 «Indemnizaciones por residencia», así como en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, y por la misma causa antes mencionada,

en aquellas aplicaciones en las que se consignen los créditos destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad.

No se considerarán minorados los créditos consignados en los subconceptos y en la línea de actuación a que se refiere el párrafo anterior, cuando sean objeto de una baja de créditos para la finalidad allí especificada.

4. Podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, a razones de movilidad funcional del personal laboral, trasposos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en cómputo global.

Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, en el que se aportará el documento contable que acredite la adecuada cobertura presupuestaria.

Artículo 14.- Tramitación de ampliaciones de crédito de otros entes públicos

Cuando los supuestos previstos en el artículo anterior afecten a los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, con presupuesto limitativo, o, en su caso, a otra Administración, se podrá optar por:

- a) La compensación, en cuyo caso la ampliación en la comunidad autónoma se financiará con la baja en créditos en la línea de actuación o proyecto de inversión que financia al ente público afectado, que compensará, asimismo, dicho importe en su presupuesto de ingresos y gastos.
- b) El ingreso en la comunidad autónoma, para generar crédito en la misma.

Artículo 15.- Régimen de las transferencias de crédito

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes reglas:

a) No minorarán los créditos de las líneas de actuación y proyectos de inversión nominados en los anexos de transferencias corrientes y de capital. No obstante, se podrán minorar si, justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, los créditos se destinan a operaciones de capital.

A los solos efectos de este artículo, se considera que un crédito está nominado cuando se ha consignado en los estados de gasto para uno o varios beneficiarios determinados o, cuando por la finalidad definida en el proyecto de inversión o línea de actuación, solo puede destinarse a uno o varios beneficiarios concretos.

b) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, u otros instrumentos organizativos similares, solo tendrán cobertura en:

- Los créditos consignados en el capítulo 1 de cada sección presupuestaria que no tengan el carácter de ampliable y amparen conceptos retributivos, fijos y periódicos.

- Los créditos que amparan las cuotas sociales y la indemnización por residencia, que solo podrán destinarse a cubrir el gasto de esos conceptos retributivos.

c) Cuando tengan por finalidad satisfacer gastos derivados de los efectivos reales, tendrán cobertura en créditos del capítulo 1 y, de no existir crédito disponible en el mismo, en créditos destinados a operaciones corrientes.

d) Las que utilicen como cobertura subconceptos económicos del artículo 17 «Gastos diversos de personal» solo se aplicarán a gastos de la misma naturaleza y finalidad.

e) No incrementarán créditos de los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales». Esta limitación no afectará a las transferencias entre créditos de un mismo subconcepto de la propia sección.

f) No minorarán créditos cofinanciados cuando pueda afectar a la financiación afectada en el propio ejercicio.

Artículo 16.- Excepciones

1. Las limitaciones previstas en el artículo anterior, así como las restricciones contempladas en el artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:

- a) Los créditos consignados en la sección 19 «Diversas consejerías».
- b) Las transferencias y delegaciones de competencias y los trasposos de servicios de la comunidad autónoma a las corporaciones locales o de estas a aquella.
- c) Reorganizaciones administrativas y concursos de traslado.
- d) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado o que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.
- e) La ejecución de las medidas previstas en los planes económico-financieros, de reequilibrio y de ajuste aprobados.
- f) La cobertura a los gastos centralizados.

g) Los créditos necesarios para la ejecución de programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

h) Las realizadas desde la sección 08 «Presidencia, Justicia e Igualdad» al resto de las secciones presupuestarias que tengan por objeto el abono de las ayudas de acción social concedidas en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en la demanda del conflicto colectivo número 6/2011.

2. Podrá transferirse crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes, en los siguientes supuestos:

a) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 3, destinadas a hacer frente a gastos financieros derivados de pagos aplazados, arrendamientos y los intereses que se devenguen en concepto de acuerdos extrajudiciales para el pago de justiprecios de expropiaciones, así como el pago de intereses de demora por aplazamientos en el pago de deudas.

b) Las transferencias de crédito precisas para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica.

3. Podrán realizarse transferencias entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o entre créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o de distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, así como cuando obedezcan a cualquier forma de provisión de puestos adscritos a funcionarios, a razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en cómputo global. Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, al que se adjuntará el documento contable que acredite la cobertura presupuestaria.

Artículo 17.- Créditos extraordinarios y suplementarios

Los créditos extraordinarios y suplementarios de los entes con presupuesto limitativo, distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se financiarán únicamente con bajas en créditos de su estado de gastos o con mayores ingresos presupuestarios sobre los previstos inicialmente.

Si se tramita un proyecto de ley de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, podrán tramitarse anticipadamente los expedientes de gasto que se prevea financiar con el mismo, quedando sometido el nacimiento del derecho del tercero a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado.

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementarios para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto correspondientes a ejercicios pasados

1. Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que tengan como exclusiva finalidad dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo, contabilizados al cierre del ejercicio 2016 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuya financiación sea el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2016 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se autoriza a que el Gobierno apruebe, a iniciativa de los titulares de los departamentos a los que están adscritos y a propuesta de la consejera de Hacienda, los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que tengan como finalidad exclusiva dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender las obligaciones correspondientes a gastos de ejercicios anteriores del Servicio Canario de la Salud, contabilizados al cierre del ejercicio 2016 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a gastos de ejercicios anteriores de los entes con presupuesto limitativo, cuando superen el 15 por 100 del presupuesto de gastos del organismo, y cuya financiación sea el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2016.

Artículo 19.- Anticipos de tesorería

El límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables es el 1 por 100 de los créditos autorizados a la comunidad autónoma por esta ley.

Capítulo IV **Gastos plurianuales**

Artículo 20.- Gastos plurianuales

Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50 por 100 en el ejercicio inmediato siguiente, 40 por 100 en el segundo ejercicio, y 30 por 100 en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

Artículo 21.- Imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto de carácter plurianual

1. Las anualidades de compromisos de gasto de carácter plurianual contabilizados en años anteriores que correspondan al presente ejercicio se imputarán a los créditos autorizados en el presupuesto.

Si no hubiera crédito o este fuera insuficiente para imputar dichas anualidades, se seguirá el procedimiento que se indica en los apartados siguientes.

2. La Intervención General facilitará a las oficinas presupuestarias una relación de los compromisos que no se hubiesen podido imputar al presupuesto con la especificación de los distintos expedientes afectados, que remitirá al respectivo centro gestor con la indicación de que en el plazo de treinta días deberá comunicar a dicha oficina las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable incluidos en la relación.

3. Si dichas actuaciones conllevan anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, el centro gestor deberá remitir los justificantes y documentos que acrediten las mismas.

4. Si las citadas actuaciones suponen la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, y los mismos no se han aprobado antes de la finalización del plazo de treinta días citado anteriormente, el centro gestor deberá comunicar a la oficina presupuestaria, excepto en el caso de que se trate de transferencias de crédito, las retenciones de crédito que deberán ser registradas en otros créditos de su presupuesto por un importe igual al de los compromisos pendientes de registro. El centro gestor aplicará dichas retenciones de crédito a los créditos cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público. Una vez aprobadas las modificaciones presupuestarias e imputados los compromisos pendientes de registro, se efectuará la anulación de las anteriores retenciones de crédito.

5. Si cumplido el citado plazo de los treinta días, el centro gestor no hubiere comunicado a la oficina presupuestaria las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable, dicha oficina presupuestaria lo comunicará a la secretaría general técnica para que le indique en dónde efectuará las retenciones de crédito por un importe igual al de dichas operaciones. Dichas retenciones de crédito se aplicarán preferentemente dentro del mismo capítulo y programa del presupuesto a los que correspondan las mismas. La oficina presupuestaria comunicará al centro gestor las retenciones de crédito realizadas de oficio.

6. Hasta el momento en que se determinen las actuaciones definitivas relativas a los compromisos pendientes de registro, el centro gestor podrá solicitar a la oficina presupuestaria la anulación de las retenciones de crédito indicadas en los apartados anteriores, siempre que simultáneamente se registren por dicha oficina nuevas retenciones de crédito, de acuerdo con la comunicación recibida del centro gestor, por un importe igual al de las retenciones de crédito a anular, a fin de que queden retenidos los créditos en aquellas dotaciones cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público.

7. El registro contable de las retenciones de crédito y de las anulaciones de retenciones de crédito a que se refieren los apartados 4, 5 y 6 anteriores se efectuará por las oficinas presupuestarias, a efectos de poder efectuar el control efectivo de la imputación definitiva de todos los compromisos pendientes de registro.

Capítulo V

Régimen competencial

Artículo 22.- Competencias del Gobierno

1. Corresponde al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y a iniciativa de los departamentos o entes afectados, autorizar las modificaciones de crédito:

- a) Transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7, de distintos programas.
- b) Modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, salvo las incorporaciones de créditos y las ampliaciones de crédito para dar cumplimiento a sentencias judiciales.
- c) La generación de créditos cuando ni la finalidad ni el destinatario vengán determinados por la Administración o ente de procedencia.

2. El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, salvo cuando afecte a gastos vinculados a ingresos. La no disponibilidad de crédito se tramitará en todo caso cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para este ejercicio, establecido en términos de capacidad o necesidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), sea inferior al considerado en la elaboración de estos presupuestos.

Artículo 23.- Competencias de la persona titular de la Consejería de Hacienda

Además de las competencias propias de los titulares de los departamentos que se mencionan en el artículo 24, corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda, a propuesta de los departamentos afectados, las siguientes:

a) Autorizar las siguientes transferencias de crédito:

- 1.º) Las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal».
- 2.º) Entre créditos de los capítulos 1 y 2 de la misma sección presupuestaria.
- 3.º) Entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones, incluidos los de la sección 19 «Diversas consejerías».
- 4.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos.

5.º) Las que afecten a distintas secciones presupuestarias y sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecte a líneas de actuación nominadas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24.b) y 52.3 de esta ley.

6.º) Las que se efectúen para atender los gastos centralizados y los derivados de la contratación centralizada.

7.º) Las que afecten a créditos que financien programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

b) Autorizar el pago de las cuotas sociales y las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparan gastos de personal, en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal que supongan cambio de departamento u organismo:

1.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

2.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

3.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g), del apartado 2.1, del anexo 1 de esta ley.

4.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h), del apartado 2.1, del anexo 1.

5.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i), del apartado 2.1, del anexo 1.

6.º) Los consignados en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

d) Declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para garantizar la estabilidad presupuestaria, cuando ello afecte a gastos vinculados a ingresos.

e) Modificar los gastos plurianuales que deriven, tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada que afecte al personal docente de los centros concertados, como de la actualización del módulo económico por unidad escolar fijado por la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido previamente autorizados por el Gobierno.

f) Dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias Estatales y de Seguridad Social y reintegro de subvenciones exigibles a cualquier ente o departamento del sector público limitativo, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica.

g) Autorizar la baja de créditos en los supuestos de reincorporación a puestos reservados que supongan cambio de departamento u organismo, si transcurrieran cinco días sin que el departamento u organismo que haya de ceder el crédito, para financiar el puesto de origen reservado al funcionario, formalice el documento contable pertinente.

h) Autorizar la baja de créditos para financiar los puestos ocupados con posterioridad al 19 de agosto de 2016 respecto de los que no se haya tramitado, antes del 31 de marzo de 2017, la correspondiente modificación presupuestaria.

i) Autorizar las modificaciones de crédito precisas para financiar las ayudas contempladas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP periodo 2014-2020) destinadas a compensar los costes en la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas, las cuales quedan exceptuadas de las limitaciones legalmente previstas.

Artículo 24.- Competencias de los titulares de los departamentos

Corresponde a los titulares de los departamentos autorizar:

a) Las transferencias entre créditos del capítulo 1 de la misma sección presupuestaria, excepto las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal».

b) Las transferencias, entre créditos del capítulo 1, necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad previstos en el artículo 52.3.a).

c) Las transferencias entre créditos del capítulo 2.

d) Las transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, siempre que no se utilice como cobertura créditos afectos a ingresos.

e) Las transferencias de crédito dentro de la misma sección presupuestaria solo cuando sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecten a líneas de actuación nominadas.

f) Las ampliaciones con cobertura que amparan gastos de personal cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal dentro de su sección presupuestaria, así como los que afecten a los siguientes créditos:

1.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g), del apartado 2.1, del anexo 1 de esta ley.

2.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h), del apartado 2.1, del anexo 1.

3.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.

4.º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo a que se refiere el párrafo s), del apartado 2.1, del anexo 1.

5.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

6.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

g) Las ampliaciones de crédito de las líneas de actuación denominadas «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, cuando tengan por finalidad dar cobertura a supuestos de movilidad de personal y tengan como cobertura créditos de la misma sección presupuestaria.

h) Las bajas en los créditos para dar cobertura a las ampliaciones a que se refiere el artículo 23.c), en los supuestos de movilidad del personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.h).

Artículo 25.- Competencia para las modificaciones de créditos de entes con presupuesto limitativo

1. Las modificaciones presupuestarias de los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración de la Comunidad Autónoma se cursarán por el departamento al que están adscritos los entes proponentes, excepto las del Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Canario de la Vivienda, que serán tramitadas por el propio organismo.

2. Corresponde a los titulares de los departamentos a los que estén adscritos los organismos autónomos, a iniciativa de los titulares de los servicios afectados, autorizar las mismas modificaciones de crédito que les corresponden respecto a su departamento, así como las transferencias que afecten a la redistribución de créditos derivados de los programas de gestión convenida.

Título III

De la gestión presupuestaria

Artículo 26.- Gestión de determinados gastos

1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, y los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su director.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Asimismo le corresponde al Gobierno autorizar los gastos estimados máximos correspondientes a los contratos de colaboración público-privada y a los acuerdos marco que se pretendan celebrar por los sujetos del sector público con presupuesto limitativo, por cuantía superior a 2.000.000 de euros.

2. La retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión del gasto así como la gestión presupuestaria de los expedientes que se financien con los créditos que a continuación se indican, le corresponde:

- Los consignados en la sección 19, a la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51.2.

- Los consignados en la sección 20 correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal, al departamento competente por razón de la materia.

3. A la consejera de Hacienda le corresponde la retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión de los siguientes gastos:

a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.

b) Los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma.

c) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano.

Artículo 27.- Asignación de la gestión de determinados créditos

1. Corresponde la gestión de los créditos que dan cobertura a las siguientes contrataciones centralizadas a:

a) La Consejería de Hacienda, los correspondientes a la prestación de servicios derivados de la utilización de los edificios de servicios múltiples.

b) La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad:

- Los correspondientes a los contratos de adquisición y mantenimiento del software que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y demás entes vinculados o dependientes de aquellas.

Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Asimismo, dicha consejería podrá realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de software cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes.

- Los correspondientes a la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales en el ámbito de gestión correspondiente al Servicio de Prevención de la Dirección General de la Función Pública.
- Los correspondientes a «Prevención de riesgos laborales», de la sección 08 «Presidencia, Justicia e Igualdad».
- Los correspondientes a la «Implantación de la nómina centralizada».
- Los correspondientes al «Sistema Integral de Control Horario».

c) La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, los correspondientes a la contratación del suministro de energía eléctrica y el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la actuación global e integrada que suponga la mejora de la eficiencia energética y prestación de servicios energéticos.

2. Si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

Artículo 28.- Autorización de determinadas transferencias, préstamos y convenios

1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.

Asimismo, quedan exceptuados de esta autorización los préstamos concedidos en el ámbito de los fondos e instrumentos financieros sin personalidad jurídica creados por el Gobierno.

3. Los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas.

4. Los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas señaladas en el apartado primero de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Artículo 29.- De los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se gestionarán por la Consejería de Hacienda.

Artículo 30.- Contratos de servicios

No se podrán formalizar contratos de servicios con personas físicas, salvo los siguientes: contratos menores; los relacionados con la redacción de proyectos, dirección facultativa y la ejecución de obras; los que se celebren con letrados apoderados, profesores especialistas en centros educativos de la comunidad autónoma y profesionales sanitarios que desempeñen servicios en gerencias que no cuenten con profesionales de alguna especialidad, por el déficit de profesionales sanitarios, para realizar trabajos no habituales; así como los asociados a proyectos de investigación y a actuaciones u operaciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

De los contratos que se celebren, se dará cuenta a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

Artículo 31.- De los créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal

1. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente su actividad, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación.

2. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 80.012.441 euros y 65.400.076 euros, respectivamente. Los créditos referidos en el apartado anterior no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en el artículo 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que supongan un incremento de los costes referidos en el primer párrafo de este apartado requerirá la autorización previa del Gobierno a propuesta conjunta de los consejeros de Educación y Universidades, y de Hacienda.

Cualquier otro incremento de coste que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

3. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184A7302 «Asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», 184A7402 «Asignación Consejo Social Universidad de La Laguna», 18499933 «Gastos funcionamiento Universidad de La Laguna» y 18499934 «Gastos funcionamiento Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

4. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184B7202 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» y 184B7302 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de La Laguna» destinados a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo único, cincuenta y seis, de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

5. Los créditos que durante la ejecución del «presupuesto se consignen en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados anteriormente, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente.

6. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales debiendo sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el consejo social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector, previo informe del interventor y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de los consejeros de Educación y Universidades y de Hacienda, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Artículo 32.- Otras medidas de gestión universitaria

1. Las universidades canarias remitirán a la Consejería de Educación y Universidades una relación del profesorado, tipos de complementos asignados y abonados a cada uno y el importe de los mismos, antes del 31 de marzo de 2017, a través de los consejos sociales, a los efectos de liquidar los créditos librados en 2016, para financiar la aportación para la financiación de los complementos de calidad del personal docente e investigador.

2. El régimen retributivo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, constituirá el tope máximo de los salarios a percibir por todos los conceptos por el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por las universidades canarias.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen percepciones salariales superiores a las que se establecen en el párrafo anterior, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan a lo establecido en él.

3. La asignación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de las universidades canarias será proporcional a su régimen de dedicación.

La asignación por los consejos sociales de las universidades canarias de los complementos retributivos a los que se refiere el apartado anterior deberá realizarse haciendo constar expresamente que cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado, dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias, permitirá interrumpir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

Artículo 33.- Del presupuesto del Parlamento y la gestión de sus créditos

1. El Presupuesto del Parlamento asciende a la cantidad de 26.048.088 euros.

2. Los créditos del capítulo 6 del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» son vinculantes a nivel de programa y capítulo.

3. La Mesa del Parlamento podrá modificar la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el presupuesto de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» sin limitación alguna. De las modificaciones se dará cuenta a la consejería competente en materia de hacienda, a los únicos efectos de su conocimiento.

4. La Mesa del Parlamento podrá acordar la incorporación de remanentes de créditos de la sección 01 al presupuesto del ejercicio siguiente.

5. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de créditos entre conceptos de la sección 01 sin limitaciones.

6. Podrán generar créditos en los estados de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» los ingresos derivados de los intereses que produzcan los fondos entregados al Parlamento, así como aquellos que provengan del rendimiento de los bienes que le sean propios o le estén adscritos.
7. Las dotaciones de la totalidad del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» se librarán trimestralmente en firme a nombre del Parlamento. El libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y los restantes en la primera del trimestre correspondiente.
8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2017, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

Título IV

De los entes con presupuesto estimativo

Artículo 34.- Modificaciones presupuestarias

1. Las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo requerirán la autorización previa del Gobierno, a propuesta de la consejería a la que esté adscrito el ente correspondiente, que se tramitará a iniciativa del mismo y con el informe previo de la Consejería de Hacienda, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la variación afecte a subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza recogidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma e implique un incremento superior a 150.000 euros.
- b) Cuando se produzca un incremento de cualquiera de las cifras incluidas en los presupuestos de explotación y capital superior a 600.000 euros, como consecuencia de subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos de otras administraciones.
- c) Cuando afecte a los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación, a excepción de la variación de estos gastos que tenga por causa la actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social que se disponga para el año 2017, en lo que se refiere, exclusivamente, al personal que preste servicios en la entidad a 1 de enero de dicho año.
- d) Cuando la variación consista en la minoración del resultado del ejercicio.
- e) Cuando se incremente el volumen de endeudamiento.

Las cifras anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada apartado, durante el ejercicio presupuestario.

Se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que ocasione la actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social a que se refiere el párrafo c).

2. La autorización a que se refiere el apartado anterior, que también conllevará el informe previo de la Consejería de Hacienda, le compete al titular del departamento al que esté adscrito el ente cuando la variación o el incremento se ocasione por una actividad no prevista en las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, si los ingresos derivados de la misma cubren la totalidad de los gastos.

Título V

De los gastos y medidas de gestión de personal

Capítulo I

Gastos de personal

Artículo 35.- Determinación de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma

1. En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio de los entes enumerados en el artículo 1 y de las universidades públicas canarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en su caso, haya de aplicar en 2017 cada entidad del sector público para garantizar el cumplimiento del equilibrio presupuestario, en términos de contabilidad nacional. Asimismo, lo dispuesto en este apartado debe entenderse, sin perjuicio, de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por la variación del número de efectivos o el grado de consecución de los objetivos asignados a cada programa.

2. Durante el año 2017, no se realizará aportación al plan de pensiones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito.

3. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entenderán hechas a retribuciones íntegras.

5. No obstante lo previsto en los apartados 1, párrafo primero, y 2, el Gobierno, mediante decreto, a propuesta conjunta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda y previo informe de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y

Presupuesto, podrá, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado, de carácter básico, para el personal al servicio del sector público durante el año 2017:

a) Modificar el límite máximo del incremento global que podrán experimentar, durante 2017, las retribuciones y la masa salarial del personal al servicio de los entes enumerados en el artículo 1 y 41, así como, de las universidades públicas canarias, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, así como modificar las cuantías de los conceptos retributivos que se determinan en los artículos siguientes de este capítulo.

b) Establecer la cuantía que se podrá aportar, durante 2017, al plan de pensiones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, y se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 26 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 36.- Personal laboral del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto limitativo

1. Con efectos de 1 de enero de 2017, la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades enumeradas en el artículo 1.1, 2, 3 y 4, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, no podrá experimentar incremento respecto a la establecida para el año 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos.

Lo previsto en este apartado representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en 2016 por el personal laboral, exceptuando, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

3. Las indemnizaciones o suplidos, que se regirán por su normativa específica, no podrán experimentar ningún incremento respecto a 2016.

4. Para el comienzo de las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2017, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que se deberá solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

5. Las pagas extraordinarias del personal laboral incorporarán una cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos. Dicho personal percibirá igualmente, en concepto de paga adicional, una cuantía equivalente al complemento específico que se abona a los funcionarios por el mismo concepto.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio colectivo del personal laboral, y con referencia a la situación y derechos del trabajador a la fecha de devengo de la correspondiente paga, los días 1 de mayo y 1 de noviembre. No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de devengo de la misma cuando el trabajador hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, desempeñado trabajos de superior categoría, o permanecido en situación de incapacidad temporal sin derecho desde el primer día a la percepción de un complemento que, sumado a la prestación económica de la Seguridad Social permita alcanzar el 100 por 100 de las retribuciones.

6. Las horas extraordinarias del personal laboral se abonarán con cargo a los créditos consignados para tal fin, hasta el límite del 0,15 por 100 del coste de este colectivo consignado en los créditos iniciales del artículo 13 de los estados de gastos de cada sección, excepto en los siguientes casos:

- a) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», y respecto del personal laboral incluido en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, el límite del 0,15 por 100 se aplicará sobre los créditos iniciales que financien los puestos reservados al citado personal laboral. Respecto del resto del personal laboral de los órganos de prestación de servicios sanitarios, constituirá el límite el crédito inicial consignado a estos efectos en los estados de gastos.
- b) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», el límite será el 0,90 por 100 de aquellos créditos iniciales.
- c) En el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y para el personal laboral que realiza tareas de captación, producción y suministro de hemoderivados y plasmaderivados solicitados por los hospitales, el límite será el crédito inicial consignado a estos efectos en los estados de gastos del organismo autónomo.

El Gobierno, a propuesta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda, podrá elevar los porcentajes y límites establecidos en este apartado.

Artículo 37.- Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma

Durante el año 2017, los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dichas leyes, solo podrán ser retribuidos, en su caso, por los conceptos y en las cuantías siguientes:

1. El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	6.647,52	163,32

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, incluirán, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	553,96	13,61

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo. No obstante, el importe de la paga extraordinaria de junio o diciembre será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de devengo de la misma cuando los funcionarios hubieran realizado una jornada de trabajo reducida, desempeñado puestos de trabajo a los que correspondan distintas retribuciones complementarias o permanecido en situación de incapacidad temporal sin derecho desde el primer día a la percepción de un complemento que, sumado a la prestación económica de la Seguridad Social permita alcanzar el 100 por 100 de las retribuciones.

3. El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe (euros)
30	11.903,28
29	10.676,76
28	10.227,84
27	9.778,80
26	8.578,92
25	7.611,60
24	7.162,56
23	6.713,76
22	6.264,48
21	5.816,16
20	5.402,76
19	5.127,00
18	4.850,88
17	4.574,88
16	4.299,60
15	4.023,24
14	3.747,72
13	3.471,48
12	3.195,60
11	2.919,72
10	2.644,20
9	2.506,20
8	2.367,96

4. El complemento específico que la relación de puestos de trabajo asigne, en su caso, al puesto desempeñado.

A efectos de lo previsto en el artículo 16.1.4.º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el valor de cada punto del complemento específico se fija para 2017 en 244,44 euros anuales.

5. La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2016.

6. El complemento de productividad. A estos efectos, se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía de este complemento, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal funcionario, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo a los créditos del artículo 15 «Incentivos al rendimiento» y del fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1, de la sección 19 «Diversas consejerías».

7. Las gratificaciones por servicios extraordinarios se concederán, dentro de los créditos consignados para tal fin en el subconcepto 151.00 «Gratificaciones» de cada sección presupuestaria, hasta el límite del 0,15 por 100 del coste del personal consignado en los créditos iniciales de los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos, excepto en los siguientes casos:

a) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», y respecto del personal funcionario incluido en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, el límite del 0,15 por 100 se aplicará sobre los créditos iniciales que financien los puestos reservados a dicho personal funcionario. Respecto del personal estatutario, constituirá el límite el crédito inicial consignado a estos efectos en los estados de gastos.

b) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», el límite será el 0,90 por 100 de aquellos créditos iniciales.

c) Respecto del personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, el límite será el crédito inicial consignado a estos efectos en la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

El Gobierno, a propuesta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda, podrá elevar los porcentajes y límites previstos en este apartado.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, y será de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Si no desempeñaran puesto, percibirán las retribuciones equivalentes a un puesto base del grupo o subgrupo en el que estén incluidos.

Los funcionarios interinos tienen derecho al reconocimiento de trienios. A estos efectos, se les reconocerá todo el tiempo que hayan prestado servicio como tales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el mismo cuerpo o escala.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios interinos docentes con dedicación parcial, serán proporcionales a la jornada de trabajo realizada.

9. Las retribuciones del personal eventual que ocupe puestos de dirección de oficinas, asesorías, jefaturas y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016. Se aplicará a este colectivo lo dispuesto en el apartado 2 y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñen.

El personal funcionario, en situación de activo o de servicios especiales, que ocupe puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

10. Las cuantías de las retribuciones de los funcionarios en prácticas no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro cuerpo o escala, o en funcionarios interinos, unos y otros seguirán percibiendo, durante el periodo de prácticas, los trienios perfeccionados, y ese tiempo computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como prestado en el nuevo cuerpo o escala a que accedan.

Artículo 38.- Retribuciones de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia

Las retribuciones correspondientes al año 2017 de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ajustarán a lo que sea de aplicación para dicho año con arreglo a la normativa estatal.

No obstante, el complemento específico transitorio de los cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa recogido en el Acuerdo Administración Sindicatos de 2009 para adecuar las retribuciones complementarias de estos cuerpos a las nuevas funciones atribuidas a estos cuerpos en los últimos años e implantar el modelo organizativo previsto en la legislación básica estatal para el funcionamiento de las oficinas Judicial y Fiscal aplicable en 2017 será el siguiente:

- Cuerpo de Auxilio Judicial: 500 euros

- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 536 euros

- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 572 euros

Artículo 39.- Retribuciones del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

1. En el año 2017, el personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, al que es de aplicación el sistema retributivo establecido por el Real

Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá las cuantías en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino correspondientes al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, en las cuantías que se determinan en el artículo 37.1 y 3.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación al personal que tuviera la condición de estatutario fijo a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, respecto de los trienios reconocidos hasta ese momento, y al primer trienio totalizado a partir de entonces, cuyas cuantías se mantendrán en las vigentes con anterioridad a dicha norma, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado dos, del mismo real decreto-ley.

Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.dos.c) del real decreto-ley citado, e incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios establecidas en el artículo 37.2.

No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad del periodo correspondiente, o durante este último se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, prestado servicios en distintas categorías o puestos de trabajo, disfrutado de licencia sin derecho a retribución, o permanecido en situación de incapacidad temporal sin derecho, desde el primer día, a la percepción de un complemento que, sumado a la prestación económica de la Seguridad Social, permita alcanzar el 100 por 100 de las retribuciones.

Las cuantías de las retribuciones complementarias que, en su caso, tuviera derecho a percibir el referido personal, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

La cuantía individual del complemento de productividad variable se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las normas dictadas en su desarrollo.

La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2016.

2. Las retribuciones en concepto de sueldo, complemento de grado de formación y complemento de atención continuada del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Dicho personal percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, compuestas, cada una de ellas, por una mensualidad de sueldo y, en su caso, complemento de grado de formación. Se aplicará a dichas pagas extraordinarias lo previsto en el párrafo cuarto del apartado anterior.

Artículo 40.- Retribuciones del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1, las retribuciones a percibir en el año 2017 por los funcionarios del Cuerpo General de la Policía Canaria serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas en concepto de sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado, a efectos económicos, el empleo correspondiente, en la cuantía establecida en el artículo 37.1 para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en los términos de la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las pagas extraordinarias y la paga adicional del complemento específico se regirán por lo dispuesto en el artículo 37.2 y 5.

b) Las retribuciones complementarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Durante el ejercicio 2017, el valor de cada punto de los complementos específicos general y singular a que se refiere el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, será el fijado en el artículo 37.4 de la presente ley.

c) La cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirá por las normas establecidas para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 41.- Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los altos cargos y de otro personal directivo

1. En el año 2017, las retribuciones del presidente, vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, por los distintos conceptos que en 2016 integraron su régimen retributivo. En consecuencia, las cuantías de dichas retribuciones, referidas a doce mensualidades, y sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles, serán las siguientes:

	<u>Euros</u>
Presidente del Gobierno.....	71.500,50
Vicepresidente del Gobierno.....	68.282,32
Consejeros del Gobierno.....	66.075,62
Viceconsejeros.....	59.805,52
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados.....	59.069,14

2. En el año 2017, las retribuciones del presidente del Consejo Rector y del ente público Radiotelevisión Canaria serán las que corresponden a los viceconsejeros.

3. Las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Las retribuciones de los restantes miembros de dicho órgano serán las señaladas para los viceconsejeros. Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios, y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan, solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

4. Los miembros del Consejo Económico y Social no percibirán retribuciones, salvo el Presidente y los Vicepresidentes, cuando así lo acuerde el pleno del Consejo. No obstante, el Presidente y los Vicepresidentes podrán renunciar a percibir las retribuciones, que deberán ser aceptadas, surgiendo efectos desde esa fecha. Las retribuciones del presidente y de los dos vicepresidentes del Consejo Económico y Social, cuando estos opten por percibir las con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, serán las que corresponden a los Consejeros del Gobierno y a los directores generales, respectivamente.

5. En el año 2017, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores y demás cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas en los entes del sector público con presupuesto limitativo no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Artículo 42.- Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario

Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Consejería de Educación y Universidades podrá abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 «Gastos de personal» de dicho departamento, horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia de la formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades, y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán en concepto de horas lectivas complementarias serán:

- a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 19,19 euros.
- b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 16,31 euros.

Las gratificaciones que se abonen en el ejercicio de la función inspectora tendrán el mismo importe que el señalado en el apartado anterior.

Artículo 43.- Retribuciones del personal docente no universitario que participe en el desarrollo de las medidas de calidad de la Consejería de Educación y Universidades

Los docentes que voluntariamente participen en las acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes percibirán por su desempeño efectivo una remuneración, en concepto de hora lectiva complementaria, que será del siguiente importe:

- a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 19,19 euros.
- b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 16,31 euros.

Artículo 44.- Política retributiva y de gastos de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo

1. Con efectos de 1 de enero de 2017, la masa salarial del personal al servicio de las entidades a que se refiere el artículo 1.6, 7 y 8, que integran el sector público autonómico con presupuesto estimativo, no podrá experimentar incremento respecto de la establecida para el año 2016 en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos. A estos efectos, la masa salarial será la definida en el artículo 36.2.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

2. Las retribuciones del personal al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación, las del personal laboral de alta dirección y las de cualquier otro vinculado mediante una relación de carácter laboral, no acogido a convenio colectivo, con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, no podrán experimentar incremento durante el año 2017. Las retribuciones de dicho personal, satisfechas y devengadas durante el ejercicio 2016, se deberán comunicar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General de la Función Pública.

3. Las indemnizaciones y suplidos del personal se sujetarán a lo previsto en el artículo 36.3.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en su caso, deba aplicar cada entidad en 2017, para garantizar el cumplimiento del equilibrio presupuestario, en términos de contabilidad nacional.

5. Para el comienzo de las negociaciones de los convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2017, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que deberá solicitarse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Con cargo a la masa salarial que se establezca, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del año mencionado.

6. Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo no realizarán aportaciones a planes de pensiones o instituciones de ahorro con efectos similares, ni concertarán seguros médicos privados, o abonarán primas por tal concepto, a excepción de aquellos que

tengan por objeto la asistencia médica en caso de desplazamiento del personal, por razones de trabajo, fuera del territorio de la Unión Europea.

7. Lo establecido en el artículo 47.2 y 3 sobre la prohibición de reconocer, abonar o convocar ayudas de acción social y premios de jubilación y permanencia durante 2017 será de aplicación a los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, respecto de aquellas que por su objeto, finalidad o características sean equiparables a las que en dicho precepto se relacionan.

Artículo 45.- Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal de los entes con presupuesto estimativo

1. Durante el año 2017, se necesitará informe favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto antes de determinar, o modificar, las condiciones retributivas del personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

2. Se entenderá que existe determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal a que se refiere el apartado anterior, en los siguientes casos:

- a) Establecimiento de las retribuciones de puestos de nueva creación, o modificación de las de los puestos existentes.
- b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como las revisiones de los vigentes y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, cuando no vengán reguladas, en todo o en parte, mediante convenio colectivo.
- d) Otorgamiento de cualquier clase de mejora salarial de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se derive de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
- e) Establecimiento y actualización de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

3. La solicitud de informe, que será siempre previa a la adopción del acuerdo o a la firma correspondiente, se acompañará de una valoración de todos los aspectos económicos del proyecto.

4. El informe, que se evacuará en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del proyecto de que se trate y su valoración, versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2017 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, y en su caso, respecto del cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre indemnizaciones por extinción del contrato.

En el supuesto previsto en el apartado 2.e), se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, convenios o pactos que se adopten con omisión del trámite de informe, o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios futuros contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

Artículo 46.- Prohibición de ingresos atípicos

Los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, con excepción de los sujetos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos y otros ingresos públicos de la comunidad autónoma, comisiones e ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o cualquier ente público, como contraprestación de cualquier servicio ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 47.- Acción social y premios de jubilación y permanencia

1. Se establece un Fondo de Acción Social en la sección 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad», de carácter no consolidable, por importe de 3.075.000 euros. A dicho fondo se imputarán, exclusivamente, los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas, que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, y los gastos derivados de las ayudas de acción social convocadas en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la demanda de conflicto colectivo número 6/2011.

La distribución de dicho fondo se efectuará por la Dirección General de la Función Pública.

2. Durante el año 2017, las entidades del sector público con presupuesto limitativo no reconocerán, abonarán o convocarán ayudas de acción social, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que las regule o determine. Se exceptúan las ayudas de acción social convocadas en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la demanda de conflicto colectivo número 6/2011.

A estos efectos, se considerarán ayudas de acción social las siguientes:

- a) Las ayudas médicas.
- b) Las ayudas por estudios a que se refiere el Reglamento de 6 de julio de 1981, del Consejo Permanente de la Junta de Canarias, especial regulador de la concesión y disfrute de becas para estudios de los funcionarios de la Junta de Canarias, así como el Decreto 342/1999, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento regulador de la concesión y disfrute de las ayudas de estudio para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.
- c) Cualquiera otra ayuda que, por su objeto, finalidad de redistribución social o características, sea equiparable a las anteriores.

3. Durante el año 2017 las entidades del sector público con presupuesto limitativo no reconocerán, abonarán o convocarán premios de jubilación y permanencia cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que las regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 48.- Autorización de acuerdos y convenios en materia de personal y limitación del gasto del personal

Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal que se adopten en el ámbito de las entidades a que se refiere el artículo 1, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Gobierno de Canarias, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, que tendrá por objeto valorar las repercusiones presupuestarias y en la gestión de personal, respectivamente. Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin dicha autorización, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto.

Capítulo II

Medidas de gestión de personal

Artículo 49.- Planificación de recursos humanos

La planificación de los recursos humanos responderá, dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público.

Artículo 50.- Plantilla presupuestaria

Los puestos de trabajo dotados en el presupuesto de 2017 constituyen la plantilla presupuestaria de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta.

La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2017.

Artículo 51.- Gestión de gastos de personal y ejecución de créditos presupuestarios

1. La autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión de personal corresponde:

- A las secretarías generales técnicas de los departamentos.
- A la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, respecto de los del personal docente dependiente del departamento.
- A la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en cuanto a los del personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales, y los de su dirección general.
- A la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, respecto de los del personal del organismo.
- A los órganos competentes en materia de personal de los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, sujetos a régimen presupuestario, en relación con los derivados de la gestión del personal a su cargo.
- A la Dirección General de la Función Pública, los que se imputen al Fondo de Acción Social de la sección 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad».

2. Corresponde al Gobierno, a propuesta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda, la distribución del Fondo de insuficiencias y otras contingencias, así como, el de ampliación de plantillas cuando se destine al Capítulo I “Gastos de Personal”, de la sección 19 «Diversas consejerías», salvo cuando aquella tenga por finalidad dar cobertura presupuestaria al personal con derecho a reserva de puesto que reingrese al servicio activo, en cuyo caso la distribución corresponderá a la consejería competente en materia de hacienda, a propuesta del órgano competente.

3. La atribución temporal de funciones al personal docente y sanitario, fuera de la administración educativa y sanitaria, solo podrá acordarse una vez que se tramite la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, así como la correlativa compensación, o el ingreso en su caso, del departamento, organismo o Administración en que preste servicios dicho personal.

4. Cuando el departamento, organismo, o administración que precise la atribución temporal de funciones de personal docente fuera del ámbito de la administración educativa, solicite el abono del complemento de especial responsabilidad denominado “Coordinador en servicios Centrales”, el mismo será tramitado junto con la mencionada baja de los créditos o el ingreso en su caso

5. Las retribuciones de los funcionarios interinos nombrados para atender sustituciones temporales se imputarán a nivel de partida en el concepto 125 «Sustituciones del personal funcionario y estatutario».

Las retribuciones del personal de refuerzo y de personal estatutario eventual se imputarán a nivel de partida en el concepto 127 «Refuerzos personal funcionario y estatutario».

Artículo 52.- Cobertura presupuestaria

1. Durante el mes de enero de 2017, los centros gestores deberán contabilizar el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el fin del ejercicio, a las retribuciones y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los efectivos

que, a día 1 de dicho mes, presten servicio en el correspondiente departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la comunidad autónoma, sujeto a régimen presupuestario. El documento contable se mantendrá actualizado a lo largo del ejercicio.

Las variaciones producidas en 2017 en la ocupación de los puestos no podrán financiarse con economías generadas a lo largo del ejercicio ni con dotaciones globales destinadas a fines distintos a las que fueron presupuestadas, y tendrán como límite el coste de la plantilla presupuestaria. No obstante, si la variación implicara incremento de coste sin incremento de efectivos, dicha diferencia se podrá financiar con las economías producidas a lo largo del ejercicio derivadas de los créditos asignados a las plantillas presupuestarias.

La Dirección General de Recursos Humanos, respecto del personal del Servicio Canario de la Salud, la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, en relación con el personal docente, y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, respecto del personal adscrito a la Administración de Justicia, deberán enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dentro de los primeros quince días de febrero, un informe justificativo de los criterios aplicados para la valoración del coste final, que hayan servido de fundamentación para reflejar el compromiso de gasto contabilizado inicialmente.

2. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirá la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal, se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

3. Las modificaciones de plantilla se realizarán:

- a) Si la misma afecta a puestos de trabajo del mismo departamento u organismo, será autorizada por el titular del departamento,
- b) Si aquella afecta a puestos de trabajo de distintos departamentos u organismos, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que establezcan las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

La movilidad del personal implicará, en todo caso, la cesión del crédito, salvo en el supuesto de que el puesto figure dotado o para la provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación, que deberá estar dotado con carácter previo a la convocatoria.

Las modificaciones de plantilla autorizadas por el titular del departamento se comunicarán, mensualmente, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

4. En los supuestos de reincorporación a puestos reservados que supongan cambio de departamento u organismo, la baja de créditos necesaria para financiar el puesto de origen, reservado al funcionario que cesa, se tramitará por la Consejería de Hacienda, si transcurrieran cinco días sin que el departamento u organismo que haya de ceder el crédito formalice el documento contable correspondiente.

5. Si, a 31 de marzo de 2017, no se hubiera llevado a cabo por parte de los departamentos y organismos autónomos la cobertura presupuestaria de los puestos no dotados en el ejercicio 2017, que se hubieran ocupado a partir del 19 de agosto de 2016, por no haber realizado las modificaciones presupuestarias necesarias, las bajas de crédito correspondientes serán tramitadas por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Artículo 53.- Oferta de empleo público

1. Durante el año 2017, los entes mencionados en el artículo 1.1, 2 y 3 no ofertarán plazas de nuevo ingreso, ni incorporarán nuevo personal, salvo por razón de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de años anteriores. Esta limitación afecta a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1, «Gastos de personal», del presupuesto de gastos, el Gobierno, mediante decreto, a propuesta conjunta de las consejerías de Presidencia, Justicia e Igualdad y de Hacienda, y previo informe de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, podrá, con sujeción a lo que disponga la normativa del Estado, de carácter básico, para el sector público durante el año 2017:

- a) Modificar el límite establecido en el apartado anterior, fijando la tasa de reposición de efectivos que será de aplicación durante 2017.
- b) Establecer la forma en que se ha de calcular y aplicar la tasa de reposición de efectivos.

3. La oferta de empleo público de los sectores que se determinen, en su caso, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los departamentos u organismos competentes y a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Además, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal.

4. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de sus organismos autónomos, deberán estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal», e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.

5. Las convocatorias de plazas de nuevo ingreso correspondientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o a sus organismos autónomos, que se realicen con fundamento en la tasa de reposición que determine el decreto a que se refiere el apartado 2, o en ofertas de empleo público anteriores al año 2017, requerirán el previo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

6. Las propuestas de creación o modificación de puestos de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales deberán ser informadas, antes de su tramitación, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar las repercusiones presupuestarias.

7. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2, los puestos de personal laboral correspondientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o a sus organismos autónomos, incluidos en la tasa de reposición de efectivos, se destinarán, preferentemente, a la ejecución de sentencias judiciales firmes que declaren el carácter indefinido, no fijo de plantilla, de una relación laboral, siempre que el coste de esta esté consignado en el presupuesto.

8. En el mes de enero, las direcciones generales de Relaciones con la Administración de Justicia, de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, deberán enviar a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto la relación de plazas que hayan quedado vacantes en sus respectivos sectores en 2016 y de los nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal temporal para la cobertura de plazas vacantes dispuestos o formalizadas en dicho año.

La información correspondiente al sector de administración general se confeccionará por la Dirección General de la Función Pública, y deberá enviarse también a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el mes de enero.

Artículo 54.- Contratación de personal temporal

1. Durante el año 2017, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta, solo se procederá a la contratación de personal laboral temporal con carácter excepcional, para atender necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias, o afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, cuya determinación corresponde al Gobierno. Hasta tanto se determine por el Gobierno, tendrán dicha consideración los centros educativos y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de los centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades; las hospederías, los centros base, módulos insulares, centros de día, escuelas infantiles y equipos técnicos de seguimiento de programas de adopción, prevención y protección de menores y de justicia juvenil con medidas impuestas a menores de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda; las escuelas de capacitación agraria e institutos de formación profesional marítimo-pesquera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas; los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos; los centros sanitarios, los servicios de los órganos centrales y territoriales con competencias en materia de prevención y protección de la salud e inspección sanitaria y laboratorio en el Servicio Canario de la Salud; los servicios de prevención de riesgos laborales, en los ámbitos de Sanidad, de Educación y de la Administración General y Justicia; la prestación canaria de inserción; así como la dependencia y la discapacidad y las oficinas de empleo dependientes del Servicio Canario de Empleo.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior, la contratación del personal podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la sustitución de trabajadores con derecho a la reserva del puesto, con objeto de atender necesidades que no se puedan cubrir con el personal de plantilla, para lo que será necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el subconcepto 131.02 «Sustituciones de personal laboral».

La contratación se deberá autorizar por la persona titular del departamento correspondiente. No obstante, en el caso de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos, la autorización se concederá por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia; en el de centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Dirección General de Recursos Humanos; y en el de centros y equipos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, por la Secretaría General Técnica, para el personal no docente, y por la Dirección General de Personal, para el personal docente.

b) Siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual o documento equivalente aprobado por el Gobierno, para la cobertura de puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria.

3. En el ámbito de Administración General, las contrataciones requerirán el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de las contrataciones realizadas y de la cobertura presupuestaria de las mismas.

4. El Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes en materia de hacienda y función pública, podrá autorizar, de forma excepcional y justificada, la contratación de personal laboral temporal en supuestos no contemplados en los apartados anteriores.

5. En relación con los medios personales destinados al sostenimiento de las funciones y servicios delegados, los cabildos insulares solo podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre que no se superen los créditos transferidos por la comunidad autónoma para el ejercicio de las funciones delegadas, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Artículo 55.- Contratación de personal con cargo a créditos de inversiones

1. Durante el año 2017, se podrán formalizar, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contratos de carácter temporal para la realización de obras o servicios determinados y contratos de acceso al Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como contratos predoctorales y contratos en prácticas, al amparo de lo establecido en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del sector público, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones, que figuren específicamente definidas en el anexo de inversiones reales, asignados a acciones o proyectos financiados con la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de Derecho público o entidades privadas, siempre que su no autorización pueda suponer una merma de financiación, o impedir la ejecución de acciones convenidas con otras administraciones públicas.

No obstante, lo anterior, se podrán llevar a cabo contrataciones de personal con cargo a créditos de inversiones financiadas con cargo al programa presupuestario 467A «Investigación y desarrollo tecnológico agrario» y al proyecto de inversión 176G0057 «Proyectos de I+D agrarios estratégicos para Canarias».

b) Que tales obras o servicios no puedan ser ejecutados por el personal que presta servicios en el correspondiente departamento u organismo autónomo ni con funcionarios interinos nombrados para la ejecución de programas.

c) En la tramitación del expediente de contratación habrá de acreditarse la causa de la temporalidad y, en su caso, que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad ordinaria.

d) El trabajador en ningún caso podrá ser ocupado en tareas distintas a las correspondientes a la ejecución de la obra o la prestación del servicio contratado.

e) Los contratos se formalizarán siguiendo las prescripciones del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, citado, y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En ellos se hará constar la obra o servicio que constituye su objeto con precisión y claridad, su duración y el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

f) La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de sobrepasarlo, y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que, para estos, se prevén en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. No obstante, la duración del contrato, aunque incierta, no podrá exceder de tres años.

2. La contraprestación de los contratos se adecuará a los límites retributivos establecidos en el Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Los departamentos y los entes públicos observarán las obligaciones formales exigidas para cada tipo de contrato y, en particular, lo relativo a la imposibilidad de asignar al personal contratado funciones distintas a las determinadas en el contrato, con el fin de evitar derechos de permanencia.

4. Las contrataciones a que se refiere este artículo requerirán el informe previo favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto. Además, se comunicarán a dichos centros directivos los datos correspondientes a los contratos que se celebren.

Artículo 56.- Nombramiento de personal interino

1. Durante el año 2017, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público dependientes de esta, solo procederá el nombramiento de personal interino con carácter excepcional, por razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios públicos esenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior, el nombramiento interino podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la cobertura de plazas vacantes, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario interino, siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual, o documento equivalente aprobado por el Gobierno, y que el puesto esté dotado presupuestariamente, por lo que deberá existir dotación presupuestaria dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria. Dichas plazas deberán vincularse, necesariamente, a una oferta de empleo público.

b) Para la sustitución transitoria de los titulares, se podrá realizar el nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario sustituto.

c) Para la ejecución de programas de carácter temporal. Los nombramientos para la ejecución de programas requerirán informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

d) Para atender el exceso o acumulación de tareas se podrán nombrar funcionarios interinos, así como interinos de refuerzo al servicio de órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia. La duración del nombramiento no podrá exceder del 31 de diciembre de 2017.

En los supuestos previstos en la legislación específica aplicable, se podrá nombrar también personal estatutario eventual.

3. El nombramiento de personal interino se realizará por los siguientes centros directivos:

– La Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito del personal docente no universitario

– La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, respecto al profesorado que imparte enseñanzas de formación reglada y formación permanente de adultos, en las ramas agraria y marítimo-pesquera de las escuelas de capacitación agraria y en los institutos de formación profesional marítimo-pesquera

– La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el ámbito del personal estatutario

– La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en el ámbito del personal que preste servicios en los órganos judiciales y fiscales y de los puestos de apoyo a tales órganos

– La Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en el ámbito de administración general.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de los nombramientos realizados y de la cobertura presupuestaria de los mismos.

4. Para el nombramiento de personal interino, una vez agotadas las listas a que se refieren el artículo 3 y la disposición adicional tercera, y en este orden, del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como del personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, se acudirá a las listas de reserva de personal laboral de aquellas categorías cuyas funciones y nivel de titulación exigida coincidan con las propias de los cuerpos y escalas de funcionarios.

5. En la gestión de las listas de empleo del ámbito de administración general, con motivo del carácter excepcional, urgente y necesario de los nombramientos de personal funcionario interino, así como del carácter prioritario de los sectores, funciones y categorías profesionales objeto de la interinidad, se efectuarán los llamamientos de los aspirantes de las listas por riguroso orden de prelación, salvo a aquellos integrantes de

las listas que se encuentren en activo por estar nombrados como personal funcionario interino en virtud de otra lista de empleo en el propio ámbito de administración general.

6. En casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y con cargo a la respectiva tasa de reposición, la Consejería de Educación y Universidades podrá nombrar funcionarios interinos docentes a tiempo parcial.

Artículo 57.- Programación del personal docente y de centros sanitarios

1. Antes del 15 de septiembre de 2017, la Consejería de Educación y Universidades, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, elevará al Gobierno, para su aprobación, la programación del profesorado para el curso 2017-2018.

2. Durante el primer trimestre de 2017, la Dirección del Servicio Canario de la Salud autorizará, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud a que se refiere el artículo 70 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. Una vez autorizados, los programas se remitirán al Parlamento de Canarias en un plazo de treinta días.

Como anexo a dichos programas figurará la plantilla orgánica de cada órgano de prestación de servicios sanitarios, integrada por los puestos directivos y las plazas y puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal estatutario fijo e interino. Asimismo, figurará en dicho anexo la ampliación de las indicadas plantillas orgánicas por las nuevas acciones, que se financiará con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal» que no tengan el carácter de ampliables.

3. Una vez formalizados los programas de gestión convenida, cualquier modificación de las plantillas orgánicas deberá ser autorizada, también, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y deberá financiarse, asimismo, con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal».

Artículo 58.- Compensación de horas o servicios extraordinarios

La realización de horas o servicios extraordinarios por el personal a que se refieren los artículos 36, 37 y 40, se compensará con tiempo de descanso retribuido. A estos efectos, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso.

Solo en casos excepcionales, previa autorización de los órganos a que se refiere el artículo 51.1, se procederá al abono de las horas o servicios extraordinarios, con el límite máximo que resulte de lo dispuesto en los artículos 36.6 y 37.7, respectivamente.

Artículo 59.- Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo

1. Durante el año 2017, los entes del sector público autonómico no podrán crear puestos fijos de plantilla, ni convocar u ofertar puestos vacantes.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el Gobierno, mediante decreto, a propuesta de la consejería de Hacienda y previo informe de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, podrá, con sujeción a lo que disponga la normativa del Estado, de carácter básico, para el sector público durante el año 2017:

a) Modificar la limitación establecida para la contratación de personal por tiempo indefinido y la oferta de puestos vacantes, fijando la tasa de reposición que será de aplicación durante 2017.

b) Establecer la forma en que se ha de calcular y aplicar la tasa de reposición de efectivos.

3. Durante 2017, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:

a) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de una encomienda de gestión, encargada con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, siempre que el importe de la encomienda financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.

b) Cuando la contratación se financie, en todo o en parte, mediante ingresos procedentes de la Unión Europea o de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público.

4. Para realizar la contratación, se necesitará el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos:

a) Para contratar personal por tiempo indefinido, si la contratación resulta posible durante 2017.

b) Para contratar personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.

La solicitud de informe deberá acompañarse de un informe en el que se deberá analizar, al menos, la necesidad y financiación de la contratación, y la incidencia de esta en el resultado del ejercicio y en la sostenibilidad económica y financiera de la entidad. En el caso de las sociedades mercantiles públicas, se presentará, además, un informe de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional.

5. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La duración del contrato y de sus prórrogas deberá respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo.

En todo caso, deberán observarse las instrucciones dictadas por el Gobierno para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, para evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con la entidad del sector público.

6. En el plazo de los quince días siguientes a la formalización del contrato de trabajo, se deberá dar cuenta a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, de la causa de la contratación, la modalidad contractual, la duración prevista y las retribuciones.

Título VI

De las operaciones financieras

Capítulo I

Operaciones de endeudamiento

Artículo 60.- Operaciones de endeudamiento

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda para que durante el año 2017 pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El límite de deuda pública será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo.

Artículo 61.- Programa de endeudamiento

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, con fundamento en la propuesta que elabore la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la aprobación y modificación, en su caso, del programa de endeudamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 62.- Operaciones de endeudamiento de otros entes con presupuesto limitativo incluidos en el artículo 1 de esta ley

Los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán concertar operaciones de endeudamiento.

Artículo 63.- Operaciones de endeudamiento de entes con presupuesto estimativo

1. Solo se autorizará la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras a los entes con presupuesto estimativo.
2. La autorización requerirá la previa valoración de los siguientes criterios:
 - a) La pertenencia de la sociedad al sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
 - b) La finalidad de la operación de crédito.
 - c) En su caso, la rentabilidad de la inversión a financiar con la operación de endeudamiento y la capacidad de amortización de la misma.
3. Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, el día 1 de cada mes, la situación de las operaciones de endeudamiento a las que hace referencia los artículos 100 quater y 100 quinquies de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de las operaciones de endeudamiento de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

Artículo 64.- Operaciones de endeudamiento de los restantes entes

Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, no podrán concertar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio 2017.

Artículo 65.- Remisión de información a la Consejería de Hacienda

1. Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como los entes del sector público con presupuesto estimativo a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, el día 1 de cada mes, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, con arreglo a la estructura que se determine por la Consejería de Hacienda.
2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.
3. Corresponde a la Consejería de Hacienda velar por la coordinación de la gestión de la tesorería de los entes a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 66.- Información previa a la tramitación de expedientes de operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública

Con carácter previo al inicio de la tramitación del expedientes de operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Capítulo II

Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias

Artículo 67.- Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. La Comunidad Autónoma de Canarias no podrá conceder avales, salvo en los siguientes supuestos:

a) A las sociedades de garantía recíproca por una cuantía máxima de 25.000.000 de euros, un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las Sociedades de Garantía Recíproca, inscritas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado. La cobertura jurídica de estas garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la Consejería de Hacienda y la sociedad de garantía recíproca.

b) A las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20.000.000 de euros para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Artículo 68.- Avales de los demás entes del sector público autonómico

Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo ni las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes no podrán prestar avales.

Título VII

De las normas tributarias

Artículo 69.- Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, el importe de las tasas de cuantía fija experimentará, para el ejercicio 2017, un incremento general del 1 por 100.

2. Se consideran tasas de cuantía fija aquellas que no se determinan por un porcentaje sobre la base o esta no se expresa en unidades monetarias.

Artículo 70.- Actualización de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias

La cuantía de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias experimentará, para el ejercicio 2017, un incremento general del 1 por 100 a partir de 1 de febrero de 2017, salvo que por los órganos competentes para ello actualicen la cuantía de los mismos en los términos previstos en el artículo 224 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

Título VIII

De la estabilidad presupuestaria

Capítulo I

Equilibrio financiero

Artículo 71.- Suministro de información

Todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la Contabilidad Nacional, suministrarán a la Consejería de Hacienda la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Artículo 72.- Corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario

Los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De apreciarse riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria respecto de los entes incluidos en el párrafo anterior, la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General, formulará una advertencia motivada al ente público responsable, que

dispondrá del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación, debiendo ser comunicadas a la Consejería de Hacienda.

De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 73.- Planes de viabilidad y saneamiento de los entes con presupuesto estimativo y entes carentes de personalidad jurídica

Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero, las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, deberán remitir, para su aprobación, un plan de viabilidad y saneamiento en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio

El plan de viabilidad y saneamiento se aprobará por orden conjunta del titular de la consejería de Hacienda y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la entidad.

De no remitirse el plan de viabilidad y saneamiento, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 74.- Planes de ajuste de las universidades públicas canarias

Cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio respecto de las universidades públicas canarias deberán remitir, para su aprobación, un plan de ajuste en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

Corresponde al Gobierno la aprobación del plan de ajuste a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de universidades y de hacienda.

De no remitirse el plan de ajuste, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptarán las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 75.- Contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público-privadas

Cuando se tramite un expediente para celebrar un contrato de concesión de obras públicas, de obra bajo la modalidad de abono total del precio o de colaboración entre el sector público y el sector privado, así como cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, considerando lo establecido en la normativa que establece las disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de obligación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos de contratación con posterioridad a la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional, deberán solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

Artículo 76.- Operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública

Con carácter previo al inicio de la tramitación de los expedientes de operaciones de activo y pasivo por conceptos distintos a los contemplados en el artículo 89 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

Capítulo II

Disponibilidad de crédito

Artículo 77.- Retención de créditos afectos a ingresos

Los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado cuya cuantía definitiva quede supeditada a un reparto posterior, figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Servicio Canario de Empleo que figurarán en un 50 por 100.

Los créditos que cuentan con financiación del Estado en virtud de convenios de colaboración figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Convenio de Carreteras que figurarán en un 50 por 100.

Por acuerdo del Gobierno se podrán modificar por razones de interés general las limitaciones establecidas en los párrafos anteriores. No obstante, podrán tramitarse anticipadamente los expedientes de gasto que se prevean financiar con los créditos que permanezcan retenidos, quedando sometido el nacimiento del derecho del tercero a la condición suspensiva de la disponibilidad del crédito.

La Consejería de Hacienda establecerá la disponibilidad de estos créditos una vez exista el compromiso de la aportación. Cuando por la inevitabilidad de los compromisos legales o contractuales o la gravedad de los perjuicios en que se incurriría fuese preciso disponer de crédito, se podrán adoptar medidas compensatorias reteniendo otros créditos.

Artículo 78.- Retención de créditos financiados con remanente de tesorería afectado

Los créditos financiados con remanente de tesorería afectado figurarán en situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente.

Artículo 79.- Retención de créditos para garantizar la estabilidad presupuestaria

Acordada la no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, si para garantizar su cumplimiento, el crédito disponible resultase insuficiente, podrá ordenarse a los centros gestores que adopten las medidas administrativas y contractuales necesarias para que, sin afectar a compromisos adquiridos con terceros, repongan los créditos a la situación de disponible.

Artículo 80.- Retenciones en el sistema de financiación

Cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el Sistema de Financiación Autonómico requerirá autorización previa de la consejera competente en materia de hacienda.

Disposiciones adicionales

I

Primera. - Dación de cuentas

1. Información a rendir al Parlamento de Canarias.

a) Dentro del mes siguiente a la dación de cuenta que el órgano de contratación debe realizar al Gobierno, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los expedientes que se tramiten al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la memoria justificativa de haberse cumplimentado los requisitos previstos en el citado artículo.

b) De las autorizaciones del Gobierno a que hacen referencia los artículos 26.1 y 34 de la presente ley, en el plazo de tres meses contados desde su autorización.

c) Antes del 30 de junio de 2017, de la distribución insular del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos 4, 6 y 7 de los estados de gastos del presupuesto.

d) De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles.

e) De la aprobación de los presupuestos de las sociedades mercantiles a que hace referencia la disposición adicional trigésimo novena de esta ley.

f) Dentro del mes siguiente a su concesión, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a que hace referencia el artículo 67 de la presente ley.

g) En el plazo de tres meses desde su adopción, de la autorización de los compromisos de gastos a que se refiere la disposición adicional vigésimo séptima.

h) De las subrogaciones en préstamos de las sociedades mercantiles y sus condiciones.

i) Dentro del mes siguiente a su autorización, de las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 18 de esta ley.

2. Información a rendir al Gobierno.

a) De las autorizaciones a que se refieren los artículos 23, 24 y 26.1 de esta ley, por el titular del departamento respectivo.

b) De las variaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo, no recogidas en el título IV de la presente ley.

c) Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, de las subvenciones concedidas de forma directa, siempre que se acrediten razones de interés social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por el titular del departamento respectivo.

d) Semestralmente, de las subvenciones concedidas a los colegios de abogados y procuradores, a que se refiere el artículo 28.2 de la presente ley, por el titular del departamento competente.

e) Dentro del mes siguiente a su formalización, de los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar las subvenciones concedidas de forma directa cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por los titulares de los departamentos.

Segunda. - Ingresos del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

El importe de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, relativa a la gestión de los bancos de sangre, podrá destinarse a la financiación de los gastos de personal necesarios para la captación, extracción, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. - Préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. Durante el año 2017, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la concesión de préstamos y anticipos financiados directa o indirectamente con cargo al capítulo 8 se ajustará, con vigencia indefinida, a las siguientes normas:

a) Salvo autorización expresa de la persona titular de la Consejería de Hacienda no podrán concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la comunidad autónoma en instrumentos con vencimiento similar.

En el supuesto de préstamos y anticipos a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva, el citado requisito deberá cumplirse en el momento anterior a la aprobación de la convocatoria.

La determinación del tipo de interés deberá quedar justificada en el expediente por el correspondiente órgano gestor. En los supuestos en que no fuera posible una relación directa con la referencia indicada, se acompañará informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

- Anticipos reembolsables con fondos comunitarios.

- Préstamos o anticipos cuyo tipo de interés se regule en normas de rango legal.

b) Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde al centro gestor del gasto comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si este fuere una Administración pública.

2. La Consejería de Hacienda dictará las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición.

3. Durante el ejercicio 2017, no se requerirá la autorización prevista en el apartado primero en el supuesto de concesión de préstamos incluidos dentro de cualquier modalidad de instrumento financiero creado en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésimo quinta de la Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014, en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015 y en la disposición adicional cuadragésimo primera de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016.

4. Durante el ejercicio 2017, no se requerirá la autorización prevista en el apartado primero en el supuesto de concesión de préstamos que se suscriban en virtud del contrato de financiación formalizado con el Banco Europeo de Inversiones para pymes y empresas de mediana capitalización (mid caps).

Cuarta.- Crédito ampliable del Instituto Canario de la Vivienda

1. A efectos de instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, se consignan dos créditos en la sección 49, programa 261C, subconceptos 780.00 y 480.00, PI 04711339 «Subvención enajenación VPO» y LA 11.4133.02 «Ayuda VPO arrendadas», respectivamente, con carácter ampliable.

2. Las ampliaciones de crédito que se efectúen en ejecución de lo establecido en el número anterior tendrán un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda, determinadas conforme a lo establecido en sus disposiciones reguladoras.

3. El crédito así ampliado generará un ingreso por el mismo importe en el Instituto Canario de la Vivienda, que tendrá aplicación en los subconceptos 619.01 «Ingreso enajenación VPO subvencionada», y 540.14 «Alquileres subvencionados», respectivamente, de dicho estado, instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

Quinta.- Gestión económica de determinados centros

1. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer reglamentariamente el régimen de autonomía de gestión económica de las escuelas de capacitación agraria y de los centros dependientes de la Dirección General de Políticas Sociales, los mismos adecuarán su gestión económica a los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.

2. Los fondos librados al Consejo Escolar de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, tendrán el carácter de pagos en firme.

Sexta.- Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que

el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

En los supuestos de abono anticipado, el plazo máximo para la aplicación concluye, en todo caso, en 2017. En cuanto al plazo de la justificación, si no figurara, se entenderá que es igualmente en dicho ejercicio.

Séptima.- Exoneración de garantías en abonos anticipados

Previa autorización de la consejería competente en materia de Hacienda, las entidades instrumentales o entes integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma podrán ser exoneradas de la prestación de garantías, por los abonos anticipados que se efectúen para la realización de las encomiendas de gestión.

También se extenderá la exención de garantías a las Corporaciones Locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión.

Octava.- Incorporación de remanentes de crédito consignados por la Administración General del Estado para financiar actuaciones en materia de vivienda

Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2017, se podrán incorporar los remanentes de crédito del ejercicio anterior consignados en la línea de actuación 4901 261DC 4800000 11419802 «Subvención arrendamiento».

II

Novena.- Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos

1. Durante el año 2017, se suspenden los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley.

2. Por lo que se refiere al III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y para el año 2017, conforme al artículo 32 del Estatuto Básico del Empleado Público y la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se suspenden las siguientes disposiciones:

a) La aplicación del artículo 18, relativo al descanso semanal, en cuanto a la compensación con un día de permiso de los festivos no trabajados coincidentes con el descanso semanal.

b) El artículo 22, referente a la ropa de trabajo.

c) El artículo 29.1, párrafos 5 y 6, en lo que se refiere al procedimiento para reingresar.

d) El artículo 32, referente a actividades socioculturales.

e) El artículo 33, en cuanto al importe asegurado en la póliza que cubre los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente. El importe asegurado será el mismo que corresponde a los demás empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

f) El artículo 38, en cuanto a la financiación de cursos.

g) El artículo 39, relativo al complemento al trabajador en situación de incapacidad laboral temporal.

h) El artículo 44, referido a los anticipos reintegrables.

i) El artículo 54, relativo a la dispensa de asistencia al trabajo para actividades sindicales.

3. Durante el año 2017, se mantiene en suspenso la aplicación de los artículos 8, 9, 20 y 21 del Convenio colectivo del personal que presta sus servicios con relación jurídico-laboral en el Hospital Universitario de Canarias y determinadas unidades del Hospital Psiquiátrico de Tenerife adscritas al Servicio Canario de la Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 162, de 21 de agosto de 2009, así como el régimen de exención de guardias previsto en el apartado primero.2, del anexo III del citado convenio.

4. Durante el año 2017, se mantiene en suspenso el apartado 2.2.12 del Pacto sobre permisos, licencias y vacaciones suscrito el 19 de diciembre de 1997, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales en el sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 86, de 15 de julio de 1998, mediante Resolución, de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo.

5. Durante el año 2017, se mantiene en suspenso la aplicación a los entes del sector público con presupuesto estimativo de las cláusulas de los acuerdos, pactos y convenios que les resulten de aplicación, solo en la medida en que de las mismas resulten unas retribuciones superiores a las que correspondan en 2017, por todos los conceptos, a los directores generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para la determinación de la cuantía que, en concepto de antigüedad, habría de corresponder a estos últimos, se tendrán en cuenta los trienios devengados por el personal de aquellos entes, que se valorarán como los de los funcionarios del Grupo A, Subgrupo A1, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará al personal médico que preste servicios en la entidad «Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA».

6. Durante el año 2017, se mantiene en suspenso la eficacia de las previsiones en materia de jornada ordinaria de trabajo y cómputo de permisos contenidas en los acuerdos, pactos y convenios vigentes para el personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud, que contradigan lo previsto en esta ley.

7. Durante el año 2017, se mantiene en suspenso la eficacia del régimen de horario de trabajo y funcionamiento de los centros previsto en el apartado III.3.2.1 del Acuerdo suscrito el 12 de febrero de 2007 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, por el que se establecen las líneas principales de actuación para la ordenación de los recursos humanos adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se articulan medidas en orden a su implantación, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 26 de marzo de 2007, así como el párrafo 2.º del apartado III.3.2.2 del citado acuerdo, relativo a la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de Atención Primaria.

8. Durante el año 2017, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado cuarto.2 del Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del sistema educativo público canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales en el sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo.

Décima.- Concesión de premios

1. Se suspende, para el año 2017, el contenido económico de cualquier clase de premios a otorgar por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas.

Excepcionalmente, se mantiene el contenido económico de los que corresponda otorgar en virtud de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias.

2. A efectos de lo previsto en esta disposición, no se considerarán premios:

- a) Las contraprestaciones de valor económico que se prevean en las convocatorias de concursos de ideas, siendo el objeto principal de la convocatoria la adquisición exclusiva, y con carácter indefinido, de los proyectos premiados por parte de la entidad pública convocante.
- b) La entrega de objetos cuando su valor, individualmente, no exceda de 600 euros. Asimismo, cuando el valor del conjunto de los objetos entregado en una sola convocatoria no exceda los 2.000 euros.

Décimo primera.- Ropa de trabajo

Mientras se mantenga la suspensión del artículo 22 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, los criterios de asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria son los acordados en el ámbito de la Comisión Negociadora del convenio colectivo en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011.

La contratación de dichas prendas estará centralizada en las secretarías generales técnicas u órganos de contratación asimilados, salvo en la Consejería de Educación y Universidades para el personal de los centros educativos, y en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad para el personal de seguridad y emergencias.

El importe de la ropa de trabajo del personal destinado en centros educativos podrá destinarse a los centros para su reparto.

Décimo segunda.- Requisitos del cambio excepcional de categoría profesional regulado en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias

Para que pueda efectuarse el cambio excepcional de categoría profesional, dentro del mismo grupo retributivo, previsto en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el puesto de trabajo correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre ubicado en alguno de los sectores prioritarios o afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales determinados por el Gobierno.
- b) Que sea necesaria su cobertura, según el informe que emita el órgano de personal correspondiente.
- c) Que el puesto correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre vacante en la isla donde preste servicios el trabajador, con las mismas condiciones establecidas en el contrato de trabajo inicial de jornada y temporalidad (continuidad o discontinuidad) y con dotación presupuestaria.
- d) Que el trabajador supere un periodo de adaptación de un mes en la nueva categoría profesional asignada para continuar en el desempeño de la misma.

Décimo tercera.- Anticipos reintegrables al personal

El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta tres mensualidades íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, hasta un máximo de 5.000 euros, amortizándose este a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de dieciocho meses, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un periodo de duración determinado.

El personal docente no universitario también tendrá este derecho, pero solo en aquellos casos en los que estén nombrados como tales para desempeñar sus funciones durante un curso escolar completo.

Los anticipos reintegrables se concederán hasta un importe máximo de 35.000.000 de euros. Una vez agotado el crédito consignado en el párrafo anterior, se entenderán automáticamente desestimadas todas las solicitudes de anticipo que se hayan presentado en los distintos registros departamentales.

La Consejería de Hacienda dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto.

Décimo cuarta.- Retribuciones de los altos cargos de la Administración autonómica de Canarias que mantuvieran en el momento de su designación una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado

El personal nombrado para el desempeño de puestos definidos como altos cargos de la Administración autonómica de Canarias que mantuviera en el momento de su designación una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado, no percibirá retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en el puesto que desempeñaba con anterioridad a su designación como alto cargo. De concurrir esta circunstancia devengará un complemento personal obtenido por la diferencia retributiva, teniendo en cuenta para su cálculo todos los conceptos remuneratorios del puesto de trabajo de origen, en cómputo anual, con exclusión de las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Décimo quinta.- Indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria

En relación a los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización las que se realicen fuera de la isla en la que tengan su base o centro operativo.

Décimo sexta.- Carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud

1. El personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud tiene derecho al reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, en los términos previstos en la normativa básica de carácter estatal, en la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, y en los siguientes decretos autonómicos:

- Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.

- Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre.

- Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

2. Durante el año 2017, se mantiene en suspenso el reconocimiento de encuadramiento derivado de las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de enero de 2011, en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios.

3. Durante el año 2017, se mantiene asimismo en suspenso la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de abril de 2008.

Décimo séptima.- Permisos del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

Durante el año 2017, las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuanto estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.

Décimo octava. - Complemento de productividad variable por incentivos y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud

1. Durante el año 2017, se mantiene la suspensión de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III.1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiviación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios (BOC n.º 162, de 17.12.01), y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

b) En todos los niveles asistenciales, y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, para el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, el 50 por 100 de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por el centro de gestión, gerencia o dirección gerencia, en particular en lo que se refiere a las listas de espera y la adecuada ejecución presupuestaria de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, y el 50 por 100 restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión.

La cuantía individual del complemento de productividad factor variable por incentivos que se asigne en 2017 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia, considerando el procedimiento regulado en las instrucciones vigentes, requerirá para su abono la autorización previa del Gobierno, a propuesta de la Consejería de Sanidad, que se tramitará a iniciativa de la Dirección del Servicio Canario de la Salud y con los informes previos de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y la Intervención General.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud deberá enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma la resolución por la que se determine el grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por los órganos de prestación de servicios sanitarios.

2. La cuantía individual del complemento de productividad factor variable que se asigne en 2017 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia requerirá para su abono la autorización previa del Gobierno, a propuesta de la Consejería de Sanidad, que se tramitará a iniciativa de la Dirección del Servicio Canario de Salud, sobre la propuesta justificada que habrá de presentar el centro de gestión.

Décimo novena.- Jornada ordinaria de trabajo del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

1. La jornada ordinaria de trabajo de todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza de su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud, será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.642 horas y media anuales, cuando se realice exclusivamente en horario diurno, entre las 8 y las 22 horas.

Dicha jornada ordinaria anual se incrementará en la parte proporcional correspondiente a un día adicional de 7 horas y media de trabajo efectivo cuando el año sea bisiesto, así como por cada festivo estatal, autonómico o local coincidente con sábado.

La jornada ordinaria anual del personal que ejerza su actividad profesional exclusivamente en horario nocturno, entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente, será de 1.470 horas.

La jornada ordinaria anual del personal que ejerza su actividad combinando el turno diurno y el nocturno, bien durante la misma jornada diaria de trabajo, bien en distintos días, con arreglo a un ritmo rotatorio de tipo continuo o discontinuo, será individual y estará en función del número de horas efectivamente trabajadas durante el año en horario diurno y en horario nocturno.

2. A efectos de su realización, las horas correspondientes a la jornada ordinaria podrán abarcar el periodo comprendido entre lunes y domingo, sin perjuicio de su posible distribución irregular a lo largo del año.

3. A efectos de la jornada ordinaria anual individual que corresponda cumplir, se entenderá que cada día hábil de los permisos y licencias retribuidas que no hayan sido ya tomados en consideración para la determinación de aquella en cómputo anual, constará de 7 horas y media, por lo que se reducirá el número de horas que corresponda a cada una de dichas situaciones de la jornada ordinaria anual individual. Cuando el permiso o licencia retribuida venga normativa o convencionalmente establecido en días naturales, así como en los periodos de incapacidad temporal, se reducirá la jornada ordinaria anual conforme a la cartelera de turnos programada.

Vigésima.- Horario de trabajo, funcionamiento de los centros, y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la Atención Primaria en el Servicio Canario de la Salud

El horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de Atención Primaria y en los servicios de urgencias extrahospitalarias será determinado por la correspondiente gerencia, atendiendo a las necesidades asistenciales y organizativas, y a la jornada ordinaria del personal adscrito a la misma.

En el ámbito de la Atención Primaria, la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo, se podrá prestar con carácter general entre las 8 y las 21 horas de los días laborables.

En el tramo horario anterior a las 8 y posterior a las 21 horas de los días laborables, así como los domingos y los festivos durante las 24 horas, solo se prestará asistencia sanitaria de urgencias, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.

Con carácter motivado, el horario descrito en los párrafos precedentes podrá ser modificado en cada zona básica de salud, en función de la disponibilidad de profesionales, para adecuarlo a la demanda asistencial.

Vigésimo primera.- Exención voluntaria de guardias y de atención continuada modalidad B del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud exento de realización de guardias

El régimen de exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, aplicable a todo el personal facultativo, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud será el previsto en el apartado II.3 del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiviación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 13 de diciembre de 2001.

El número de módulos de trabajo fuera de la jornada habitual que mensualmente podrá realizar el personal facultativo exento de realizar guardias o atención continuada, modalidad B, será el que corresponda en proporción a la media de módulos de guardia mensuales realizadas en los doce meses anteriores a la exención, con un máximo de tres tanto para el nivel de Atención Primaria como de Especializada.

Vigésimo segunda.- Control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral

Las secciones presupuestarias 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad», 18 «Educación y Universidades» y 39 «Servicio Canario de la Salud» remitirán mensualmente un informe a la consejería competente en materia de hacienda en el que se refleje el gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario», 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario» y 131.02 «Sustituciones de personal laboral», y su proyección al cierre del ejercicio a fin de garantizar el adecuado control de los gastos que engloban.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda a retener crédito en la sección presupuestaria en la que se aprecien desviaciones, o cuando se incumplan las obligaciones de suministro de información antes indicadas.

Vigésimo tercera.- Especialidades en la indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

Sin perjuicio de la aplicación del régimen general de indemnizaciones por razón de servicios previstos para los altos cargos la Administración Pública de la Comunidad Autónoma previsto en la normativa vigente para los supuestos contemplados en la misma, serán de aplicación las siguientes especialidades:

1. Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas capitalinas distinta de aquella en la que tiene su sede la Consejería, tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y estancia, como consecuencia de los traslados a la isla en que esté fijada la sede de la Consejería por razones del ejercicio del cargo que desempeñan, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas no capitalinas, tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y estancia, como consecuencia de los traslados por razones del ejercicio del cargo que desempeñan a la isla donde tenga su sede la Consejería o aquella isla en la que haya de ejecutarse la comisión de servicios, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

Vigésimo cuarta.- Relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias

1. El procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias será el establecido por la normativa básica estatal en la materia, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en legislación de función pública canaria.

2. La competencia para la elaboración y aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de Canarias corresponderá al Consejero al que se atribuyan las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

3. La competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a las unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias, así como para la creación de dichas unidades corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésimo quinta.- De la prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias

Los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las dos universidades públicas de Canarias, tanto por méritos docentes y de investigación, como por servicios institucionales, de conformidad a lo dispuesto en las secciones 1.ª y 3.ª del capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2017 sin necesidad de proceder a una nueva evaluación, salvo las evaluaciones necesarias para la obtención de nuevos tramos, tanto por méritos docentes o servicios institucionales como de investigación.

Vigésimo sexta.- Contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades

Durante 2017, las entidades creadas por las universidades de acuerdo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las mismas conforme a lo señalado en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Corresponde al rector, previo informe del órgano de fiscalización interna de la universidad, apreciar los supuestos de excepcionalidad y autorizar las contrataciones temporales.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encomiendas de gestión, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos, al margen de los procedentes de la respectiva universidad, como consecuencia de la prestación de servicios, teniendo estos mayores ingresos. En todo caso, deberán observarse los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten a fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del contratante.

Vigésimo séptima.- Coste de reposición de los agentes de la policía local

Durante el año 2017, continuará siendo aplicable lo establecido en la disposición adicional décimo octava de la Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, extendiéndose su aplicación a los agentes de la policía local que pasen a situación de segunda actividad sin destino en el ejercicio 2017.

Vigésimo octava.- Suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en el apartado 4 de la disposición transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias

Durante el año 2017, se suspende la compensación financiera del Gobierno a los ayuntamientos por la diferencia de cuantía de los trienios prevista en el último inciso del tercer párrafo del apartado 4 de la disposición transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

III

Vigésimo novena.- Distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la distribución de la cuantía global de los fondos públicos, destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias, se sujetará a lo que se determina en el anexo 2.

Trigésima.- Normas de fomento del empleo en la contratación del sector público autonómico

En atención a la dimensión ultraperiférica de las islas Canarias, a su particular situación estructural social y económica reconocida en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de acuerdo con el contenido de la Comunicación de la Comisión Europea, de 20 de junio de 2012, «Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: hacia una asociación en pos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador», a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan las licitaciones de contratación del sector público autonómico exigirán que, cuando la actividad a realizar requiera contratar personal, este sea contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas del Servicio Canario de Empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por el Servicio Canario de Empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Tales requisitos de antigüedad no tendrán el carácter de criterio de adjudicación sino de obligaciones del contratista en la ejecución del contrato público adjudicado. No obstante, dicha previsión no será de aplicación en los casos de subrogación obligatoria en la que se cumplan los requisitos del artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Trigésimo primera.- Módulo sanitario de los centros sociosanitarios

Cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios.

Trigésimo segunda.- Oficinas de farmacia

En los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico de Canarias.

Trigésimo tercera.- Racionalización del gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos

A efectos de racionalizar el gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se priorizará que la prescripción de medicamentos por parte de los facultativos del Servicio Canario de la Salud se lleve a cabo identificando el principio activo en la receta médica oficial. Asimismo los facultativos del Servicio Canario de la Salud priorizarán el uso de la Receta Electrónica Continua Canaria en la prescripción de medicamentos.

Trigésimo cuarta.- Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, en el ejercicio 2016 los importes de la ayuda económica básica serán los siguientes:

- a) El importe de la cuantía básica mensual será de 472,16 euros.
- b) El complemento mensual variable tendrá las siguientes cuantías, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia y acepten participar en los programas específicos de actividades de inserción:
 - Unidades de dos miembros: 62,13 euros.
 - Unidades de tres miembros: 111,83 euros.
 - Unidades de cuatro miembros: 142,89 euros.
 - Unidades de cinco miembros: 167,74 euros.
 - Unidades de seis o más miembros: 186,38 euros.

El importe mínimo de la ayuda económica básica mensual por unidad familiar, no podrá ser inferior a 125,83 euros, cualquiera que sea la deducción que se efectúe por los ingresos y demás rentas con que cuente aquella.

Trigésimo quinta.- Procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social

1. A los reintegros de prestaciones económicas de carácter social indebidamente percibidas y en las que el deudor es, simultáneamente, acreedor de prestaciones económicas gestionadas por la consejería competente en materia de servicios sociales, no les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer el procedimiento para reintegros de las prestaciones económicas de carácter social gestionadas por la consejería competente en materia de servicios sociales, en la tramitación y resolución de los mismos se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 9, 10, 10 bis y 13 de la Orden de 18 de julio de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, con las siguientes adaptaciones:

- a) Entidad gestora.

Las referencias realizadas a la entidad gestora se entenderán realizadas a las direcciones generales competentes en materia de dependencia o de políticas sociales, según corresponda.

b) Órgano recaudador.

Las referencias a la Tesorería General de la Seguridad Social se entenderán realizadas a los órganos competentes en materia de recaudación de ingresos y derechos no tributarios.

c) Normativa de recaudación.

Las referencias al Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se entenderán realizadas al Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Trigésimo sexta.- Autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias

Los créditos consignados en la sección 11 «Obras Públicas y Transportes», servicio 09 «Dirección General de Transportes», programa 441D «Subvenciones al transporte. Movilidad interior», se librarán como aportación dineraria a los cabildos, consorcios o autoridades únicas de transporte y administraciones locales competentes en materia de transporte.

Su libramiento, pago y justificación, se ajustará a la normativa que le resulte de aplicación.

Trigésimo séptima.- Fondo Canario de Financiación Municipal

1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016, se tendrá en cuenta:

El ahorro neto superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 al 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.

La gestión recaudatoria superior al 75 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.

El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 por 100 de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100 por 100 del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2017, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016 cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2017 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2016, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

3. Para el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2016, se aplicará, en todo caso, lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésimo sexta de la Ley 11/2015, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016.

Trigésimo octava.- Medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias

La aprobación por el Estado de cualquier ley que implique la reordenación de competencias entre las distintas administraciones públicas canarias y que, en virtud de su aplicación, suponga una minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, derivados de la aplicación del sistema de financiación autonómica, conllevará la adopción de medidas sobre los créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias, tendentes a garantizar el cumplimiento por esta comunidad autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Trigésimo novena.- Financiación específica

1. Los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, tendrán la consideración de financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.

2. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», que el Gobierno destina a las entidades locales como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, operado en 2009, se librarán a cada cabildo insular con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

3. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, se librarán a cada ciudad con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

Cuadragésima.- Servicios de asistencia jurídica gratuita inmediata en las islas de La Gomera y El Hierro

El Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife procurará la organización de los servicios de asistencia jurídica gratuita inmediata en las islas de La Gomera y El Hierro de forma que se disponga de un turno de guardia permanente para la prestación del servicio de asistencia letrada al detenido y otro para la prestación de los servicios de asesoramiento previo y de asistencia letrada para las víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos y de menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental que sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.

El importe diario a abonar por este servicio de guardia que se fije en cada una de las islas será de un importe máximo de 192,91 euros.

IV

Cuadragésimo primera. - Sector público autonómico con presupuesto limitativo o estimativo

Si durante el ejercicio 2017 se precisara extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico, se faculta al Gobierno para disponerlo mediante decreto, debiéndose dar cuenta de estas actuaciones al Parlamento de Canarias.

Cuadragésimo segunda. - Sociedades mercantiles públicas

1. En los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en Derecho en virtud de los cuales una sociedad mercantil deba quedar incluida en el ámbito de aplicación de esta ley, se autoriza al Gobierno para aprobar sus presupuestos de explotación y capital.

2. Asimismo, se faculta a la consejera de Hacienda a autorizar las adaptaciones técnicas y las modificaciones presupuestarias precisas.

De estas actuaciones se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Cuadragésimo tercera.- Fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros

1. Se autoriza al Gobierno a crear fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros con la finalidad de promover el desarrollo económico y empresarial.

2. La dotación pública de esos fondos o instrumentos provendrá de créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017 y, en su caso, de aportaciones de otras entidades públicas y de la Unión Europea.

3. Los fondos y los instrumentos financieros podrán ser gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma o a través de las entidades gestoras especializadas que designe el Gobierno.

En el caso de que los instrumentos financieros sean gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, estos consistirán únicamente en préstamos o garantías.

4. Las entidades gestoras de los fondos, previo informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda, podrán acordar mediante convenio con una entidad pública o privada especializada en la gestión de instrumentos financieros las actuaciones relativas a la gestión de los instrumentos, de conformidad con el artículo 4.1.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5. Los instrumentos financieros gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma y los que estén financiados por los fondos carentes de personalidad jurídica podrán tener un tramo no reembolsable no superior al 30 por 100 del presupuesto financiable.

6. La creación de los fondos e instrumentos financieros, así como la modificación de las condiciones previstas inicialmente, requerirá el informe previo de la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el cual versará sobre su repercusión en el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el objetivo de deuda pública, en la regla de gasto y en los escenarios presupuestarios plurianuales o documento equivalente. Así mismo, cuando se proponga su cofinanciación en el ámbito de los fondos estructurales europeos, este centro directivo informará sobre la elegibilidad del dicho fondo.

7. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda:

a) Proponer al Gobierno, conjuntamente con el titular de la consejería competente en materia de Economía, la regulación del régimen aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica.

b) Aprobar los presupuestos, modificaciones de crédito u otras actuaciones con repercusión presupuestaria correspondientes al año 2017, respecto de los fondos a que se refiere esta disposición.

8. Corresponde a la consejería competente en materia de economía:

a) Gestionar los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento de los fondos y los instrumentos financieros a que se refiere esta disposición.

b) Suscribir los acuerdos de colaboración que procedan para la gestión de los fondos o instrumentos financieros con las entidades gestoras.

9. Las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta disposición estarán exceptuadas de los límites establecidos en el artículo 54.1, párrafos a) y b), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Cuadragésimo cuarta.- Porcentaje de ingresos de Radiotelevisión Canaria destinados a la financiación anticipada de obra audiovisual

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la Sociedad Anónima Televisión Pública de Canarias deberá reservar el 6 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior, conforme a su cuenta de explotación, para la financiación anticipada de obra audiovisual.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará ante el Parlamento de Canarias.

Cuadragésimo quinta.- Cesión de datos de salud a los servicios de valoración y orientación de la dependencia

1. El personal médico, debidamente acreditado y adscrito a los Servicios de Valoración y Orientación a la Dependencia, que ejerza funciones de valoración del grado de dependencia y elaboración del Programa individual de atención de las personas en situación de dependencia reconocida tendrá acceso a las historias clínicas en el cumplimiento de sus funciones de comprobación del estado de la salud de la persona dependiente.
2. El personal médico que acceda a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.
3. El tratamiento de los datos de carácter personal al que se refiere el apartado 1 requerirá el consentimiento inequívoco del afectado.

Cuadragésimo sexta.- Contratos reservados

1. Los poderes adjudicadores deberán reservar un porcentaje mínimo de un 2 por 100 y máximo de un 4 por 100 del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado, a Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, y a programas de empleo protegido, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. La concreción de las cuantías resultantes y de los ámbitos, departamentos, organismos o contratos sobre los que se materializarán estas reservas, se realizará mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de la Consejería de Hacienda, que deberá ser adoptado dentro de los dos primeros meses de este ejercicio.

Cuadragésima séptima. - Plazo de tramitación de procedimiento de reintegros y régimen jurídico de sanciones e infracciones, para subvenciones otorgadas con cargo a fondos FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía)

Para las subvenciones financiadas con cargo a fondos FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), en todo lo no previsto en las normas de aplicación directa y en las de derecho interno que se dicten en su desarrollo, se establece el plazo fijado en el artículo 152.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, para la tramitación de los procedimientos de reintegro que se incoen respecto a las mismas, y el régimen jurídico de infracciones y sanciones previsto para esta materia en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo reglamentario.

Disposiciones transitorias

Primera. - Indemnización por residencia

1. Con efectos de 1 de enero de 2017 y vigencia indefinida, y mientras no se proceda a incluir la indemnización por residencia, de manera definitiva, entre los componentes del complemento específico, la cuantía de dicha indemnización será para cada año la que resulte de aplicar, a la cuantía vigente a 31 de diciembre del año anterior, el incremento que haya de experimentar, en su caso, el complemento citado, con arreglo a lo previsto en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias vigente.

2. El personal estatutario del Servicio Canario de la Salud percibirá la indemnización por residencia en cuantía idéntica a la que corresponda a los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

No obstante, el personal estatutario al que, a título personal y transitorio, corresponda una indemnización por residencia en cuantía superior a la que sea de aplicación, cada año, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, percibirá dicho concepto retributivo en la cuantía vigente a 31 de diciembre del año anterior, sin incremento alguno, en su caso. Sin perjuicio de los incrementos que pudiesen establecerse por el Estado con carácter básico.

Segunda. - Declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre

En tanto se implemente el modelo definitivo para la extensión de la cobertura de la televisión digital a aquellas zonas que previamente disponían del servicio de televisión analógica terrenal, y para las que los radiodifusores no están obligados a proporcionarla tras la transición a la televisión digital terrestre, se declara servicio de interés económico general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias la difusión en tales zonas de la televisión digital terrestre.

Las administraciones públicas podrán intervenir para asegurar la prestación del servicio de extensión de la cobertura, con observancia en todo momento de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Disposiciones derogatorias

Primera.- Derogación de diversos preceptos del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio

Uno. Se derogan los artículos 33 bis, 33 ter y 33 quater del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

Dos. Se derogan los apartados 1, 3, 4 y 6 del artículo 162 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

Segunda.- Derogación de la disposición adicional séptima de Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales

Se deroga la disposición adicional séptima de Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Tercera.- Derogación de la disposición adicional novena de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998

Se deroga la disposición adicional novena de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998.

Disposiciones finales

Primera. - Modificación de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria

Se modifica el artículo 54, apartado 1.d), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que queda con la siguiente redacción:

«d) No podrán servir para crear o incrementar dotaciones que den cobertura a subvenciones o aportaciones nominativas, salvo que éstas deriven de norma con rango de Ley o se trate de subvenciones o aportaciones a los entes que conforman el sector público autonómico según se establece en el artículo 2 de esta Ley, así como a los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.»

Segunda. - Modificación de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria

Uno. Se suprime el apartado g) de la disposición adicional primera, se modifica el artículo 7 apartado 2 letra h), añadiendo un nuevo apartado h') de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, quedando ambos subapartados con la siguiente redacción:

«h) Colaborar con la consejería competente en materia tributaria en el ejercicio por esta de las funciones que le corresponden en esta materia.

h') Elaborar las estimaciones de ingresos tributarios y de beneficios fiscales en el marco de la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.»

Dos. Se modifica la disposición adicional sexta, que queda redactada en la forma siguiente:

«Sexta. Presupuesto de la Agencia Tributaria Canaria

En las leyes de presupuestos para los ejercicios comprendidos entre 2017 y 2021 se irá incrementando paulatinamente el presupuesto asignado a la Agencia Tributaria Canaria, siempre que lo permita el cumplimiento por esta comunidad autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, con la finalidad de reforzar los medios destinados a la gestión y control tributarios.

Anualmente el Consejo para la Dirección y Coordinación de la Gestión de los tributos integrantes del Bloque de Financiación Canario propondrá, en función de las capacidades reales de adaptación, la distribución a gasto corriente o inversión del citado incremento, en lo que respecta a los gastos de la Agencia Tributaria Canaria relacionados con la gestión de los tributos integrantes del Bloque de Financiación Canario.»

Tercera. - Modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias

Con efectos desde el día 1 de enero de 2017, la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, queda modificada en los siguientes términos, modificándose el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado en la forma siguiente:

«3. La cuantía de la financiación de los gastos de funcionamiento e inversión, a partir de la entrega a cuenta de la anualidad 2017 y su correspondiente liquidación, se establece como la mayor de las siguientes cantidades:

a) El setenta por ciento del presupuesto de gastos de la Agencia Tributaria Canaria.

b) El importe que por este concepto correspondiera en el año 2003.»

Cuarta. - Modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales

Con efectos desde el día 1 de enero de 2017, la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Las letras a), l) y m) del artículo 52 quedan redactadas del modo siguiente:

«a) Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios, así como las importaciones de bienes, con destino a la captación de aguas superficiales, a la captación de aguas de las nieblas, al alumbramiento de las subterráneas o a la producción industrial de agua, así como a la realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte del agua.

A los efectos de la presente letra se estará a lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.»

«l) Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios, así como las importaciones de bienes, con destino a la investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la astrofísica.»

«m) Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios, así como las importaciones de bienes, con destino a los centros de control y estaciones de seguimiento de satélites.»

Dos. Se añade la letra ñ) al artículo 52 con la siguiente redacción:

«ñ) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios, así como las importaciones de bienes, con destino a la ejecución de una producción de largometraje cinematográfico o una serie audiovisual de acción, animación o documental, que permita la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El adquirente o importador debe estar inscrito en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes como empresa de producción de películas cinematográficas y obras audiovisuales.
- La prestación de servicio de ejecución de producción de largometraje cinematográfico o una serie audiovisual de acción, animación o documental debe estar no sujeta al Impuesto General Indirecto Canario por aplicación de las reglas de localización del hecho imponible.
- Los bienes o servicios adquiridos o importados deben utilizarse exclusivamente en la prestación de servicio citada en la condición anterior.
- Que no resulte de aplicación las limitaciones y exclusiones previstas en el artículo 30 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La aplicación del tipo cero a las operaciones a que se refiere la presente letra exigirá el previo reconocimiento por parte de la Agencia Tributaria Canaria, en los términos que establezca el titular de la Consejería competente en materia tributaria. Los efectos del reconocimiento alcanzarán, en su caso, a las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha del mismo, siempre y cuando el devengo del Impuesto se haya producido desde el día 1 de enero de 2017. Igualmente los efectos del reconocimiento alcanzarán a los pagos anticipados realizados desde el día 1 de enero de 2017 siempre que se haya producido el devengo del Impuesto.»

Tres. La letra j) del apartado 1 del artículo 56 queda redactada como sigue:

«j) Perfumes y extractos»

Cuatro. Se añade una disposición transitoria novena con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria novena. Tributación en el año 2017 y en el Impuesto General Indirecto Canario de la entrega o importación de productos de cuidado personal y de determinados productos cosméticos

Exclusivamente durante el año 2017 será aplicable en el Impuesto General Indirecto Canario el tipo reducido a que se refiere el artículo 51.1.c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, a la entrega o importación de:

- Los bienes que tenga la naturaleza legal de producto de cuidado personal conforme a la letra m) del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Agua de colonia y agua de perfume.»

Cinco. Se añade la letra l) al apartado 1 del artículo 54 con la siguiente redacción:

“l) Los productos derivados de la actividad de artesanía cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean entregados por los propios artesanos o empresas artesana que los produzcan.
- b) Que los artesanos y empresas artesanas estén inscritos en el momento del devengo del Impuesto en el Registro de Artesanía de Canarias.

Los conceptos de artesanía, artesano y empresa artesana son los previstos en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.

En ningún caso será aplicable el tipo reducido previsto en esta letra a las labores del tabaco.”

Seis. Se añade la letra f) al apartado 2 del artículo 54 con la siguiente redacción:

“f) El acceso a representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas, exposiciones y conferencias.”

Quinta. - Modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias

Con efectos desde el día 1 de enero de 2017, la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. La posición estadística 2103.90.90 incluida en el Anexo I queda redactada como sigue:

2103.90.90	Los demás (preparaciones para salsas y salsas preparadas, condimentos y sazónadores, compuestos), excepto la mayonesa y los condimentos, sazónadores y compuestos de envases igual o superior a 5 kilos.	15
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Dos. La posición estadística 2103.90.90 incluida en el Anexo II queda redactada como sigue:

2103.90.90	Los demás (preparaciones para salsas y salsas preparadas, condimentos y sazónadores, compuestos), excepto la mayonesa y los condimentos, sazónadores y compuestos de envases igual o superior a 5 kilos.
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sexta. - Modificación de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias

Con efectos desde el día 1 de enero de 2017, la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El artículo 12 queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 12.- Tipos de gravamen

1. El impuesto se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Cigarros y cigarrillos: Los cigarros y cigarrillos estarán gravados al tipo de 2 por 100.

Epígrafe 2. Cigarrillos: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, los cigarrillos estarán gravados al tipo de 33 euros por cada 1.000 cigarrillos.

El tipo será de 50 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 3. Picadura para liar rubia: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar rubia estará gravada al tipo de 40 euros por kilogramo.

El tipo será de 57 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 4. Picadura para liar negra: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar negra estará gravada al tipo de 10 euros por kilogramo.

El tipo será de 27 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 5. Las demás labores del tabaco: Las demás labores del tabaco estarán gravadas al tipo del 5 por 100.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el precio de referencia que debe tenerse en cuenta para determinar la aplicación del tipo incrementado es el siguiente:

Epígrafe 2. Cigarrillos: El precio de referencia es de 75 euros por cada 1.000 cigarrillos.

Epígrafe 3. Picadura de liar rubia: El precio de referencia es de 95 euros por kilogramo.

Epígrafe 4. Picadura de liar negra: El precio de referencia es de 38 euros por kilogramo.

3. A los efectos de este artículo, el precio medio ponderado de venta real calculado para cada modalidad de tabaco, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula a los datos obtenidos en el mes natural anterior:

$$PMPVR = \frac{\Sigma \text{Importe ventas fuera del régimen suspensivo} - \text{Descuentos}}{\text{Cantidad de labor entregada}}$$

La determinación del cálculo de los términos de la fracción, así como la regularización que en su caso proceda, será establecida reglamentariamente por el consejero competente en materia tributaria.

Los sujetos pasivos del impuesto y, en su caso, las personas o entidades para quienes se fabrique, transforme o almacene por cuenta ajena, en régimen suspensivo, cigarrillos o picaduras para liar, comunicarán, en la forma que se establezca reglamentariamente por el consejero competente en materia tributaria, los precios medios ponderados de venta real correspondientes a las distintas modalidades de cigarrillos y picadura de liar comercializadas.

A los efectos de esta ley se entiende por modalidad de tabaco, cada una de las diferentes presentaciones de una labor de tabaco que se comercializan bajo un mismo nombre o marca comercial. Se consideran diferentes presentaciones de una misma marca, entre otras, las que presentan diferentes contenidos de nicotina, diferentes formas de envase, con o sin filtro, diferentes longitudes de cigarrillos, etc.

4. En el caso de importaciones realizadas fuera del régimen suspensivo, el precio medio ponderado de venta real al que se refiere el presente artículo será el calculado en el momento del devengo del impuesto para la labor que se importa.

En este caso, el precio medio ponderado de venta real para cada epígrafe previsto en el apartado 1 del presente artículo será el resultado de adicionar al valor en aduanas, los conceptos siguientes en cuanto no estén comprendidos en el mismo:

- a) Cualquier gravamen o tributo devengado con ocasión de la importación, con excepción del Impuesto General Indirecto Canario.
- b) Los gastos accesorios y complementarios, tales como comisiones, portes, transportes y seguros, que se produzcan hasta el primer lugar de destino o de ruptura de carga.

A estos efectos se considerará como primer lugar de destino el que figure en el documento de transporte al amparo del cual los bienes son introducidos en las islas Canarias.

De no existir esta indicación, se considerará que el primer lugar de destino es aquel en que se produce la primera desagregación o separación del cargamento en el interior de dichos territorios.

5. Los tipos impositivos, los precios de referencia y los precios medios ponderados de venta real aplicables serán los vigentes en el momento del devengo. No obstante, en los supuestos de irregularidades en la circulación, el tipo aplicable, el precio de referencia y el precio medio ponderado de venta real será el vigente en el momento del envío de las labores del tabaco.»

Dos. La disposición transitoria segunda queda redactada del modo siguiente:

«Segunda. Cigarrillos negros

En el año 2017, los cigarrillos negros estarán gravados al tipo de 2,80 euros por cada 1.000 cigarrillos. Dicho tipo se mantendrá durante el periodo 2018 a 2020. A partir del 1 de enero de 2021 se irá incrementando anualmente en un tipo del 10 por 100 del tipo establecido en el epígrafe 2 del artículo 12 de la presente ley hasta alcanzar el tipo completo.

En el año 2017, el tipo será de 33 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia establecido para los cigarrillos negros.

El precio de referencia para 2017 será de 61 euros por cada 1.000 cigarrillos.»

Séptima. - Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

Se suprime la letra d) del apartado 2 del artículo 22 bis del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

Octava. - Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

Se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, en los siguientes términos:

Uno. Se añade la letra k) al artículo 29 que tendrá la siguiente redacción:

«k) La inscripción y expedición de certificados en el Registro de Contratistas y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias.»

Dos. Se añade un apartado 5 al artículo 90 ter que tendrá la siguiente redacción:

«5.1. Quedarán exentos del pago de la tasa correspondiente a la expedición del título académico o profesional, cuando el sujeto pasivo acredite que la unidad familiar en la que se integra no haya obtenido rentas, en el año natural anterior, superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente el año en que se solicita la expedición del título.

Por rentas debe entenderse la base imponible general definida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, o en el texto legal que lo sustituya.

2. Está exenta del pago de la tasa a que se refiere este Capítulo el sujeto pasivo miembro perteneciente a una familia numerosa de categoría especial.

3. Está bonificado en un 50 por ciento la cuantía de la tasa a que se refiere este capítulo el sujeto pasivo perteneciente a una familia numerosa de categoría general.

4. Deberá ser acreditada por el sujeto pasivo la concurrencia de las circunstancias descritas en los números anteriores para la aplicación de las exenciones y la bonificación, siempre que el órgano gestor de la tasa no disponga de información sobre dichas circunstancias o no haya consentido el sujeto pasivo que el órgano gestor de la tasa pueda recabarlo de la Administración competente.»

Tres. Se añade una nueva letra r) al artículo 180 con la siguiente redacción:

«r) El reconocimiento de la aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario en las entregas de bienes, prestaciones de servicios e importaciones con destino a la ejecución de una producción de largometraje cinematográfico o una serie audiovisual de acción, animación o documental y ejecuciones de obra de equipamiento comunitario, en los términos establecidos en el artículo 52.ñ) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.»

Cuatro. Se añade una nueva letra r) al artículo 183 con la siguiente redacción:

«r) El reconocimiento de la aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario en las entregas de bienes, prestaciones de servicios e importaciones con destino a la ejecución de una producción de largometraje cinematográfico o una serie audiovisual de acción, animación o documental y ejecuciones de obra de equipamiento comunitario, en los términos establecidos en el artículo 52.ñ) de la ley 4/2012n, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales	95,00 €»
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Novena. - Modificación de la Ley 8/2010, de 15 de julio, de Juegos y Apuestas

Se añade un párrafo segundo al apartado 4 del artículo 20 de la Ley 8/2010, de 15 de julio, de los Juegos y Apuestas, del siguiente tenor:

«La homologación de dichos materiales e inscripción en los correspondientes Registros de Juego realizada tanto por la Administración General del Estado como por otras Comunidades Autónomas tendrá validez en la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos que se establezcan en las normas de desarrollo de la presente Ley, y ello, sin perjuicio de las tasas que el reconocimiento de dicha homologación e inscripción pudiera llevar aparejado.»

Décima.- Modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal

Se modifica la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en los términos siguientes:

Uno. El artículo 15 queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 15. Procedimiento para la distribución del Fondo

Para la distribución del Fondo se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Por la Consejería competente en materia de régimen local se procederá a comprobar la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los criterios condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo, mediante auditorías de gestión, que deberán ser aprobadas por el Consejero o Consejera competente en materia de régimen local, previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos.

Por la Consejería competente en materia de régimen local, se determinará anualmente la documentación necesaria para proceder a dichas comprobaciones y el plazo en que deba ser remitida por los ayuntamientos.

2. La Consejería competente en materia de régimen local solicitará los datos precisos para la aplicación de los criterios de distribución del Fondo a los organismos que conforme a esta Ley deban suministrarlos.

3. Recibida la documentación a que se refiere el número 2 anterior, el Consejero o Consejera competente en materia de régimen local elevará al Gobierno propuesta de distribución del Fondo, que comprenderá la aprobación del gasto correspondiente a la respectiva anualidad.

4. De la indicada propuesta se dará audiencia por un periodo de un mes a la Federación Canaria de Municipios.

5. Adoptado el acuerdo de distribución del Fondo por el Gobierno, la consejería competente en materia de régimen local procederá, dentro del primer cuatrimestre del ejercicio, al libramiento del 50 por ciento del importe del Fondo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 1.

Aprobadas las auditorías de gestión y de acuerdo con las mismas, se procederá al libramiento de las cantidades correspondientes a cada ayuntamiento de la parte del Fondo prevista en la letra a) del apartado 1 del artículo 1.

Con anterioridad a la finalización del ejercicio, se procederá a librar la cantidad que corresponda a cada ayuntamiento del 50 por ciento restante del importe del Fondo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 1, una vez deducidas, en su caso, las penalizaciones que correspondan de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.»

Dos. El artículo 18 queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo 18. Supuestos de incumplimiento

A los efectos de esta Ley se consideran incumplimientos:

a) No obtener los porcentajes de los indicadores de saneamiento económico-financiero previstos en el artículo 11.

b) No obtener los valores de los condicionantes de importe de libre disposición previstos en el artículo 12.

c) La no remisión en plazo de la documentación exigida para la realización de las auditorías de gestión en los términos previstos en las órdenes que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 15 de esta Ley, dicte anualmente la Consejería competente en materia de régimen local.

d) La no remisión, con anterioridad a la finalización del ejercicio, del acuerdo plenario por el que se toma en consideración la auditoría de gestión.

e) La remisión fuera del plazo previsto en el artículo 16 de la certificación acreditativa de incorporación de las cantidades recibidas a los presupuestos municipales con destino a las finalidades para las que fueron libradas.

f) No destinar los recursos económicos del Fondo Canario de Financiación Municipal a las finalidades legalmente previstas.»

Tres. El artículo 19 queda con el siguiente contenido:

«Artículo 19. Consecuencia del incumplimiento

1. En caso de incumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero, el Fondo previsto en la letra a) del apartado 1, del artículo 1, mantendrá dicho destino.

2. En caso de incumplimiento de los condicionantes de la cuantía de libre disposición, el Fondo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 1, se reducirá en un 10 % por cada condicionante incumplido.

3. La no remisión en plazo de la documentación exigida para la realización de las auditorías de gestión tendrá las siguientes consecuencias:

a) Si se trata de la documentación necesaria para la determinación del esfuerzo fiscal, el Fondo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 1 de esta Ley, se reducirá en un 20 %.

La aplicación de la presente reducción por incumplimiento del plazo no se aplicará conjuntamente con la prevista en el apartado anterior por incumplimiento del indicador del esfuerzo fiscal, de tal modo que presentada la documentación fuera del plazo y detectándose incumplimiento del citado indicador, sólo se aplicará reducción por incumplimiento de plazo.

b) Si se trata de la restante documentación, salvo la de confirmación de coincidencia de la documentación remitida con la integrante de la Cuenta General sometida al pleno municipal, el Fondo previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 1 de esta Ley, se reducirá en un 20 %.

c) En el supuesto de que la documentación relacionada en las letras a) y b) del presente apartado se remita con posterioridad al vencimiento del plazo para la remisión de la documentación de confirmación de coincidencia de lo remitido con la documentación integrante de la Cuenta General sometida al pleno municipal, se perderá el derecho a percibir la parte no anticipada del Fondo.

d) Cuando la documentación correspondiente a la confirmación de la coincidencia de lo remitido con la documentación integrante de la Cuenta General sometida al pleno municipal se presente una vez transcurrido un mes desde la fecha de finalización del plazo establecido en la orden prevista en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 15 de esta Ley, se perderá el derecho a percibir la parte no anticipada del Fondo.

4. En caso de que la auditoría de gestión prevista en el artículo 15 detecte un incumplimiento de los previstos en el artículo 18, se dará audiencia a la corporación afectada. Por el Consejero o Consejera competente en materia de régimen local se dictará resolución conteniendo el incumplimiento detectado y la consecuencia del mismo, informando al Parlamento.

5. Los Ayuntamientos que con anterioridad a la finalización del ejercicio no presenten la documentación exigida para la realización de las auditorías de gestión o el acuerdo plenario por el que se toma en consideración dicha auditoría, perderán el derecho a percibir la cantidad que integra la parte anticipada del Fondo prevista en el primer párrafo del apartado 5 del artículo 15 y habrán de reintegrar la misma previa tramitación del oportuno procedimiento de reintegro con arreglo a las determinaciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

6. La remisión fuera del plazo previsto en el artículo 16 de la certificación acreditativa de incorporación de las cantidades recibidas al presupuesto municipal con destino a las finalidades para las que fueron entregadas, llevará aparejado el no libramiento de los siguientes importes del Fondo Canario de Financiación Municipal en tanto no se produzca su remisión.

7. En caso de no destinarse los recursos económicos del Fondo Canario de Financiación Municipal a las finalidades legalmente previstas, se habrá de reintegrar el importe no destinado a su correspondiente finalidad con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir.»

Décimo primera. - Modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

Se añade un punto 2 al artículo 60, que queda redactado como sigue:

«El plazo para resolver y notificar el procedimiento de deslinde de los cauces públicos será de un año.»

Décimo segunda. - Modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

«Se modifica el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, que queda redactado como sigue:

“Artículo 47. Adjudicación.

1. La adjudicación de viviendas protegidas se realizará de acuerdo con los principios de justicia, equidad y solidaridad, de forma que prevalezca el acceso a las mismas a las familias más necesitadas. En todo caso constituirá requisito ineludible para acceder a una vivienda protegida, la inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.

Reglamentariamente se establecerán los requisitos que han de reunir los demandantes de vivienda protegida de promoción pública para ser inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias, de tal forma que se garantice el acceso al mismo a las familias con menos recursos y mayores necesidades de vivienda.

Dichos requisitos se establecerán teniendo en cuenta los siguientes aspectos de la unidad familiar:

- a) Composición.
- b) Recursos económicos, incluyendo la renta familiar y su patrimonio.
- c) Régimen de uso y condiciones de habitabilidad de los alojamientos que ocupe.
- d) Situación de hacinamiento.
- e) Familias en situación de riesgo.

f) Necesidades especiales de la unidad familiar, tales como tener el reconocimiento de la condición de familia numerosa, o tener a su cargo personas dependientes o con discapacidad, personas mayores o víctimas de violencia de género.

2. El procedimiento para adjudicar las viviendas protegidas de promoción pública se regulará reglamentariamente, pudiendo adoptar la modalidad de baremación, sorteo, o cualquiera otro sistema que se estime adecuado para dar cumplimiento a los principios regulados en el apartado 1 de este artículo.

3. Dentro de cada promoción se establecerán reservas de viviendas, que tendrán la consideración de cupos especiales, para atender a personas en situación de limitación, movilidad o comunicación reducida en los términos del artículo 10 de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación así como para emigrantes retornados. Asimismo, dentro de cada promoción podrán reservarse viviendas para composiciones familiares reducidas o para atender situaciones excepcionales de interés público que conlleven la demolición de viviendas o el realojo de sus usuarios o cualquier otra medida de análoga naturaleza.

4. Se reservará en cada grupo de viviendas un porcentaje que se determinará reglamentariamente destinado a unidades familiares cuyo titular tenga una edad inferior a treinta y cinco años, personas mayores de sesenta y cinco años y mujeres víctimas de malos tratos”».

Décimo tercera.- Modificación del artículo 11 de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más Representativas.

«Se modifica el artículo 11 de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más Representativas, que queda redactado como sigue:

“Artículo 11.- Medios económicos.

1. La participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas prevista en esta Ley conllevará la correspondiente compensación económica, la cual se establecerá para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. A solicitud de la organización interesada, dicha compensación se materializará mediante una adscripción anual nominativa de efectivos del personal de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o bajo la forma de una aportación dineraria equivalente, distinta de las transferencias institucionales que se otorgan a los agentes sociales y económicos.

2. El cálculo de esta compensación de los recursos humanos liberados de sus funciones se correspondería con el importe de sus retribuciones íntegras y de las cuotas sociales correspondientes. Los empleados públicos adscritos a solicitud de las organizaciones sindicales o empresariales permanecerán en servicio activo en la Administración de origen, en situación de permiso bajo el concepto de "Liberado Ley 10/2014".

3. En caso de que la entidad opte por el abono de aportaciones dinerarias, éstas se efectuarán directamente a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, mediante un pago único anual. Para ello, el Gobierno de Canarias, en el primer trimestre de cada ejercicio anual transferirá a dichas organizaciones un importe idéntico o compensación equivalente para cada una en concepto de tal participación institucional.

4. Las compensaciones económicas que se asignen se ajustarán a lo previsto en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, o legislación básica que la modifique, así como a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de transparencia.”

Décimo Cuarta. - Desarrollo de la ley

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Décimo Quinta. - Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

Por tanto, mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Anexo 1
Créditos ampliables

1) Créditos ampliables sin cobertura

1. Podrán ampliarse sin cobertura, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, los créditos siguientes:

- a) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.b) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- b) El destinado a la cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los gastos bancarios por administración de las cuentas en las que se encuentren situados los fondos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 106 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

2. Si la tramitación de una ampliación de crédito pudiera ocasionar un detrimento en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

2) Créditos ampliables con cobertura

1. Podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma procedente de ingresos externos de carácter finalista, los siguientes créditos :

- a) El destinado a dar cobertura a los gastos de farmacia, que se consignen en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				
Ente	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
39	22	312F	480.00	39400015

- b) El destinado a dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor, por la coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente, o destinado a atender obligaciones correspondientes a gastos generados en ejercicios anteriores.

c) Los que se consignen en los subconceptos 126.00 «Resolución judicial firme de funcionarios y personal estatutario», 132.00 «Resolución judicial firme», 226.17 «Ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas», o en las aplicaciones que se creen para la correcta imputación del gasto, para dar cumplimiento a la ejecución de resoluciones judiciales firmes que establezcan el pago de cantidades.

d) El que se consigne en el subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación y Universidades», destinado a dar cobertura al abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Consejería de Educación y Universidades, que tendrá cobertura en una baja de crédito en el departamento de destino.

e) Los que se consignen en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral».

f) Los que se consignen en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

g) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta ley, que se consignen en el subconcepto 121.02 «Indemnizaciones por residencia».

h) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

i) Los destinados a financiar los trienios o percepciones por antigüedad derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración.

j) Los destinados a financiar suficientemente los proyectos del Fondo Canario de Financiación Municipal, de la sección 20, servicio 01, programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal» de los subconceptos 450.00 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos» y 750.00 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos».

k) Los destinados al pago de premios de cobranza, los derivados de las obligaciones reconocidas en normas o convenios por la colaboración de terceros en la gestión recaudatoria de los conceptos tributarios y demás de Derecho público, así como de los ingresos de Derecho privado y por otros conceptos, en las condiciones que para los distintos casos se determinen, y que se consignen en las aplicaciones.

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/Proyecto de inversión
72	1	932A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
23	16	494B	226.04	Remuneración a agentes mediadores
39	23	311D	226.04	Remuneración a agentes mediadores
42	01	456A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
49	01	261A	640.99	10600143 Gestión de Parque Público Viviendas (Remuneración a agentes mediadores)
50	01	241E	226.04	Remuneración a agentes mediadores

l) Los destinados a financiar la compensación del transporte marítimo interinsular de personas residentes en Canarias consignados en la siguiente aplicación:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
11	09	441E	470.00	16417602

m) Los que se precise ejecutar para evitar pérdida de financiación, cuando los recursos afectados relacionados con los mismos se hubiesen percibido en el ejercicio anterior.

n) Los destinados a los fallidos de los préstamos efectuados con cargo a los fondos e instrumentos financieros de la comunidad autónoma, que se formalizarán contablemente compensando con los saldos deudores asociados a estos préstamos.

ñ) Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los estudios universitarios)».

o) El destinado a dar cobertura al 1 por 100 cultural, que se consigne en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Proyecto
16	12	337A	622.01	166G0141 Elaboración, promoción y difusión de publicaciones en materia de patrimonio cultural
16	12	337A	760.00	167G0042 Recuperación y difusión del patrimonio histórico cultural
16	12	337A	614.00	166G0142 1 % cultural

p) Los destinados a cubrir las ayudas económicas de la Prestación Canaria de Inserción consignados en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Proyecto
23	07	231I	23409602 Ayudas a la integración social

q) Los derivados de procesos electorales al Parlamento de Canarias, que se consignent en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	L. A.
08	25	921K	227.05	
08	25	921K	480.00	19408910

r) Los destinados a cubrir las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consignados en las siguientes aplicaciones, vinculados a los ingresos que se produzcan por los reintegros procedentes de este tipo de prestaciones:

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Proyecto
23	08	231M	23499920 Prestaciones económicas Sistema Canario de la Dependencia
23	08	231M	23499925 Prestaciones económicas Sistema Dependencia. Admón. Gral. Estado

s) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo que se consignen en los subconceptos económicos 830.09 «Anticipos reintegrables».

t) El destinado a dar cobertura a las modificaciones legislativas en materia de representación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

u) Los que se consignen en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones tributarias Estatales y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones concedidas al sector público limitativo cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en período ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del periodo voluntario de pago.

2. No obstante, en el caso de la letra o) del apartado anterior, si la baja en créditos del estado de gastos afectara a créditos financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, las aplicaciones de destino se aplicarán también a dicho fondo.

3. Si la tramitación de una ampliación de crédito, que deba financiarse con bajas de crédito, pudiera ocasionar un detrimento en la gestión presupuestaria de una sección, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

Anexo 2

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados**A. Gestión de gastos de personal**

Corresponde a la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación y Universidades, la autorización y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal docente, dado de alta en la nómina de pago delegado, que imparta enseñanzas en centros privados educativos sostenidos con fondos públicos, con concierto educativo suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias.

B. Complemento retributivo canario

Se suspende, durante el año 2017, el abono del complemento retributivo canario.

C. Aplicación de las tablas salariales de los convenios colectivos

El personal docente de los centros concertados ubicados en Canarias percibirá las cuantías establecidas en las tablas salariales para el año 2017, de los convenios colectivos aplicables, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El incremento, en su caso, de la cuantía del plus de residencia no podrá superar el que sea de aplicación para los funcionarios docentes en la Comunidad Autónoma de Canarias por este mismo concepto.
2. El incremento, en su caso, de los restantes conceptos retributivos no podrá superar el que para cada uno de ellos establezcan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

D. Índice corrector

Con la finalidad de lograr la equiparación de las retribuciones de la enseñanza concertada con el 90 por 100 de las retribuciones de la enseñanza pública, el personal docente de la enseñanza concertada, cuyas retribuciones anuales sean inferiores al 90 por 100 de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo, tendrá derecho a percibir, durante el año 2017, un concepto retributivo denominado índice corrector.

El importe anual del índice corrector será la diferencia existente entre las retribuciones anuales del personal de la enseñanza concertada y el 90 por 100 de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo. Para el cálculo de esta diferencia, no se tendrán en cuenta los conceptos retributivos que deriven de la antigüedad, y del ejercicio de cargos directivos y jefaturas de departamento.

El índice corrector se abonará en 14 mensualidades, y no tendrá carácter consolidable. Cualquier variación en el importe de las retribuciones anuales de la enseñanza concertada, o de la enseñanza pública, implicará la variación automática del importe anual de dicho concepto retributivo.

E. Paga extraordinaria de antigüedad

Durante el año 2017, el abono de la denominada paga extraordinaria de antigüedad, prevista en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, que corresponda al personal docente que esté dado de alta en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos, quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto, establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

A efectos del abono de la misma, a la finalización del ejercicio económico se verificará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas por los centros privados concertados, en su caso, así como las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto.

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.296.803.526
10	Sobre la renta	1.245.505.983
100	De las personas físicas	1.245.505.983
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.188.618.743
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	56.887.240
11	Sobre el capital	51.297.543
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	21.773.440
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	21.773.440
111	Impuesto sobre el Patrimonio	29.524.103
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	29.524.103
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.541.499.132
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	257.888.337
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	257.888.337
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	193.960.320
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	63.928.017
22	Sobre consumos específicos	537.933.981
220	Impuestos especiales	537.933.981
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	314.748.308
22021	Sobre la electricidad	49.861.670
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	16.915.339
22023	sobre productos intermedios	416.550
22024	sobre la cerveza	7.957.000
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	148.035.114
25	Tributos sobre el juego	49.482.182
250	Tasas sobre el juego	47.607.652
25000	Rifas y tómbolas	1.470
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	211.973
25002	Bingos	19.706.104
25003	Casinos	3.008.212
25004	Máquinas recreativas	24.679.893
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	1.874.530
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	1.874.530
28	Otros impuestos indirectos	696.194.632
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	696.194.632
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	626.054.760
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	64.734.515
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	5.405.357
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	120.124.195
32	Tasas	15.594.969
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	15.344.969
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	797.154
32911	Consej.Obras Públ,Transportes y Polít. Territorial	60.000
32913	Consejería de Agricultura,Ganadería,Pesca y Aguas	250.000
32915	Consejería de Empleo, Industria y Comercio	1.424.087
32918	Consej. Educación, Universidades y Sostenibilidad	2.505.000
32923	Consej.Cultura,Deportes,Polít. Sociales y Vivienda	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	1.300.000
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	7.889.273
32985	Ingresos gestión laboratorios C.ObrasPúbl.yTransp.	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-depr.t.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	10.000
349	Otros precios públicos	10.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	40.822.242
352	De la administración financiera	40.228.242

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
35201	Administración y cobranza	100.000
35202	Coste gestión tributos del REF	39.778.242
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	15.029
360	Venta de libros y publicaciones	361
36000	Venta de libros y publicaciones	361
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	26.916.890
380	De ejercicios cerrados	21.966.890
38000	De ejercicios cerrados	21.966.890
381	De Presupuesto corriente	4.950.000
38100	De Presupuesto corriente	4.950.000
39	Otros Ingresos	36.765.065
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	14.444.522
39001	Recargo sobre apremio	7.648.237
39003	Intereses de demora	6.796.285
391	Multas y sanciones	19.119.543
39100	Multas	12.550.452
39101	Sanciones tributarias	3.064.085
39103	Sanciones por infracciones pesqueras	6
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legisl.laboral	3.000.000
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.201.000
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.800.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.824.711.080
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP,Emp, Fun,restySS	2.790.450.690
400	De la Administración del Estado	2.764.947.747
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.426.634.764
40021	Fondo de Suficiencia Global	31.671.310
40026	Liquidación Fondo de Suficiencia Global	4.900.160
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	27.655.139
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	157.713.871
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	43.642.251
40099	Otras tranferencias corrientes	72.730.252
401	De Organismos Autónomos del Estado	102.943
40150	Subvenciones de OOAA del Estado gestionadas	102.943
402	De la Seguridad Social	25.400.000
40250	Subvenciones de la Seguridad Social gestionadas	25.400.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	309.312
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	309.312
41110	De Organismos Autónomos de la CAC	53.942
41120	De Ente Públicos con ppto. limitativo	255.370
46	De Cabildos Insulares	3.532.741
460	De Cabildos Insulares	3.532.741
46000	De Cabildos Insulares	3.532.741
49	Del Exterior	30.418.337
490	Del Exterior	30.418.337
49001	Fondo Social Europeo (F.S.E.)	30.414.337
49090	Otras transferencias del exterior	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000.000
52	Intereses de depósitos	3.000.000
520	Intereses de depósitos	3.000.000
52000	Intereses de depósitos	3.000.000

ANEXO 3 ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	295.035.085
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	197.403.045
700	De la Administración del Estado	197.222.586
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	46.843.430
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	3.957.042
70050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	112.671.964
70099	Otras Transferencias de Capital	33.750.150
701	De Organismos Autónomos del Estado	180.459
70150	Subvenciones de OOAA del Estado gestionadas	180.459
79	Del exterior	97.632.040
790	Del exterior	97.632.040
79000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	86.562.400
79070	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	11.069.640
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.046.362
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	7.459.226
821	A largo plazo	7.459.226
82101	A largo plazo	7.459.226
87	Remanente de tesorería	13.587.136
870	Remanente de tesorería	13.587.136
87000	Remanente de tesorería	13.587.136
9	PASIVOS FINANCIEROS	853.392.135
91	Préstamos recibidos del interior	853.392.135
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	5.000.000
91102	Otros prestamos a largo plazo	5.000.000
913	Préstamos recibidos l/p entes fuera Sector Público	848.392.135
91301	Prestamos a largo plazo con entidades de credito	848.392.135
	Total Ente	6.955.611.515

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.935.863
32	Tasas	1.800.000
327	Derechos de examen	204.040
32700	Derechos de examen	204.040
329	Otras tasas	1.595.960
32967	Tasas sanitarias	341.277
32968	Tasas Escuela Enfermería Hospital La Candelaria	254.683
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	1.000.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	32.970.949
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	32.970.949
35980	Ingr.Inst.Sanitar.Gerencia H.UniversitarioCanarias	5.473.545
35981	Ingr.Instit.Sanit.Gerencia H. de G.C. Dr.Negrín	5.840.357
35982	Ingr.Instituc.Sanit. Gerencia Lanzarote,especiali.	1.760.203
35983	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia Fuerteventura,especi.	1.775.897
35984	Ingr.Inst.Sanit.Gerencia Materno-Infantil/Insular	5.443.469
35985	Ingr.Instituc.Sanitarias Gerencia La Candelaria	5.462.954
35986	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Palma, especializ.	1.485.810
35987	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Gomera, especiali.	445.918
35988	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia El Hierro, especiali.	151.342
35989	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primera Gran Canaria	1.005.708
35990	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primaria Tenerife	1.070.352
35996	Otros Ingresos Sanitarios por Convenios	131.949
35997	Ingresos Servicios Sanitarios Urgentes	2.923.445
38	Reintegros	202.200
381	De Presupuesto corriente	202.200
38100	De Presupuesto corriente	202.200
39	Otros Ingresos	962.714
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	149.145
39001	Recargo sobre apremio	110.000
39003	Intereses de demora	39.145
391	Multas y sanciones	688.569
39109	Otras sanciones	688.569
399	Ingresos diversos	125.000
39909	Otros ingresos diversos	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.628.301.666
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP,Emp,Fun,restySS	122.674.848
400	De la Administración del Estado	89.554.603
40008	Fondo de Cohesión.Financiación Asistencia Sanitar.	15.044.677
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	688.643
40099	Otras tranferencias corrientes	73.821.283
402	De la Seguridad Social	33.120.245
40200	De la Seguridad Social	33.120.245
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	2.505.626.818
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.505.626.818
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.505.626.818
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.137.605
52	Intereses de depósitos	16.500
520	Intereses de depósitos	16.500
52000	Intereses de depósitos	16.500
54	Rentas de bienes inmuebles	6.105
540	Rentas de bienes inmuebles	6.105
54010	Alquiler viviendas y locales comerciales	6.105
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	2.805.000
550	De concesiones administrativas	2.805.000
55000	De concesiones administrativas	2.805.000
59	Otros ingresos patrimoniales	310.000
599	Otros ingresos patrimoniales	310.000
59900	Otros ingresos patrimoniales	310.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.050.137
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	45.050.137
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	45.050.137

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE		
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias		45.050.137	
		Total	Ente	2.712.425.271

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.143.712
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	1.143.712
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.143.712
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.143.712
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	17.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	17.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	17.000
	Total Ente	1.160.712

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Ag. Protección Medio Urbano y Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	453.980
39	Otros Ingresos	453.980
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	64.464
39001	Recargo sobre apremio	42.129
39003	Intereses de demora	22.335
391	Multas y sanciones	389.516
39100	Multas	389.516
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.386.259
41	De la Admón. CAC, sus OOA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	5.086.259
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.086.259
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.086.259
45	De Ayuntamientos	300.000
450	De Ayuntamientos	300.000
45000	De Ayuntamientos	300.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000
52	Intereses de depósitos	15.000
520	Intereses de depósitos	15.000
52000	Intereses de depósitos	15.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOA y Entes Públicos	280.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	280.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	280.000
	Total Ente	6.135.239

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.394.494
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	1.029.084
401	De Organismos Autónomos del Estado	1.029.084
40100	De Organismos Autónomos del Estado	1.029.084
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.365.410
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.365.410
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.365.410
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	15.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	15.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	15.000
	Total Ente	2.409.494

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.000
39	Otros Ingresos	100.000
391	Multas y sanciones	100.000
39100	Multas	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.241.073
41	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	3.241.073
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.241.073
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.241.073
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	943.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	943.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	943.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	943.000
	Total Ente	4.284.073

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	100
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.421.046
41	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	1.421.046
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.421.046
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.421.046
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
52	Intereses de depósitos	500
520	Intereses de depósitos	500
52000	Intereses de depósitos	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	862.727
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	862.727
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	862.727
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	862.727
	Total Ente	2.284.373

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.241.348
41	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	2.241.348
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.241.348
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.241.348
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	401.500
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	401.500
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	401.500
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	401.500
	Total Ente	2.642.848

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.000
38	Reintegros	25.000
380	De ejercicios cerrados	25.000
38000	De ejercicios cerrados	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.224.105
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m,EntP.Emp, Fun,restySS	818.373
400	De la Administración del Estado	818.373
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	818.373
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	7.405.732
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.405.732
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.405.732
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	8.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	8.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	8.000
	Total Ente	8.257.105

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	630.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	570.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	570.000
35909	Otros servicios	570.000
36	Venta de bienes	60.000
369	Venta de otros bienes	60.000
36900	Venta de otros bienes	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.605.828
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	4.605.828
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.605.828
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.605.828
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	8.000
550	De concesiones administrativas	8.000
55000	De concesiones administrativas	8.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.173.420
70	D. Estado, OAAA, Agen. y Ot, Sdad. m, EntP. Emp, Fun, restySS	197.744
700	De la Administración del Estado	41.220
70099	Otras Transferencias de Capital	41.220
701	De Organismos Autónomos del Estado	156.524
70100	De Organismos Autónomos del Estado	156.524
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	975.676
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	975.676
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	975.676
	Total Ente	6.417.248

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.115.000
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	15.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	15.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	15.000
38	Reintegros	1.000.000
380	De ejercicios cerrados	1.000.000
38000	De ejercicios cerrados	1.000.000
39	Otros Ingresos	100.000
390	Recargos período ejecutivo e intereses de demora	50.000
39001	Recargo sobre apremio	35.000
39003	Intereses de demora	15.000
391	Multas y sanciones	50.000
39100	Multas	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.262.544
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	1.276.800
400	De la Administración del Estado	1.276.800
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	1.276.800
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	21.985.744
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	21.985.744
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	21.985.744
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500.006
54	Rentas de bienes inmuebles	2.500.006
540	Rentas de bienes inmuebles	2.500.006
54011	Alquileres Viviendas Promoc.Pública ant.a 13.05.88	2.500.000
54014	Alquileres subvencionados	6
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.800.006
61	De las demás inversiones reales	3.800.006
619	De las demás inversiones reales	3.800.006
61900	De las demás inversiones reales	3.800.000
61901	Ingresos enajenac.Viviendas Protecc.Ofic.subvencn.	6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.608.740
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	17.091.940
700	De la Administración del Estado	17.091.940
70050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	17.091.940
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	16.516.800
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	16.516.800
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	16.516.800
	Total Ente	64.286.296

ANEXO 3

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.761.000
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	50.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	11.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	11.000
35909	Otros servicios	11.000
38	Reintegros	1.300.000
380	De ejercicios cerrados	1.300.000
38000	De ejercicios cerrados	1.300.000
39	Otros Ingresos	400.000
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	400.000
39003	Intereses de demora	400.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.044.011
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	107.548.241
400	De la Administración del Estado	1.478.906
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	1.478.906
401	De Organismos Autónomos del Estado	106.069.335
40150	Subvenciones de OOAA del Estado gestionadas	106.069.335
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	60.495.770
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	60.495.770
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	60.495.770
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
52	Intereses de depósitos	1.000
520	Intereses de depósitos	1.000
52000	Intereses de depósitos	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.159.157
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.657.724
701	De Organismos Autónomos del Estado	3.657.724
70150	Subvenciones de OOAA del Estado gestionadas	3.657.724
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	3.501.433
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.501.433
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.501.433
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.467.171
87	Remanente de tesorería	38.467.171
870	Remanente de tesorería	38.467.171
87000	Remanente de tesorería	38.467.171
	Total Ente	215.432.339

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	454.587
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	454.587
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	454.587
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	454.587
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	85.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	85.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	85.000
	Total Ente	539.587

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.194.753
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	40.194.753
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	40.194.753
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	40.194.753
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.250
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	105.250
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	105.250
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	105.250
	Total Ente	40.300.003

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.751.000
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	716.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	716.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	716.000
34	Precios públicos	135.000
349	Otros precios públicos	135.000
34930	Suministro de precintas Impuesto Labores Tabaco	135.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	1.900.000
352	De la administración financiera	1.900.000
35201	Administración y cobranza	1.900.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.909.495
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	29.909.495
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	29.909.495
41000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	29.909.495
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.354.851
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	7.354.851
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.354.851
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.354.851
	Total Ente	40.015.346

ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Consortio El Rincon (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	50.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	50.000
71000	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	50.000
	Total Ente	50.000

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
01	PARLAMENTO	17.955.932	4.486.932	0	2.957.100	627.388	0	20.736	0	26.048.088
911A	Actuación Legislativa y de Control	9.862.859	2.807.294	0	2.957.100	300.000	0	20.447	0	15.947.700
911B	Diputado del Común	2.048.035	457.900	0	0	43.138	0	69	0	2.549.142
911E	Junta Electoral de Canarias	0	2.000	0	0	0	0	0	0	2.000
911F	Acción Consultiva	2.143.406	400.910	0	0	42.250	0	120	0	2.586.686
911O	Control externo del Sector Público	3.581.430	721.328	0	0	182.000	0	100	0	4.484.858
911P	Comisionado de la Transparencia	320.202	97.500	0	0	60.000	0	0	0	477.702
05	DEUDA PÚBLICA	0	0	91.906.636	0	0	0	0	638.200.000	730.106.636
951M	Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional	0	0	91.906.636	0	0	0	0	638.200.000	730.106.636
06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	10.201.984	6.874.917	0	3.724.865	208.500	656.400	0	0	21.666.666
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	547.610	161.370	0	456.854	0	21.400	0	0	1.187.234
143A	Cooperación económica y al desarrollo	371.861	42.737	0	420.000	0	310.000	0	0	1.144.598
231P	Acciones a favor de los canarios en el exterior	0	106.250	0	1.400.000	0	70.000	0	0	1.576.250
911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma	0	259.404	0	0	0	0	0	0	259.404
912A	Dirección Política y Gobierno	1.243.801	0	0	0	0	0	0	0	1.243.801
912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia	2.968.761	1.104.085	0	0	208.500	0	0	0	4.281.346
912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.	0	122.051	0	0	0	0	0	0	122.051
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	1.680.140	1.831.068	0	646.388	0	235.000	0	0	4.392.596
912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	442.677	175.162	0	20.000	0	20.000	0	0	657.839
912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid	0	225.782	0	81.623	0	0	0	0	307.405
912K	Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza	0	365.600	0	0	0	0	0	0	365.600
921B	Servicio Jurídico	2.094.357	261.874	0	0	0	0	0	0	2.356.231
921D	Relaciones Informativas	852.777	2.219.534	0	700.000	0	0	0	0	3.772.311
08	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD	117.299.423	61.789.467	0	28.041.099	16.836.858	42.500	0	0	224.009.347
112A	Tribunales de Justicia	87.581.370	23.949.691	0	16.961.457	5.604.014	0	0	0	134.096.532
112B	Relaciones con la Administración de Justicia	5.228.414	121.879	0	180.500	40.000	19.500	0	0	5.590.293
112C	Ministerio Fiscal	3.290.985	0	0	0	0	0	0	0	3.290.985
232A	Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes	1.317.409	622.044	0	1.722.000	6.000	0	0	0	3.667.453
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	7.805.732	0	8.000	0	0	7.813.732
491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática	3.762.701	34.765.436	0	0	9.799.065	0	0	0	48.327.202
912A	Dirección Política y Gobierno	1.186.372	80.074	0	6.000	0	0	0	0	1.272.446
912G	Relaciones con el Parlamento	215.025	30.727	0	0	0	0	0	0	245.752
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.210.433	463.939	0	0	192.569	0	0	0	3.866.941
921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales	113.428	0	0	0	0	0	0	0	113.428
921F	Función Pública	6.225.929	1.416.250	0	0	798.050	0	0	0	8.440.229
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	0	0	0	1.365.410	0	15.000	0	0	1.380.410

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios	2.717.368	171.889	0	0	92.760	0	0	0	2.982.017
921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana	769.215	111.309	0	0	289.400	0	0	0	1.169.924
922A	Administración Territorial	1.680.774	56.229	0	0	15.000	0	0	0	1.752.003
10	HACIENDA	25.413.495	17.428.522	0	71.525.294	10.146.920	8.322.828	24.984.923	0	157.821.982
462A	Estadística y Documentación	0	0	0	1.421.046	0	862.727	0	0	2.283.773
912A	Dirección Política y Gobierno	2.907.081	743.523	0	0	0	0	0	0	3.650.604
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	0	0	0	40.194.753	0	105.250	0	0	40.300.003
923B	Gestión Patrimonial	3.936.057	14.178.508	0	0	3.783.000	0	0	0	21.897.565
923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera	2.045.962	99.253	0	0	0	0	24.984.923	0	27.130.138
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.974.456	1.325.002	0	0	2.792.900	0	0	0	8.092.358
923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda	1.877.988	243.265	0	0	1.615.402	0	0	0	3.736.655
931A	Control interno y Contabilidad Pública.	8.229.427	496.950	0	0	1.167.130	0	0	0	9.893.507
931C	Planificación y Presupuesto	1.913.939	330.496	0	0	788.488	0	0	0	3.032.923
932A	Gestión Tributaria	102.176	0	0	29.909.495	0	7.354.851	0	0	37.366.522
932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.	426.409	11.525	0	0	0	0	0	0	437.934
11	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	11.259.346	972.329	277.466	59.514.769	105.762.294	8.202.149	0	0	185.988.353
441D	Movilidad Interior	0	0	0	25.048.500	0	0	0	0	25.048.500
441E	Cohesión Interinsular	0	0	0	34.466.269	0	0	0	0	34.466.269
451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.437.086	451.148	0	0	337.353	0	0	0	5.225.587
451C	Calidad de las Construcciones	1.659.635	81.123	0	0	123.905	0	0	0	1.864.663
451D	Planificación y Programación de Infraestructuras	435.270	62.241	0	0	5.000.000	8.052.149	0	0	13.549.660
451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias	0	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000
453A	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	4.026.251	280.412	50.000	0	3.620.102	0	0	0	7.976.765
453C	Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria	0	0	0	0	804.316	0	0	0	804.316
453D	Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento	0	0	227.466	0	95.826.618	0	0	0	96.054.084
912A	Dirección Política y Gobierno	701.104	97.405	0	0	0	0	0	0	798.509
942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	0	0	0	0	0	150.000	0	0	150.000
12	POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD	23.613.342	12.058.223	0	18.663.352	23.464.765	4.018.000	0	0	81.817.682
132A	Seguridad y Emergencia	2.517.987	7.610.909	0	9.827.093	1.685.870	894.000	0	0	22.535.859
132B	Seguridad ciudadana	4.604.394	273.985	0	0	150.000	0	0	0	5.028.379
261E	Ordenación del territorio	4.826.059	194.530	0	900.000	1.360.000	1.050.000	0	0	8.330.589
451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	51.559	0	0	0	0	0	0	0	51.559
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	0	0	0	5.086.259	0	280.000	0	0	5.366.259
456C	Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.	0	0	0	2.600.000	36.000	1.564.000	0	0	4.200.000
456D	Coordinación y Planificación Medioambiental	1.347.798	850.562	0	250.000	1.196.000	30.000	0	0	3.674.360

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
456E	Biodiversidad	0	0	0	0	1.545.919	0	0	0	1.545.919
456F	Medio Natural	2.071.533	109.323	0	0	1.904.502	0	0	0	4.085.358
456G	Calidad Ambiental	2.464.858	75.000	0	0	11.334.513	0	0	0	13.874.371
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.053.700	364.518	0	0	600.000	0	0	0	3.018.218
456L	Parques Nacionales	1.694.803	2.520.231	0	0	3.651.961	200.000	0	0	8.066.995
912A	Dirección Política y Gobierno	1.980.651	59.165	0	0	0	0	0	0	2.039.816
13	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	25.519.623	5.755.427	58.320	35.056.626	29.318.222	9.471.006	314.930	0	105.494.154
322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.	3.823.629	599.902	0	0	408.318	0	0	0	4.831.849
322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera	3.292.333	640.847	0	8.800	675.767	0	0	0	4.617.747
411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.395.651	431.638	58.320	2.474.476	614.196	0	314.930	0	9.289.211
411B	Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER	2.342.802	320.854	0	5.458.285	885.476	0	0	0	9.007.417
412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural	1.807.011	58.902	0	687.264	1.867.501	3.524.613	0	0	7.945.291
412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola	1.613.544	1.304.912	0	3.003.000	408.000	0	0	0	6.329.456
412C	Desarrollo ganadero	1.767.948	1.764.784	0	671.000	712.366	534.926	0	0	5.451.024
413A	Calidad Agroalimentaria	0	0	0	3.241.073	0	943.000	0	0	4.184.073
415A	Desarrollo Pesquero	1.023.551	49.216	0	14.400.000	83.000	242.791	0	0	15.798.558
415B	Estructuras Pesqueras	532.243	118.788	0	497.000	1.663.139	3.250.000	0	0	6.061.170
415C	Ordenación e Inspección Pesquera	1.618.860	202.266	0	9.900	361.349	0	0	0	2.192.375
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos	0	0	0	0	300.000	0	0	0	300.000
452B	Mejora de la Calidad del Agua	0	0	0	0	2.323.914	0	0	0	2.323.914
452C	Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas	0	0	0	0	19.015.196	0	0	0	19.015.196
452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas	1.030.238	152.858	0	0	0	0	0	0	1.183.096
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	0	0	0	4.605.828	0	975.676	0	0	5.581.504
912A	Dirección Política y Gobierno	1.271.813	110.460	0	0	0	0	0	0	1.382.273
14	SANIDAD	2.775.597	564.625	0	2.508.272.150	115.296	45.451.637	0	0	2.557.179.305
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.219.092	508.289	0	200.000	115.296	0	0	0	3.042.677
311B	Formación Sanitaria y Social	0	0	0	203.984	0	0	0	0	203.984
312A	Asistencia Sanitaria	0	0	0	2.505.626.818	0	45.050.137	0	0	2.550.676.955
312B	Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	2.241.348	0	401.500	0	0	2.642.848
912A	Dirección Política y Gobierno	556.505	56.336	0	0	0	0	0	0	612.841
15	ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO	17.268.555	13.523.210	0	19.241.580	4.878.349	24.199.458	21.674.617	11.733.333	112.519.102
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	162.015	0	0	0	0	0	0	0	162.015
143A	Cooperación económica y al desarrollo	379.742	85.969	0	1.300.606	249.000	4.500	0	0	2.019.817
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.605.593	1.467.562	0	0	424.029	0	0	0	7.497.184
421B	Seguridad Industrial y Minera	0	0	0	0	719.000	800.000	0	0	1.519.000
425A	Desarrollo Energético	2.076.781	8.825.758	0	0	1.477.000	5.040.000	0	0	17.419.539

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
431A	Promoción Exterior	0	4.000	0	2.311.209	200.000	7.500	0	0	2.522.709
431B	Comercio Interior	1.832.678	73.200	0	300.000	710.000	300.000	0	0	3.215.878
433A	Apoyo a PYMES Industriales	0	0	0	0	80.000	883.146	0	0	963.146
433B	Desarrollo Artesanal	0	0	0	0	260.000	0	0	0	260.000
433C	Promoción Económica	1.028.750	167.271	0	4.053.261	102.320	5.015.730	0	0	10.367.332
461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	1.872.180	2.424.850	0	0	3.000	0	0	0	4.300.030
463B	Capital Humano Investigador e Innovador	0	0	0	1.742.057	250.000	1.976.732	0	0	3.968.789
463C	Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	0	0	0	6.242.091	0	3.839.500	0	0	10.081.591
467B	Apoyo a la Innovación Empresarial	0	0	0	2.943.596	0	3.518.750	21.674.617	8.650.000	36.786.963
467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información	0	0	0	0	300.000	2.800.000	0	3.083.333	6.183.333
492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios	1.354.087	111.963	0	50.000	80.000	0	0	0	1.596.050
912A	Dirección Política y Gobierno	1.678.339	93.317	0	0	0	0	0	0	1.771.656
931B	Asuntos Economicos con la Union Europea	1.278.390	269.320	0	298.760	24.000	13.600	0	0	1.884.070
16	TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	14.444.542	2.424.152	12.000	16.110.318	23.049.532	26.081.591	0	0	82.122.135
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	484.223	0	0	0	0	0	0	0	484.223
322A	Formación Profesional Turística	0	9.300	0	3.309.369	0	200.000	0	0	3.518.669
331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.327.060	388.968	0	0	0	0	0	0	3.716.028
332A	Servicios bibliotecarios y archivísticos	3.196.796	602.963	12.000	0	445.992	0	0	0	4.257.751
334A	Promoción Cultural	0	0	0	1.806.980	4.550.548	1.670.000	0	0	8.027.528
334D	Promoción del libro y publicaciones culturales.	420.669	0	0	0	0	0	0	0	420.669
336A	Deportes	1.205.577	351.506	0	4.562.982	1.144.100	220.000	0	0	7.484.165
337A	Patrimonio Cultural	366.535	0	0	810.000	1.840.000	200.000	0	0	3.216.535
432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	143.390	0	0	16.500	0	0	0	159.890
432B	Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst	669.767	223.702	0	1.850.000	10.909.194	3.147.000	0	0	16.799.663
432F	Productos Turísticos y Calidad Turística	2.769.970	110.366	0	205.120	0	0	0	0	3.085.456
432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización	289.339	54.227	0	2.165.867	3.762.770	20.144.591	0	0	26.416.794
432H	Planificación Turística y Sistema de Información	451.848	308.515	0	1.400.000	380.428	500.000	0	0	3.040.791
912A	Dirección Política y Gobierno	1.089.120	231.215	0	0	0	0	0	0	1.320.335
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	173.638	0	0	0	0	0	0	0	173.638
18	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	1.006.071.665	108.171.340	59.842	397.020.993	33.904.934	1.399.596	0	790.513	1.547.418.883
321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	106.526.773	38.467.969	0	40.000	9.413.946	1.250.000	0	0	155.698.688
321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.	0	914.460	0	0	180.459	0	0	0	1.094.919
322B	Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.	400.828.655	6.220.404	0	116.317.809	8.170.935	0	0	0	531.537.803
322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	463.925.940	7.268.100	0	35.396.917	14.639.594	0	0	0	521.230.551
322D	Formación Profesional Específica	0	4.803.621	0	0	0	0	0	0	4.803.621
322F	Financiación de las Universidades Canarias	0	50.000	59.842	215.532.374	0	0	0	790.513	216.432.729

**ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos	33.628.044	1.814.372	0	1.010.000	1.500.000	0	0	0	37.952.416
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	0	0	0	13.868.454	0	149.596	0	0	14.018.050
324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria	0	48.368.763	0	14.855.439	0	0	0	0	63.224.202
912A	Dirección Política y Gobierno	1.162.253	263.651	0	0	0	0	0	0	1.425.904
19	DIVERSAS CONSEJERÍAS	14.000.000	5.000.000	0	0	161.086.971	0	5.000.000	0	185.086.971
143A	Cooperación económica y al desarrollo	0	0	0	0	2.252.842	0	0	0	2.252.842
433C	Promoción Económica	0	0	0	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
929A	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	14.000.000	5.000.000	0	0	0	0	0	0	19.000.000
943A	Fondo de desarrollo de Canarias	0	0	0	0	158.834.129	0	0	0	158.834.129
20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	0	0	0	397.210.587	420.000	117.003.782	0	0	514.634.369
942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	0	0	0	217.388.157	0	0	0	0	217.388.157
942C	Fondo Canario de Financiación Municipal	0	0	0	117.003.782	420.000	117.003.782	0	0	234.427.564
942D	Otras Transferencias a Corporaciones Locales	0	0	0	62.818.648	0	0	0	0	62.818.648
23	EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA	44.414.547	39.259.121	554.516	314.573.272	2.230.269	22.666.117	0	0	423.697.842
231B	Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may	0	1.825.213	0	13.996.171	400.000	0	0	0	16.221.384
231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales	12.553.426	507.072	1.000	0	220.000	0	0	0	13.281.498
231G	Prestaciones y otras Ayudas Sociales	0	194.464	500	2.864.590	0	0	0	0	3.059.554
231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia	14.957.167	9.414.150	15.000	13.513.249	770.000	0	0	0	38.669.566
231I	Fomento de la Inclusión Social	0	52.600	0	55.253.902	0	0	0	0	55.306.502
231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores	0	21.803.610	0	1.000.000	500.000	0	0	0	23.303.610
231M	Atención a Personas en situación de Dependencia	3.915.774	399.400	10.000	112.768.740	0	2.300.000	0	0	119.393.914
231N	Atención a Personas con Discapacidad	0	3.342.211	10.000	29.369.847	40.000	82.884	0	0	32.844.942
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	8.201.272	788.741	518.016	0	146.570	0	0	0	9.654.599
241C	Fomento del Empleo	0	0	0	61.066.442	0	3.501.433	0	0	64.567.875
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	0	0	0	21.985.744	0	16.516.800	0	0	38.502.544
494A	Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo	3.774.036	346.142	0	1.500.000	9.750	0	0	0	5.629.928
494B	Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico	0	453.235	0	700.000	143.949	180.000	0	0	1.477.184
911J	Consejo Económico y Social	0	0	0	454.587	0	85.000	0	0	539.587
912A	Dirección Política y Gobierno	1.012.872	132.283	0	100.000	0	0	0	0	1.245.155
	Total Ente	1.330.238.051	278.308.265	92.868.780	3.871.912.005	412.050.298	267.515.064	51.995.206	650.723.846	6.955.611.515

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
39	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	1.348.525.848	772.353.255	5.006.906	541.489.125	44.750.137	300.000	0	0	2.712.425.271
231A	Atención a las Drogodependencias	570.769	444.431	0	10.121.738	0	0	0	0	11.136.938
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	16.122.353	14.361.968	5.006.906	384.898	6.023.241	0	0	0	41.899.366
311C	Formación del Personal Sanitario	47.016.155	83.631	0	100.071	0	0	0	0	47.199.857
312A	Asistencia Sanitaria	0	0	0	0	760.111	0	0	0	760.111
312C	Atención Especializada	929.001.511	710.173.900	0	52.230.495	29.719.504	300.000	0	0	1.721.425.410
312F	Atención Primaria	340.012.896	36.914.158	0	477.393.923	8.217.281	0	0	0	862.538.258
313A	Salud Pública	14.951.702	10.136.121	0	30.000	30.000	0	0	0	25.147.823
465A	Investigación Sanitaria	0	239.046	0	1.228.000	0	0	0	0	1.467.046
912A	Dirección Política y Gobierno	850.462	0	0	0	0	0	0	0	850.462
	Total Ente	1.348.525.848	772.353.255	5.006.906	541.489.125	44.750.137	300.000	0	0	2.712.425.271

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
41	AG. CAN. DE CALIDAD UNIVERSIT. Y EVALUAC. EDUCATIV	447.327	696.385	0	0	17.000	0	0	0	1.160.712
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	383.057	696.385	0	0	17.000	0	0	0	1.096.442
912A	Dirección Política y Gobierno	64.270	0	0	0	0	0	0	0	64.270
	Total Ente	447.327	696.385	0	0	17.000	0	0	0	1.160.712

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Ag. Protección Medio Urbano y Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
42	AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL	4.906.328	948.911	0	0	280.000	0	0	0	6.135.239
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	4.906.328	303.980	0	0	225.000	0	0	0	5.435.308
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	644.931	0	0	55.000	0	0	0	699.931
	Total Ente	4.906.328	948.911	0	0	280.000	0	0	0	6.135.239

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
43	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.026.436	863.384	0	504.674	15.000	0	0	0	2.409.494
912G	Relaciones con el Parlamento	382	0	0	0	0	0	0	0	382
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	1.026.054	863.384	0	504.674	15.000	0	0	0	2.409.112
	Total Ente	1.026.436	863.384	0	504.674	15.000	0	0	0	2.409.494

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
44	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.406.928	341.145	0	593.000	823.000	120.000	0	0	4.284.073
413A	Calidad Agroalimentaria	2.406.928	341.145	0	593.000	823.000	120.000	0	0	4.284.073
	Total Ente	2.406.928	341.145	0	593.000	823.000	120.000	0	0	4.284.073

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
45	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.319.935	101.711	0	0	862.727	0	0	0	2.284.373
462A	Estadística y Documentación	1.260.112	101.711	0	0	862.727	0	0	0	2.224.550
462B	Estudios Socioeconómicos	753	0	0	0	0	0	0	0	753
912A	Dirección Política y Gobierno	59.070	0	0	0	0	0	0	0	59.070
	Total Ente	1.319.935	101.711	0	0	862.727	0	0	0	2.284.373

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
46	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA	2.179.026	62.322	0	0	401.500	0	0	0	2.642.848
312B	Hemodonación y Hemoterapia	2.179.026	62.322	0	0	401.500	0	0	0	2.642.848
	Total Ente	2.179.026	62.322	0	0	401.500	0	0	0	2.642.848

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
47	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	4.890.567	353.261	0	0	1.173.420	0	0	0	6.417.248
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	4.890.567	353.261	0	0	1.173.420	0	0	0	6.417.248
	Total Ente	4.890.567	353.261	0	0	1.173.420	0	0	0	6.417.248

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
48	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	1.056.181	301.860	0	6.891.064	8.000	0	0	0	8.257.105
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	1.056.181	301.860	0	6.891.064	8.000	0	0	0	8.257.105
	Total Ente	1.056.181	301.860	0	6.891.064	8.000	0	0	0	8.257.105

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
49	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	6.537.714	646.586	50	19.693.200	6.184.531	31.224.215	0	0	64.286.296
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	6.467.630	646.580	50	0	1.730.805	0	0	0	8.845.065
261B	Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas	0	6	0	0	4.453.726	4.132.275	0	0	8.586.007
261C	Gestión de Viviendas de Promoción Pública	0	0	0	18.416.400	0	0	0	0	18.416.400
261D	Fomento de Viviendas Protegidas	0	0	0	1.276.800	0	27.091.940	0	0	28.368.740
912A	Dirección Política y Gobierno	70.084	0	0	0	0	0	0	0	70.084
	Total Ente	6.537.714	646.586	50	19.693.200	6.184.531	31.224.215	0	0	64.286.296

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
50	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	29.272.990	8.548.386	18.853	170.432.953	7.159.157	0	0	0	215.432.339
241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE	17.985.533	3.509.779	18.853	562.000	3.083.479	0	0	0	25.159.644
241H	Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados	1.830.803	4.356.170	0	138.857.320	200.000	0	0	0	145.244.293
241J	Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad	0	682.437	0	6.691.313	0	0	0	0	7.373.750
241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial	0	0	0	8.313.848	0	0	0	0	8.313.848
241L	Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades	0	0	0	16.008.472	0	0	0	0	16.008.472
241M	Modernización del Servicio Canario de Empleo	9.456.654	0	0	0	3.875.678	0	0	0	13.332.332
	Total Ente	29.272.990	8.548.386	18.853	170.432.953	7.159.157	0	0	0	215.432.339

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
70	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	410.417	44.170	0	0	85.000	0	0	0	539.587
911J	Consejo Económico y Social	410.417	44.170	0	0	85.000	0	0	0	539.587
	Total Ente	410.417	44.170	0	0	85.000	0	0	0	539.587

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
71	RADIOTELEVISIÓN CANARIA	483.275	4.779.050	0	34.932.428	0	105.250	0	0	40.300.003
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	483.275	4.779.050	0	34.932.428	0	105.250	0	0	40.300.003
	Total Ente	483.275	4.779.050	0	34.932.428	0	105.250	0	0	40.300.003

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	21.978.479	10.376.646	0	305.370	7.354.851	0	0	0	40.015.346
912A	Dirección Política y Gobierno	485.681	0	0	0	0	0	0	0	485.681
923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera	30.772	0	0	0	0	0	0	0	30.772
932A	Gestión Tributaria	21.462.026	10.376.646	0	305.370	7.354.851	0	0	0	39.498.893
	Total Ente	21.978.479	10.376.646	0	305.370	7.354.851	0	0	0	40.015.346

ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Consorcio El Rincon (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
80	CONSORCIO EL RINCÓN (LA OROTAVA)	0	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000
261E	Ordenación del territorio	0	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000
	Total Ente	0	0	0	0	50.000	0	0	0	50.000

2. Comunidad Autónoma



2.1. Estructura Económica de Ingresos



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.296.803.526
10	Sobre la renta	1.245.505.983
100	De las personas físicas	1.245.505.983
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.188.618.743
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	56.887.240
11	Sobre el capital	51.297.543
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	21.773.440
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	21.773.440
111	Impuesto sobre el Patrimonio	29.524.103
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	29.524.103
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.541.499.132
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	257.888.337
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	257.888.337
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	193.960.320
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	63.928.017
22	Sobre consumos específicos	537.933.981
220	Impuestos especiales	537.933.981
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	314.748.308
22021	Sobre la electricidad	49.861.670
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	16.915.339
22023	sobre productos intermedios	416.550
22024	sobre la cerveza	7.957.000
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	148.035.114
25	Tributos sobre el juego	49.482.182
250	Tasas sobre el juego	47.607.652
25000	Rifas y tómbolas	1.470
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	211.973
25002	Bingos	19.706.104
25003	Casinos	3.008.212
25004	Máquinas recreativas	24.679.893
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	1.874.530
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	1.874.530
28	Otros impuestos indirectos	696.194.632
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	696.194.632
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	626.054.760
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	64.734.515
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	5.405.357
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	120.124.195
32	Tasas	15.594.969
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	15.344.969
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	797.154
32911	Consej.Obras Públ,Transportes y Polít. Territorial	60.000
32913	Consejería de Agricultura,Ganadería,Pesca y Aguas	250.000
32915	Consejería de Empleo, Industria y Comercio	1.424.087
32918	Consej. Educación, Universidades y Sostenibilidad	2.505.000
32923	Consej.Cultura,Deportes,Polít. Sociales y Vivienda	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	1.300.000
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	7.889.273
32985	Ingresos gestión laboratorios C.ObrasPúbl.yTransp.	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-depr.t.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	10.000
349	Otros precios públicos	10.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	40.822.242
352	De la administración financiera	40.228.242

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
35201	Administración y cobranza	100.000
35202	Coste gestión tributos del REF	39.778.242
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	15.029
360	Venta de libros y publicaciones	361
36000	Venta de libros y publicaciones	361
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	26.916.890
380	De ejercicios cerrados	21.966.890
38000	De ejercicios cerrados	21.966.890
381	De Presupuesto corriente	4.950.000
38100	De Presupuesto corriente	4.950.000
39	Otros Ingresos	36.765.065
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	14.444.522
39001	Recargo sobre apremio	7.648.237
39003	Intereses de demora	6.796.285
391	Multas y sanciones	19.119.543
39100	Multas	12.550.452
39101	Sanciones tributarias	3.064.085
39103	Sanciones por infracciones pesqueras	6
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legisl.laboral	3.000.000
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.201.000
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.800.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.824.711.080
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP,Emp,Fun,restySS	2.790.450.690
400	De la Administración del Estado	2.764.947.747
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.426.634.764
40021	Fondo de Suficiencia Global	31.671.310
40026	Liquidación Fondo de Suficiencia Global	4.900.160
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	27.655.139
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	157.713.871
40050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	43.642.251
40099	Otras tranferencias corrientes	72.730.252
401	De Organismos Autónomos del Estado	102.943
40150	Subvenciones de OOAA del Estado gestionadas	102.943
402	De la Seguridad Social	25.400.000
40250	Subvenciones de la Seguridad Social gestionadas	25.400.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	309.312
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	309.312
41110	De Organismos Autónomos de la CAC	53.942
41120	De Ente Públicos con ppto. limitativo	255.370
46	De Cabildos Insulares	3.532.741
460	De Cabildos Insulares	3.532.741
46000	De Cabildos Insulares	3.532.741
49	Del Exterior	30.418.337
490	Del Exterior	30.418.337
49001	Fondo Social Europeo (F.S.E.)	30.414.337
49090	Otras transferencias del exterior	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000.000
52	Intereses de depósitos	3.000.000
520	Intereses de depósitos	3.000.000
52000	Intereses de depósitos	3.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	295.035.085
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	197.403.045
700	De la Administración del Estado	197.222.586
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	46.843.430
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	3.957.042
70050	Subvenciones de la Admón. del Estado gestionadas	112.671.964
70099	Otras Transferencias de Capital	33.750.150
701	De Organismos Autónomos del Estado	180.459
70150	Subvenciones de OOAA del Estado gestionadas	180.459
79	Del exterior	97.632.040
790	Del exterior	97.632.040
79000	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	86.562.400
79070	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	11.069.640
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.046.362
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	7.459.226
821	A largo plazo	7.459.226
82101	A largo plazo	7.459.226
87	Remanente de tesorería	13.587.136
870	Remanente de tesorería	13.587.136
87000	Remanente de tesorería	13.587.136
9	PASIVOS FINANCIEROS	853.392.135
91	Préstamos recibidos del interior	853.392.135
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	5.000.000
91102	Otros prestamos a largo plazo	5.000.000
913	Préstamos recibidos l/p entes fuera Sector Público	848.392.135
91301	Prestamos a largo plazo con entidades de credito	848.392.135
Total		6.955.611.515

2.2. Estructura Económica de Gastos



2.2.1. 01-PARLAMENTO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911A Actuación Legislativa y de Control

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	9.862.859
19	Gastos Personal Parlamento	9.862.859
190	Gastos Personal Parlamento	9.862.859
19000	Gastos Personal Parlamento	9.862.859
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.807.294
22	Suministros y otros	2.807.294
226	Gastos diversos	2.807.294
22609	Otros	2.807.294
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.957.100
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.957.100
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.957.100
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.957.100
6	INVERSIONES REALES	300.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
64099	Otros	300.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.447
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20.447
830	Préstamos a corto plazo	20.447
83008	Personal anticipos reintegrables	20.447
Total Programa		15.947.700

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911E Junta Electoral de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000
22	Suministros y otros	2.000
226	Gastos diversos	2.000
22609	Otros	2.000
Total Programa		2.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911P Comisionado de la Transparencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	320.202
19	Gastos Personal Parlamento	320.202
190	Gastos Personal Parlamento	320.202
19000	Gastos Personal Parlamento	320.202
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	97.500
22	Suministros y otros	97.500
226	Gastos diversos	97.500
22609	Otros	97.500
6	INVERSIONES REALES	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000
64099	Otros	60.000
	Total Programa	477.702
	Total Servicio	16.427.402

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0102 AUDIENCIA DE CUENTAS
 Programa 9110 Control externo del Sector Público

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.581.430
19	Gastos Personal Parlamento	3.581.430
190	Gastos Personal Parlamento	3.581.430
19000	Gastos Personal Parlamento	3.581.430
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	721.328
22	Suministros y otros	721.328
226	Gastos diversos	721.328
22609	Otros	721.328
6	INVERSIONES REALES	182.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	182.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	182.000
64099	Otros	182.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100
830	Préstamos a corto plazo	100
83008	Personal anticipos reintegrables	100
	Total Programa	4.484.858
	Total Servicio	4.484.858

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0103 CONSEJO CONSULTIVO
 Programa 911F Acción Consultiva

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.143.406
19	Gastos Personal Parlamento	2.143.406
190	Gastos Personal Parlamento	2.143.406
19000	Gastos Personal Parlamento	2.143.406
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400.910
22	Suministros y otros	400.910
226	Gastos diversos	400.910
22609	Otros	400.910
6	INVERSIONES REALES	42.250
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	42.250
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	42.250
64099	Otros	42.250
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	120
830	Préstamos a corto plazo	120
83008	Personal anticipos reintegrables	120
	Total Programa	2.586.686
	Total Servicio	2.586.686

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0104 DIPUTADO DEL COMÚN
 Programa 911B Diputado del Común

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.048.035
19	Gastos Personal Parlamento	2.048.035
190	Gastos Personal Parlamento	2.048.035
19000	Gastos Personal Parlamento	2.048.035
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	457.900
22	Suministros y otros	457.900
226	Gastos diversos	457.900
22609	Otros	457.900
6	INVERSIONES REALES	43.138
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	43.138
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	43.138
64099	Otros	43.138
8	ACTIVOS FINANCIEROS	69
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	69
830	Préstamos a corto plazo	69
83008	Personal anticipos reintegrables	69
	Total Programa	2.549.142
	Total Servicio	2.549.142
	Total Sección	26.048.088

2.2.2. 05 - DEUDA PÚBLICA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 05 DEUDA PÚBLICA
 Servicio 0501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 951M Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	91.906.636
30	De Deuda Pública Interior	46.610.636
300	Intereses	46.110.636
30000	Intereses de obligaciones y bonos	46.110.636
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
31	De Préstamos del interior	45.266.000
310	Intereses	44.266.000
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	44.266.000
311	Gtos de formalización, modificación y cancelación	1.000.000
31101	Gtos de formalización, modificación y cancelación	1.000.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	30.000
349	Otros gastos financieros	30.000
34900	Otros gastos financieros	30.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	638.200.000
90	Amortización de Deuda Pública Interior	51.500.000
901	Amortización Deuda Pública Interior a largo plazo	51.500.000
90106	Obligaciones y bonos	51.500.000
91	Amortización de Préstamos del Interior	586.700.000
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	331.200.000
91140	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	331.200.000
913	Amortiz. préstamos l/p Entes fuera Sector Público	255.500.000
91340	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	255.500.000
	Total Programa	730.106.636
	Total Servicio	730.106.636
	Total Sección	730.106.636

2.2.3. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911G Alta Representación de la Comunidad Autónoma

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.404
20	Arrendamientos y Cánones	500
205	Mobiliario y enseres	500
20500	Mobiliario y enseres	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.750
212	Edificios y otras construcciones	10.750
21200	Edificios y otras construcciones	750
21209	Otros	10.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21301	Instalaciones técnicas	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	176.000
220	Suministros no tarifados	12.950
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.450
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22009	Otros suministros no tarifados	4.500
222	Comunicaciones	1.850
22201	Postales	1.000
22202	Telegráficas	700
22203	Telex y telefax	150
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.750
22500	Tributos locales	5.200
22501	Tributos autonómicos	550
226	Gastos diversos	88.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	37.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.450
22700	Limpieza y aseo	1.450
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	63.000
22957	Escolta Presidencial	63.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	71.154
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
239	Otras indemnizaciones	2.500
23900	Otras indemnizaciones	2.500
Total Programa		259.404

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	85.443
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.501
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.501
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	11.694
10001	Otras remuneraciones	59.807
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	85.443
	Total Servicio	344.847

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	106.735
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	94.305
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	94.305
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	76.263
10005	Trienios/Antigüedad	5.385
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.430
160	Cuotas sociales	12.430
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.430
	Total Programa	106.735

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.968.761
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.527.200
120	Retribuciones básicas	621.598
12000	Sueldo	493.941
12005	Trienios	127.657
121	Retribuciones complementarias	905.602
12101	Complementos al puesto de trabajo	340.124
12102	Indemnizaciones por residencia	52.233
12103	Complementos específico	504.099
12109	Otros complementos	9.146
13	Laborales	796.946
130	Laboral fijo	624.839
13000	Salario Base	333.554
13001	Otras remuneraciones	215.900
13005	Antigüedad	70.704
13006	Horas extras	4.681
131	Laboral eventual	172.107
13100	Salario base	74.673
13101	Otras remuneraciones	38.254
13102	Sustituciones Personal Laboral	40.256
13105	Antigüedad	8.924
13106	Horas extras	10.000
15	Incentivos al Rendimiento	31.898
151	Gratificaciones	31.898
15100	Gratificaciones	31.898
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	612.717
160	Cuotas sociales	612.717
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	366.022
16013	Cuotas sociales laborales	246.695
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.104.085
20	Arrendamientos y Cánones	1.286
205	Mobiliario y enseres	1.286
20500	Mobiliario y enseres	1.286
21	Reparación, mantenimiento y conservación	169.100
212	Edificios y otras construcciones	77.000
21200	Edificios y otras construcciones	77.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	19.400
21301	Instalaciones técnicas	18.900
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	15.700
21400	Elementos de transportes	15.700
215	Mobiliario y enseres	23.500
21500	Mobiliario y enseres	23.500
216	Equipamiento para proceso de la información	33.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	33.500
22	Suministros y otros	877.699
220	Suministros no tarifados	76.350
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.000
22002	Material informático no inventariable	9.200
22003	Vestuario y lencería	1.500
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	21.500
221	Suministros tarifados	33.150
22101	Agua	7.000
22102	Gas	150

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	26.000
222	Comunicaciones	7.084
22201	Postales	5.684
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	250
22204	Informáticas	150
223	Transportes	2.055
22301	Otros transportes	2.055
225	Tributos y sanciones	39.650
22500	Tributos locales	39.500
22501	Tributos autonómicos	150
226	Gastos diversos	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	716.910
22700	Limpieza y aseo	295.800
22701	Seguridad	360.000
22703	Servicios postales y de mensajería	3.330
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	57.780
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	56.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
6	INVERSIONES REALES	208.500
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	208.500
625	Mobiliarios y enseres	177.500
62500	Mobiliarios y enseres	177.500
626	Equipamiento para proceso de la información	15.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.500
628	Otros activos materiales	15.500
62800	Otros activos materiales	15.500
	Total Programa	4.281.346
	Total Servicio	4.388.081

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.748
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
Total Programa		73.748

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	296.837
11	Personal Eventual	70.572
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	70.572
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	70.572
12	Funcionarios y Personal Estatutario	55.407
120	Retribuciones básicas	21.458
12000	Sueldo	16.925
12005	Trienios	4.533
121	Retribuciones complementarias	27.472
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.319
12102	Indemnizaciones por residencia	751
12103	Complementos específico	14.916
12109	Otros complementos	486
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	6.477
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	6.477
13	Laborales	109.519
130	Laboral fijo	43.087
13000	Salario Base	22.539
13001	Otras remuneraciones	17.717
13005	Antigüedad	2.831
131	Laboral eventual	42.278
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	2.022
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	24.154
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	24.154
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	61.339
160	Cuotas sociales	61.339
16011	Cuotas sociales personal eventual	20.431
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	13.898
16013	Cuotas sociales laborales	27.010
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.449.448
20	Arrendamientos y Cánones	1.900
204	Elementos de transporte	1.000
20400	Elementos de transporte	1.000
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	350
215	Mobiliario y enseres	200
21500	Mobiliario y enseres	200
216	Equipamiento para proceso de la información	150
21600	Equipamiento para proceso de la información	150
22	Suministros y otros	1.401.198
220	Suministros no tarifados	9.450
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	3.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.950
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	47.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22606	Reuniones, cursos y conferencias	27.000
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	736.098
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	735.198
229	Gastos corrientes tipificados	607.000
22917	Día de Canarias	339.000
22925	Program. Divulgac. y desarrollo autogobierno	268.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.388
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	372.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	22.388
482	A fundaciones	350.000
48200	A fundaciones	350.000
	Total Programa	2.118.673
	Total Servicio	2.192.421

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
Total Programa		73.012

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	282.953
12	Funcionarios y Personal Estatutario	22.303
120	Retribuciones básicas	8.463
12000	Sueldo	8.463
121	Retribuciones complementarias	13.840
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.660
12102	Indemnizaciones por residencia	751
12103	Complementos específico	7.183
12109	Otros complementos	246
13	Laborales	194.946
130	Laboral fijo	175.317
13000	Salario Base	90.155
13001	Otras remuneraciones	70.866
13005	Antigüedad	14.296
131	Laboral eventual	19.629
13100	Salario base	12.323
13101	Otras remuneraciones	4.475
13105	Antigüedad	2.831
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	65.704
160	Cuotas sociales	65.704
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	5.620
16013	Cuotas sociales laborales	60.084
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	365.170
21	Reparación, mantenimiento y conservación	9.700
213	Maquinaria, instalación y utillaje	7.500
21301	Instalaciones técnicas	7.500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.700
22	Suministros y otros	327.470
220	Suministros no tarifados	15.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
222	Comunicaciones	60.900
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	750
22204	Informáticas	60.000
226	Gastos diversos	162.420
22602	Publicidad y propaganda	159.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.420
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	89.150
22703	Servicios postales y de mensajería	750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	88.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000
47	A Empresas Privadas	700.000
470	A Empresas Privadas	700.000
47000	A Empresas Privadas	700.000
	Total Programa	1.348.123
	Total Servicio	1.421.135

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.225
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.283
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.283
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.107
10001	Otras remuneraciones	56.176
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
Total Programa		82.225

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912C Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.051
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	150
21301	Instalaciones técnicas	150
215	Mobiliario y enseres	4.950
21500	Mobiliario y enseres	4.950
216	Equipamiento para proceso de la información	900
21600	Equipamiento para proceso de la información	900
22	Suministros y otros	91.051
220	Suministros no tarifados	12.950
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
22004	Productos alimenticios	1.100
22009	Otros suministros no tarifados	350
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	300
223	Transportes	507
22301	Otros transportes	507
226	Gastos diversos	26.294
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	22.294
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.500
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
	Total Programa	122.051
	Total Servicio	204.276

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.748
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
Total Programa		73.748

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
 Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	569.824
11	Personal Eventual	23.253
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.253
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.848
11005	Trienios/Antigüedad	405
12	Funcionarios y Personal Estatutario	407.851
120	Retribuciones básicas	151.314
12000	Sueldo	123.525
12005	Trienios	27.789
121	Retribuciones complementarias	256.537
12101	Complementos al puesto de trabajo	89.232
12102	Indemnizaciones por residencia	14.250
12103	Complementos específico	152.197
12109	Otros complementos	858
13	Laborales	26.021
130	Laboral fijo	26.021
13000	Salario Base	14.535
13001	Otras remuneraciones	8.078
13005	Antigüedad	3.408
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	112.699
160	Cuotas sociales	112.699
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.138
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	97.290
16013	Cuotas sociales laborales	8.271
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.854.364
22	Suministros y otros	1.830.364
220	Suministros no tarifados	6.939
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	150
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	2.462
22009	Otros suministros no tarifados	827
222	Comunicaciones	97.000
22204	Informáticas	97.000
226	Gastos diversos	310.245
22602	Publicidad y propaganda	276.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.245
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	932.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	132.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	800.000
229	Gastos corrientes tipificados	483.580
22982	Campaña institucional de Navidad	118.580
22983	Contratación de Servicios de Noticias	365.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
	Total Programa	2.424.188
	Total Servicio	2.497.936

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
Total Programa		70.084

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.383.303
11	Personal Eventual	921.450
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	921.450
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	919.427
11005	Trienios/Antigüedad	2.023
12	Funcionarios y Personal Estatutario	127.794
120	Retribuciones básicas	54.234
12000	Sueldo	42.313
12005	Trienios	11.921
121	Retribuciones complementarias	73.560
12101	Complementos al puesto de trabajo	28.298
12102	Indemnizaciones por residencia	3.752
12103	Complementos específico	40.329
12109	Otros complementos	1.181
13	Laborales	20.048
130	Laboral fijo	20.048
13000	Salario Base	13.271
13001	Otras remuneraciones	5.159
13005	Antigüedad	1.618
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	314.011
160	Cuotas sociales	314.011
16011	Cuotas sociales personal eventual	275.756
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	32.060
16013	Cuotas sociales laborales	6.195
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	381.620
20	Arrendamientos y Cánones	3.400
204	Elementos de transporte	2.500
20400	Elementos de transporte	2.500
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	150
215	Mobiliario y enseres	150
21500	Mobiliario y enseres	150
22	Suministros y otros	298.070
220	Suministros no tarifados	16.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	90.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	40.500
22609	Otros	35.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	189.420
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	188.520
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274.000
45	A Ayuntamientos	95.000
450	A Ayuntamientos	95.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	95.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	179.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	179.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	179.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	235.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	235.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	235.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	235.000
Total Programa		2.273.923

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912H Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	225.782
22	Suministros y otros	225.782
229	Gastos corrientes tipificados	225.782
22948	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Madrid	225.782
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.623
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	81.623
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	81.623
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	81.623
	Total Programa	307.405
	Total Servicio	2.651.412

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
Total Programa		73.012

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	442.677
11	Personal Eventual	353.790
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	353.790
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	346.948
11005	Trienios/Antigüedad	6.842
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	88.887
160	Cuotas sociales	88.887
16011	Cuotas sociales personal eventual	88.887
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	109.862
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.000
215	Mobiliario y enseres	7.000
21500	Mobiliario y enseres	7.000
22	Suministros y otros	77.352
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	631
22201	Postales	451
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	30
223	Transportes	301
22301	Otros transportes	301
226	Gastos diversos	12.518
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.518
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	42.902
22703	Servicios postales y de mensajería	902
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	42.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.510
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	20.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	20.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	20.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	20.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	20.000
Total Programa		592.539
Total Servicio		665.551

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	547.610
11	Personal Eventual	95.441
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	95.441
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	93.418
11005	Trienios/Antigüedad	2.023
12	Funcionarios y Personal Estatutario	109.601
120	Retribuciones básicas	45.199
12000	Sueldo	33.271
12005	Trienios	11.928
121	Retribuciones complementarias	64.402
12101	Complementos al puesto de trabajo	23.896
12102	Indemnizaciones por residencia	3.869
12103	Complementos específico	36.185
12109	Otros complementos	452
13	Laborales	221.948
130	Laboral fijo	165.880
13000	Salario Base	89.418
13001	Otras remuneraciones	59.551
13005	Antigüedad	16.911
131	Laboral eventual	56.068
13100	Salario base	37.916
13101	Otras remuneraciones	14.108
13105	Antigüedad	4.044
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	120.620
160	Cuotas sociales	120.620
16011	Cuotas sociales personal eventual	27.445
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	24.520
16013	Cuotas sociales laborales	68.655
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	161.370
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.449
215	Mobiliario y enseres	900
21500	Mobiliario y enseres	900
216	Equipamiento para proceso de la información	549
21600	Equipamiento para proceso de la información	549
22	Suministros y otros	113.421
220	Suministros no tarifados	15.350
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.750
22003	Vestuario y lencería	1.100
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
221	Suministros tarifados	100
22109	Otros suministros	100
222	Comunicaciones	12.867
22201	Postales	12.867
223	Transportes	5.500
22301	Otros transportes	5.500
226	Gastos diversos	48.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	13.000
22609	Otros	34.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	21.104
22703	Servicios postales y de mensajería	15.104
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	6.000
229	Gastos corrientes tipificados	10.000
22950	Oficinas de representación del Gobierno	10.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.854
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	456.854
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	456.854
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	456.854
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.400
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	21.400
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	21.400
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	21.400
Total Programa		1.187.234

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	371.861
11	Personal Eventual	69.276
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	69.276
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	69.276
12	Funcionarios y Personal Estatutario	146.062
120	Retribuciones básicas	50.802
12000	Sueldo	40.212
12005	Trienios	10.590
121	Retribuciones complementarias	74.515
12101	Complementos al puesto de trabajo	30.223
12102	Indemnizaciones por residencia	3.474
12103	Complementos específico	40.052
12109	Otros complementos	766
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	20.745
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	20.745
13	Laborales	85.681
130	Laboral fijo	85.681
13000	Salario Base	45.078
13001	Otras remuneraciones	35.433
13005	Antigüedad	5.170
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	70.842
160	Cuotas sociales	70.842
16011	Cuotas sociales personal eventual	20.033
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.950
16013	Cuotas sociales laborales	26.859
Total Programa		371.861

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000
22	Suministros y otros	10.000
229	Gastos corrientes tipificados	10.000
22997	Entidades Canarias en el Exterior	10.000
	Total Programa	10.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	59.806
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
	Total Programa	59.806
	Total Servicio	1.628.901

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	85.428
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	85.428
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	85.428
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	61.911
10005	Trienios/Antigüedad	10.860
Total Programa		85.428

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.094.357
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.510.167
120	Retribuciones básicas	547.592
12000	Sueldo	447.652
12005	Trienios	99.940
121	Retribuciones complementarias	962.575
12101	Complementos al puesto de trabajo	342.919
12102	Indemnizaciones por residencia	54.700
12103	Complementos específico	561.551
12109	Otros complementos	3.405
13	Laborales	195.471
130	Laboral fijo	70.995
13000	Salario Base	41.076
13001	Otras remuneraciones	18.395
13005	Antigüedad	11.524
131	Laboral eventual	124.476
13100	Salario base	79.623
13101	Otras remuneraciones	31.539
13105	Antigüedad	13.314
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	388.719
160	Cuotas sociales	388.719
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	328.147
16013	Cuotas sociales laborales	60.572
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	261.874
20	Arrendamientos y Cánones	25.167
202	Edificios y otras construcciones	25.167
20200	Edificios y otras construcciones	25.167
21	Reparación, mantenimiento y conservación	43.940
212	Edificios y otras construcciones	4.379
21200	Edificios y otras construcciones	4.379
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	2.800
21400	Elementos de transportes	2.800
215	Mobiliario y enseres	5.261
21500	Mobiliario y enseres	5.261
216	Equipamiento para proceso de la información	25.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	25.500
22	Suministros y otros	151.773
220	Suministros no tarifados	49.088
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.708
22002	Material informático no inventariable	11.000
22003	Vestuario y lencería	2.018
221	Suministros tarifados	3.350
22101	Agua	350
22103	Combustible	3.000
222	Comunicaciones	198
22201	Postales	198
223	Transportes	8.500
22301	Otros transportes	8.500
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	87.387

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	26.760
22701	Seguridad	25.034
22703	Servicios postales y de mensajería	7.954
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	27.639
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.994
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.994
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.994
	Total Programa	2.356.231
	Total Servicio	2.441.659

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0632 COMIS. DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA POBREZA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	247.380
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.208
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.208
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
10005	Trienios/Antigüedad	5.132
11	Personal Eventual	147.194
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	147.194
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	142.940
11005	Trienios/Antigüedad	4.254
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	28.978
160	Cuotas sociales	28.978
16011	Cuotas sociales personal eventual	28.978
Total Programa		247.380

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0632 COMIS. DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA POBREZA
 Programa 912K Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	365.600
22	Suministros y otros	341.600
220	Suministros no tarifados	7.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	600
22202	Telegráficas	600
226	Gastos diversos	54.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
22609	Otros	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	35.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	280.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	280.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
	Total Programa	365.600
	Total Servicio	612.980

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	96.250
22	Suministros y otros	69.250
220	Suministros no tarifados	9.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	750
226	Gastos diversos	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	57.000
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	53.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000
49	Al exterior	1.400.000
490	Al exterior	1.400.000
49000	Al exterior	1.400.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000
79	Al Exterior	70.000
790	Al Exterior	70.000
79000	Al Exterior	70.000
	Total Programa	1.566.250

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	70.084
	Total Servicio	1.636.334

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.737
22	Suministros y otros	23.237
220	Suministros no tarifados	7.937
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	750
22002	Material informático no inventariable	2.937
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	2.500
22201	Postales	2.500
223	Transportes	5.500
22301	Otros transportes	5.500
224	Primas de Seguros	800
22403	Otros riesgos	800
226	Gastos diversos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	110.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	110.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	110.000
49	Al exterior	310.000
490	Al exterior	310.000
49000	Al exterior	310.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310.000
79	Al Exterior	310.000
790	Al Exterior	310.000
79000	Al Exterior	310.000
Total Programa		772.737

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	845.749

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO TÉCNICO A VICEPRESID.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
Total Programa		70.084

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO TÉCNICO A VICEPRESID.
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.300
22	Suministros y otros	55.300
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	10.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	42.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	42.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
	Total Programa	65.300
	Total Servicio	135.384
	Total Sección	21.666.666

2.2.4. 08 - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	476.276
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.357
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.357
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
10005	Trienios/Antigüedad	2.281
11	Personal Eventual	193.752
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	193.752
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	190.663
11005	Trienios/Antigüedad	3.089
12	Funcionarios y Personal Estatutario	94.156
120	Retribuciones básicas	38.589
12000	Sueldo	33.144
12005	Trienios	5.445
121	Retribuciones complementarias	55.567
12101	Complementos al puesto de trabajo	21.352
12102	Indemnizaciones por residencia	2.844
12103	Complementos específico	30.385
12109	Otros complementos	986
13	Laborales	22.272
130	Laboral fijo	22.272
13000	Salario Base	13.271
13001	Otras remuneraciones	5.159
13005	Antigüedad	3.842
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	97.739
160	Cuotas sociales	97.739
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16011	Cuotas sociales personal eventual	55.812
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.860
16013	Cuotas sociales laborales	7.053
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.361
22	Suministros y otros	5.046
220	Suministros no tarifados	1.091
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.091
226	Gastos diversos	3.955
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.315
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
Total Programa		500.637
Total Servicio		500.637

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.405.732
42	A Organismos Autónomos	7.405.732
420	A Organismos Autónomos	7.405.732
42010	A Organismos Autónomos	7.405.732
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.000
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	8.000
Total Programa		7.413.732

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.316
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.772
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.772
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	5.702
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	10.544
160	Cuotas sociales	10.544
16010	Cuotas sociales altos cargos	10.544
	Total Programa	75.316

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0803 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.051.994
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.666.245
120	Retribuciones básicas	679.152
12000	Sueldo	535.744
12005	Trienios	143.408
121	Retribuciones complementarias	987.093
12101	Complementos al puesto de trabajo	368.735
12102	Indemnizaciones por residencia	57.481
12103	Complementos específico	552.159
12109	Otros complementos	8.718
13	Laborales	390.046
130	Laboral fijo	390.046
13000	Salario Base	209.065
13001	Otras remuneraciones	129.503
13005	Antigüedad	49.078
13006	Horas extras	2.400
15	Incentivos al Rendimiento	6.832
151	Gratificaciones	6.832
15100	Gratificaciones	6.832
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	476.784
160	Cuotas sociales	476.784
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	358.251
16013	Cuotas sociales laborales	118.533
17	Gastos diversos de personal	512.087
170	Gastos diversos de personal	512.087
17000	Ampliación de plantilla	345.493
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	166.594
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	434.982
20	Arrendamientos y Cánones	13.774
205	Mobiliario y enseres	13.774
20500	Mobiliario y enseres	13.774
21	Reparación, mantenimiento y conservación	15.520
214	Elementos de transportes	9.700
21400	Elementos de transportes	9.700
215	Mobiliario y enseres	5.820
21500	Mobiliario y enseres	5.820
22	Suministros y otros	394.521
220	Suministros no tarifados	26.919
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	9.977
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.289
22003	Vestuario y lencería	2.910
22009	Otros suministros no tarifados	2.243
221	Suministros tarifados	15.726
22103	Combustible	15.726
222	Comunicaciones	37.592
22201	Postales	37.044
22202	Telegráficas	548
223	Transportes	1.499
22301	Otros transportes	1.499
225	Tributos y sanciones	1.894
22500	Tributos locales	1.894
226	Gastos diversos	2.692
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	970
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.222

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	41.932
22703	Servicios postales y de mensajería	21.168
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	20.764
229	Gastos corrientes tipificados	266.267
22990	Gastos Boletín Oficial de Canarias	266.267
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.167
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
6	INVERSIONES REALES	192.569
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.500
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	191.069
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	191.069
64003	Aplicaciones informáticas	191.069
	Total Programa	3.679.545
	Total Servicio	11.168.593

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.216
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.202
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.202
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	5.132
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	75.216

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.717.368
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.805.750
120	Retribuciones básicas	716.158
12000	Sueldo	606.799
12005	Trienios	109.359
121	Retribuciones complementarias	1.089.592
12101	Complementos al puesto de trabajo	414.510
12102	Indemnizaciones por residencia	67.999
12103	Complementos específico	597.736
12109	Otros complementos	9.347
13	Laborales	372.797
130	Laboral fijo	270.281
13000	Salario Base	143.765
13001	Otras remuneraciones	97.087
13005	Antigüedad	29.429
131	Laboral eventual	102.516
13100	Salario base	62.351
13101	Otras remuneraciones	33.840
13105	Antigüedad	6.325
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	538.821
160	Cuotas sociales	538.821
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	426.627
16013	Cuotas sociales laborales	112.194
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	171.889
20	Arrendamientos y Cánones	4.600
205	Mobiliario y enseres	3.600
20500	Mobiliario y enseres	3.600
206	Equipamiento para proceso de la información	1.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	9.700
214	Elementos de transportes	200
21400	Elementos de transportes	200
215	Mobiliario y enseres	8.500
21500	Mobiliario y enseres	8.500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	88.330
220	Suministros no tarifados	17.780
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.160
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	4.920
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
221	Suministros tarifados	150
22103	Combustible	150
222	Comunicaciones	1.500
22201	Postales	1.500
226	Gastos diversos	8.900
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.400
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	60.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	60.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	69.259
230	Indemnizaciones por razón del servicio	69.259
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	69.259
6	INVERSIONES REALES	92.760

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	73.500
626	Equipamiento para proceso de la información	73.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	73.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	19.260
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	19.260
64022	Estudios y trabajos técnicos	19.260
	Total Programa	2.982.017
	Total Servicio	3.057.233

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	59.806
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
	Total Programa	59.806

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	158.439
12	Funcionarios y Personal Estatutario	128.047
120	Retribuciones básicas	49.261
12000	Sueldo	41.734
12005	Trienios	7.527
121	Retribuciones complementarias	78.786
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.556
12102	Indemnizaciones por residencia	4.619
12103	Complementos específico	43.919
12109	Otros complementos	692
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	30.392
160	Cuotas sociales	30.392
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	30.392
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.957
20	Arrendamientos y Cánones	2.134
205	Mobiliario y enseres	2.134
20500	Mobiliario y enseres	2.134
21	Reparación, mantenimiento y conservación	71
215	Mobiliario y enseres	71
21500	Mobiliario y enseres	71
22	Suministros y otros	19.470
220	Suministros no tarifados	3.352
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.763
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	41
22002	Material informático no inventariable	481
22009	Otros suministros no tarifados	1.067
226	Gastos diversos	4.660
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	382
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.778
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	11.458
22700	Limpieza y aseo	1.778
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	1.680
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	7.282
230	Indemnizaciones por razón del servicio	7.282
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	7.282
Total Programa		187.396

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administración Territorial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.680.774
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.199.487
120	Retribuciones básicas	466.548
12000	Sueldo	371.555
12005	Trienios	94.993
121	Retribuciones complementarias	732.939
12101	Complementos al puesto de trabajo	266.546
12102	Indemnizaciones por residencia	42.278
12103	Complementos específico	418.747
12109	Otros complementos	5.368
13	Laborales	152.078
130	Laboral fijo	152.078
13000	Salario Base	92.894
13001	Otras remuneraciones	36.513
13005	Antigüedad	22.671
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	329.209
160	Cuotas sociales	329.209
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	282.110
16013	Cuotas sociales laborales	47.099
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.229
20	Arrendamientos y Cánones	1.109
205	Mobiliario y enseres	1.109
20500	Mobiliario y enseres	1.109
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.262
212	Edificios y otras construcciones	150
21200	Edificios y otras construcciones	150
214	Elementos de transportes	183
21400	Elementos de transportes	183
215	Mobiliario y enseres	929
21500	Mobiliario y enseres	929
22	Suministros y otros	33.858
220	Suministros no tarifados	5.083
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.575
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	179
22002	Material informático no inventariable	1.099
22009	Otros suministros no tarifados	230
221	Suministros tarifados	278
22103	Combustible	146
22109	Otros suministros	132
223	Transportes	123
22301	Otros transportes	123
224	Primas de Seguros	3.218
22401	Vehículos	3.218
225	Tributos y sanciones	20
22500	Tributos locales	20
226	Gastos diversos	16.721
22602	Publicidad y propaganda	8.761
22603	Jurídicos y contenciosos	3.201
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.260
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.499
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.415
22703	Servicios postales y de mensajería	915
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	7.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administración Territorial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	15.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
	Total Programa	1.752.003
	Total Servicio	1.999.205

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.178
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.164
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.164
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	4.094
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	74.178

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	6.225.929
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.264.963
120	Retribuciones básicas	870.837
12000	Sueldo	736.984
12005	Trienios	133.853
121	Retribuciones complementarias	1.394.126
12101	Complementos al puesto de trabajo	503.211
12102	Indemnizaciones por residencia	85.319
12103	Complementos específico	797.579
12109	Otros complementos	8.017
13	Laborales	264.804
130	Laboral fijo	138.838
13000	Salario Base	81.204
13001	Otras remuneraciones	37.302
13005	Antigüedad	20.332
131	Laboral eventual	125.966
13100	Salario base	67.617
13101	Otras remuneraciones	53.150
13105	Antigüedad	5.199
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.696.162
160	Cuotas sociales	621.162
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	538.440
16013	Cuotas sociales laborales	82.722
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.075.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	3.075.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.416.250
20	Arrendamientos y Cánones	72.590
202	Edificios y otras construcciones	57.775
20200	Edificios y otras construcciones	57.775
205	Mobiliario y enseres	14.815
20500	Mobiliario y enseres	14.815
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.110
214	Elementos de transportes	1.200
21400	Elementos de transportes	1.200
215	Mobiliario y enseres	2.910
21500	Mobiliario y enseres	2.910
22	Suministros y otros	1.291.050
220	Suministros no tarifados	20.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.580
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.940
22002	Material informático no inventariable	1.455
22009	Otros suministros no tarifados	3.880
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	9.205
22201	Postales	9.205
226	Gastos diversos	45.320
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.910
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.910
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.059.436
22701	Seguridad	300
22703	Servicios postales y de mensajería	1.940
22705	Procesos electorales	2.910
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.940

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	390.760
22715	Sistema integral control horario	661.586
229	Gastos corrientes tipificados	154.734
22927	Prevención Riesgos Laborales	154.734
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	48.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	48.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	48.500
6	INVERSIONES REALES	798.050
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	33.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	33.000
62302	Instalaciones técnicas	33.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	765.050
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	765.050
64003	Aplicaciones informáticas	765.050
Total Programa		8.440.229

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921G Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.365.410
42	A Organismos Autónomos	1.365.410
420	A Organismos Autónomos	1.365.410
42010	A Organismos Autónomos	1.365.410
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	15.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	15.000
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	15.000
	Total Programa	1.380.410
	Total Servicio	9.894.817

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	400.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	400.000
Total Programa		400.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.820
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.713
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.162
214	Elementos de transportes	4.437
21400	Elementos de transportes	4.437
215	Mobiliario y enseres	725
21500	Mobiliario y enseres	725
22	Suministros y otros	36.569
220	Suministros no tarifados	3.175
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.814
22002	Material informático no inventariable	635
22009	Otros suministros no tarifados	273
221	Suministros tarifados	6.223
22103	Combustible	6.223
222	Comunicaciones	639
22209	Otros	639
224	Primas de Seguros	907
22401	Vehículos	907
225	Tributos y sanciones	816
22500	Tributos locales	816
226	Gastos diversos	23.263
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	873
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.390
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	1.546
22703	Servicios postales y de mensajería	91
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.982
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
45	A Ayuntamientos	6.000
450	A Ayuntamientos	6.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.000
Total Programa		132.533

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 921C Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	113.428
11	Personal Eventual	44.533
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	44.533
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	44.533
13	Laborales	42.163
131	Laboral eventual	42.163
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	1.907
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	26.732
160	Cuotas sociales	26.732
16011	Cuotas sociales personal eventual	13.418
16013	Cuotas sociales laborales	13.314
	Total Programa	113.428
	Total Servicio	645.961

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	87.581.370
12	Funcionarios y Personal Estatutario	76.779.669
120	Retribuciones básicas	36.673.645
12000	Sueldo	29.651.724
12005	Trienios	7.021.921
121	Retribuciones complementarias	32.424.700
12101	Complementos al puesto de trabajo	9.227.872
12102	Indemnizaciones por residencia	5.275.248
12103	Complementos específico	15.557.903
12109	Otros complementos	2.363.677
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.783.014
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.783.014
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	1.898.310
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	1.898.310
14	Otro Personal	53.000
141	Otro personal	53.000
14101	Personal vario	53.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	10.748.701
160	Cuotas sociales	10.748.701
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	10.748.701
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.949.691
20	Arrendamientos y Cánones	1.899.910
202	Edificios y otras construcciones	1.895.717
20200	Edificios y otras construcciones	1.895.717
209	Otro inmovilizado material	4.193
20900	Otro inmovilizado material	4.193
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.498.424
212	Edificios y otras construcciones	602.535
21200	Edificios y otras construcciones	602.535
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.446.988
21301	Instalaciones técnicas	1.412.485
21302	Maquinaria	33.013
21303	Utillaje	1.490
215	Mobiliario y enseres	180.309
21500	Mobiliario y enseres	180.309
216	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
219	Otro inmovilizado material	37.776
21900	Otro inmovilizado material	37.776
22	Suministros y otros	17.980.299
220	Suministros no tarifados	1.957.407
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	883.050
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.493
22002	Material informático no inventariable	552.849
22006	Otros suministros sanitarios	200.000
22009	Otros suministros no tarifados	307.015
221	Suministros tarifados	89.749
22101	Agua	84.288
22103	Combustible	5.461
222	Comunicaciones	2.589.691
22201	Postales	2.589.691
223	Transportes	214.000
22301	Otros transportes	214.000
225	Tributos y sanciones	606.116
22500	Tributos locales	600.000
22502	Tributos estatales	6.116

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	1.104.515
22602	Publicidad y propaganda	500
22603	Jurídicos y contenciosos	1.077.015
22609	Otros	27.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	11.278.821
22700	Limpieza y aseo	3.846.303
22701	Seguridad	4.471.275
22702	Valoraciones y peritajes	1.649.962
22703	Servicios postales y de mensajería	74.340
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	640.530
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	596.411
229	Gastos corrientes tipificados	140.000
22977	Jurados	140.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	571.058
230	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.961.457
45	A Ayuntamientos	161.457
450	A Ayuntamientos	161.457
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	161.457
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.800.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	16.800.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	16.800.000
6	INVERSIONES REALES	5.604.014
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	2.546.118
623	Maquinaria, instalación y utillaje	100.000
62301	Maquinaria	100.000
625	Mobiliarios y enseres	300.000
62500	Mobiliarios y enseres	300.000
626	Equipamiento para proceso de la información	2.146.118
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.146.118
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	2.515.000
632	Edificios y otras construcciones	2.515.000
63200	Edificios y otras construcciones	2.515.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	542.896
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	542.896
64099	Otros	542.896
	Total Programa	134.096.532

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.228.414
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.222.838
120	Retribuciones básicas	478.972
12000	Sueldo	393.251
12005	Trienios	85.721
121	Retribuciones complementarias	743.866
12101	Complementos al puesto de trabajo	268.883
12102	Indemnizaciones por residencia	43.421
12103	Complementos específico	426.172
12109	Otros complementos	5.390
13	Laborales	2.818.331
130	Laboral fijo	1.427.149
13000	Salario Base	754.065
13001	Otras remuneraciones	519.752
13005	Antigüedad	153.332
131	Laboral eventual	1.391.182
13100	Salario base	703.108
13101	Otras remuneraciones	525.024
13102	Sustituciones Personal Laboral	94.467
13105	Antigüedad	68.583
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.187.245
160	Cuotas sociales	1.187.245
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	278.215
16013	Cuotas sociales laborales	909.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	121.879
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.151
212	Edificios y otras construcciones	2.565
21200	Edificios y otras construcciones	2.565
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.332
21301	Instalaciones técnicas	8.332
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	2.399
21500	Mobiliario y enseres	2.399
216	Equipamiento para proceso de la información	855
21600	Equipamiento para proceso de la información	855
22	Suministros y otros	77.668
220	Suministros no tarifados	17.170
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.901
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	496
22002	Material informático no inventariable	4.812
22009	Otros suministros no tarifados	961
221	Suministros tarifados	9.768
22101	Agua	1.068
22103	Combustible	8.700
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
225	Tributos y sanciones	1.228
22500	Tributos locales	628
22503	Multas y sanciones	600
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.402
22701	Seguridad	1.002

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	4.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	784
22710	Estudios y proyectos de investigación	16.016
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.060
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.500
45	A Ayuntamientos	80.500
450	A Ayuntamientos	80.500
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	80.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.500
75	A Ayuntamientos	19.500
750	A Ayuntamientos	19.500
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	19.500
	Total Programa	5.590.293

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112C Ministerio Fiscal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.290.985
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.082.344
120	Retribuciones básicas	1.590.011
12000	Sueldo	1.280.642
12005	Trienios	309.369
121	Retribuciones complementarias	1.291.935
12101	Complementos al puesto de trabajo	371.688
12102	Indemnizaciones por residencia	213.972
12103	Complementos específico	697.503
12109	Otros complementos	8.772
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	200.398
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	200.398
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	208.641
160	Cuotas sociales	208.641
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	208.641
Total Programa		3.290.985

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.791
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.777
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.777
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	3.707
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	73.791
	Total Servicio	143.051.601

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.241
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.227
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.227
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
10005	Trienios/Antigüedad	3.421
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	74.241

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912G Relaciones con el Parlamento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	215.025
11	Personal Eventual	22.848
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.848
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.848
12	Funcionarios y Personal Estatutario	155.522
120	Retribuciones básicas	64.812
12000	Sueldo	50.196
12005	Trienios	14.616
121	Retribuciones complementarias	90.710
12101	Complementos al puesto de trabajo	35.215
12102	Indemnizaciones por residencia	5.370
12103	Complementos específico	49.168
12109	Otros complementos	957
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	36.655
160	Cuotas sociales	36.655
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	29.641
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.727
21	Reparación, mantenimiento y conservación	14.000
216	Equipamiento para proceso de la información	14.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	14.000
22	Suministros y otros	7.281
220	Suministros no tarifados	4.462
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.395
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	291
22005	Productos farmacéuticos	291
22009	Otros suministros no tarifados	485
226	Gastos diversos	2.819
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.819
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.446
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
	Total Programa	245.752
	Total Servicio	319.993

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.762.701
12	Funcionarios y Personal Estatutario	691.931
120	Retribuciones básicas	265.903
12000	Sueldo	225.126
12005	Trienios	40.777
121	Retribuciones complementarias	426.028
12101	Complementos al puesto de trabajo	150.623
12102	Indemnizaciones por residencia	26.407
12103	Complementos específico	246.663
12109	Otros complementos	2.335
13	Laborales	2.262.889
130	Laboral fijo	2.126.944
13000	Salario Base	1.002.878
13001	Otras remuneraciones	946.396
13005	Antigüedad	177.670
131	Laboral eventual	135.945
13100	Salario base	67.934
13101	Otras remuneraciones	60.271
13105	Antigüedad	7.740
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	807.881
160	Cuotas sociales	807.881
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	144.234
16013	Cuotas sociales laborales	663.647
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.765.436
20	Arrendamientos y Cánones	176.450
202	Edificios y otras construcciones	164.000
20200	Edificios y otras construcciones	164.000
205	Mobiliario y enseres	12.000
20500	Mobiliario y enseres	12.000
206	Equipamiento para proceso de la información	450
20600	Equipamiento para proceso de la información	450
21	Reparación, mantenimiento y conservación	951.750
212	Edificios y otras construcciones	31.000
21200	Edificios y otras construcciones	31.000
215	Mobiliario y enseres	9.500
21500	Mobiliario y enseres	9.500
216	Equipamiento para proceso de la información	911.250
21600	Equipamiento para proceso de la información	911.250
22	Suministros y otros	33.597.636
220	Suministros no tarifados	14.800
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000
22002	Material informático no inventariable	9.800
221	Suministros tarifados	13.500
22101	Agua	2.000
22103	Combustible	11.500
222	Comunicaciones	11.660.195
22200	Telefónicas	11.656.248
22204	Informáticas	3.947
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	3.700
22500	Tributos locales	3.000
22502	Tributos estatales	700
226	Gastos diversos	12.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.000
22609	Otros	3.700
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	21.890.241
22700	Limpieza y aseo	40.000
22701	Seguridad	60.000
22712	Gastos centralizados comunicaciones e informática	21.790.241
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	39.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	39.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	39.600
6	INVERSIONES REALES	9.799.065
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.940.914
623	Maquinaria, instalación y utillaje	3.707.859
62302	Instalaciones técnicas	3.707.859
626	Equipamiento para proceso de la información	233.055
62600	Equipamiento para proceso de la información	233.055
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.858.151
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.858.151
64003	Aplicaciones informáticas	5.858.151
	Total Programa	48.327.202

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	63.632
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.632
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.632
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	4.562
	Total Programa	63.632
	Total Servicio	48.390.834

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
Total Programa		70.084

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	769.215
12	Funcionarios y Personal Estatutario	375.795
120	Retribuciones básicas	151.245
12000	Sueldo	124.258
12005	Trienios	26.987
121	Retribuciones complementarias	224.550
12101	Complementos al puesto de trabajo	87.769
12102	Indemnizaciones por residencia	12.595
12103	Complementos específico	121.536
12109	Otros complementos	2.650
13	Laborales	230.599
130	Laboral fijo	155.912
13000	Salario Base	82.151
13001	Otras remuneraciones	61.227
13005	Antigüedad	12.534
131	Laboral eventual	74.687
13100	Salario base	40.339
13101	Otras remuneraciones	31.517
13105	Antigüedad	2.831
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	162.821
160	Cuotas sociales	162.821
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	90.713
16013	Cuotas sociales laborales	72.108
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.309
20	Arrendamientos y Cánones	559
205	Mobiliario y enseres	559
20500	Mobiliario y enseres	559
21	Reparación, mantenimiento y conservación	467
215	Mobiliario y enseres	467
21500	Mobiliario y enseres	467
22	Suministros y otros	95.675
220	Suministros no tarifados	5.035
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	803
22002	Material informático no inventariable	513
22009	Otros suministros no tarifados	445
226	Gastos diversos	54.260
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	40.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	13.760
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	36.380
22703	Servicios postales y de mensajería	377
22705	Procesos electorales	3
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	36.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.608
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.608
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.608
6	INVERSIONES REALES	289.400
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	289.400
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	289.400
64003	Aplicaciones informáticas	289.400
Total Programa		1.169.924
Total Servicio		1.240.008

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.317.409
12	Funcionarios y Personal Estatutario	227.449
120	Retribuciones básicas	96.682
12000	Sueldo	76.838
12005	Trienios	19.844
121	Retribuciones complementarias	130.767
12101	Complementos al puesto de trabajo	50.549
12102	Indemnizaciones por residencia	7.859
12103	Complementos específico	70.712
12109	Otros complementos	1.647
13	Laborales	793.137
130	Laboral fijo	661.973
13000	Salario Base	348.092
13001	Otras remuneraciones	241.421
13005	Antigüedad	72.460
131	Laboral eventual	131.164
13100	Salario base	62.141
13101	Otras remuneraciones	37.919
13102	Sustituciones Personal Laboral	22.613
13105	Antigüedad	8.491
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	296.823
160	Cuotas sociales	296.823
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	50.363
16013	Cuotas sociales laborales	246.460
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	622.044
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.000
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	30.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	547.044
220	Suministros no tarifados	8.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	1.000
22005	Productos farmacéuticos	100
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.400
22101	Agua	4.800
22109	Otros suministros	600
222	Comunicaciones	7.400
22201	Postales	7.400
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
224	Primas de Seguros	4.400
22400	Edificios y locales	2.000
22401	Vehículos	1.200
22403	Otros riesgos	1.200
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	32.734
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	100

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000
22609	Otros	2.134
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	70.510
22700	Limpieza y aseo	26.600
22701	Seguridad	35.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.910
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	412.000
22970	Ley Canaria de Juventud	48.000
22988	Plan Canario Joven	364.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.722.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	305.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	305.000
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	305.000
45	A Ayuntamientos	375.000
450	A Ayuntamientos	375.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	375.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.042.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.042.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.042.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
626	Equipamiento para proceso de la información	6.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
Total Programa		3.667.453

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	3.740.465
	Total Sección	224.009.347

2.2.5. 10 - HACIENDA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
Servicio 1001 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	455.142
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	79.456
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	79.456
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
10005	Trienios/Antigüedad	13.380
11	Personal Eventual	142.235
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	142.235
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	142.235
12	Funcionarios y Personal Estatutario	92.973
120	Retribuciones básicas	40.736
12000	Sueldo	33.144
12005	Trienios	7.592
121	Retribuciones complementarias	52.237
12101	Complementos al puesto de trabajo	20.708
12102	Indemnizaciones por residencia	2.844
12103	Complementos específico	27.664
12109	Otros complementos	1.021
13	Laborales	48.405
130	Laboral fijo	48.405
13000	Salario Base	42.281
13001	Otras remuneraciones	2.889
13005	Antigüedad	3.235
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	92.073
160	Cuotas sociales	92.073
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
16011	Cuotas sociales personal eventual	41.198
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.428
16013	Cuotas sociales laborales	13.505
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.504
22	Suministros y otros	20.504
226	Gastos diversos	5.504
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.004
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.000
	Total Programa	513.646
	Total Servicio	513.646

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 462A Estadística y Documentación

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.421.046
42	A Organismos Autónomos	1.421.046
420	A Organismos Autónomos	1.421.046
42010	A Organismos Autónomos	1.421.046
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	862.727
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	862.727
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	862.727
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	862.727
Total Programa		2.283.773

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	258.056
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.491
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.491
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	3.421
12	Funcionarios y Personal Estatutario	151.094
120	Retribuciones básicas	54.175
12000	Sueldo	46.574
12005	Trienios	7.601
121	Retribuciones complementarias	96.919
12101	Complementos al puesto de trabajo	35.185
12102	Indemnizaciones por residencia	5.447
12103	Complementos específico	55.796
12109	Otros complementos	491
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	44.471
160	Cuotas sociales	44.471
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	33.457
Total Programa		258.056

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.194.753
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	40.194.753
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	40.194.753
44410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	40.194.753
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.250
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	105.250
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	105.250
74410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	105.250
Total Programa		40.300.003

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.974.456
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.000
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	60.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	60.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.520.346
120	Retribuciones básicas	649.077
12000	Sueldo	470.095
12005	Trienios	178.982
121	Retribuciones complementarias	871.269
12101	Complementos al puesto de trabajo	326.035
12102	Indemnizaciones por residencia	51.322
12103	Complementos específico	486.144
12109	Otros complementos	7.768
13	Laborales	1.079.986
130	Laboral fijo	932.313
13000	Salario Base	509.546
13001	Otras remuneraciones	284.861
13005	Antigüedad	125.906
13006	Horas extras	12.000
131	Laboral eventual	147.673
13100	Salario base	74.673
13101	Otras remuneraciones	37.668
13102	Sustituciones Personal Laboral	16.798
13105	Antigüedad	12.534
13106	Horas extras	6.000
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	699.137
160	Cuotas sociales	699.137
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	369.992
16013	Cuotas sociales laborales	329.145
17	Gastos diversos de personal	594.987
170	Gastos diversos de personal	594.987
17000	Ampliación de plantilla	104.081
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	439.212
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	51.694
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.325.002
20	Arrendamientos y Cánones	84.000
205	Mobiliario y enseres	84.000
20500	Mobiliario y enseres	84.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	119.015
212	Edificios y otras construcciones	34.500
21200	Edificios y otras construcciones	34.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	60.000
21301	Instalaciones técnicas	60.000
214	Elementos de transportes	20.000
21400	Elementos de transportes	20.000
215	Mobiliario y enseres	4.515
21500	Mobiliario y enseres	4.515
22	Suministros y otros	1.101.987
220	Suministros no tarifados	189.672
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	40.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	21.672
22002	Material informático no inventariable	18.000
22003	Vestuario y lencería	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22009	Otros suministros no tarifados	60.000
221	Suministros tarifados	40.000
22101	Agua	20.000
22103	Combustible	20.000
222	Comunicaciones	21.084
22201	Postales	20.000
22209	Otros	1.084
223	Transportes	13.545
22301	Otros transportes	13.545
226	Gastos diversos	13.176
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.709
22609	Otros	4.967
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	824.510
22700	Limpieza y aseo	510.000
22701	Seguridad	210.000
22703	Servicios postales y de mensajería	17.157
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	80.644
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	6.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
6	INVERSIONES REALES	2.792.900
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	2.792.900
625	Mobiliarios y enseres	2.792.900
62500	Mobiliarios y enseres	2.792.900
	Total Programa	8.092.358

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.877.988
12	Funcionarios y Personal Estatutario	175.394
120	Retribuciones básicas	62.297
12000	Sueldo	52.669
12005	Trienios	9.628
121	Retribuciones complementarias	113.097
12101	Complementos al puesto de trabajo	38.131
12102	Indemnizaciones por residencia	6.513
12103	Complementos específico	68.226
12109	Otros complementos	227
13	Laborales	1.279.448
130	Laboral fijo	1.077.240
13000	Salario Base	512.184
13001	Otras remuneraciones	468.596
13005	Antigüedad	96.460
131	Laboral eventual	202.208
13100	Salario base	97.213
13101	Otras remuneraciones	92.316
13105	Antigüedad	12.679
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	423.146
160	Cuotas sociales	423.146
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	40.827
16013	Cuotas sociales laborales	382.319
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	243.265
20	Arrendamientos y Cánones	16.659
206	Equipamiento para proceso de la información	16.659
20600	Equipamiento para proceso de la información	16.659
22	Suministros y otros	226.606
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	226.606
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	190.517
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	36.089
6	INVERSIONES REALES	1.615.402
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	21.252
626	Equipamiento para proceso de la información	21.252
62600	Equipamiento para proceso de la información	21.252
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.594.150
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.594.150
64003	Aplicaciones informáticas	1.594.150
Total Programa		3.736.655

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.909.495
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	29.909.495
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	29.909.495
44410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	29.909.495
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.354.851
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.354.851
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	7.354.851
74410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	7.354.851
	Total Programa	37.264.346
	Total Servicio	91.935.191

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	585.388
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.264
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.264
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	1.194
12	Funcionarios y Personal Estatutario	404.663
120	Retribuciones básicas	144.562
12000	Sueldo	112.233
12005	Trienios	32.329
121	Retribuciones complementarias	260.101
12101	Complementos al puesto de trabajo	93.097
12102	Indemnizaciones por residencia	14.561
12103	Complementos específico	152.197
12109	Otros complementos	246
13	Laborales	20.033
130	Laboral fijo	20.033
13000	Salario Base	12.323
13001	Otras remuneraciones	4.475
13005	Antigüedad	3.235
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	100.428
160	Cuotas sociales	100.428
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	83.224
16013	Cuotas sociales laborales	6.190
Total Programa		585.388

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 931C Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.913.939
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.006.820
120	Retribuciones básicas	393.728
12000	Sueldo	324.361
12005	Trienios	69.367
121	Retribuciones complementarias	613.092
12101	Complementos al puesto de trabajo	225.478
12102	Indemnizaciones por residencia	38.917
12103	Complementos específico	345.826
12109	Otros complementos	2.871
13	Laborales	513.706
130	Laboral fijo	260.853
13000	Salario Base	135.233
13001	Otras remuneraciones	106.299
13005	Antigüedad	19.321
131	Laboral eventual	252.853
13100	Salario base	135.233
13101	Otras remuneraciones	106.299
13105	Antigüedad	11.321
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	393.413
160	Cuotas sociales	393.413
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	232.449
16013	Cuotas sociales laborales	160.964
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	330.496
22	Suministros y otros	315.496
226	Gastos diversos	1.100
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	600
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	124.396
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	23.025
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	101.371
229	Gastos corrientes tipificados	190.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	190.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
6	INVERSIONES REALES	788.488
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.488
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.488
64003	Aplicaciones informáticas	183.488
64099	Otros	605.000
Total Programa		3.032.923
Total Servicio		3.618.311

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	620.871
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.062
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.062
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	3.992
12	Funcionarios y Personal Estatutario	452.621
120	Retribuciones básicas	159.903
12000	Sueldo	127.057
12005	Trienios	32.846
121	Retribuciones complementarias	292.718
12101	Complementos al puesto de trabajo	101.644
12102	Indemnizaciones por residencia	16.534
12103	Complementos específico	174.294
12109	Otros complementos	246
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	105.188
160	Cuotas sociales	105.188
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	94.174
Total Programa		620.871

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.229.427
12	Funcionarios y Personal Estatutario	4.146.394
120	Retribuciones básicas	1.616.374
12000	Sueldo	1.298.204
12005	Trienios	318.170
121	Retribuciones complementarias	2.484.706
12101	Complementos al puesto de trabajo	907.092
12102	Indemnizaciones por residencia	162.432
12103	Complementos específico	1.397.806
12109	Otros complementos	17.376
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	45.314
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	45.314
13	Laborales	2.357.632
130	Laboral fijo	1.608.275
13000	Salario Base	864.795
13001	Otras remuneraciones	606.260
13005	Antigüedad	137.220
131	Laboral eventual	749.357
13100	Salario base	424.761
13101	Otras remuneraciones	281.218
13105	Antigüedad	43.378
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.725.401
160	Cuotas sociales	1.725.401
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	989.657
16013	Cuotas sociales laborales	735.744
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	496.950
22	Suministros y otros	466.260
226	Gastos diversos	3.907
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.407
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	462.353
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	462.353
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.690
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.690
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.690
6	INVERSIONES REALES	1.167.130
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.167.130
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.167.130
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.167.130
	Total Programa	9.893.507
	Total Servicio	10.514.378

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	295.552
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.798
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.798
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	4.728
12	Funcionarios y Personal Estatutario	133.227
120	Retribuciones básicas	50.144
12000	Sueldo	38.112
12005	Trienios	12.032
121	Retribuciones complementarias	83.083
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.525
12102	Indemnizaciones por residencia	4.697
12103	Complementos específico	48.615
12109	Otros complementos	246
13	Laborales	43.087
130	Laboral fijo	43.087
13000	Salario Base	22.539
13001	Otras remuneraciones	17.717
13005	Antigüedad	2.831
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	55.440
160	Cuotas sociales	55.440
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.842
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	28.093
16013	Cuotas sociales laborales	13.505
Total Programa		295.552

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 923C Gestión del Tesoro y Política Financiera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.045.962
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.125.519
120	Retribuciones básicas	453.645
12000	Sueldo	352.996
12005	Trienios	100.649
121	Retribuciones complementarias	671.874
12101	Complementos al puesto de trabajo	254.817
12102	Indemnizaciones por residencia	39.438
12103	Complementos específico	372.342
12109	Otros complementos	5.277
13	Laborales	496.430
130	Laboral fijo	304.903
13000	Salario Base	175.045
13001	Otras remuneraciones	97.339
13005	Antigüedad	32.519
131	Laboral eventual	191.527
13100	Salario base	111.747
13101	Otras remuneraciones	63.462
13105	Antigüedad	16.318
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	424.013
160	Cuotas sociales	424.013
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	269.690
16013	Cuotas sociales laborales	154.323
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	99.253
22	Suministros y otros	79.253
226	Gastos diversos	500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	78.753
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	78.753
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.984.923
82	Concesión de Préstamos al Sector Público	24.984.923
821	Préstamos a largo plazo	24.984.923
82114	A empresas públicas y otros entes públicos	24.984.923
	Total Programa	27.130.138
	Total Servicio	27.425.690

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	100.539
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
12	Funcionarios y Personal Estatutario	24.326
120	Retribuciones básicas	10.486
12000	Sueldo	8.463
12005	Trienios	2.023
121	Retribuciones complementarias	13.840
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.660
12102	Indemnizaciones por residencia	751
12103	Complementos específico	7.183
12109	Otros complementos	246
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.143
160	Cuotas sociales	17.143
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.129
Total Programa		100.539

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
Programa 923B Gestión Patrimonial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.936.057
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.364.000
120	Retribuciones básicas	546.482
12000	Sueldo	442.193
12005	Trienios	104.289
121	Retribuciones complementarias	817.518
12101	Complementos al puesto de trabajo	290.134
12102	Indemnizaciones por residencia	49.074
12103	Complementos específico	471.782
12109	Otros complementos	6.528
13	Laborales	1.514.385
130	Laboral fijo	1.227.628
13000	Salario Base	727.563
13001	Otras remuneraciones	324.190
13005	Antigüedad	175.875
131	Laboral eventual	286.757
13100	Salario base	179.152
13101	Otras remuneraciones	67.434
13102	Sustituciones Personal Laboral	17.384
13105	Antigüedad	22.787
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.005.978
160	Cuotas sociales	800.978
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	318.995
16013	Cuotas sociales laborales	481.983
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	205.000
16617	Seguros	205.000
17	Gastos diversos de personal	51.694
170	Gastos diversos de personal	51.694
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	51.694
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.178.508
20	Arrendamientos y Cánones	5.945.198
202	Edificios y otras construcciones	5.909.198
20200	Edificios y otras construcciones	5.909.198
203	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
20302	Maquinaria	6.000
204	Elementos de transporte	30.000
20400	Elementos de transporte	30.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	627.300
212	Edificios y otras construcciones	321.000
21200	Edificios y otras construcciones	315.000
21209	Otros	6.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	150.000
21301	Instalaciones técnicas	150.000
214	Elementos de transportes	75.000
21400	Elementos de transportes	75.000
215	Mobiliario y enseres	1.300
21500	Mobiliario y enseres	1.300
216	Equipamiento para proceso de la información	80.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	80.000
22	Suministros y otros	7.581.010
220	Suministros no tarifados	105.000
22009	Otros suministros no tarifados	105.000
221	Suministros tarifados	216.500
22101	Agua	115.000
22103	Combustible	101.500
223	Transportes	8.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 923B Gestión Patrimonial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	8.000
224	Primas de Seguros	1.949.000
22400	Edificios y locales	1.749.000
22401	Vehículos	200.000
226	Gastos diversos	88.420
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	81.920
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.214.090
22700	Limpieza y aseo	3.450.355
22701	Seguridad	1.685.900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	74.845
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.990
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
6	INVERSIONES REALES	3.783.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	3.783.000
632	Edificios y otras construcciones	800.000
63200	Edificios y otras construcciones	800.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	2.983.000
63302	Instalaciones técnicas	2.983.000
	Total Programa	21.897.565
	Total Servicio	21.998.104

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	591.533
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
12	Funcionarios y Personal Estatutario	429.869
120	Retribuciones básicas	151.489
12000	Sueldo	119.477
12005	Trienios	32.012
121	Retribuciones complementarias	257.074
12101	Complementos al puesto de trabajo	95.168
12102	Indemnizaciones por residencia	11.683
12103	Complementos específico	149.158
12109	Otros complementos	1.065
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	21.306
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	21.306
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	101.858
160	Cuotas sociales	101.858
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	90.844
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	685.019
22	Suministros y otros	656.477
225	Tributos y sanciones	60.000
22502	Tributos estatales	60.000
226	Gastos diversos	16.914
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.914
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	579.563
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	579.563
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.542
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.542
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.542
Total Programa		1.276.552

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	102.176
12	Funcionarios y Personal Estatutario	83.914
120	Retribuciones básicas	33.347
12000	Sueldo	24.809
12005	Trienios	8.538
121	Retribuciones complementarias	50.567
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.237
12102	Indemnizaciones por residencia	3.119
12103	Complementos específico	29.004
12109	Otros complementos	207
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18.262
160	Cuotas sociales	18.262
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	18.262
Total Programa		102.176

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	426.409
12	Funcionarios y Personal Estatutario	289.634
120	Retribuciones básicas	105.474
12000	Sueldo	82.584
12005	Trienios	22.890
121	Retribuciones complementarias	184.160
12101	Complementos al puesto de trabajo	65.846
12102	Indemnizaciones por residencia	10.615
12103	Complementos específico	107.450
12109	Otros complementos	249
13	Laborales	55.643
130	Laboral fijo	55.643
13000	Salario Base	35.810
13001	Otras remuneraciones	14.952
13005	Antigüedad	4.881
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	81.132
160	Cuotas sociales	81.132
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	61.192
16013	Cuotas sociales laborales	19.940
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.525
22	Suministros y otros	9.025
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.025
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.025
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
	Total Programa	437.934
	Total Servicio	1.816.662
	Total Sección	157.821.982

2.2.6. 11 - OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	411.642
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.886
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.886
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
10005	Trienios/Antigüedad	810
11	Personal Eventual	190.663
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	190.663
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	190.663
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.672
120	Retribuciones básicas	10.739
12000	Sueldo	8.463
12005	Trienios	2.276
121	Retribuciones complementarias	14.933
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.660
12102	Indemnizaciones por residencia	751
12103	Complementos específico	8.288
12109	Otros complementos	234
13	Laborales	42.682
130	Laboral fijo	42.682
13000	Salario Base	22.539
13001	Otras remuneraciones	17.717
13005	Antigüedad	2.426
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	85.739
160	Cuotas sociales	85.739
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.442
16011	Cuotas sociales personal eventual	55.812
16013	Cuotas sociales laborales	13.485
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	97.405
22	Suministros y otros	47.621
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
226	Gastos diversos	6.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.121
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	40.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	40.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.784
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
	Total Programa	509.047
	Total Servicio	509.047

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.513.714
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.252.572
120	Retribuciones básicas	490.069
12000	Sueldo	385.126
12005	Trienios	104.943
121	Retribuciones complementarias	762.503
12101	Complementos al puesto de trabajo	275.606
12102	Indemnizaciones por residencia	44.013
12103	Complementos específico	438.359
12109	Otros complementos	4.525
13	Laborales	1.337.908
130	Laboral fijo	1.004.833
13000	Salario Base	542.832
13001	Otras remuneraciones	325.165
13005	Antigüedad	132.900
13006	Horas extras	3.936
131	Laboral eventual	320.999
13100	Salario base	192.107
13101	Otras remuneraciones	108.589
13105	Antigüedad	20.303
132	Resolución Judicial Firme	12.076
13200	Resolución Judicial Firme	12.076
15	Incentivos al Rendimiento	6.261
151	Gratificaciones	6.261
15100	Gratificaciones	6.261
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	801.193
160	Cuotas sociales	801.193
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	314.503
16013	Cuotas sociales laborales	486.690
17	Gastos diversos de personal	115.780
170	Gastos diversos de personal	115.780
17000	Ampliación de plantilla	115.780
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	317.324
20	Arrendamientos y Cánones	38.048
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.140
20301	Instalaciones técnicas	375
20302	Maquinaria	765
205	Mobiliario y enseres	36.907
20500	Mobiliario y enseres	36.907
209	Otro inmovilizado material	1
20900	Otro inmovilizado material	1
21	Reparación, mantenimiento y conservación	57.815
212	Edificios y otras construcciones	6.274
21200	Edificios y otras construcciones	6.274
213	Maquinaria, instalación y utillaje	10.028
21301	Instalaciones técnicas	9.663
21302	Maquinaria	300
21303	Utillaje	65
214	Elementos de transportes	4.117
21400	Elementos de transportes	4.117
215	Mobiliario y enseres	13.714
21500	Mobiliario y enseres	13.714
216	Equipamiento para proceso de la información	23.682
21600	Equipamiento para proceso de la información	23.682
22	Suministros y otros	189.018
220	Suministros no tarifados	80.811

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	16.668
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.958
22002	Material informático no inventariable	36.532
22003	Vestuario y lencería	5.622
22005	Productos farmacéuticos	31
22009	Otros suministros no tarifados	12.000
221	Suministros tarifados	9.151
22101	Agua	2.000
22102	Gas	375
22103	Combustible	4.451
22109	Otros suministros	2.325
222	Comunicaciones	18.709
22201	Postales	5.637
22202	Telegráficas	563
22203	Telex y telefax	7.884
22204	Informáticas	2.750
22209	Otros	1.875
223	Transportes	750
22300	Parque móvil	375
22301	Otros transportes	375
224	Primas de Seguros	10.258
22400	Edificios y locales	507
22401	Vehículos	9.376
22403	Otros riesgos	375
225	Tributos y sanciones	17.575
22500	Tributos locales	17.000
22502	Tributos estatales	375
22503	Multas y sanciones	200
226	Gastos diversos	14.045
22603	Jurídicos y contenciosos	2.516
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.194
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.335
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	37.719
22700	Limpieza y aseo	7.250
22701	Seguridad	8.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.469
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.443
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
6	INVERSIONES REALES	337.353
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	268.353
622	Edificios y otras construcciones	61.384
62201	Construcción	61.384
625	Mobiliarios y enseres	27.258
62500	Mobiliarios y enseres	27.258
626	Equipamiento para proceso de la información	179.711
62600	Equipamiento para proceso de la información	179.711
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	69.000
636	Equipamiento para proceso de la información	69.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	69.000
Total Programa		4.168.391

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.076
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.062
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.062
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	3.992
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	74.076

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
76	A Cabildos Insulares	150.000
760	A Cabildos Insulares	150.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	150.000
	Total Programa	150.000
	Total Servicio	4.392.467

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.026.251
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.174.457
120	Retribuciones básicas	809.192
12000	Sueldo	668.438
12005	Trienios	140.754
121	Retribuciones complementarias	1.365.265
12101	Complementos al puesto de trabajo	470.731
12102	Indemnizaciones por residencia	79.415
12103	Complementos específico	810.699
12109	Otros complementos	4.420
13	Laborales	1.030.175
130	Laboral fijo	808.274
13000	Salario Base	410.125
13001	Otras remuneraciones	275.137
13005	Antigüedad	123.012
131	Laboral eventual	221.901
13100	Salario base	134.076
13101	Otras remuneraciones	72.894
13105	Antigüedad	14.931
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	821.619
160	Cuotas sociales	821.619
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	512.201
16013	Cuotas sociales laborales	309.418
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	280.412
20	Arrendamientos y Cánones	7.950
202	Edificios y otras construcciones	1.176
20200	Edificios y otras construcciones	1.176
203	Maquinaria, instalación y utillaje	2.000
20301	Instalaciones técnicas	2.000
204	Elementos de transporte	2.000
20400	Elementos de transporte	2.000
205	Mobiliario y enseres	2.000
20500	Mobiliario y enseres	2.000
207	Cánones	774
20700	Cánones	774
21	Reparación, mantenimiento y conservación	38.763
212	Edificios y otras construcciones	4.000
21200	Edificios y otras construcciones	4.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.000
21301	Instalaciones técnicas	2.000
21303	Utillaje	2.000
214	Elementos de transportes	25.158
21400	Elementos de transportes	25.158
215	Mobiliario y enseres	605
21500	Mobiliario y enseres	605
216	Equipamiento para proceso de la información	5.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
22	Suministros y otros	107.937
220	Suministros no tarifados	56.291
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.662
22002	Material informático no inventariable	12.000
22003	Vestuario y lencería	12.000
22005	Productos farmacéuticos	629
22009	Otros suministros no tarifados	8.000
221	Suministros tarifados	24.047

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22101	Agua	2.000
22103	Combustible	21.000
22109	Otros suministros	1.047
222	Comunicaciones	5.032
22201	Postales	3.774
22202	Telegráficas	1.258
223	Transportes	1.258
22301	Otros transportes	1.258
224	Primas de Seguros	4.000
22401	Vehículos	4.000
225	Tributos y sanciones	3.145
22500	Tributos locales	3.145
226	Gastos diversos	11.013
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.013
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	3.145
22703	Servicios postales y de mensajería	3.145
229	Gastos corrientes tipificados	6
22986	Gastos funcionamiento de la D.G. de Obras Públicas	6
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	125.762
230	Indemnizaciones por razón del servicio	125.762
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	125.762
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	3.620.102
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.620.102
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.620.102
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.620.102
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.000.000
Total Programa		7.976.765

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453C Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	804.316
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	804.316
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	804.316
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	804.316
Total Programa		804.316

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453D Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	227.466
34	Depósitos, Fianzas y otros	227.466
342	Intereses de demora	227.466
34200	Intereses de demora	227.466
6	INVERSIONES REALES	95.826.618
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	89.381.693
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	3.416.028
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	3.416.028
603	Infraestructuras	85.965.665
60300	Infraestructuras	85.965.665
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.444.925
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.444.925
64022	Estudios y trabajos técnicos	6.444.925
	Total Programa	96.054.084

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	70.084
	Total Servicio	104.905.249

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451C Calidad de las Construcciones

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.659.635
12	Funcionarios y Personal Estatutario	579.800
120	Retribuciones básicas	221.091
12000	Sueldo	183.264
12005	Trienios	37.827
121	Retribuciones complementarias	358.709
12101	Complementos al puesto de trabajo	130.623
12102	Indemnizaciones por residencia	20.763
12103	Complementos específico	205.230
12109	Otros complementos	2.093
13	Laborales	716.535
130	Laboral fijo	451.515
13000	Salario Base	252.351
13001	Otras remuneraciones	139.266
13005	Antigüedad	59.898
131	Laboral eventual	265.020
13100	Salario base	162.301
13101	Otras remuneraciones	84.524
13105	Antigüedad	18.195
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	363.300
160	Cuotas sociales	363.300
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	137.602
16013	Cuotas sociales laborales	225.698
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.123
21	Reparación, mantenimiento y conservación	27.000
212	Edificios y otras construcciones	15.500
21200	Edificios y otras construcciones	15.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.500
21301	Instalaciones técnicas	2.000
21302	Maquinaria	4.500
214	Elementos de transportes	3.000
21400	Elementos de transportes	3.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	51.123
220	Suministros no tarifados	25.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	900
22002	Material informático no inventariable	1.600
22003	Vestuario y lencería	4.500
22009	Otros suministros no tarifados	16.600
221	Suministros tarifados	13.600
22101	Agua	6.000
22102	Gas	100
22103	Combustible	7.500
222	Comunicaciones	2.000
22201	Postales	2.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
225	Tributos y sanciones	123
22500	Tributos locales	123
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	9.300
22700	Limpieza y aseo	5.000
22701	Seguridad	800
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	3.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451C Calidad de las Construcciones

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
230	Indemnizaciones por razón del servicio	3.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	3.000
6	INVERSIONES REALES	123.905
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	52.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	52.000
62301	Maquinaria	50.000
62302	Instalaciones técnicas	2.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	27.500
632	Edificios y otras construcciones	1.500
63200	Edificios y otras construcciones	1.500
634	Elementos de transporte	26.000
63400	Elementos de transporte	26.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	44.405
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	44.405
64001	Gastos de investigación y desarrollo	25.680
64022	Estudios y trabajos técnicos	18.725
Total Programa		1.864.663

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451D Planificación y Programación de Infraestructuras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	435.270
12	Funcionarios y Personal Estatutario	296.186
120	Retribuciones básicas	109.312
12000	Sueldo	89.571
12005	Trienios	19.741
121	Retribuciones complementarias	186.874
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.581
12102	Indemnizaciones por residencia	17.796
12103	Complementos específico	104.411
12109	Otros complementos	1.086
13	Laborales	62.163
130	Laboral fijo	41.711
13000	Salario Base	26.541
13001	Otras remuneraciones	10.318
13005	Antigüedad	4.852
131	Laboral eventual	20.452
13100	Salario base	13.271
13101	Otras remuneraciones	5.159
13105	Antigüedad	2.022
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	76.921
160	Cuotas sociales	76.921
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	56.207
16013	Cuotas sociales laborales	20.714
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.241
20	Arrendamientos y Cánones	3.314
205	Mobiliario y enseres	3.314
20500	Mobiliario y enseres	3.314
21	Reparación, mantenimiento y conservación	9.626
212	Edificios y otras construcciones	3.806
21200	Edificios y otras construcciones	3.806
214	Elementos de transportes	1.903
21400	Elementos de transportes	1.903
215	Mobiliario y enseres	2.775
21500	Mobiliario y enseres	2.775
216	Equipamiento para proceso de la información	1.142
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.142
22	Suministros y otros	30.525
220	Suministros no tarifados	11.923
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.915
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.952
22002	Material informático no inventariable	1.903
22003	Vestuario y lencería	1.522
22009	Otros suministros no tarifados	631
221	Suministros tarifados	822
22101	Agua	191
22103	Combustible	631
222	Comunicaciones	952
22201	Postales	952
224	Primas de Seguros	1.523
22400	Edificios y locales	952
22401	Vehículos	571
226	Gastos diversos	2.366
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.366
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	12.939
22700	Limpieza y aseo	7.611
22701	Seguridad	4.757

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451D Planificación y Programación de Infraestructuras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	571
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	18.776
230	Indemnizaciones por razón del servicio	18.776
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	18.776
6	INVERSIONES REALES	5.000.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	5.000.000
603	Infraestructuras	5.000.000
60300	Infraestructuras	5.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.052.149
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	8.052.149
745	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	8.052.149
74500	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	8.052.149
	Total Programa	13.549.660

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	72.290
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.276
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.276
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
10005	Trienios/Antigüedad	1.470
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	72.290
	Total Servicio	15.486.613

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441D Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.048.500
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	48.500
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	48.500
40000	Al Estado	48.500
45	A Ayuntamientos	2.125.000
450	A Ayuntamientos	2.125.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.125.000
46	A Cabildos Insulares	22.875.000
460	A Cabildos Insulares	22.875.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	22.875.000
	Total Programa	25.048.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441E Cohesión Interinsular

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.466.269
47	A Empresas Privadas	34.466.269
470	A Empresas Privadas	34.466.269
47000	A Empresas Privadas	34.466.269
Total Programa		34.466.269

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	923.372
12	Funcionarios y Personal Estatutario	558.640
120	Retribuciones básicas	221.331
12000	Sueldo	169.673
12005	Trienios	51.658
121	Retribuciones complementarias	337.309
12101	Complementos al puesto de trabajo	125.136
12102	Indemnizaciones por residencia	19.776
12103	Complementos específico	190.315
12109	Otros complementos	2.082
13	Laborales	192.178
130	Laboral fijo	129.766
13000	Salario Base	71.619
13001	Otras remuneraciones	46.017
13005	Antigüedad	12.130
131	Laboral eventual	62.412
13100	Salario base	35.810
13101	Otras remuneraciones	22.876
13105	Antigüedad	3.726
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	172.554
160	Cuotas sociales	172.554
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	112.373
16013	Cuotas sociales laborales	60.181
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	133.824
20	Arrendamientos y Cánones	2.123
205	Mobiliario y enseres	2.123
20500	Mobiliario y enseres	2.123
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.021
212	Edificios y otras construcciones	986
21200	Edificios y otras construcciones	986
214	Elementos de transportes	780
21400	Elementos de transportes	780
215	Mobiliario y enseres	1.643
21500	Mobiliario y enseres	1.643
216	Equipamiento para proceso de la información	612
21600	Equipamiento para proceso de la información	612
22	Suministros y otros	88.780
220	Suministros no tarifados	12.452
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.860
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.592
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	1.553
22101	Agua	1.548
22109	Otros suministros	5
222	Comunicaciones	4.508
22201	Postales	4.500
22202	Telegráficas	8
226	Gastos diversos	9.767
22603	Jurídicos y contenciosos	2.780
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.987
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	60.500
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	60.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
	Total Programa	1.057.196

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451E Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	50.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	50.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	50.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	50.000
Total Programa		50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	60.694.977
	Total Sección	185.988.353

2.2.7. 12 - POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1201 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	470.369
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.076
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.076
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
11	Personal Eventual	190.663
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	190.663
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	190.663
12	Funcionarios y Personal Estatutario	66.096
120	Retribuciones básicas	26.962
12000	Sueldo	23.288
12005	Trienios	3.674
121	Retribuciones complementarias	39.134
12101	Complementos al puesto de trabajo	14.017
12102	Indemnizaciones por residencia	2.724
12103	Complementos específico	22.099
12109	Otros complementos	294
13	Laborales	42.682
131	Laboral eventual	42.682
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	2.426
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.852
160	Cuotas sociales	104.852
16010	Cuotas sociales altos cargos	16.442
16011	Cuotas sociales personal eventual	55.812
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.244
16013	Cuotas sociales laborales	13.354
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.165
22	Suministros y otros	6.621
226	Gastos diversos	6.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.121
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	52.544
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
	Total Programa	529.534
	Total Servicio	529.534

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	50.000
749	A Consorcios	50.000
74910	A Consorcios públicos de la C.A.C	50.000
Total Programa		50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456A Disciplina Urbanística y Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.086.259
42	A Organismos Autónomos	5.086.259
420	A Organismos Autónomos	5.086.259
42010	A Organismos Autónomos	5.086.259
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	280.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	280.000
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	280.000
Total Programa		5.366.259

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.053.700
12	Funcionarios y Personal Estatutario	735.602
120	Retribuciones básicas	289.653
12000	Sueldo	226.518
12005	Trienios	63.135
121	Retribuciones complementarias	445.949
12101	Complementos al puesto de trabajo	162.224
12102	Indemnizaciones por residencia	25.777
12103	Complementos específico	255.226
12109	Otros complementos	2.722
13	Laborales	737.541
130	Laboral fijo	528.500
13000	Salario Base	297.008
13001	Otras remuneraciones	154.579
13005	Antigüedad	70.040
13006	Horas extras	6.873
131	Laboral eventual	159.652
13100	Salario base	93.737
13101	Otras remuneraciones	54.998
13105	Antigüedad	10.917
132	Resolución Judicial Firme	49.389
13200	Resolución Judicial Firme	49.389
15	Incentivos al Rendimiento	2.603
151	Gratificaciones	2.603
15100	Gratificaciones	2.603
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	396.570
160	Cuotas sociales	396.570
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	168.453
16013	Cuotas sociales laborales	228.117
17	Gastos diversos de personal	181.384
170	Gastos diversos de personal	181.384
17000	Ampliación de plantilla	181.384
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	364.518
20	Arrendamientos y Cánones	8.000
205	Mobiliario y enseres	8.000
20500	Mobiliario y enseres	8.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	77.000
212	Edificios y otras construcciones	8.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	50.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
22	Suministros y otros	269.518
220	Suministros no tarifados	41.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	20.000
22005	Productos farmacéuticos	50
22009	Otros suministros no tarifados	12.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	8.500
22101	Agua	3.000
22103	Combustible	2.000
22109	Otros suministros	3.500
222	Comunicaciones	21.000
22201	Postales	6.500
22202	Telegráficas	1.500
22203	Telex y telefax	6.000
22204	Informáticas	5.000
22209	Otros	2.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	44.118
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.618
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	2.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	150.850
22700	Limpieza y aseo	5.000
22701	Seguridad	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	138.150
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
6	INVERSIONES REALES	600.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	50.000
625	Mobiliarios y enseres	50.000
62500	Mobiliarios y enseres	50.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	100.000
636	Equipamiento para proceso de la información	100.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	450.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	450.000
64003	Aplicaciones informáticas	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	300.000
Total Programa		3.018.218

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	102.569
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.632
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.632
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	4.562
12	Funcionarios y Personal Estatutario	22.303
120	Retribuciones básicas	8.463
12000	Sueldo	8.463
121	Retribuciones complementarias	13.840
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.660
12102	Indemnizaciones por residencia	751
12103	Complementos específico	7.183
12109	Otros complementos	246
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	16.634
160	Cuotas sociales	16.634
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	5.620
	Total Programa	102.569
	Total Servicio	8.537.046

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.347.798
12	Funcionarios y Personal Estatutario	473.638
120	Retribuciones básicas	190.538
12000	Sueldo	156.682
12005	Trienios	33.856
121	Retribuciones complementarias	283.100
12101	Complementos al puesto de trabajo	106.417
12102	Indemnizaciones por residencia	17.174
12103	Complementos específico	156.892
12109	Otros complementos	2.617
13	Laborales	581.764
130	Laboral fijo	350.494
13000	Salario Base	188.105
13001	Otras remuneraciones	131.660
13005	Antigüedad	30.729
131	Laboral eventual	231.270
13100	Salario base	129.967
13101	Otras remuneraciones	86.343
13105	Antigüedad	14.960
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	292.396
160	Cuotas sociales	292.396
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	109.011
16013	Cuotas sociales laborales	183.385
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	850.562
20	Arrendamientos y Cánones	7.655
204	Elementos de transporte	4.534
20400	Elementos de transporte	4.534
205	Mobiliario y enseres	2.850
20500	Mobiliario y enseres	2.850
207	Cánones	271
20700	Cánones	271
21	Reparación, mantenimiento y conservación	451.490
210	Infraestructura y bienes naturales	1.723
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	1.723
212	Edificios y otras construcciones	4.274
21200	Edificios y otras construcciones	4.274
213	Maquinaria, instalación y utillaje	433.472
21301	Instalaciones técnicas	432.340
21302	Maquinaria	566
21303	Utillaje	566
214	Elementos de transportes	2.137
21400	Elementos de transportes	2.137
215	Mobiliario y enseres	2.137
21500	Mobiliario y enseres	2.137
216	Equipamiento para proceso de la información	7.747
21600	Equipamiento para proceso de la información	7.747
22	Suministros y otros	369.880
220	Suministros no tarifados	12.952
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	586
22002	Material informático no inventariable	1.409
22003	Vestuario y lencería	2.137
22005	Productos farmacéuticos	272
22009	Otros suministros no tarifados	4.274
221	Suministros tarifados	6.682
22101	Agua	1.696

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	2.851
22109	Otros suministros	2.135
222	Comunicaciones	2.222
22201	Postales	2.210
22202	Telegráficas	3
22203	Telex y telefax	3
22204	Informáticas	3
22209	Otros	3
223	Transportes	3.553
22300	Parque móvil	1.416
22301	Otros transportes	2.137
224	Primas de Seguros	4.417
22400	Edificios y locales	141
22401	Vehículos	4.274
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	3.045
22500	Tributos locales	3.033
22501	Tributos autonómicos	3
22502	Tributos estatales	3
22503	Multas y sanciones	3
22509	Otros	3
226	Gastos diversos	162.766
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2
22606	Reuniones, cursos y conferencias	156.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.264
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	174.243
22700	Limpieza y aseo	1.963
22701	Seguridad	2.377
22703	Servicios postales y de mensajería	6.057
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	284
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	160.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	3.562
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.537
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
239	Otras indemnizaciones	1.454
23900	Otras indemnizaciones	1.454
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
46	A Cabildos Insulares	250.000
460	A Cabildos Insulares	250.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	250.000
6	INVERSIONES REALES	1.196.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	106.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	106.000
62302	Instalaciones técnicas	106.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	490.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	490.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	490.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	600.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	600.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	30.000
	Total Programa	3.674.360

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.650.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.450.000
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.450.000
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.450.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	200.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	200.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	200.000
	Total Programa	1.650.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.748
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.748
	Total Servicio	5.398.108

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.826.059
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.618.075
120	Retribuciones básicas	594.929
12000	Sueldo	489.557
12005	Trienios	105.372
121	Retribuciones complementarias	1.023.146
12101	Complementos al puesto de trabajo	353.957
12102	Indemnizaciones por residencia	62.902
12103	Complementos específico	604.917
12109	Otros complementos	1.370
13	Laborales	2.171.207
130	Laboral fijo	1.100.679
13000	Salario Base	593.911
13001	Otras remuneraciones	403.934
13005	Antigüedad	102.834
131	Laboral eventual	1.070.528
13100	Salario base	577.794
13101	Otras remuneraciones	431.277
13105	Antigüedad	61.457
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.036.777
160	Cuotas sociales	1.036.777
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	359.034
16013	Cuotas sociales laborales	677.743
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.841
22	Suministros y otros	5.141
220	Suministros no tarifados	20
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10
22009	Otros suministros no tarifados	10
226	Gastos diversos	4.935
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	4.435
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	186
22703	Servicios postales y de mensajería	186
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
6	INVERSIONES REALES	700.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	700.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	700.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	700.000
Total Programa		5.565.900

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Programa 456C Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.600.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.600.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.600.000
6	INVERSIONES REALES	36.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	36.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	36.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	36.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.564.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	219.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	219.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	219.000
75	A Ayuntamientos	1.345.000
750	A Ayuntamientos	1.345.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	1.345.000
Total Programa		4.200.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	9.838.912

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456E Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.545.919
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.545.919
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.545.919
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.545.919
Total Programa		1.545.919

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.071.533
12	Funcionarios y Personal Estatutario	359.344
120	Retribuciones básicas	139.176
12000	Sueldo	107.971
12005	Trienios	31.205
121	Retribuciones complementarias	220.168
12101	Complementos al puesto de trabajo	78.453
12102	Indemnizaciones por residencia	12.867
12103	Complementos específico	127.889
12109	Otros complementos	959
13	Laborales	1.253.858
130	Laboral fijo	751.143
13000	Salario Base	393.272
13001	Otras remuneraciones	301.670
13005	Antigüedad	56.201
131	Laboral eventual	502.715
13100	Salario base	251.929
13101	Otras remuneraciones	187.483
13102	Sustituciones Personal Laboral	40.256
13105	Antigüedad	23.047
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	458.331
160	Cuotas sociales	458.331
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	67.474
16013	Cuotas sociales laborales	390.857
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	109.323
20	Arrendamientos y Cánones	544
204	Elementos de transporte	271
20400	Elementos de transporte	271
205	Mobiliario y enseres	271
20500	Mobiliario y enseres	271
207	Cánones	2
20700	Cánones	2
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.158
212	Edificios y otras construcciones	485
21200	Edificios y otras construcciones	485
213	Maquinaria, instalación y utillaje	544
21301	Instalaciones técnicas	272
21302	Maquinaria	136
21303	Utillaje	136
214	Elementos de transportes	136
21400	Elementos de transportes	136
215	Mobiliario y enseres	4.472
21500	Mobiliario y enseres	4.472
216	Equipamiento para proceso de la información	16.521
21600	Equipamiento para proceso de la información	16.521
22	Suministros y otros	38.368
220	Suministros no tarifados	7.870
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.150
22002	Material informático no inventariable	1.639
22003	Vestuario y lencería	297
22004	Productos alimenticios	712
22005	Productos farmacéuticos	67
22009	Otros suministros no tarifados	712
221	Suministros tarifados	5.526
22101	Agua	285

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	3.918
22109	Otros suministros	1.323
222	Comunicaciones	2.508
22201	Postales	2.484
22202	Telegráficas	6
22203	Telex y telefax	6
22204	Informáticas	6
22209	Otros	6
223	Transportes	301
22300	Parque móvil	2
22301	Otros transportes	299
224	Primas de Seguros	839
22400	Edificios y locales	2
22401	Vehículos	835
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	10
22500	Tributos locales	2
22501	Tributos autonómicos	2
22502	Tributos estatales	2
22503	Multas y sanciones	2
22509	Otros	2
226	Gastos diversos	14.013
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	10.003
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.510
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	7.301
22701	Seguridad	540
22703	Servicios postales y de mensajería	4.058
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	2.701
22710	Estudios y proyectos de investigación	2
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	48.253
230	Indemnizaciones por razón del servicio	47.895
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	47.895
239	Otras indemnizaciones	358
23900	Otras indemnizaciones	358
6	INVERSIONES REALES	254.502
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	254.502
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	254.502
64022	Estudios y trabajos técnicos	254.502
Total Programa		2.435.358

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.464.858
12	Funcionarios y Personal Estatutario	427.677
120	Retribuciones básicas	162.094
12000	Sueldo	127.057
12005	Trienios	35.037
121	Retribuciones complementarias	265.583
12101	Complementos al puesto de trabajo	94.000
12102	Indemnizaciones por residencia	16.534
12103	Complementos específico	154.683
12109	Otros complementos	366
13	Laborales	1.478.379
130	Laboral fijo	979.642
13000	Salario Base	517.603
13001	Otras remuneraciones	387.482
13005	Antigüedad	74.557
131	Laboral eventual	498.737
13100	Salario base	272.364
13101	Otras remuneraciones	203.546
13105	Antigüedad	22.827
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	558.802
160	Cuotas sociales	558.802
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	98.113
16013	Cuotas sociales laborales	460.689
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.000
22	Suministros y otros	75.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	75.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	75.000
6	INVERSIONES REALES	11.334.513
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	115.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	115.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	115.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.219.513
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.219.513
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	11.219.513
Total Programa		13.874.371

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.694.803
12	Funcionarios y Personal Estatutario	789.370
120	Retribuciones básicas	292.737
12000	Sueldo	232.654
12005	Trienios	60.083
121	Retribuciones complementarias	496.633
12101	Complementos al puesto de trabajo	149.970
12102	Indemnizaciones por residencia	133.568
12103	Complementos específico	208.545
12109	Otros complementos	4.550
13	Laborales	612.702
130	Laboral fijo	479.734
13000	Salario Base	267.769
13001	Otras remuneraciones	158.376
13005	Antigüedad	53.589
131	Laboral eventual	132.968
13100	Salario base	83.416
13101	Otras remuneraciones	39.848
13105	Antigüedad	9.704
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	292.731
160	Cuotas sociales	292.731
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	96.361
16013	Cuotas sociales laborales	196.370
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.520.231
20	Arrendamientos y Cánones	1.455
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.455
20302	Maquinaria	1.455
21	Reparación, mantenimiento y conservación	634.588
210	Infraestructura y bienes naturales	459.310
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	312.940
21002	Terrenos y bienes naturales	146.370
212	Edificios y otras construcciones	102.194
21200	Edificios y otras construcciones	97.667
21201	Conservación y reparación de viviendas	3.727
21209	Otros	800
213	Maquinaria, instalación y utillaje	39.535
21301	Instalaciones técnicas	26.953
21302	Maquinaria	9.786
21303	Utillaje	2.796
214	Elementos de transportes	21.208
21400	Elementos de transportes	21.208
215	Mobiliario y enseres	8.538
21500	Mobiliario y enseres	8.538
216	Equipamiento para proceso de la información	3.803
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.803
22	Suministros y otros	1.852.378
220	Suministros no tarifados	45.235
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.878
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	485
22002	Material informático no inventariable	7.599
22003	Vestuario y lencería	21.009
22004	Productos alimenticios	149
22005	Productos farmacéuticos	1.922
22009	Otros suministros no tarifados	7.193
221	Suministros tarifados	70.289
22100	Energía eléctrica	20.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22101	Agua	8.303
22102	Gas	1.458
22103	Combustible	38.178
22109	Otros suministros	1.850
222	Comunicaciones	1.882
22201	Postales	1.532
22209	Otros	350
223	Transportes	2.320
22301	Otros transportes	2.320
224	Primas de Seguros	776
22402	Otro inmovilizado	776
225	Tributos y sanciones	7.108
22500	Tributos locales	6.380
22501	Tributos autonómicos	199
22502	Tributos estatales	250
22503	Multas y sanciones	279
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.724.768
22700	Limpieza y aseo	240.859
22701	Seguridad	1.432
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.482.477
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	31.810
230	Indemnizaciones por razón del servicio	31.810
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	31.810
6	INVERSIONES REALES	3.651.961
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	430.000
603	Infraestructuras	430.000
60300	Infraestructuras	430.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	2.360.196
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	2.187.696
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	2.187.696
612	Edificios y otras construcciones	172.500
61200	Edificios y otras construcciones	172.500
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.000
625	Mobiliarios y enseres	5.000
62500	Mobiliarios y enseres	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	856.765
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	856.765
64022	Estudios y trabajos técnicos	726.765
64099	Otros	130.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	200.000
747	A otras Entidades Públicas de la C.A.C.	200.000
74700	A Otras Entidades Públicas de la C.A.C.	200.000
Total Programa		8.066.995

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.872
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.858
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.858
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	4.788
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	74.872
	Total Servicio	25.997.515

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.689
20	Arrendamientos y Cánones	5.100
204	Elementos de transporte	5.000
20400	Elementos de transporte	5.000
205	Mobiliario y enseres	100
20500	Mobiliario y enseres	100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.373
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
214	Elementos de transportes	100
21400	Elementos de transportes	100
215	Mobiliario y enseres	6.855
21500	Mobiliario y enseres	6.855
216	Equipamiento para proceso de la información	15.318
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.318
22	Suministros y otros	99.216
220	Suministros no tarifados	20.503
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	1
22005	Productos farmacéuticos	1
22009	Otros suministros no tarifados	3.500
221	Suministros tarifados	1.900
22101	Agua	100
22103	Combustible	1.800
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
224	Primas de Seguros	1.800
22401	Vehículos	1.800
225	Tributos y sanciones	1
22500	Tributos locales	1
226	Gastos diversos	64.511
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	57.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.510
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.501
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	1
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	900.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
6	INVERSIONES REALES	660.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	660.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	660.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	360.000
64099	Otros	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.000.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.000.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.000.000
	Total Programa	2.714.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	51.559
12	Funcionarios y Personal Estatutario	39.449
120	Retribuciones básicas	13.036
12000	Sueldo	13.036
121	Retribuciones complementarias	26.413
12101	Complementos al puesto de trabajo	8.357
12102	Indemnizaciones por residencia	1.422
12103	Complementos específico	16.574
12109	Otros complementos	60
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.110
160	Cuotas sociales	12.110
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.110
Total Programa		51.559

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.113.069
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.377
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.377
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
10005	Trienios/Antigüedad	571
12	Funcionarios y Personal Estatutario	616.174
120	Retribuciones básicas	237.364
12000	Sueldo	195.219
12005	Trienios	42.145
121	Retribuciones complementarias	378.810
12101	Complementos al puesto de trabajo	134.111
12102	Indemnizaciones por residencia	21.791
12103	Complementos específico	220.699
12109	Otros complementos	2.209
13	Laborales	216.824
130	Laboral fijo	177.134
13000	Salario Base	99.740
13001	Otras remuneraciones	61.221
13005	Antigüedad	16.173
131	Laboral eventual	39.690
13100	Salario base	26.541
13101	Otras remuneraciones	10.318
13105	Antigüedad	2.831
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	219.694
160	Cuotas sociales	219.694
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	138.382
16013	Cuotas sociales laborales	67.370
	Total Programa	1.113.069
	Total Servicio	3.879.317

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.517.987
11	Personal Eventual	22.302
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.302
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.302
12	Funcionarios y Personal Estatutario	856.119
120	Retribuciones básicas	336.074
12000	Sueldo	263.379
12005	Trienios	72.695
121	Retribuciones complementarias	520.045
12101	Complementos al puesto de trabajo	188.018
12102	Indemnizaciones por residencia	30.621
12103	Complementos específico	298.496
12109	Otros complementos	2.910
13	Laborales	1.026.625
130	Laboral fijo	537.733
13000	Salario Base	298.276
13001	Otras remuneraciones	166.047
13005	Antigüedad	68.331
13006	Horas extras	5.079
131	Laboral eventual	488.892
13100	Salario base	278.260
13101	Otras remuneraciones	185.585
13105	Antigüedad	23.047
13106	Horas extras	2.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	512.838
160	Cuotas sociales	512.838
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.925
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	165.712
16013	Cuotas sociales laborales	340.201
17	Gastos diversos de personal	100.103
170	Gastos diversos de personal	100.103
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	100.103
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.610.909
20	Arrendamientos y Cánones	62.250
204	Elementos de transporte	60.000
20400	Elementos de transporte	60.000
205	Mobiliario y enseres	2.250
20500	Mobiliario y enseres	2.250
21	Reparación, mantenimiento y conservación	371.401
212	Edificios y otras construcciones	132.000
21200	Edificios y otras construcciones	120.000
21209	Otros	12.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.700
21302	Maquinaria	2.700
214	Elementos de transportes	16.000
21400	Elementos de transportes	16.000
215	Mobiliario y enseres	14.000
21500	Mobiliario y enseres	14.000
216	Equipamiento para proceso de la información	206.701
21600	Equipamiento para proceso de la información	206.701
22	Suministros y otros	7.027.258
220	Suministros no tarifados	56.482
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	22.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	316
22002	Material informático no inventariable	4.500
22003	Vestuario y lencería	20.138

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22009	Otros suministros no tarifados	9.028
221	Suministros tarifados	73.818
22101	Agua	12.349
22103	Combustible	61.469
222	Comunicaciones	5.500
22201	Postales	5.500
223	Transportes	6.078.600
22301	Otros transportes	6.078.600
225	Tributos y sanciones	60.000
22500	Tributos locales	60.000
226	Gastos diversos	7.363
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.863
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	311.090
22700	Limpieza y aseo	70.542
22701	Seguridad	215.854
22703	Servicios postales y de mensajería	1.679
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	23.012
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	3
229	Gastos corrientes tipificados	434.405
22961	Gtos de formac. personal Seguridad y Emergencias	434.405
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	150.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	150.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	150.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.827.093
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	6.501.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	6.501.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	6.501.000
46	A Cabildos Insulares	3.300.093
460	A Cabildos Insulares	3.300.093
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	800.000
46002	A otros entes públicos de Cabildos Insulares	2.500.093
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	26.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	26.000
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	26.000
6	INVERSIONES REALES	1.685.870
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	935.870
623	Maquinaria, instalación y utillaje	469.870
62302	Instalaciones técnicas	469.870
625	Mobiliarios y enseres	66.000
62500	Mobiliarios y enseres	66.000
628	Otros activos materiales	400.000
62800	Otros activos materiales	400.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	750.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	750.000
64003	Aplicaciones informáticas	200.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	250.000
64099	Otros	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	894.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	764.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	764.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	764.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	130.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	130.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro	130.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			22.535.859

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.604.394
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.414.058
120	Retribuciones básicas	1.139.403
12000	Sueldo	1.045.858
12005	Trienios	93.545
121	Retribuciones complementarias	2.274.655
12101	Complementos al puesto de trabajo	611.993
12102	Indemnizaciones por residencia	119.718
12103	Complementos específico	1.529.363
12109	Otros complementos	13.581
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	893.904
160	Cuotas sociales	893.904
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	893.904
17	Gastos diversos de personal	276.432
170	Gastos diversos de personal	276.432
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	276.432
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	273.985
21	Reparación, mantenimiento y conservación	48.835
212	Edificios y otras construcciones	20.000
21200	Edificios y otras construcciones	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.335
21301	Instalaciones técnicas	5.335
21302	Maquinaria	2.000
21303	Utillaje	1.000
214	Elementos de transportes	18.000
21400	Elementos de transportes	18.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	182.471
220	Suministros no tarifados	65.080
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.176
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	41.710
22004	Productos alimenticios	1.200
22009	Otros suministros no tarifados	19.994
221	Suministros tarifados	37.621
22101	Agua	800
22103	Combustible	36.821
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	79.770
22700	Limpieza y aseo	9.770
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	70.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	42.679
230	Indemnizaciones por razón del servicio	42.679
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	42.679
6	INVERSIONES REALES	150.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	50.000
628	Otros activos materiales	50.000
62800	Otros activos materiales	50.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	100.000
632	Edificios y otras construcciones	100.000
63200	Edificios y otras construcciones	100.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			5.028.379

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	27.637.250
	Total Sección	81.817.682

2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	419.405
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.076
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.076
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
11	Personal Eventual	212.750
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	212.750
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	212.750
12	Funcionarios y Personal Estatutario	50.833
120	Retribuciones básicas	20.971
12000	Sueldo	16.925
12005	Trienios	4.046
121	Retribuciones complementarias	29.862
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.319
12102	Indemnizaciones por residencia	1.501
12103	Complementos específico	16.574
12109	Otros complementos	468
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	89.746
160	Cuotas sociales	89.746
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
16011	Cuotas sociales personal eventual	62.994
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.810
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.516
22	Suministros y otros	22.000
220	Suministros no tarifados	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
226	Gastos diversos	20.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	48.516
230	Indemnizaciones por razón del servicio	48.516
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	48.516
Total Programa		489.921
Total Servicio		489.921

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.395.651
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.738.704
120	Retribuciones básicas	699.306
12000	Sueldo	546.531
12005	Trienios	152.775
121	Retribuciones complementarias	1.039.398
12101	Complementos al puesto de trabajo	381.287
12102	Indemnizaciones por residencia	60.755
12103	Complementos específico	589.725
12109	Otros complementos	7.631
13	Laborales	1.203.581
130	Laboral fijo	701.622
13000	Salario Base	372.895
13001	Otras remuneraciones	229.679
13005	Antigüedad	92.762
13006	Horas extras	6.286
131	Laboral eventual	501.959
13100	Salario base	274.156
13101	Otras remuneraciones	188.988
13105	Antigüedad	38.815
15	Incentivos al Rendimiento	12.355
151	Gratificaciones	12.355
15100	Gratificaciones	12.355
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	754.898
160	Cuotas sociales	754.898
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	381.178
16013	Cuotas sociales laborales	373.720
17	Gastos diversos de personal	1.686.113
170	Gastos diversos de personal	1.686.113
17000	Ampliación de plantilla	621.588
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	1.064.525
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	431.638
20	Arrendamientos y Cánones	8.623
200	Terrenos y bienes naturales	5
20000	Terrenos y bienes naturales	5
202	Edificios y otras construcciones	7.800
20200	Edificios y otras construcciones	7.800
204	Elementos de transporte	808
20400	Elementos de transporte	808
205	Mobiliario y enseres	5
20500	Mobiliario y enseres	5
209	Otro inmovilizado material	5
20900	Otro inmovilizado material	5
21	Reparación, mantenimiento y conservación	42.707
212	Edificios y otras construcciones	22.590
21200	Edificios y otras construcciones	20.590
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5
21302	Maquinaria	5
214	Elementos de transportes	6.078
21400	Elementos de transportes	6.078
215	Mobiliario y enseres	8.334
21500	Mobiliario y enseres	8.334
216	Equipamiento para proceso de la información	5.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.700
22	Suministros y otros	361.581

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	103.439
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	51.280
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	36.361
22003	Vestuario y lencería	8.000
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	6.148
221	Suministros tarifados	7.900
22101	Agua	2.900
22103	Combustible	5.000
222	Comunicaciones	57.400
22201	Postales	56.865
22204	Informáticas	535
223	Transportes	1.300
22301	Otros transportes	1.300
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	31.374
22500	Tributos locales	31.219
22503	Multas y sanciones	155
226	Gastos diversos	11.687
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.187
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	147.981
22700	Limpieza y aseo	106.042
22701	Seguridad	41.239
22703	Servicios postales y de mensajería	700
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	18.727
230	Indemnizaciones por razón del servicio	18.727
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	18.727
3	GASTOS FINANCIEROS	58.320
34	Depósitos, Fianzas y otros	58.320
342	Intereses de demora	58.320
34200	Intereses de demora	58.320
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.474.476
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.474.476
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.474.476
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.474.476
6	INVERSIONES REALES	614.196
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	415.322
625	Mobiliarios y enseres	5.565
62500	Mobiliarios y enseres	5.565
626	Equipamiento para proceso de la información	409.757
62600	Equipamiento para proceso de la información	409.757
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	5.095
632	Edificios y otras construcciones	5.095
63200	Edificios y otras construcciones	5.095
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	193.779
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	193.779
64003	Aplicaciones informáticas	150.400
64099	Otros	43.379
8	ACTIVOS FINANCIEROS	314.930
85	Adquisición de acciones dentro del Sector Público	314.930

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
850	Compra acciones de Empr. Publ. y Partic. de la CA	314.930
85007	Inversión permanente	314.930
	Total Programa	9.289.211

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 413A Calidad Agroalimentaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.241.073
42	A Organismos Autónomos	3.241.073
420	A Organismos Autónomos	3.241.073
42010	A Organismos Autónomos	3.241.073
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	943.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	943.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	943.000
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	943.000
Total Programa		4.184.073

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.605.828
42	A Organismos Autónomos	4.605.828
420	A Organismos Autónomos	4.605.828
42010	A Organismos Autónomos	4.605.828
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	975.676
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	975.676
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	975.676
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	975.676
Total Programa		5.581.504

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.174
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.202
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.202
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	5.132
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	10.972
160	Cuotas sociales	10.972
16010	Cuotas sociales altos cargos	10.972
	Total Programa	75.174
	Total Servicio	19.129.962

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.342.802
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.485.634
120	Retribuciones básicas	581.787
12000	Sueldo	463.126
12005	Trienios	118.661
121	Retribuciones complementarias	903.847
12101	Complementos al puesto de trabajo	310.786
12102	Indemnizaciones por residencia	79.119
12103	Complementos específico	508.242
12109	Otros complementos	5.700
13	Laborales	386.351
130	Laboral fijo	131.350
13000	Salario Base	79.623
13001	Otras remuneraciones	31.539
13005	Antigüedad	20.188
131	Laboral eventual	255.001
13100	Salario base	168.873
13101	Otras remuneraciones	68.337
13105	Antigüedad	17.791
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	470.817
160	Cuotas sociales	470.817
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	349.475
16013	Cuotas sociales laborales	121.342
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	320.854
20	Arrendamientos y Cánones	16.300
202	Edificios y otras construcciones	13.000
20200	Edificios y otras construcciones	13.000
205	Mobiliario y enseres	2.300
20500	Mobiliario y enseres	2.300
207	Cánones	1.000
20700	Cánones	1.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	244.554
220	Suministros no tarifados	10.559
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.059
221	Suministros tarifados	9.000
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	8.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
226	Gastos diversos	62.830
22603	Jurídicos y contenciosos	45.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	17.830
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	158.165
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	155.665
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.458.285
47	A Empresas Privadas	5.391.778
470	A Empresas Privadas	5.391.778
47000	A Empresas Privadas	5.391.778
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	66.507
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	66.507
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	66.507
6	INVERSIONES REALES	885.476
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	11.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	8.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	874.476
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	874.476
64003	Aplicaciones informáticas	214.737
64022	Estudios y trabajos técnicos	659.739
	Total Programa	9.007.417

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	491.543
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
12	Funcionarios y Personal Estatutario	255.880
120	Retribuciones básicas	92.873
12000	Sueldo	81.108
12005	Trienios	11.765
121	Retribuciones complementarias	163.007
12101	Complementos al puesto de trabajo	57.557
12102	Indemnizaciones por residencia	9.040
12103	Complementos específico	95.572
12109	Otros complementos	838
13	Laborales	86.559
131	Laboral eventual	42.278
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	2.022
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	44.281
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	44.281
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	89.298
160	Cuotas sociales	89.298
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	61.851
16013	Cuotas sociales laborales	13.505
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.944
22	Suministros y otros	1.170
226	Gastos diversos	1.170
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	170
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.774
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
	Total Programa	531.487
	Total Servicio	9.538.904

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.292.333
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.970.109
120	Retribuciones básicas	792.033
12000	Sueldo	686.441
12005	Trienios	105.592
121	Retribuciones complementarias	1.079.534
12101	Complementos al puesto de trabajo	403.813
12102	Indemnizaciones por residencia	227.419
12103	Complementos específico	447.207
12109	Otros complementos	1.095
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	98.542
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	98.542
13	Laborales	560.928
130	Laboral fijo	224.662
13000	Salario Base	122.806
13001	Otras remuneraciones	68.499
13005	Antigüedad	33.357
131	Laboral eventual	336.266
13100	Salario base	211.592
13101	Otras remuneraciones	105.555
13105	Antigüedad	19.119
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	761.296
160	Cuotas sociales	761.296
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	579.472
16013	Cuotas sociales laborales	181.824
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	640.847
20	Arrendamientos y Cánones	8.900
202	Edificios y otras construcciones	100
20200	Edificios y otras construcciones	100
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.600
20302	Maquinaria	800
20303	Utillaje	800
204	Elementos de transporte	4.200
20400	Elementos de transporte	4.200
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	80.800
212	Edificios y otras construcciones	55.000
21200	Edificios y otras construcciones	55.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	17.500
21301	Instalaciones técnicas	14.000
21302	Maquinaria	1.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	3.000
21400	Elementos de transportes	3.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.200
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.200
219	Otro inmovilizado material	100
21900	Otro inmovilizado material	100
22	Suministros y otros	511.147
220	Suministros no tarifados	78.699
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	2.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	700
22004	Productos alimenticios	4.000
22005	Productos farmacéuticos	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	59.999
221	Suministros tarifados	27.500
22100	Energía eléctrica	1.000
22101	Agua	15.000
22102	Gas	1.500
22103	Combustible	10.000
222	Comunicaciones	1.050
22201	Postales	50
22204	Informáticas	1.000
223	Transportes	1.100
22301	Otros transportes	100
22302	Transporte escolar	1.000
224	Primas de Seguros	74.501
22400	Edificios y locales	1.000
22402	Otro inmovilizado	60.001
22403	Otros riesgos	13.500
225	Tributos y sanciones	2.300
22500	Tributos locales	300
22502	Tributos estatales	2.000
226	Gastos diversos	491
22606	Reuniones, cursos y conferencias	491
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	325.500
22700	Limpieza y aseo	70.000
22701	Seguridad	105.000
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	6
22998	Gtos enseñ. naút-deport. buceo y profes. mar-pesq	6
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.800
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.800
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.800
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.800
6	INVERSIONES REALES	675.767
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	305.000
602	Edificios y otras construcciones	305.000
60200	Construcción	305.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	330.767
623	Maquinaria, instalación y utillaje	300.767
62302	Instalaciones técnicas	300.767
625	Mobiliarios y enseres	30.000
62500	Mobiliarios y enseres	30.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	40.000
634	Elementos de transporte	25.000
63400	Elementos de transporte	25.000
636	Equipamiento para proceso de la información	15.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
Total Programa		4.617.747

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.023.551
12	Funcionarios y Personal Estatutario	464.077
120	Retribuciones básicas	191.109
12000	Sueldo	144.062
12005	Trienios	47.047
121	Retribuciones complementarias	272.968
12101	Complementos al puesto de trabajo	99.082
12102	Indemnizaciones por residencia	16.187
12103	Complementos específico	155.788
12109	Otros complementos	1.911
13	Laborales	347.406
130	Laboral fijo	216.699
13000	Salario Base	124.701
13001	Otras remuneraciones	66.387
13005	Antigüedad	25.611
131	Laboral eventual	130.707
13100	Salario base	72.883
13101	Otras remuneraciones	48.669
13105	Antigüedad	9.155
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	212.068
160	Cuotas sociales	212.068
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	103.942
16013	Cuotas sociales laborales	108.126
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.216
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.188
215	Mobiliario y enseres	800
21500	Mobiliario y enseres	800
216	Equipamiento para proceso de la información	388
21600	Equipamiento para proceso de la información	388
22	Suministros y otros	30.596
220	Suministros no tarifados	3.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	970
22002	Material informático no inventariable	2.200
22009	Otros suministros no tarifados	525
224	Primas de Seguros	5.820
22403	Otros riesgos	5.820
226	Gastos diversos	885
22602	Publicidad y propaganda	81
22606	Reuniones, cursos y conferencias	97
22609	Otros	707
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.196
22703	Servicios postales y de mensajería	100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	10.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	10.096
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	17.432
230	Indemnizaciones por razón del servicio	17.432
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	17.432
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.400.000
47	A Empresas Privadas	13.800.000
470	A Empresas Privadas	13.800.000
47000	A Empresas Privadas	13.800.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	600.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	600.000
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	600.000
6	INVERSIONES REALES	83.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
626	Equipamiento para proceso de la información	1.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	82.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	82.000
64003	Aplicaciones informáticas	64.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	2.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	16.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.791
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.791
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.791
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	242.791
	Total Programa	15.798.558

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	532.243
12	Funcionarios y Personal Estatutario	290.436
120	Retribuciones básicas	117.461
12000	Sueldo	87.728
12005	Trienios	29.733
121	Retribuciones complementarias	172.975
12101	Complementos al puesto de trabajo	62.451
12102	Indemnizaciones por residencia	10.933
12103	Complementos específico	98.887
12109	Otros complementos	704
13	Laborales	134.636
130	Laboral fijo	113.780
13000	Salario Base	59.613
13001	Otras remuneraciones	43.510
13005	Antigüedad	10.657
131	Laboral eventual	20.856
13100	Salario base	13.271
13101	Otras remuneraciones	5.159
13105	Antigüedad	2.426
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	107.171
160	Cuotas sociales	107.171
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	65.054
16013	Cuotas sociales laborales	42.117
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	118.788
20	Arrendamientos y Cánones	7.300
206	Equipamiento para proceso de la información	2.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
207	Cánones	3.000
20700	Cánones	3.000
209	Otro inmovilizado material	2.300
20900	Otro inmovilizado material	2.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	20.500
212	Edificios y otras construcciones	6.500
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
21209	Otros	3.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21302	Maquinaria	5.000
214	Elementos de transportes	4.000
21400	Elementos de transportes	4.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	57.988
220	Suministros no tarifados	8.100
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	1.900
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	5.000
22103	Combustible	3.000
22109	Otros suministros	2.000
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
223	Transportes	1.800
22301	Otros transportes	1.800

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
224	Primas de Seguros	7.550
22400	Edificios y locales	3.400
22401	Vehículos	150
22403	Otros riesgos	4.000
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	2.223
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	86
22603	Jurídicos y contenciosos	137
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.965
22702	Valoraciones y peritajes	1.965
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	30.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	33.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	33.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	33.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	497.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	497.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	497.000
6	INVERSIONES REALES	1.663.139
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	305.000
602	Edificios y otras construcciones	305.000
60200	Construcción	305.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	305.570
623	Maquinaria, instalación y utillaje	304.570
62302	Instalaciones técnicas	304.570
626	Equipamiento para proceso de la información	1.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	107.069
632	Edificios y otras construcciones	25.000
63200	Edificios y otras construcciones	25.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	77.069
63301	Maquinaria	62.069
63303	Utillaje	15.000
636	Equipamiento para proceso de la información	5.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	945.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	945.500
64003	Aplicaciones informáticas	15.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	260.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	670.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.250.000
75	A Ayuntamientos	60.000
750	A Ayuntamientos	60.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	60.000
76	A Cabildos Insulares	50.000
760	A Cabildos Insulares	50.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	50.000
77	A Empresas Privadas	3.040.000
770	A Empresas Privadas	3.040.000
77000	A Empresas Privadas	3.040.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	100.000
Total Programa		6.061.170

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.618.860
12	Funcionarios y Personal Estatutario	837.588
120	Retribuciones básicas	341.232
12000	Sueldo	314.862
12005	Trienios	26.370
121	Retribuciones complementarias	467.126
12101	Complementos al puesto de trabajo	169.963
12102	Indemnizaciones por residencia	63.069
12103	Complementos específico	228.985
12109	Otros complementos	5.109
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	29.230
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	29.230
13	Laborales	421.033
130	Laboral fijo	213.449
13000	Salario Base	110.379
13001	Otras remuneraciones	66.274
13005	Antigüedad	36.796
131	Laboral eventual	207.584
13100	Salario base	116.696
13101	Otras remuneraciones	81.184
13105	Antigüedad	9.704
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	360.239
160	Cuotas sociales	360.239
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	225.528
16013	Cuotas sociales laborales	134.711
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.266
21	Reparación, mantenimiento y conservación	54.000
212	Edificios y otras construcciones	1.000
21200	Edificios y otras construcciones	1.000
214	Elementos de transportes	50.000
21400	Elementos de transportes	50.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
219	Otro inmovilizado material	1.000
21900	Otro inmovilizado material	1.000
22	Suministros y otros	139.266
220	Suministros no tarifados	14.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	12.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	111.000
22101	Agua	500
22103	Combustible	70.000
22109	Otros suministros	40.500
224	Primas de Seguros	12.000
22402	Otro inmovilizado	12.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.600
22700	Limpieza y aseo	1.200
22703	Servicios postales y de mensajería	400
229	Gastos corrientes tipificados	666
22989	Gtos funcionam. Inspección y vigilanc. pesquera	666
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.900
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	9.900
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	9.900
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	9.900
6	INVERSIONES REALES	361.349
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	361.349
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	361.349
64022	Estudios y trabajos técnicos	351.349
64099	Otros	10.000
Total Programa		2.192.375

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	174.261
12	Funcionarios y Personal Estatutario	24.392
120	Retribuciones básicas	10.552
12000	Sueldo	8.463
12005	Trienios	2.089
121	Retribuciones complementarias	13.840
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.660
12102	Indemnizaciones por residencia	751
12103	Complementos específico	7.183
12109	Otros complementos	246
13	Laborales	109.521
130	Laboral fijo	109.521
13000	Salario Base	60.140
13001	Otras remuneraciones	35.114
13005	Antigüedad	14.267
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	40.348
160	Cuotas sociales	40.348
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.146
16013	Cuotas sociales laborales	34.202
	Total Programa	174.261

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	70.084
	Total Servicio	28.914.195

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.823.629
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.499.937
120	Retribuciones básicas	516.903
12000	Sueldo	438.635
12005	Trienios	78.268
121	Retribuciones complementarias	806.428
12101	Complementos al puesto de trabajo	283.379
12102	Indemnizaciones por residencia	81.897
12103	Complementos específico	436.148
12109	Otros complementos	5.004
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	176.606
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	176.606
13	Laborales	1.444.945
130	Laboral fijo	775.401
13000	Salario Base	433.085
13001	Otras remuneraciones	216.395
13005	Antigüedad	125.921
131	Laboral eventual	669.544
13100	Salario base	414.547
13101	Otras remuneraciones	170.439
13102	Sustituciones Personal Laboral	50.392
13105	Antigüedad	34.166
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	878.747
160	Cuotas sociales	878.747
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	413.064
16013	Cuotas sociales laborales	465.683
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	599.902
20	Arrendamientos y Cánones	1.102
203	Maquinaria, instalación y utillaje	802
20302	Maquinaria	502
20303	Utillaje	300
207	Cánones	300
20700	Cánones	300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	72.300
212	Edificios y otras construcciones	27.300
21200	Edificios y otras construcciones	27.000
21209	Otros	300
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.500
21301	Instalaciones técnicas	15.000
21302	Maquinaria	10.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.500
22	Suministros y otros	515.600
220	Suministros no tarifados	194.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.700
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	194
22002	Material informático no inventariable	9.114
22003	Vestuario y lencería	4.202
22004	Productos alimenticios	86.500
22005	Productos farmacéuticos	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	84.100

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	62.100
22101	Agua	39.500
22102	Gas	7.600
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	400
22201	Postales	400
223	Transportes	23.490
22301	Otros transportes	23.490
224	Primas de Seguros	13.200
22400	Edificios y locales	5.200
22403	Otros riesgos	8.000
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	180.000
22700	Limpieza y aseo	30.000
22701	Seguridad	145.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	5.000
229	Gastos corrientes tipificados	36.600
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	36.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	7.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	7.500
239	Otras indemnizaciones	3.400
23900	Otras indemnizaciones	3.400
6	INVERSIONES REALES	408.318
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	255.419
622	Edificios y otras construcciones	79.027
62201	Construcción	79.027
623	Maquinaria, instalación y utillaje	87.067
62301	Maquinaria	27.201
62302	Instalaciones técnicas	37.904
62303	Utillaje	21.962
624	Elementos de transporte	19.159
62400	Elementos de transporte	19.159
625	Mobiliarios y enseres	38.153
62500	Mobiliarios y enseres	38.153
626	Equipamiento para proceso de la información	24.521
62600	Equipamiento para proceso de la información	24.521
628	Otros activos materiales	7.492
62800	Otros activos materiales	7.492
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	152.899
632	Edificios y otras construcciones	115.367
63200	Edificios y otras construcciones	115.367
633	Maquinaria, instalación y utillaje	37.532
63301	Maquinaria	15.780
63302	Instalaciones técnicas	21.752
	Total Programa	4.831.849

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.807.011
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.219.160
120	Retribuciones básicas	476.593
12000	Sueldo	388.172
12005	Trienios	88.421
121	Retribuciones complementarias	742.567
12101	Complementos al puesto de trabajo	258.192
12102	Indemnizaciones por residencia	50.417
12103	Complementos específico	430.901
12109	Otros complementos	3.057
13	Laborales	230.213
130	Laboral fijo	113.978
13000	Salario Base	67.617
13001	Otras remuneraciones	28.713
13005	Antigüedad	17.648
131	Laboral eventual	116.235
13100	Salario base	70.882
13101	Otras remuneraciones	34.436
13105	Antigüedad	10.917
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	357.638
160	Cuotas sociales	357.638
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	285.864
16013	Cuotas sociales laborales	71.774
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.902
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.518
214	Elementos de transportes	518
21400	Elementos de transportes	518
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	43.615
220	Suministros no tarifados	2.275
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	729
22002	Material informático no inventariable	556
22005	Productos farmacéuticos	280
22009	Otros suministros no tarifados	710
221	Suministros tarifados	4.754
22103	Combustible	4.754
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.086
22703	Servicios postales y de mensajería	2.086
229	Gastos corrientes tipificados	34.500
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	34.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.769
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	687.264
47	A Empresas Privadas	687.264
470	A Empresas Privadas	687.264
47000	A Empresas Privadas	687.264
6	INVERSIONES REALES	1.867.501
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.237
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.237
64022	Estudios y trabajos técnicos	548.188
64099	Otros	240.049
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.079.264
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.079.264
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.079.264

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.524.613
75	A Ayuntamientos	1.153.838
750	A Ayuntamientos	1.153.838
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	1.153.838
77	A Empresas Privadas	2.370.775
770	A Empresas Privadas	2.370.775
77000	A Empresas Privadas	2.370.775
Total Programa		7.945.291

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.613.544
12	Funcionarios y Personal Estatutario	866.307
120	Retribuciones básicas	337.757
12000	Sueldo	276.742
12005	Trienios	61.015
121	Retribuciones complementarias	528.550
12101	Complementos al puesto de trabajo	184.210
12102	Indemnizaciones por residencia	39.180
12103	Complementos específico	302.460
12109	Otros complementos	2.700
13	Laborales	411.759
130	Laboral fijo	179.277
13000	Salario Base	106.481
13001	Otras remuneraciones	47.018
13005	Antigüedad	25.778
131	Laboral eventual	232.482
13100	Salario base	133.022
13101	Otras remuneraciones	85.539
13105	Antigüedad	13.921
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	335.478
160	Cuotas sociales	335.478
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	205.998
16013	Cuotas sociales laborales	129.480
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.304.912
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.126
212	Edificios y otras construcciones	1.637
21200	Edificios y otras construcciones	1.637
216	Equipamiento para proceso de la información	489
21600	Equipamiento para proceso de la información	489
22	Suministros y otros	1.236.383
220	Suministros no tarifados	15.049
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	69
22003	Vestuario y lencería	2.350
22009	Otros suministros no tarifados	12.630
221	Suministros tarifados	5.826
22101	Agua	903
22103	Combustible	4.923
223	Transportes	3.999
22301	Otros transportes	3.999
225	Tributos y sanciones	1.566
22501	Tributos autonómicos	1.566
226	Gastos diversos	785
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	95
22606	Reuniones, cursos y conferencias	190
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	709.158
22700	Limpieza y aseo	17.285
22701	Seguridad	111.266
22703	Servicios postales y de mensajería	1.246
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	579.361
229	Gastos corrientes tipificados	500.000
22919	Cofinac. Planes erradicación y control de plagas	500.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.403
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.003.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
47	A Empresas Privadas	3.003.000
470	A Empresas Privadas	3.003.000
47000	A Empresas Privadas	3.003.000
6	INVERSIONES REALES	408.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	40.000
628	Otros activos materiales	40.000
62800	Otros activos materiales	40.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	368.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	368.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	18.000
64099	Otros	350.000
Total Programa		6.329.456

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	70.084
	Total Servicio	19.176.680

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.767.948
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.077.994
120	Retribuciones básicas	422.958
12000	Sueldo	347.564
12005	Trienios	75.394
121	Retribuciones complementarias	655.036
12101	Complementos al puesto de trabajo	223.925
12102	Indemnizaciones por residencia	52.656
12103	Complementos específico	375.933
12109	Otros complementos	2.522
13	Laborales	347.665
130	Laboral fijo	154.900
13000	Salario Base	91.946
13001	Otras remuneraciones	37.770
13005	Antigüedad	25.184
131	Laboral eventual	192.765
13100	Salario base	119.225
13101	Otras remuneraciones	65.511
13105	Antigüedad	8.029
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	342.289
160	Cuotas sociales	342.289
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	232.737
16013	Cuotas sociales laborales	109.552
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.764.784
21	Reparación, mantenimiento y conservación	73.392
212	Edificios y otras construcciones	2.879
21200	Edificios y otras construcciones	2.879
213	Maquinaria, instalación y utillaje	57.009
21301	Instalaciones técnicas	1.520
21302	Maquinaria	55.489
214	Elementos de transportes	5.800
21400	Elementos de transportes	5.800
215	Mobiliario y enseres	1.400
21500	Mobiliario y enseres	1.400
216	Equipamiento para proceso de la información	6.304
21600	Equipamiento para proceso de la información	6.304
22	Suministros y otros	1.655.392
220	Suministros no tarifados	183.286
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	600
22003	Vestuario y lencería	1.300
22005	Productos farmacéuticos	86
22009	Otros suministros no tarifados	179.300
221	Suministros tarifados	4.600
22101	Agua	1.600
22103	Combustible	3.000
225	Tributos y sanciones	2.000
22501	Tributos autonómicos	2.000
226	Gastos diversos	3.642
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	142
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.461.864
22700	Limpieza y aseo	495
22701	Seguridad	912
22703	Servicios postales y de mensajería	9.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.449.865
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.592
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	36.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	671.000
47	A Empresas Privadas	571.000
470	A Empresas Privadas	571.000
47000	A Empresas Privadas	571.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	712.366
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	110.000
625	Mobiliarios y enseres	110.000
62500	Mobiliarios y enseres	110.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	602.366
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	602.366
64003	Aplicaciones informáticas	137.207
64022	Estudios y trabajos técnicos	430.159
64099	Otros	35.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	534.926
77	A Empresas Privadas	534.926
770	A Empresas Privadas	534.926
77000	A Empresas Privadas	534.926
Total Programa		5.451.024

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	5.524.036

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	300.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	300.000
603	Infraestructuras	300.000
60300	Infraestructuras	300.000
Total Programa		300.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452B Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.323.914
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	700.000
603	Infraestructuras	700.000
60300	Infraestructuras	700.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.623.914
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.623.914
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.623.914
	Total Programa	2.323.914

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	19.015.196
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	18.118.196
603	Infraestructuras	18.118.196
60300	Infraestructuras	18.118.196
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	897.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	897.000
64099	Otros	897.000
	Total Programa	19.015.196

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	855.977
12	Funcionarios y Personal Estatutario	312.569
120	Retribuciones básicas	112.081
12000	Sueldo	92.042
12005	Trienios	20.039
121	Retribuciones complementarias	200.488
12101	Complementos al puesto de trabajo	68.179
12102	Indemnizaciones por residencia	14.246
12103	Complementos específico	117.670
12109	Otros complementos	393
13	Laborales	365.449
130	Laboral fijo	340.814
13000	Salario Base	188.421
13001	Otras remuneraciones	109.477
13005	Antigüedad	42.916
131	Laboral eventual	24.635
13100	Salario base	14.535
13101	Otras remuneraciones	8.078
13105	Antigüedad	2.022
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	177.959
160	Cuotas sociales	177.959
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	60.886
16013	Cuotas sociales laborales	117.073
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	152.858
20	Arrendamientos y Cánones	2.031
202	Edificios y otras construcciones	357
20200	Edificios y otras construcciones	357
203	Maquinaria, instalación y utillaje	357
20301	Instalaciones técnicas	357
205	Mobiliario y enseres	1.317
20500	Mobiliario y enseres	1.317
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.754
212	Edificios y otras construcciones	1.782
21200	Edificios y otras construcciones	1.782
213	Maquinaria, instalación y utillaje	357
21301	Instalaciones técnicas	357
214	Elementos de transportes	1.841
21400	Elementos de transportes	1.841
215	Mobiliario y enseres	1.902
21500	Mobiliario y enseres	1.902
216	Equipamiento para proceso de la información	1.872
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.872
22	Suministros y otros	81.623
220	Suministros no tarifados	17.433
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.472
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	754
22002	Material informático no inventariable	3.075
22003	Vestuario y lencería	3.563
22009	Otros suministros no tarifados	3.569
221	Suministros tarifados	4.405
22101	Agua	370
22103	Combustible	3.322
22109	Otros suministros	713
222	Comunicaciones	1.279
22201	Postales	1.279
223	Transportes	357

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22301	Otros transportes	357
224	Primas de Seguros	1.892
22401	Vehículos	1.892
225	Tributos y sanciones	179
22502	Tributos estatales	179
226	Gastos diversos	4.225
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	2.850
22606	Reuniones, cursos y conferencias	875
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	51.849
22700	Limpieza y aseo	357
22703	Servicios postales y de mensajería	1.492
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	4
22987	Gastos funcionamiento de la D.G. de Aguas	4
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.450
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.450
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.450
Total Programa		1.008.835

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	72.511
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.497
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.497
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	2.427
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	72.511
	Total Servicio	22.720.456
	Total Sección	105.494.154

2.2.9. 14 - SANIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1401 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	481.859
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	92.323
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	92.323
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	75.707
10005	Trienios/Antigüedad	4.234
11	Personal Eventual	195.112
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	195.112
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	190.663
11005	Trienios/Antigüedad	4.449
12	Funcionarios y Personal Estatutario	101.916
120	Retribuciones básicas	42.193
12000	Sueldo	33.850
12005	Trienios	8.343
121	Retribuciones complementarias	59.723
12101	Complementos al puesto de trabajo	22.638
12102	Indemnizaciones por residencia	3.002
12103	Complementos específico	33.147
12109	Otros complementos	936
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	92.508
160	Cuotas sociales	92.508
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16011	Cuotas sociales personal eventual	55.812
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	25.682
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.336
20	Arrendamientos y Cánones	3.600
205	Mobiliario y enseres	3.600
20500	Mobiliario y enseres	3.600
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.050
215	Mobiliario y enseres	2.050
21500	Mobiliario y enseres	2.050
22	Suministros y otros	8.720
220	Suministros no tarifados	6.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.920
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.300
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.400
226	Gastos diversos	2.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	41.966
230	Indemnizaciones por razón del servicio	41.966
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	41.966
	Total Programa	538.195
	Total Servicio	538.195

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.219.092
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	6
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.013.749
120	Retribuciones básicas	403.280
12000	Sueldo	316.013
12005	Trienios	87.267
121	Retribuciones complementarias	610.463
12101	Complementos al puesto de trabajo	223.905
12102	Indemnizaciones por residencia	37.457
12103	Complementos específico	345.696
12109	Otros complementos	3.405
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
13	Laborales	650.313
130	Laboral fijo	632.700
13000	Salario Base	334.187
13001	Otras remuneraciones	228.325
13005	Antigüedad	69.544
13006	Horas extras	644
131	Laboral eventual	17.607
13100	Salario base	12.323
13101	Otras remuneraciones	4.475
13105	Antigüedad	809
132	Resolución Judicial Firme	6
13200	Resolución Judicial Firme	6
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	435.301
160	Cuotas sociales	435.301
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	236.910
16013	Cuotas sociales laborales	198.391
17	Gastos diversos de personal	119.723
170	Gastos diversos de personal	119.723
17000	Ampliación de plantilla	119.723
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	508.289
20	Arrendamientos y Cánones	10.627
204	Elementos de transporte	9.126
20400	Elementos de transporte	9.126
205	Mobiliario y enseres	1.501
20500	Mobiliario y enseres	1.501
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.930
212	Edificios y otras construcciones	10.417
21200	Edificios y otras construcciones	10.417
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	4.844
21500	Mobiliario y enseres	4.844
216	Equipamiento para proceso de la información	15.669
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.669
22	Suministros y otros	423.938
220	Suministros no tarifados	13.180
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.500
22002	Material informático no inventariable	2.080
22003	Vestuario y lencería	2.600
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	2.475

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	2.475
222	Comunicaciones	12.000
22201	Postales	12.000
223	Transportes	1.977
22301	Otros transportes	1.977
225	Tributos y sanciones	800
22500	Tributos locales	600
22501	Tributos autonómicos	200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	393.506
22700	Limpieza y aseo	63.536
22701	Seguridad	140.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.200
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	188.770
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.794
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.794
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.794
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	15.000
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
25801	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	200.000
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	200.000
6	INVERSIONES REALES	115.296
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	85.296
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	45.296
63302	Instalaciones técnicas	45.296
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
636	Equipamiento para proceso de la información	15.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
64003	Aplicaciones informáticas	30.000
Total Programa		3.042.677

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 311B Formación Sanitaria y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.984
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	203.984
445	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	203.984
44500	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	203.984
Total Programa		203.984

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 312A Asistencia Sanitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.505.626.818
42	A Organismos Autónomos	2.505.626.818
420	A Organismos Autónomos	2.505.626.818
42010	A Organismos Autónomos	2.505.626.818
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.050.137
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	45.050.137
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	45.050.137
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	45.050.137
Total Programa		2.550.676.955

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 312B Hemodonación y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.241.348
42	A Organismos Autónomos	2.241.348
420	A Organismos Autónomos	2.241.348
42010	A Organismos Autónomos	2.241.348
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	401.500
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	401.500
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	401.500
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	401.500
Total Programa		2.642.848

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.646
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.632
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.632
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	4.562
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	74.646
	Total Servicio	2.556.641.110
	Total Sección	2.557.179.305

2.2.10. 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	327.889
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.076
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.076
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
11	Personal Eventual	166.333
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	166.333
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	166.333
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.938
120	Retribuciones básicas	12.005
12000	Sueldo	8.463
12005	Trienios	3.542
121	Retribuciones complementarias	14.933
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.660
12102	Indemnizaciones por residencia	751
12103	Complementos específico	8.288
12109	Otros complementos	234
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	68.542
160	Cuotas sociales	68.542
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16011	Cuotas sociales personal eventual	51.187
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.341
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.317
22	Suministros y otros	7.317
220	Suministros no tarifados	1.817
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.817
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
Total Programa		395.206
Total Servicio		395.206

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.189.161
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	10.057
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	10.057
10005	Trienios/Antigüedad	10.057
12	Funcionarios y Personal Estatutario	823.290
120	Retribuciones básicas	342.057
12000	Sueldo	267.548
12005	Trienios	74.509
121	Retribuciones complementarias	481.233
12101	Complementos al puesto de trabajo	180.252
12102	Indemnizaciones por residencia	28.860
12103	Complementos específico	267.380
12109	Otros complementos	4.741
13	Laborales	571.591
130	Laboral fijo	513.802
13000	Salario Base	289.741
13001	Otras remuneraciones	152.944
13005	Antigüedad	68.417
13006	Horas extras	2.700
131	Laboral eventual	57.789
13100	Salario base	37.916
13101	Otras remuneraciones	14.108
13105	Antigüedad	4.823
13106	Horas extras	942
15	Incentivos al Rendimiento	9.030
151	Gratificaciones	9.030
15100	Gratificaciones	9.030
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	363.053
160	Cuotas sociales	363.053
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	185.635
16013	Cuotas sociales laborales	177.418
17	Gastos diversos de personal	412.140
170	Gastos diversos de personal	412.140
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	412.140
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	868.866
20	Arrendamientos y Cánones	46.491
203	Maquinaria, instalación y utillaje	2.184
20302	Maquinaria	2.184
205	Mobiliario y enseres	20.557
20500	Mobiliario y enseres	20.557
206	Equipamiento para proceso de la información	23.750
20600	Equipamiento para proceso de la información	23.750
21	Reparación, mantenimiento y conservación	124.938
212	Edificios y otras construcciones	30.487
21200	Edificios y otras construcciones	30.487
213	Maquinaria, instalación y utillaje	9.205
21301	Instalaciones técnicas	6.584
21302	Maquinaria	2.621
214	Elementos de transportes	13.117
21400	Elementos de transportes	13.117
215	Mobiliario y enseres	18.444
21500	Mobiliario y enseres	18.444
216	Equipamiento para proceso de la información	53.685
21600	Equipamiento para proceso de la información	53.685
22	Suministros y otros	673.715
220	Suministros no tarifados	140.488

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	88.061
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.998
22002	Material informático no inventariable	20.879
22003	Vestuario y lencería	11.288
22009	Otros suministros no tarifados	11.262
221	Suministros tarifados	25.485
22101	Agua	6.759
22103	Combustible	18.726
222	Comunicaciones	29.316
22201	Postales	22.715
22209	Otros	6.601
223	Transportes	15.093
22301	Otros transportes	15.093
224	Primas de Seguros	13.517
22400	Edificios y locales	2.359
22401	Vehículos	11.158
225	Tributos y sanciones	3.392
22500	Tributos locales	2.284
22503	Multas y sanciones	1.108
226	Gastos diversos	28.995
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	20.431
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.169
22609	Otros	534
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.361
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	417.429
22700	Limpieza y aseo	55.927
22703	Servicios postales y de mensajería	84.205
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	131.797
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	145.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.722
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.722
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.722
6	INVERSIONES REALES	424.029
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	51.709
625	Mobiliarios y enseres	28.737
62500	Mobiliarios y enseres	28.737
626	Equipamiento para proceso de la información	22.972
62600	Equipamiento para proceso de la información	22.972
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	372.320
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	372.320
64003	Aplicaciones informáticas	372.320
Total Programa		3.482.056

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.926
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.912
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.912
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	6.842
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	76.926
	Total Servicio	3.558.982

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.416.432
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.943.733
120	Retribuciones básicas	732.032
12000	Sueldo	610.522
12005	Trienios	121.510
121	Retribuciones complementarias	1.211.701
12101	Complementos al puesto de trabajo	416.775
12102	Indemnizaciones por residencia	71.128
12103	Complementos específico	718.718
12109	Otros complementos	5.080
13	Laborales	787.599
130	Laboral fijo	734.737
13000	Salario Base	402.333
13001	Otras remuneraciones	240.767
13005	Antigüedad	91.637
131	Laboral eventual	52.862
13100	Salario base	31.071
13101	Otras remuneraciones	18.960
13105	Antigüedad	2.831
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	685.100
160	Cuotas sociales	685.100
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	440.597
16013	Cuotas sociales laborales	244.503
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	598.696
22	Suministros y otros	518.696
220	Suministros no tarifados	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000
226	Gastos diversos	23.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	312.423
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	85.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	227.423
229	Gastos corrientes tipificados	167.773
22999	Otros gastos corrientes tipificados	167.773
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
Total Programa		4.015.128

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 421B Seguridad Industrial y Minera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	719.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	60.000
613	Infraestructuras	60.000
61300	Infraestructuras	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	659.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	659.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	659.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000
76	A Cabildos Insulares	800.000
760	A Cabildos Insulares	800.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	800.000
Total Programa		1.519.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.076.781
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.316.320
120	Retribuciones básicas	508.292
12000	Sueldo	414.309
12005	Trienios	93.983
121	Retribuciones complementarias	808.028
12101	Complementos al puesto de trabajo	286.556
12102	Indemnizaciones por residencia	49.771
12103	Complementos específico	468.467
12109	Otros complementos	3.234
13	Laborales	342.675
130	Laboral fijo	153.209
13000	Salario Base	88.892
13001	Otras remuneraciones	44.158
13005	Antigüedad	20.159
131	Laboral eventual	189.466
13100	Salario base	107.218
13101	Otras remuneraciones	73.352
13105	Antigüedad	8.896
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	417.786
160	Cuotas sociales	417.786
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	311.367
16013	Cuotas sociales laborales	106.419
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.825.758
21	Reparación, mantenimiento y conservación	410.922
213	Maquinaria, instalación y utillaje	410.922
21305	Manten. instalac. eléctricas eficiencia energetica	410.922
22	Suministros y otros	8.414.836
221	Suministros tarifados	8.414.836
22100	Energía eléctrica	8.414.836
6	INVERSIONES REALES	1.477.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	800.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	800.000
62302	Instalaciones técnicas	800.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	677.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	677.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	677.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.040.000
75	A Ayuntamientos	4.000.000
750	A Ayuntamientos	4.000.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	4.000.000
76	A Cabildos Insulares	240.000
760	A Cabildos Insulares	240.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	240.000
77	A Empresas Privadas	800.000
770	A Empresas Privadas	800.000
77000	A Empresas Privadas	800.000
Total Programa		17.419.539

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 433A Apoyo a PYMES Industriales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	883.146
77	A Empresas Privadas	733.146
770	A Empresas Privadas	733.146
77000	A Empresas Privadas	733.146
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	150.000
Total Programa		963.146

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 433B Desarrollo Artesanal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	260.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	260.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	260.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	200.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	60.000
Total Programa		260.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	72.921
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.907
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.907
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	2.837
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	72.921
	Total Servicio	24.249.734

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 431B Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.832.678
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.169.661
120	Retribuciones básicas	492.824
12000	Sueldo	348.240
12005	Trienios	144.584
121	Retribuciones complementarias	676.837
12101	Complementos al puesto de trabajo	246.161
12102	Indemnizaciones por residencia	41.095
12103	Complementos específico	385.324
12109	Otros complementos	4.257
13	Laborales	305.301
130	Laboral fijo	305.301
13000	Salario Base	171.570
13001	Otras remuneraciones	98.555
13005	Antigüedad	35.176
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	357.716
160	Cuotas sociales	357.716
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	262.778
16013	Cuotas sociales laborales	94.938
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.200
22	Suministros y otros	12.200
220	Suministros no tarifados	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	9.700
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	300.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	300.000
6	INVERSIONES REALES	710.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	710.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	710.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	60.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	650.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	300.000
Total Programa		3.215.878

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.354.087
12	Funcionarios y Personal Estatutario	718.555
120	Retribuciones básicas	291.751
12000	Sueldo	222.109
12005	Trienios	69.642
121	Retribuciones complementarias	426.804
12101	Complementos al puesto de trabajo	155.721
12102	Indemnizaciones por residencia	25.464
12103	Complementos específico	242.796
12109	Otros complementos	2.823
13	Laborales	353.320
130	Laboral fijo	177.702
13000	Salario Base	107.428
13001	Otras remuneraciones	44.801
13005	Antigüedad	25.473
131	Laboral eventual	175.618
13100	Salario base	100.688
13101	Otras remuneraciones	61.905
13105	Antigüedad	13.025
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	282.212
160	Cuotas sociales	282.212
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	172.560
16013	Cuotas sociales laborales	109.652
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.963
22	Suministros y otros	34.963
220	Suministros no tarifados	1.357
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22009	Otros suministros no tarifados	857
226	Gastos diversos	13.706
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.706
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	19.900
22702	Valoraciones y peritajes	3.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	6.200
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	77.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	50.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000
6	INVERSIONES REALES	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	50.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	30.000
Total Programa		1.596.050

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	4.884.940

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1508 VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y COMERCIO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.748
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.000
22	Suministros y otros	20.000
226	Gastos diversos	4.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	6.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
	Total Programa	99.748
	Total Servicio	99.748

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.
 Programa 431A Promoción Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.000
22	Suministros y otros	4.000
229	Gastos corrientes tipificados	4.000
22968	Gastos Europa Directo	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.311.209
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	560.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	560.000
40002	A Entid. Empresariales y organ. públic. del Estado	560.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.451.209
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.451.209
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.451.209
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	300.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	300.000
6	INVERSIONES REALES	200.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000
64099	Otros	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.500
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
Total Programa		2.522.709

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	344.284
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.227
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.227
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
10005	Trienios/Antigüedad	3.421
12	Funcionarios y Personal Estatutario	130.253
120	Retribuciones básicas	46.623
12000	Sueldo	38.112
12005	Trienios	8.511
121	Retribuciones complementarias	83.630
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.525
12102	Indemnizaciones por residencia	4.697
12103	Complementos específico	49.168
12109	Otros complementos	240
13	Laborales	84.556
130	Laboral fijo	43.087
13000	Salario Base	22.539
13001	Otras remuneraciones	17.717
13005	Antigüedad	2.831
131	Laboral eventual	41.469
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	1.213
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	66.248
160	Cuotas sociales	66.248
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	28.358
16013	Cuotas sociales laborales	26.876
Total Programa		344.284

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	460.796
12	Funcionarios y Personal Estatutario	244.783
120	Retribuciones básicas	95.834
12000	Sueldo	72.903
12005	Trienios	22.931
121	Retribuciones complementarias	148.949
12101	Complementos al puesto de trabajo	53.421
12102	Indemnizaciones por residencia	8.960
12103	Complementos específico	85.904
12109	Otros complementos	664
13	Laborales	124.230
130	Laboral fijo	63.538
13000	Salario Base	35.810
13001	Otras remuneraciones	22.876
13005	Antigüedad	4.852
131	Laboral eventual	60.692
13100	Salario base	34.862
13101	Otras remuneraciones	22.191
13105	Antigüedad	3.639
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	91.783
160	Cuotas sociales	91.783
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	52.917
16013	Cuotas sociales laborales	38.866
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.095
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	136.595
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	9.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	123.370
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	123.370
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.000
6	INVERSIONES REALES	12.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	12.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	9.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	9.000
	Total Programa	641.891
	Total Servicio	3.508.884

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.028.750
12	Funcionarios y Personal Estatutario	602.631
120	Retribuciones básicas	252.018
12000	Sueldo	193.263
12005	Trienios	58.755
121	Retribuciones complementarias	350.613
12101	Complementos al puesto de trabajo	131.954
12102	Indemnizaciones por residencia	21.989
12103	Complementos específico	193.631
12109	Otros complementos	3.039
13	Laborales	213.894
130	Laboral fijo	151.164
13000	Salario Base	84.889
13001	Otras remuneraciones	50.910
13005	Antigüedad	15.365
131	Laboral eventual	62.730
13100	Salario base	35.810
13101	Otras remuneraciones	22.876
13105	Antigüedad	4.044
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	212.225
160	Cuotas sociales	212.225
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	145.740
16013	Cuotas sociales laborales	66.485
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	167.271
22	Suministros y otros	156.910
226	Gastos diversos	41.053
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	40.553
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	18.139
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.139
229	Gastos corrientes tipificados	97.718
22963	Gastos del programa de competitividad e innovación	97.718
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.361
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.053.261
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.708.261
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.708.261
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.708.261
47	A Empresas Privadas	1.045.000
470	A Empresas Privadas	1.045.000
47000	A Empresas Privadas	1.045.000
49	Al exterior	300.000
490	Al exterior	300.000
49000	Al exterior	300.000
6	INVERSIONES REALES	102.320
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	2.320
626	Equipamiento para proceso de la información	2.320
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.320
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.015.730
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	15.730
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	15.730
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	15.730

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
77	A Empresas Privadas	5.000.000
770	A Empresas Privadas	5.000.000
77000	A Empresas Privadas	5.000.000
Total Programa		10.367.332

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	256.901
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.912
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.912
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	6.842
12	Funcionarios y Personal Estatutario	110.173
120	Retribuciones básicas	46.782
12000	Sueldo	31.750
12005	Trienios	15.032
121	Retribuciones complementarias	63.391
12101	Complementos al puesto de trabajo	23.252
12102	Indemnizaciones por residencia	3.474
12103	Complementos específico	36.185
12109	Otros complementos	480
13	Laborales	40.066
130	Laboral fijo	40.066
13000	Salario Base	24.646
13001	Otras remuneraciones	8.950
13005	Antigüedad	6.470
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	40.750
160	Cuotas sociales	40.750
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	17.355
16013	Cuotas sociales laborales	12.381
	Total Programa	256.901
	Total Servicio	10.624.233

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	162.015
11	Personal Eventual	145.572
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	50.923
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	45.791
11005	Trienios/Antigüedad	5.132
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	94.649
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	94.649
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.429
120	Retribuciones básicas	5.429
12005	Trienios	5.429
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16011	Cuotas sociales personal eventual	11.014
Total Programa		162.015

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	312.490
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
11	Personal Eventual	22.302
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.302
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.302
12	Funcionarios y Personal Estatutario	129.446
120	Retribuciones básicas	48.688
12000	Sueldo	38.112
12005	Trienios	10.576
121	Retribuciones complementarias	80.758
12101	Complementos al puesto de trabajo	30.194
12102	Indemnizaciones por residencia	4.697
12103	Complementos específico	45.577
12109	Otros complementos	290
13	Laborales	42.278
131	Laboral eventual	42.278
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	2.022
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	59.394
160	Cuotas sociales	59.394
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.846
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	28.180
16013	Cuotas sociales laborales	13.354
Total Programa		312.490

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	817.594
12	Funcionarios y Personal Estatutario	224.465
120	Retribuciones básicas	87.321
12000	Sueldo	69.862
12005	Trienios	17.459
121	Retribuciones complementarias	137.144
12101	Complementos al puesto de trabajo	49.201
12102	Indemnizaciones por residencia	8.170
12103	Complementos específico	78.999
12109	Otros complementos	774
13	Laborales	431.339
130	Laboral fijo	111.749
13000	Salario Base	58.348
13001	Otras remuneraciones	42.484
13005	Antigüedad	10.917
131	Laboral eventual	231.028
13100	Salario base	103.426
13101	Otras remuneraciones	76.025
13102	Sustituciones Personal Laboral	40.256
13105	Antigüedad	11.321
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	88.562
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	88.562
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	161.790
160	Cuotas sociales	161.790
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	54.542
16013	Cuotas sociales laborales	107.248
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.225
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	49.725
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.000
229	Gastos corrientes tipificados	32.000
22949	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Bruselas	25.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.760
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	225.760
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	225.760
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	225.760
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	73.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	73.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	73.000
6	INVERSIONES REALES	12.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	12.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	9.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	9.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.600
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	13.600
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	13.600
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	13.600
	Total Programa	1.242.179
	Total Servicio	1.716.684

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	379.742
12	Funcionarios y Personal Estatutario	237.892
120	Retribuciones básicas	92.913
12000	Sueldo	74.746
12005	Trienios	18.167
121	Retribuciones complementarias	144.979
12101	Complementos al puesto de trabajo	51.284
12102	Indemnizaciones por residencia	7.817
12103	Complementos específico	84.800
12109	Otros complementos	1.078
13	Laborales	64.347
130	Laboral fijo	64.347
13000	Salario Base	35.810
13001	Otras remuneraciones	22.876
13005	Antigüedad	5.661
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	77.503
160	Cuotas sociales	77.503
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	57.546
16013	Cuotas sociales laborales	19.957
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.969
21	Reparación, mantenimiento y conservación	250
215	Mobiliario y enseres	250
21500	Mobiliario y enseres	250
22	Suministros y otros	39.272
220	Suministros no tarifados	1.606
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	356
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	250
221	Suministros tarifados	250
22109	Otros suministros	250
223	Transportes	250
22301	Otros transportes	250
226	Gastos diversos	15.566
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.066
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	21.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	21.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.447
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.447
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.447
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.606
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	582.053
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	500.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	500.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	82.053
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	82.053
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	718.553
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	718.553
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	718.553
6	INVERSIONES REALES	249.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	4.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	4.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	243.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	243.000
64099	Otros	243.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.500
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.500
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.500
	Total Programa	2.019.817

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	70.084
	Total Servicio	2.089.901

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.872.180
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.223.645
120	Retribuciones básicas	504.248
12000	Sueldo	372.577
12005	Trienios	131.671
121	Retribuciones complementarias	719.397
12101	Complementos al puesto de trabajo	258.818
12102	Indemnizaciones por residencia	43.774
12103	Complementos específico	413.223
12109	Otros complementos	3.582
13	Laborales	297.747
130	Laboral fijo	104.410
13000	Salario Base	60.455
13001	Otras remuneraciones	31.825
13005	Antigüedad	12.130
131	Laboral eventual	193.337
13100	Salario base	104.690
13101	Otras remuneraciones	78.943
13105	Antigüedad	9.704
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	350.788
160	Cuotas sociales	350.788
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	258.483
16013	Cuotas sociales laborales	92.305
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.424.850
20	Arrendamientos y Cánones	3.000
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.000
21302	Maquinaria	2.000
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	2.356.200
220	Suministros no tarifados	22.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600
22002	Material informático no inventariable	4.000
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
222	Comunicaciones	1.004.000
22201	Postales	4.000
22209	Otros	1.000.000
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	123.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	100.000
22609	Otros	18.100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.203.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.200.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.650
230	Indemnizaciones por razón del servicio	59.650
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	59.650

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
239	Otras indemnizaciones	1.000
23900	Otras indemnizaciones	1.000
6	INVERSIONES REALES	3.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.000
625	Mobiliarios y enseres	500
62500	Mobiliarios y enseres	500
626	Equipamiento para proceso de la información	2.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.500
	Total Programa	4.300.030

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.742.057
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	600.000
446	A Universidades	200.000
44600	A Universidades	200.000
447	A otras Entidades Públicas	400.000
44700	A otras Entidades Públicas	400.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.142.057
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	942.057
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	942.057
482	A fundaciones	200.000
48200	A fundaciones	200.000
6	INVERSIONES REALES	250.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	250.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.976.732
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.976.732
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.976.732
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.976.732
	Total Programa	3.968.789

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.242.091
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	3.900.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	3.900.000
40002	A Entid. Empresariales y organ. públic. del Estado	3.900.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.342.091
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.100.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.100.000
449	A Consorcios	1.242.091
44900	A Consorcios	1.242.091
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.839.500
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	660.000
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	660.000
70002	A Entidad. Empresariales y otros organismos públ.	660.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.700.000
746	A Universidades	500.000
74600	A Universidades	500.000
749	A Consorcios	1.200.000
74900	A Consorcios	1.200.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.479.500
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.479.500
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.479.500
Total Programa		10.081.591

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.943.596
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.293.596
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.293.596
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.293.596
47	A Empresas Privadas	650.000
470	A Empresas Privadas	650.000
47000	A Empresas Privadas	650.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.518.750
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	318.750
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	318.750
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	318.750
77	A Empresas Privadas	3.200.000
770	A Empresas Privadas	3.200.000
77000	A Empresas Privadas	3.200.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.674.617
82	Concesión de Préstamos al Sector Público	21.674.617
821	Préstamos a largo plazo	21.674.617
82114	A empresas públicas y otros entes públicos	21.674.617
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.650.000
91	Amortización de Préstamos del Interior	8.650.000
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	8.650.000
91141	Préstamos a largo plazo	8.650.000
Total Programa		36.786.963

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	300.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.800.000
77	A Empresas Privadas	1.000.000
770	A Empresas Privadas	1.000.000
77000	A Empresas Privadas	1.000.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.800.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.800.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.800.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.083.333
91	Amortización de Préstamos del Interior	3.083.333
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	3.083.333
91141	Préstamos a largo plazo	3.083.333
Total Programa		6.183.333

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	70.084
	Total Servicio	61.390.790
	Total Sección	112.519.102

2.2.11. 16 - TURISMO, CULTURA Y DEPORTES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	263.458
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.076
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.076
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
11	Personal Eventual	142.940
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	142.940
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	142.940
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	54.442
160	Cuotas sociales	54.442
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.623
16011	Cuotas sociales personal eventual	42.819
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.700
22	Suministros y otros	137.700
220	Suministros no tarifados	8.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
226	Gastos diversos	28.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.700
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	101.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	55.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
	Total Programa	456.158
	Total Servicio	456.158

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	484.223
13	Laborales	12.000
130	Laboral fijo	12.000
13006	Horas extras	12.000
15	Incentivos al Rendimiento	6.000
151	Gratificaciones	6.000
15100	Gratificaciones	6.000
17	Gastos diversos de personal	466.223
170	Gastos diversos de personal	466.223
17000	Ampliación de plantilla	346.223
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	120.000
Total Programa		484.223

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.368.780
12	Funcionarios y Personal Estatutario	511.955
120	Retribuciones básicas	206.260
12000	Sueldo	164.949
12005	Trienios	41.311
121	Retribuciones complementarias	305.695
12101	Complementos al puesto de trabajo	115.100
12102	Indemnizaciones por residencia	18.514
12103	Complementos específico	169.737
12109	Otros complementos	2.344
13	Laborales	563.373
130	Laboral fijo	473.344
13000	Salario Base	262.885
13001	Otras remuneraciones	150.540
13005	Antigüedad	59.919
131	Laboral eventual	90.029
13100	Salario base	50.134
13101	Otras remuneraciones	35.678
13105	Antigüedad	4.217
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	293.452
160	Cuotas sociales	293.452
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	119.054
16013	Cuotas sociales laborales	174.398
Total Programa		1.368.780

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	143.390
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.258
212	Edificios y otras construcciones	5.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.500
21209	Otros	1.500
214	Elementos de transportes	6.500
21400	Elementos de transportes	6.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.758
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.758
22	Suministros y otros	99.632
220	Suministros no tarifados	26.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	4.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
221	Suministros tarifados	6.200
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	5.200
222	Comunicaciones	1.400
22201	Postales	1.200
22202	Telegráficas	100
22203	Telex y telefax	100
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	1.500
22503	Multas y sanciones	500
226	Gastos diversos	12.200
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.700
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	48.332
22700	Limpieza y aseo	25.000
22701	Seguridad	1.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	19.182
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.650
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	21.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	21.500
6	INVERSIONES REALES	16.500
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	16.500
625	Mobiliarios y enseres	8.250
62500	Mobiliarios y enseres	8.250
626	Equipamiento para proceso de la información	8.250
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.250
Total Programa		159.890

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.646
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.632
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.632
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	4.562
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	74.646
	Total Servicio	2.087.539

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 322A Formación Profesional Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.300
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.309.369
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.709.369
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.709.369
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.709.369
46	A Cabildos Insulares	600.000
460	A Cabildos Insulares	600.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	200.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	200.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	200.000
Total Programa		3.518.669

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432F Productos Turísticos y Calidad Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.769.970
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.826.920
120	Retribuciones básicas	713.942
12000	Sueldo	562.362
12005	Trienios	151.580
121	Retribuciones complementarias	1.112.978
12101	Complementos al puesto de trabajo	384.865
12102	Indemnizaciones por residencia	67.494
12103	Complementos específico	656.569
12109	Otros complementos	4.050
13	Laborales	392.648
130	Laboral fijo	143.217
13000	Salario Base	80.150
13001	Otras remuneraciones	47.298
13005	Antigüedad	15.769
131	Laboral eventual	249.431
13100	Salario base	135.760
13101	Otras remuneraciones	97.902
13105	Antigüedad	15.769
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	550.402
160	Cuotas sociales	550.402
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	422.862
16013	Cuotas sociales laborales	127.540
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110.366
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.758
215	Mobiliario y enseres	1.758
21500	Mobiliario y enseres	1.758
22	Suministros y otros	8.608
220	Suministros no tarifados	5.859
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.859
226	Gastos diversos	1.447
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.447
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
229	Gastos corrientes tipificados	465
22926	Gastos de funcionamiento inspección turística	465
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205.120
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	205.120
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	205.120
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	205.120
Total Programa		3.085.456

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	289.339
12	Funcionarios y Personal Estatutario	104.351
120	Retribuciones básicas	40.323
12000	Sueldo	31.750
12005	Trienios	8.573
121	Retribuciones complementarias	64.028
12101	Complementos al puesto de trabajo	23.896
12102	Indemnizaciones por residencia	3.474
12103	Complementos específico	36.185
12109	Otros complementos	473
13	Laborales	123.891
130	Laboral fijo	80.689
13000	Salario Base	40.339
13001	Otras remuneraciones	33.072
13005	Antigüedad	7.278
131	Laboral eventual	43.202
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	2.946
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	61.097
160	Cuotas sociales	61.097
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.411
16013	Cuotas sociales laborales	37.686
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.227
21	Reparación, mantenimiento y conservación	837
215	Mobiliario y enseres	837
21500	Mobiliario y enseres	837
22	Suministros y otros	44.602
220	Suministros no tarifados	996
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	996
226	Gastos diversos	21.095
22603	Jurídicos y contenciosos	676
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.419
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.511
22703	Servicios postales y de mensajería	2.511
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	8.788
230	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.165.867
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.165.867
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.165.867
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.165.867
6	INVERSIONES REALES	3.762.770
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.687.770
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.687.770
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.000.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	687.770
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.075.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.075.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.075.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.144.591
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	18.144.591
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	18.144.591
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	18.144.591
76	A Cabildos Insulares	2.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
760	A Cabildos Insulares	2.000.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	2.000.000
Total Programa		26.416.794

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	33.093.931

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	669.767
12	Funcionarios y Personal Estatutario	268.115
120	Retribuciones básicas	103.747
12000	Sueldo	88.040
12005	Trienios	15.707
121	Retribuciones complementarias	164.368
12101	Complementos al puesto de trabajo	59.883
12102	Indemnizaciones por residencia	9.909
12103	Complementos específico	93.362
12109	Otros complementos	1.214
13	Laborales	262.254
130	Laboral fijo	144.126
13000	Salario Base	80.150
13001	Otras remuneraciones	46.994
13005	Antigüedad	16.982
131	Laboral eventual	118.128
13100	Salario base	64.669
13101	Otras remuneraciones	43.755
13105	Antigüedad	9.704
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	139.398
160	Cuotas sociales	139.398
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	57.658
16013	Cuotas sociales laborales	81.740
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.702
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.312
212	Edificios y otras construcciones	1.674
21209	Otros	1.674
215	Mobiliario y enseres	2.638
21500	Mobiliario y enseres	2.638
22	Suministros y otros	195.298
220	Suministros no tarifados	8.566
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.348
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.033
22002	Material informático no inventariable	2.511
22009	Otros suministros no tarifados	1.674
222	Comunicaciones	3.432
22201	Postales	3.432
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
226	Gastos diversos	50.511
22602	Publicidad y propaganda	48.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.511
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	130.789
22703	Servicios postales y de mensajería	2.930
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	127.859
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.092
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.850.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.850.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	750.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	750.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	1.100.000
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	1.100.000
6	INVERSIONES REALES	10.909.194
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.909.194

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.909.194
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.909.194
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.147.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	2.247.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.547.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.547.000
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	200.000
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	200.000
749	A Consorcios	500.000
74900	A Consorcios	500.000
76	A Cabildos Insulares	900.000
760	A Cabildos Insulares	900.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	900.000
Total Programa		16.799.663

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.084
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	70.084
	Total Servicio	16.869.747

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	451.848
12	Funcionarios y Personal Estatutario	274.308
120	Retribuciones básicas	110.125
12000	Sueldo	80.797
12005	Trienios	29.328
121	Retribuciones complementarias	164.183
12101	Complementos al puesto de trabajo	56.248
12102	Indemnizaciones por residencia	10.064
12103	Complementos específico	97.506
12109	Otros complementos	365
13	Laborales	87.590
130	Laboral fijo	46.110
13000	Salario Base	22.539
13001	Otras remuneraciones	17.717
13005	Antigüedad	5.854
131	Laboral eventual	41.480
13100	Salario base	26.541
13101	Otras remuneraciones	10.318
13105	Antigüedad	4.621
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	89.950
160	Cuotas sociales	89.950
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	63.681
16013	Cuotas sociales laborales	26.269
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	308.515
21	Reparación, mantenimiento y conservación	111.674
215	Mobiliario y enseres	1.674
21500	Mobiliario y enseres	1.674
216	Equipamiento para proceso de la información	110.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	110.000
22	Suministros y otros	175.967
220	Suministros no tarifados	7.895
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.185
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.710
221	Suministros tarifados	837
22109	Otros suministros	837
222	Comunicaciones	3.487
22201	Postales	1.395
22202	Telegráficas	1.255
22203	Telex y telefax	837
223	Transportes	837
22301	Otros transportes	837
226	Gastos diversos	3.074
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	400
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.674
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	159.837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	159.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.874
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.400.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.400.000
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.400.000
6	INVERSIONES REALES	380.428

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	380.428
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	380.428
64099	Otros	380.428
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
75	A Ayuntamientos	500.000
750	A Ayuntamientos	500.000
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	500.000
Total Programa		3.040.791

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.748
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
Total Programa		73.748

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	173.638
12	Funcionarios y Personal Estatutario	49.370
120	Retribuciones básicas	20.601
12000	Sueldo	16.925
12005	Trienios	3.676
121	Retribuciones complementarias	28.769
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.319
12102	Indemnizaciones por residencia	1.501
12103	Complementos específico	15.469
12109	Otros complementos	480
13	Laborales	84.960
130	Laboral fijo	42.278
13000	Salario Base	22.539
13001	Otras remuneraciones	17.717
13005	Antigüedad	2.022
131	Laboral eventual	42.682
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	2.426
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.308
160	Cuotas sociales	39.308
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.469
16013	Cuotas sociales laborales	26.839
Total Programa		173.638
Total Servicio		3.288.177

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	254.278
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	254.278
626	Equipamiento para proceso de la información	154.278
62600	Equipamiento para proceso de la información	154.278
628	Otros activos materiales	100.000
62800	Otros activos materiales	100.000
	Total Programa	254.278

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	40.500
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	40.500
Total Programa		40.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	55.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	55.000
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	55.000
45	A Ayuntamientos	300.000
450	A Ayuntamientos	300.000
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	300.000
47	A Empresas Privadas	20.000
470	A Empresas Privadas	20.000
47000	A Empresas Privadas	20.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	85.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	60.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	60.000
482	A fundaciones	25.000
48200	A fundaciones	25.000
6	INVERSIONES REALES	355.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	355.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	355.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	355.000
Total Programa		815.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	60.377
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.377
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.377
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
10005	Trienios/Antigüedad	571
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.515
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.515
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
	Total Programa	98.892
	Total Servicio	1.208.670

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.205.577
12	Funcionarios y Personal Estatutario	283.007
120	Retribuciones básicas	110.966
12000	Sueldo	89.828
12005	Trienios	21.138
121	Retribuciones complementarias	172.041
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.490
12102	Indemnizaciones por residencia	10.461
12103	Complementos específico	96.953
12109	Otros complementos	1.137
13	Laborales	651.104
130	Laboral fijo	307.247
13000	Salario Base	178.653
13001	Otras remuneraciones	89.752
13005	Antigüedad	38.842
131	Laboral eventual	343.857
13100	Salario base	203.394
13101	Otras remuneraciones	124.694
13105	Antigüedad	15.769
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	271.466
160	Cuotas sociales	271.466
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	59.645
16013	Cuotas sociales laborales	211.821
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	351.506
21	Reparación, mantenimiento y conservación	23.444
212	Edificios y otras construcciones	16.444
21200	Edificios y otras construcciones	12.438
21209	Otros	4.006
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	306.662
220	Suministros no tarifados	11.820
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.400
22009	Otros suministros no tarifados	1.920
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	11.000
22201	Postales	11.000
223	Transportes	1.250
22301	Otros transportes	1.250
225	Tributos y sanciones	59.335
22500	Tributos locales	12.901
22502	Tributos estatales	46.434
226	Gastos diversos	3.600
22603	Jurídicos y contenciosos	1.800
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	217.657
22700	Limpieza y aseo	86.500
22701	Seguridad	557
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	130.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.400

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
230	Indemnizaciones por razón del servicio	21.400
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	21.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.562.982
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	4.562.982
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	4.562.982
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	4.562.982
6	INVERSIONES REALES	1.144.100
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.144.100
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.144.100
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.048.000
64099	Otros	96.100
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	220.000
76	A Cabildos Insulares	150.000
760	A Cabildos Insulares	150.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	150.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	70.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	70.000
78000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	70.000
Total Programa		7.484.165

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	70.154
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.084
160	Cuotas sociales	11.084
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.084
	Total Programa	70.154
	Total Servicio	7.554.319

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.196.796
12	Funcionarios y Personal Estatutario	346.858
120	Retribuciones básicas	146.167
12000	Sueldo	115.088
12005	Trienios	31.079
121	Retribuciones complementarias	200.691
12101	Complementos al puesto de trabajo	76.601
12102	Indemnizaciones por residencia	11.687
12103	Complementos específico	109.936
12109	Otros complementos	2.467
13	Laborales	2.109.955
130	Laboral fijo	1.757.777
13000	Salario Base	923.381
13001	Otras remuneraciones	607.344
13005	Antigüedad	227.052
131	Laboral eventual	352.178
13100	Salario base	208.177
13101	Otras remuneraciones	124.000
13105	Antigüedad	20.001
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	739.983
160	Cuotas sociales	739.983
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	59.818
16013	Cuotas sociales laborales	680.165
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	602.963
21	Reparación, mantenimiento y conservación	122.330
212	Edificios y otras construcciones	101.395
21200	Edificios y otras construcciones	101.395
213	Maquinaria, instalación y utillaje	14.435
21301	Instalaciones técnicas	7.000
21302	Maquinaria	7.435
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	460.633
220	Suministros no tarifados	39.060
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	17.000
22002	Material informático no inventariable	14.000
22003	Vestuario y lencería	3.760
22005	Productos farmacéuticos	300
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	14.500
22101	Agua	14.000
22109	Otros suministros	500
222	Comunicaciones	9.573
22201	Postales	8.000
22204	Informáticas	1.573
223	Transportes	4.000
22301	Otros transportes	4.000
225	Tributos y sanciones	30.000
22500	Tributos locales	30.000
226	Gastos diversos	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	362.500
22700	Limpieza y aseo	350.000
22701	Seguridad	11.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	12.000
342	Intereses de demora	12.000
34200	Intereses de demora	12.000
6	INVERSIONES REALES	191.714
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	191.714
626	Equipamiento para proceso de la información	191.714
62600	Equipamiento para proceso de la información	191.714
Total Programa		4.003.473

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 334D Promoción del libro y publicaciones culturales.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	420.669
12	Funcionarios y Personal Estatutario	158.183
120	Retribuciones básicas	59.198
12000	Sueldo	49.617
12005	Trienios	9.581
121	Retribuciones complementarias	98.985
12101	Complementos al puesto de trabajo	36.559
12102	Indemnizaciones por residencia	6.237
12103	Complementos específico	55.797
12109	Otros complementos	392
13	Laborales	172.120
130	Laboral fijo	127.416
13000	Salario Base	72.463
13001	Otras remuneraciones	39.588
13005	Antigüedad	15.365
131	Laboral eventual	44.704
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	4.448
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	90.366
160	Cuotas sociales	90.366
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	37.180
16013	Cuotas sociales laborales	53.186
Total Programa		420.669

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	366.535
12	Funcionarios y Personal Estatutario	150.706
120	Retribuciones básicas	56.826
12000	Sueldo	46.574
12005	Trienios	10.252
121	Retribuciones complementarias	93.880
12101	Complementos al puesto de trabajo	33.261
12102	Indemnizaciones por residencia	5.447
12103	Complementos específico	54.692
12109	Otros complementos	480
13	Laborales	142.877
130	Laboral fijo	111.276
13000	Salario Base	66.669
13001	Otras remuneraciones	28.029
13005	Antigüedad	16.578
131	Laboral eventual	31.601
13100	Salario base	17.800
13101	Otras remuneraciones	13.801
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	72.952
160	Cuotas sociales	72.952
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	28.156
16013	Cuotas sociales laborales	44.796
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	350.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	350.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	350.000
6	INVERSIONES REALES	1.485.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	320.000
626	Equipamiento para proceso de la información	320.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	320.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.165.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.165.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.165.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
76	A Cabildos Insulares	200.000
760	A Cabildos Insulares	200.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	200.000
Total Programa		2.401.535

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	6.898.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.958.280
12	Funcionarios y Personal Estatutario	589.810
120	Retribuciones básicas	235.337
12000	Sueldo	188.431
12005	Trienios	46.906
121	Retribuciones complementarias	354.473
12101	Complementos al puesto de trabajo	131.403
12102	Indemnizaciones por residencia	20.647
12103	Complementos específico	199.430
12109	Otros complementos	2.993
13	Laborales	926.727
130	Laboral fijo	802.295
13000	Salario Base	449.200
13001	Otras remuneraciones	252.372
13005	Antigüedad	100.723
131	Laboral eventual	124.432
13100	Salario base	70.671
13101	Otras remuneraciones	45.067
13105	Antigüedad	8.694
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	441.743
160	Cuotas sociales	441.743
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	144.752
16013	Cuotas sociales laborales	296.991
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	388.968
21	Reparación, mantenimiento y conservación	169.155
212	Edificios y otras construcciones	120.855
21200	Edificios y otras construcciones	120.855
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.800
21301	Instalaciones técnicas	19.500
21302	Maquinaria	8.300
214	Elementos de transportes	6.500
21400	Elementos de transportes	6.500
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	10.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
22	Suministros y otros	184.813
220	Suministros no tarifados	10.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	6.000
22301	Otros transportes	6.000
225	Tributos y sanciones	37.643
22500	Tributos locales	37.643
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	128.170
22700	Limpieza y aseo	98.000
22701	Seguridad	12.170
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	17.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	35.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	35.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	35.000
	Total Programa	2.347.248

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.766.480
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.766.480
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.766.480
44300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.766.480
6	INVERSIONES REALES	4.550.548
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	45.000
607	Otros bienes destinados al uso general	45.000
60700	Otros bienes destinados al uso general	45.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.505.548
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.505.548
64021	Promoción, ferias y exposiciones	4.505.548
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.670.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.670.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.670.000
74300	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.670.000
Total Programa		7.987.028

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	330.629
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
11	Personal Eventual	27.300
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	27.300
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	27.300
12	Funcionarios y Personal Estatutario	48.062
120	Retribuciones básicas	22.752
12000	Sueldo	16.925
12005	Trienios	5.827
121	Retribuciones complementarias	25.310
12101	Complementos al puesto de trabajo	10.033
12102	Indemnizaciones por residencia	1.501
12103	Complementos específico	13.260
12109	Otros complementos	516
13	Laborales	132.471
130	Laboral fijo	90.597
13000	Salario Base	50.344
13001	Otras remuneraciones	30.953
13005	Antigüedad	9.300
131	Laboral eventual	41.874
13100	Salario base	22.539
13101	Otras remuneraciones	17.717
13105	Antigüedad	1.618
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	63.726
160	Cuotas sociales	63.726
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.716
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	11.882
16013	Cuotas sociales laborales	45.128
	Total Programa	330.629
	Total Servicio	10.664.905
	Total Sección	82.122.135

2.2.12. 18 - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	311.986
11	Personal Eventual	73.851
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	73.851
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	73.851
12	Funcionarios y Personal Estatutario	147.352
120	Retribuciones básicas	52.263
12000	Sueldo	44.474
12005	Trienios	7.789
121	Retribuciones complementarias	95.089
12101	Complementos al puesto de trabajo	31.951
12102	Indemnizaciones por residencia	5.131
12103	Complementos específico	58.007
13	Laborales	44.785
130	Laboral fijo	44.784
13000	Salario Base	26.541
13001	Otras remuneraciones	10.965
13005	Antigüedad	7.278
131	Laboral eventual	1
13105	Antigüedad	1
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	45.998
160	Cuotas sociales	45.998
16011	Cuotas sociales personal eventual	20.776
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	11.014
16013	Cuotas sociales laborales	14.208
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	158.103
22	Suministros y otros	158.103
226	Gastos diversos	2.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
229	Gastos corrientes tipificados	155.603
22900	Consejo Escolar de Canarias	155.603
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	40.000
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	40.000
Total Programa		510.089

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	423.803
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.076
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.076
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
11	Personal Eventual	142.991
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	142.991
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	138.737
11005	Trienios/Antigüedad	4.254
12	Funcionarios y Personal Estatutario	136.292
120	Retribuciones básicas	55.293
12000	Sueldo	46.490
12005	Trienios	8.803
121	Retribuciones complementarias	80.999
12101	Complementos al puesto de trabajo	27.976
12102	Indemnizaciones por residencia	5.046
12103	Complementos específico	47.425
12109	Otros complementos	552
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	78.444
160	Cuotas sociales	78.444
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.943
16011	Cuotas sociales personal eventual	41.358
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.143
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.551
21	Reparación, mantenimiento y conservación	18.000
212	Edificios y otras construcciones	15.000
21209	Otros	15.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	84.551
220	Suministros no tarifados	13.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	50.160
22602	Publicidad y propaganda	50.160
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.891
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.191
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	52.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.000
	Total Programa	578.354
	Total Servicio	1.088.443

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	93.230.759
12	Funcionarios y Personal Estatutario	7.092.397
120	Retribuciones básicas	3.229.722
12000	Sueldo	2.531.682
12005	Trienios	698.040
121	Retribuciones complementarias	3.862.675
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.540.382
12102	Indemnizaciones por residencia	375.566
12103	Complementos específico	1.879.171
12109	Otros complementos	67.556
13	Laborales	62.428.928
130	Laboral fijo	30.448.995
13000	Salario Base	18.305.360
13001	Otras remuneraciones	7.562.099
13005	Antigüedad	4.544.036
13006	Horas extras	37.500
131	Laboral eventual	31.979.933
13100	Salario base	17.575.543
13101	Otras remuneraciones	7.165.279
13102	Sustituciones Personal Laboral	5.071.525
13105	Antigüedad	2.130.086
13106	Horas extras	37.500
15	Incentivos al Rendimiento	12.000
151	Gratificaciones	12.000
15100	Gratificaciones	12.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	22.110.114
160	Cuotas sociales	21.410.114
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.882.709
16013	Cuotas sociales laborales	19.527.405
163	Gastos de acción social de personal laboral	700.000
16316	Economatos y comedores	700.000
17	Gastos diversos de personal	1.587.320
170	Gastos diversos de personal	1.587.320
17000	Ampliación de plantilla	1.587.320
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.433.260
20	Arrendamientos y Cánones	105.500
202	Edificios y otras construcciones	105.000
20200	Edificios y otras construcciones	105.000
204	Elementos de transporte	500
20400	Elementos de transporte	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.876.918
212	Edificios y otras construcciones	2.852.500
21200	Edificios y otras construcciones	2.850.000
21209	Otros	2.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	15.000
21302	Maquinaria	15.000
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.993.418
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.993.418
22	Suministros y otros	25.420.842
220	Suministros no tarifados	250.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22002	Material informático no inventariable	25.000
22003	Vestuario y lencería	175.000
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	12.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	7.500
222	Comunicaciones	1.500
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	500
224	Primas de Seguros	2.500
22402	Otro inmovilizado	2.500
225	Tributos y sanciones	20.000
22500	Tributos locales	20.000
226	Gastos diversos	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	24.229.373
22700	Limpieza y aseo	23.740.000
22701	Seguridad	281.800
22703	Servicios postales y de mensajería	35.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	172.573
229	Gastos corrientes tipificados	889.969
22913	Proyecto Entorno Educativo TIC	889.969
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
6	INVERSIONES REALES	9.243.946
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	7.865.469
625	Mobiliarios y enseres	15.000
62500	Mobiliarios y enseres	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	7.850.469
62600	Equipamiento para proceso de la información	7.850.469
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.378.477
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.378.477
64003	Aplicaciones informáticas	1.378.477
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.250.000
76	A Cabildos Insulares	1.250.000
760	A Cabildos Insulares	1.250.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.250.000
Total Programa		135.157.965

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.788
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.773
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.772
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	5.702
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.015
160	Cuotas sociales	11.015
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.015
	Total Programa	75.788
	Total Servicio	135.233.753

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.560.674
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.126.063
120	Retribuciones básicas	872.200
12000	Sueldo	710.037
12005	Trienios	162.163
121	Retribuciones complementarias	1.253.863
12101	Complementos al puesto de trabajo	475.178
12102	Indemnizaciones por residencia	99.738
12103	Complementos específico	669.614
12109	Otros complementos	9.333
13	Laborales	2.324.619
130	Laboral fijo	1.370.120
13000	Salario Base	779.805
13001	Otras remuneraciones	436.900
13005	Antigüedad	153.415
131	Laboral eventual	954.499
13100	Salario base	548.039
13101	Otras remuneraciones	360.487
13105	Antigüedad	45.973
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.109.992
160	Cuotas sociales	1.109.992
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	382.869
16013	Cuotas sociales laborales	727.123
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.076.887
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.875
213	Maquinaria, instalación y utillaje	602
21302	Maquinaria	602
215	Mobiliario y enseres	182
21500	Mobiliario y enseres	182
216	Equipamiento para proceso de la información	1.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.091
22	Suministros y otros	3.904.950
220	Suministros no tarifados	9.392
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.363
22002	Material informático no inventariable	1.029
221	Suministros tarifados	364
22101	Agua	364
222	Comunicaciones	2.419
22201	Postales	2.419
223	Transportes	3.748
22301	Otros transportes	3.748
224	Primas de Seguros	635
22403	Otros riesgos	635
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.058
22703	Servicios postales y de mensajería	1.058
229	Gastos corrientes tipificados	3.887.334
22902	Auxiliares Educativos	3.887.334
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	170.062
230	Indemnizaciones por razón del servicio	170.062
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	170.062
6	INVERSIONES REALES	170.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	170.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	170.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	18.700
64099	Otros	151.300
Total Programa		9.807.561

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 321B Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	914.460
21	Reparación, mantenimiento y conservación	435
216	Equipamiento para proceso de la información	435
21600	Equipamiento para proceso de la información	435
22	Suministros y otros	914.025
220	Suministros no tarifados	38.096
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.736
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	35.491
22002	Material informático no inventariable	869
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.553
22703	Servicios postales y de mensajería	1.553
229	Gastos corrientes tipificados	874.376
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	874.376
6	INVERSIONES REALES	180.459
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	180.459
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	180.459
64099	Otros	180.459
Total Programa		1.094.919

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	678.710
22	Suministros y otros	678.710
220	Suministros no tarifados	18.241
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.779
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.966
22002	Material informático no inventariable	2.496
229	Gastos corrientes tipificados	660.469
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	660.469
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.683.821
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.683.821
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	16.683.821
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	16.683.821
Total Programa		17.362.531

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	718.012
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.060
216	Equipamiento para proceso de la información	1.060
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.060
22	Suministros y otros	716.952
220	Suministros no tarifados	17.266
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.060
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.966
22002	Material informático no inventariable	4.240
229	Gastos corrientes tipificados	699.686
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	699.686
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.318.608
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	4.318.608
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	4.318.608
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	4.318.608
Total Programa		5.036.620

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.368.763
22	Suministros y otros	48.348.000
223	Transportes	39.178.000
22302	Transporte escolar	39.178.000
229	Gastos corrientes tipificados	9.170.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.820.000
22995	Uso gratuito libros de texto	7.350.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.763
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.763
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.763
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.855.439
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	14.855.439
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	14.855.439
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	14.855.439
Total Programa		63.224.202

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	66.397
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.397
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.396
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	7.326
101	Indemnis. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemnis. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
	Total Programa	66.397
	Total Servicio	96.592.230

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.705.107
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.504.000
120	Retribuciones básicas	606.418
12000	Sueldo	495.690
12005	Trienios	110.728
121	Retribuciones complementarias	897.582
12101	Complementos al puesto de trabajo	330.923
12102	Indemnizaciones por residencia	56.912
12103	Complementos específico	503.215
12109	Otros complementos	6.532
13	Laborales	563.610
130	Laboral fijo	412.491
13000	Salario Base	217.701
13001	Otras remuneraciones	164.465
13005	Antigüedad	30.325
131	Laboral eventual	151.119
13100	Salario base	95.422
13101	Otras remuneraciones	41.949
13105	Antigüedad	13.748
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	637.497
160	Cuotas sociales	637.497
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	461.344
16013	Cuotas sociales laborales	176.153
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	924.582
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.101
212	Edificios y otras construcciones	2.602
21200	Edificios y otras construcciones	2.602
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.623
21302	Maquinaria	1.623
215	Mobiliario y enseres	253
21500	Mobiliario y enseres	253
216	Equipamiento para proceso de la información	1.623
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.623
22	Suministros y otros	865.221
220	Suministros no tarifados	10.826
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.873
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	903
22002	Material informático no inventariable	270
22005	Productos farmacéuticos	130
22009	Otros suministros no tarifados	1.650
222	Comunicaciones	425
22201	Postales	145
22202	Telegráficas	280
223	Transportes	540
22301	Otros transportes	540
225	Tributos y sanciones	180
22503	Multas y sanciones	180
226	Gastos diversos	15.500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	65.750
22703	Servicios postales y de mensajería	15.750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	772.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	772.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	53.260
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
239	Otras indemnizaciones	760
23900	Otras indemnizaciones	760
Total Programa		3.629.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	45.738.839
12	Funcionarios y Personal Estatutario	41.790.910
120	Retribuciones básicas	28.456.971
12005	Trienios	28.456.971
121	Retribuciones complementarias	6.049.168
12102	Indemnizaciones por residencia	1.700.000
12103	Complementos específico	4.349.168
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	7.284.771
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	7.284.771
13	Laborales	6.565
130	Laboral fijo	6.565
13005	Antigüedad	6.565
15	Incentivos al Rendimiento	1.227.717
151	Gratificaciones	1.227.717
15100	Gratificaciones	1.135.000
15101	Horas lectivas complementarias	92.717
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.713.647
160	Cuotas sociales	2.713.647
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.713.647
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.122.085
22	Suministros y otros	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	2.100
22956	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Primaria	2.100
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.119.985
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.633.988
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	99.633.988
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	99.633.988
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	99.633.988
Total Programa		146.494.912

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	48.398.938
12	Funcionarios y Personal Estatutario	44.734.867
120	Retribuciones básicas	31.211.743
12005	Trienios	31.211.743
121	Retribuciones complementarias	7.096.977
12102	Indemnizaciones por residencia	1.200.000
12103	Complementos específico	5.896.977
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	6.426.147
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	6.426.147
13	Laborales	1.032.833
130	Laboral fijo	906.457
13001	Otras remuneraciones	110.372
13005	Antigüedad	796.085
131	Laboral eventual	126.376
13101	Otras remuneraciones	2.249
13102	Sustituciones Personal Laboral	105.655
13105	Antigüedad	18.472
15	Incentivos al Rendimiento	205.000
151	Gratificaciones	205.000
15100	Gratificaciones	15.000
15101	Horas lectivas complementarias	190.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.426.238
160	Cuotas sociales	2.426.238
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.393.802
16013	Cuotas sociales laborales	32.436
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	399.467
22	Suministros y otros	7.000
229	Gastos corrientes tipificados	7.000
22958	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Secundaria	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	392.467
230	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.078.309
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	31.078.309
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	31.078.309
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	31.078.309
Total Programa		79.876.714

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.807.535
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.251.290
120	Retribuciones básicas	1.440.559
12005	Trienios	1.440.559
121	Retribuciones complementarias	462.652
12102	Indemnizaciones por residencia	6.000
12103	Complementos específico	456.652
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	348.079
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	348.079
13	Laborales	160.825
130	Laboral fijo	131.782
13001	Otras remuneraciones	2.088
13005	Antigüedad	129.694
131	Laboral eventual	29.043
13101	Otras remuneraciones	943
13105	Antigüedad	28.100
15	Incentivos al Rendimiento	1.265.758
150	Productividad	12.452
15000	Productividad Personal funcionario y estatutario	12.452
151	Gratificaciones	1.253.306
15101	Horas lectivas complementarias	1.253.306
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	129.662
160	Cuotas sociales	129.662
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	129.662
Total Programa		3.807.535

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	68.837
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.837
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.836
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	9.766
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
	Total Programa	68.837
	Total Servicio	233.877.687

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.991.273
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.899.725
120	Retribuciones básicas	765.026
12000	Sueldo	581.896
12005	Trienios	183.130
121	Retribuciones complementarias	1.134.699
12101	Complementos al puesto de trabajo	405.218
12102	Indemnizaciones por residencia	65.221
12103	Complementos específico	658.660
12109	Otros complementos	5.600
13	Laborales	514.818
130	Laboral fijo	149.360
13000	Salario Base	85.417
13001	Otras remuneraciones	42.513
13005	Antigüedad	21.430
131	Laboral eventual	365.458
13100	Salario base	206.573
13101	Otras remuneraciones	133.256
13105	Antigüedad	25.629
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	576.730
160	Cuotas sociales	576.730
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	412.129
16013	Cuotas sociales laborales	164.601
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.685.806
20	Arrendamientos y Cánones	1.308.992
202	Edificios y otras construcciones	1.308.992
20200	Edificios y otras construcciones	1.308.992
22	Suministros y otros	357.050
220	Suministros no tarifados	110.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	110.000
221	Suministros tarifados	127
22101	Agua	127
225	Tributos y sanciones	36
22500	Tributos locales	18
22502	Tributos estatales	18
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
229	Gastos corrientes tipificados	241.887
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	241.887
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.764
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.764
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.764
Total Programa		4.677.079

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.419.609
22	Suministros y otros	4.413.729
220	Suministros no tarifados	12.408
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	320
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.374
22002	Material informático no inventariable	1.094
22009	Otros suministros no tarifados	1.620
226	Gastos diversos	248.759
22603	Jurídicos y contenciosos	248.759
229	Gastos corrientes tipificados	4.152.562
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	4.152.562
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.880
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.880
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.880
6	INVERSIONES REALES	8.170.935
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	3.106.000
632	Edificios y otras construcciones	3.106.000
63200	Edificios y otras construcciones	3.106.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.064.935
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.064.935
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	5.064.935
Total Programa		12.590.544

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.150.621
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.470
216	Equipamiento para proceso de la información	1.470
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.470
22	Suministros y otros	6.143.692
220	Suministros no tarifados	93.102
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.094
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	89.908
22002	Material informático no inventariable	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	6.050.590
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	6.050.590
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.459
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.459
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.459
6	INVERSIONES REALES	14.639.594
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	11.319.594
622	Edificios y otras construcciones	11.019.594
62201	Construcción	11.019.594
625	Mobiliarios y enseres	300.000
62500	Mobiliarios y enseres	300.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	3.320.000
632	Edificios y otras construcciones	3.320.000
63200	Edificios y otras construcciones	3.320.000
Total Programa		20.790.215

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.500.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	1.500.000
632	Edificios y otras construcciones	1.500.000
63200	Edificios y otras construcciones	1.500.000
Total Programa		1.500.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	62.003
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.003
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.002
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	2.932
101	Indemnis. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemnis. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
	Total Programa	62.003
	Total Servicio	39.619.841

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	568.856
12	Funcionarios y Personal Estatutario	445.470
120	Retribuciones básicas	174.779
12000	Sueldo	137.363
12005	Trienios	37.416
121	Retribuciones complementarias	270.691
12101	Complementos al puesto de trabajo	99.887
12102	Indemnizaciones por residencia	16.106
12103	Complementos específico	153.175
12109	Otros complementos	1.523
13	Laborales	20.857
130	Laboral fijo	20.857
13000	Salario Base	13.271
13001	Otras remuneraciones	5.159
13005	Antigüedad	2.427
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	102.529
160	Cuotas sociales	102.529
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	96.072
16013	Cuotas sociales laborales	6.457
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.126
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.784
212	Edificios y otras construcciones	138
21200	Edificios y otras construcciones	138
213	Maquinaria, instalación y utillaje	266
21301	Instalaciones técnicas	266
215	Mobiliario y enseres	934
21500	Mobiliario y enseres	934
216	Equipamiento para proceso de la información	446
21600	Equipamiento para proceso de la información	446
22	Suministros y otros	8.657
220	Suministros no tarifados	4.353
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.658
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.093
22002	Material informático no inventariable	1.328
22009	Otros suministros no tarifados	274
222	Comunicaciones	672
22201	Postales	605
22202	Telegráficas	67
226	Gastos diversos	1.992
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.992
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.640
22700	Limpieza y aseo	664
22703	Servicios postales y de mensajería	976
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	7.685
230	Indemnizaciones por razón del servicio	7.685
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	7.685
Total Programa		586.982

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000
22	Suministros y otros	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
3	GASTOS FINANCIEROS	59.842
31	De Préstamos del interior	59.842
310	Intereses	59.842
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	59.842
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.532.374
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	215.532.374
446	A Universidades	215.532.374
44600	A Universidades	215.532.374
9	PASIVOS FINANCIEROS	790.513
91	Amortización de Préstamos del Interior	790.513
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	790.513
91141	Préstamos a largo plazo	790.513
	Total Programa	216.432.729

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.868.454
42	A Organismos Autónomos	1.143.712
420	A Organismos Autónomos	1.143.712
42010	A Organismos Autónomos	1.143.712
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.515.576
446	A Universidades	3.515.576
44600	A Universidades	3.515.576
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	9.209.166
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.698.366
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.698.366
482	A fundaciones	510.800
48200	A fundaciones	510.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	149.596
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	17.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	17.000
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	17.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	132.596
782	A fundaciones	132.596
78200	A fundaciones	132.596
Total Programa		14.018.050

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.412
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.470
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.469
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	2.399
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	75.412
	Total Servicio	231.113.173

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1814 VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	315.516
12	Funcionarios y Personal Estatutario	207.462
120	Retribuciones básicas	88.540
12000	Sueldo	61.711
12005	Trienios	26.829
121	Retribuciones complementarias	118.922
12101	Complementos al puesto de trabajo	43.817
12102	Indemnizaciones por residencia	6.396
12103	Complementos específico	67.674
12109	Otros complementos	1.035
13	Laborales	63.579
130	Laboral fijo	63.579
13000	Salario Base	39.812
13001	Otras remuneraciones	15.477
13005	Antigüedad	8.290
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	44.475
160	Cuotas sociales	44.475
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	24.648
16013	Cuotas sociales laborales	19.827
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101.500
22	Suministros y otros	10.000
226	Gastos diversos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	91.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
Total Programa		417.016

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1814 VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	325.240
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.574
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.573
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
10005	Trienios/Antigüedad	5.767
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
12	Funcionarios y Personal Estatutario	228.602
120	Retribuciones básicas	84.285
12000	Sueldo	71.383
12005	Trienios	12.902
121	Retribuciones complementarias	144.317
12101	Complementos al puesto de trabajo	50.850
12102	Indemnizaciones por residencia	12.379
12103	Complementos específico	80.381
12109	Otros complementos	707
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	31.064
160	Cuotas sociales	31.064
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	31.064
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	109.100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.500
212	Edificios y otras construcciones	7.000
21200	Edificios y otras construcciones	7.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
22	Suministros y otros	21.000
220	Suministros no tarifados	16.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	4.000
22101	Agua	4.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	71.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
Total Programa		434.340
Total Servicio		851.356

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1815	DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	842.602
12	Funcionarios y Personal Estatutario	689.298
120	Retribuciones básicas	287.561
12000	Sueldo	227.780
12005	Trienios	59.781
121	Retribuciones complementarias	401.737
12101	Complementos al puesto de trabajo	144.289
12102	Indemnizaciones por residencia	24.147
12103	Complementos específico	230.853
12109	Otros complementos	2.448
13	Laborales	68.396
130	Laboral fijo	68.396
13000	Salario Base	41.076
13001	Otras remuneraciones	18.395
13005	Antigüedad	8.925
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	84.908
160	Cuotas sociales	84.908
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	63.668
16013	Cuotas sociales laborales	21.240
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.705
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
22	Suministros y otros	9.000
220	Suministros no tarifados	8.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	57.705
230	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
	Total Programa	912.307

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.803.621
22	Suministros y otros	4.803.621
229	Gastos corrientes tipificados	4.803.621
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	2.135.575
22911	Educación Ocupacional Compensatoria Adultos	26.850
22922	Ciclos Formativos	1.932.749
22960	Orientación para el empleo	315.647
22969	Formación Profesional Basica	392.800
Total Programa		4.803.621

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.814.372
22	Suministros y otros	1.814.372
229	Gastos corrientes tipificados	1.814.372
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	957.476
22912	Impulso de la Formación de Adultos	425.000
22921	Gastos funcionamiento Conservatorios de Música	431.896
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.010.000
47	A Empresas Privadas	780.000
470	A Empresas Privadas	780.000
47000	A Empresas Privadas	780.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	230.000
482	A fundaciones	230.000
48200	A fundaciones	230.000
Total Programa		2.824.372

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	64.773
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.773
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.772
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	5.702
101	Indemnis. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
10100	Indemnis. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	1
	Total Programa	64.773
	Total Servicio	8.605.073

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	196.936.579
12	Funcionarios y Personal Estatutario	182.558.026
120	Retribuciones básicas	76.420.056
12000	Sueldo	76.420.056
121	Retribuciones complementarias	106.137.970
12101	Complementos al puesto de trabajo	39.784.737
12102	Indemnizaciones por residencia	13.805.310
12103	Complementos específico	52.547.923
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.378.553
160	Cuotas sociales	14.378.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	14.378.553
Total Programa		196.936.579

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	222.172.702
12	Funcionarios y Personal Estatutario	196.057.175
120	Retribuciones básicas	84.403.856
12000	Sueldo	84.403.856
121	Retribuciones complementarias	111.653.319
12101	Complementos al puesto de trabajo	48.519.940
12102	Indemnizaciones por residencia	13.994.184
12103	Complementos específico	49.139.195
13	Laborales	4.954.934
130	Laboral fijo	4.954.934
13000	Salario Base	2.388.380
13001	Otras remuneraciones	2.566.554
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	21.160.593
160	Cuotas sociales	21.160.593
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.629.512
16013	Cuotas sociales laborales	1.531.081
	Total Programa	222.172.702

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	15.719.707
12	Funcionarios y Personal Estatutario	12.507.173
120	Retribuciones básicas	5.460.954
12000	Sueldo	5.460.954
121	Retribuciones complementarias	7.046.219
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.110.206
12102	Indemnizaciones por residencia	803.774
12103	Complementos específico	3.132.239
13	Laborales	845.369
130	Laboral fijo	845.369
13000	Salario Base	473.314
13001	Otras remuneraciones	372.055
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.367.165
160	Cuotas sociales	2.367.165
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.105.946
16013	Cuotas sociales laborales	261.219
	Total Programa	15.719.707
	Total Servicio	434.828.988

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	158.153.237
12	Funcionarios y Personal Estatutario	144.873.785
120	Retribuciones básicas	61.535.187
12000	Sueldo	61.535.187
121	Retribuciones complementarias	83.338.598
12101	Complementos al puesto de trabajo	32.040.549
12102	Indemnizaciones por residencia	8.962.978
12103	Complementos específico	42.335.071
13	Laborales	31.601
130	Laboral fijo	31.601
13000	Salario Base	17.800
13001	Otras remuneraciones	13.801
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.247.851
160	Cuotas sociales	13.247.851
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	13.238.086
16013	Cuotas sociales laborales	9.765
Total Programa		158.153.237

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	193.354.300
12	Funcionarios y Personal Estatutario	171.344.705
120	Retribuciones básicas	74.523.499
12000	Sueldo	74.523.499
121	Retribuciones complementarias	96.821.206
12101	Complementos al puesto de trabajo	42.902.758
12102	Indemnizaciones por residencia	10.513.952
12103	Complementos específico	43.404.496
13	Laborales	3.974.585
130	Laboral fijo	3.974.585
13000	Salario Base	1.922.716
13001	Otras remuneraciones	2.051.869
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18.035.010
160	Cuotas sociales	18.035.010
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	16.806.858
16013	Cuotas sociales laborales	1.228.152
Total Programa		193.354.300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	14.100.802
12	Funcionarios y Personal Estatutario	10.457.075
120	Retribuciones básicas	4.598.331
12000	Sueldo	4.598.331
121	Retribuciones complementarias	5.858.744
12101	Complementos al puesto de trabajo	2.607.174
12102	Indemnizaciones por residencia	625.344
12103	Complementos específico	2.626.226
13	Laborales	1.325.414
130	Laboral fijo	1.325.414
13000	Salario Base	742.622
13001	Otras remuneraciones	582.792
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.318.313
160	Cuotas sociales	2.318.313
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.908.761
16013	Cuotas sociales laborales	409.552
	Total Programa	14.100.802
	Total Servicio	365.608.339
	Total Sección	1.547.418.883

2.2.13. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.252.842
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.252.842
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.252.842
64099	Otros	2.252.842
Total Programa		2.252.842

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	5.000.000
831	Préstamos a largo plazo	5.000.000
83117	A empresas privadas	5.000.000
	Total Programa	5.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 929A Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	14.000.000
17	Gastos diversos de personal	14.000.000
170	Gastos diversos de personal	14.000.000
17000	Ampliación de plantilla	3.000.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	11.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000.000
22	Suministros y otros	5.000.000
229	Gastos corrientes tipificados	5.000.000
22991	Fondo de Contingencia	5.000.000
Total Programa		19.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 943A Fondo de desarrollo de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	158.834.129
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	158.834.129
628	Otros activos materiales	158.834.129
62800	Otros activos materiales	158.834.129
	Total Programa	158.834.129
	Total Servicio	185.086.971
	Total Sección	185.086.971

2.2.14. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942C Fondo Canario de Financiación Municipal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.003.782
45	A Ayuntamientos	117.003.782
450	A Ayuntamientos	117.003.782
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	117.003.782
6	INVERSIONES REALES	420.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	420.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.003.782
75	A Ayuntamientos	117.003.782
750	A Ayuntamientos	117.003.782
75000	A Ayuntamientos y sus OO.AA.	117.003.782
Total Programa		234.427.564

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.818.648
45	A Ayuntamientos	4.818.648
450	A Ayuntamientos	4.818.648
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	4.818.648
46	A Cabildos Insulares	58.000.000
460	A Cabildos Insulares	58.000.000
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	58.000.000
	Total Programa	62.818.648
	Total Servicio	297.246.212

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2002 CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.332.881
46	A Cabildos Insulares	7.332.881
460	A Cabildos Insulares	7.332.881
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	7.332.881
	Total Programa	7.332.881
	Total Servicio	7.332.881

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2003 CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.018.394
46	A Cabildos Insulares	11.018.394
460	A Cabildos Insulares	11.018.394
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	11.018.394
	Total Programa	11.018.394
	Total Servicio	11.018.394

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2004 CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.984.621
46	A Cabildos Insulares	73.984.621
460	A Cabildos Insulares	73.984.621
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	73.984.621
	Total Programa	73.984.621
	Total Servicio	73.984.621

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2005 CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.486.878
46	A Cabildos Insulares	9.486.878
460	A Cabildos Insulares	9.486.878
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	9.486.878
	Total Programa	9.486.878
	Total Servicio	9.486.878

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2006 CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.436.739
46	A Cabildos Insulares	9.436.739
460	A Cabildos Insulares	9.436.739
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	9.436.739
	Total Programa	9.436.739
	Total Servicio	9.436.739

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2007 CABILDO INSULAR DE LA PALMA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.554.571
46	A Cabildos Insulares	23.554.571
460	A Cabildos Insulares	23.554.571
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	23.554.571
	Total Programa	23.554.571
	Total Servicio	23.554.571

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2008 CABILDO INSULAR DE TENERIFE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.574.073
46	A Cabildos Insulares	82.574.073
460	A Cabildos Insulares	82.574.073
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	82.574.073
	Total Programa	82.574.073
	Total Servicio	82.574.073
	Total Sección	514.634.369

2.2.15. 23 - EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VI- VIENDA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.495.770
42	A Organismos Autónomos	60.495.770
420	A Organismos Autónomos	60.495.770
42010	A Organismos Autónomos	60.495.770
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.501.433
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.501.433
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.501.433
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.501.433
Total Programa		63.997.203

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 261A Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.985.744
42	A Organismos Autónomos	21.985.744
420	A Organismos Autónomos	21.985.744
42010	A Organismos Autónomos	21.985.744
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.516.800
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	16.516.800
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	16.516.800
72010	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	16.516.800
Total Programa		38.502.544

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911J Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	454.587
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	454.587
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	454.587
44410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	454.587
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	85.000
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	85.000
74410	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	85.000
Total Programa		539.587

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	485.029
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.076
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.076
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.382
10001	Otras remuneraciones	53.694
11	Personal Eventual	190.663
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	190.663
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	190.663
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.419
120	Retribuciones básicas	10.486
12000	Sueldo	8.463
12005	Trienios	2.023
121	Retribuciones complementarias	14.933
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.660
12102	Indemnizaciones por residencia	751
12103	Complementos específico	8.288
12109	Otros complementos	234
13	Laborales	98.918
130	Laboral fijo	34.432
13000	Salario Base	17.800
13001	Otras remuneraciones	13.801
13005	Antigüedad	2.831
131	Laboral eventual	64.486
13100	Salario base	37.074
13101	Otras remuneraciones	25.794
13105	Antigüedad	1.618
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	103.953
160	Cuotas sociales	103.953
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
16011	Cuotas sociales personal eventual	55.812
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.405
16013	Cuotas sociales laborales	30.722
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.283
22	Suministros y otros	25.729
226	Gastos diversos	5.729
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.229
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.554
230	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100.000
	Total Programa	662.312
	Total Servicio	103.701.646

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.201.272
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.902.049
120	Retribuciones básicas	757.698
12000	Sueldo	595.974
12005	Trienios	161.724
121	Retribuciones complementarias	1.144.351
12101	Complementos al puesto de trabajo	417.085
12102	Indemnizaciones por residencia	67.148
12103	Complementos específico	652.150
12109	Otros complementos	7.968
13	Laborales	2.986.934
130	Laboral fijo	2.170.437
13000	Salario Base	1.134.322
13001	Otras remuneraciones	745.209
13005	Antigüedad	254.906
13006	Horas extras	36.000
131	Laboral eventual	816.497
13100	Salario base	304.505
13101	Otras remuneraciones	340.718
13102	Sustituciones Personal Laboral	141.440
13105	Antigüedad	29.834
15	Incentivos al Rendimiento	15.000
151	Gratificaciones	15.000
15100	Gratificaciones	15.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.376.845
160	Cuotas sociales	1.376.845
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	423.975
16013	Cuotas sociales laborales	952.870
17	Gastos diversos de personal	1.920.444
170	Gastos diversos de personal	1.920.444
17000	Ampliación de plantilla	1.290.444
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	630.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	788.741
20	Arrendamientos y Cánones	197.534
202	Edificios y otras construcciones	43.394
20200	Edificios y otras construcciones	43.394
205	Mobiliario y enseres	10.460
20500	Mobiliario y enseres	10.460
206	Equipamiento para proceso de la información	143.680
20600	Equipamiento para proceso de la información	143.680
21	Reparación, mantenimiento y conservación	155.810
212	Edificios y otras construcciones	99.560
21200	Edificios y otras construcciones	33.810
21209	Otros	65.750
214	Elementos de transportes	10.000
21400	Elementos de transportes	10.000
215	Mobiliario y enseres	13.000
21500	Mobiliario y enseres	13.000
216	Equipamiento para proceso de la información	22.250
21600	Equipamiento para proceso de la información	22.250
219	Otro inmovilizado material	11.000
21900	Otro inmovilizado material	11.000
22	Suministros y otros	395.397
220	Suministros no tarifados	95.908
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22002	Material informático no inventariable	57.000
22003	Vestuario y lencería	18.708
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	10.300
22101	Agua	800
22103	Combustible	9.500
222	Comunicaciones	6.500
22201	Postales	4.500
22202	Telegráficas	2.000
223	Transportes	1.500
22301	Otros transportes	1.500
225	Tributos y sanciones	25.471
22500	Tributos locales	25.280
22503	Multas y sanciones	191
226	Gastos diversos	70.940
22602	Publicidad y propaganda	70.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	940
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	184.778
22700	Limpieza y aseo	96.000
22701	Seguridad	75.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.200
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	11.578
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
3	GASTOS FINANCIEROS	518.016
34	Depósitos, Fianzas y otros	518.016
342	Intereses de demora	518.016
34200	Intereses de demora	518.016
6	INVERSIONES REALES	146.570
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	30.570
626	Equipamiento para proceso de la información	30.570
62600	Equipamiento para proceso de la información	30.570
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	18.800
632	Edificios y otras construcciones	18.800
63200	Edificios y otras construcciones	18.800
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	97.200
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	97.200
64003	Aplicaciones informáticas	97.200
Total Programa		9.654.599

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	72.365
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.351
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.351
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	2.281
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	72.365
	Total Servicio	9.726.964

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.748
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.500
22	Suministros y otros	1.500
226	Gastos diversos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	37.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
	Total Programa	112.248
	Total Servicio	112.248

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.825.213
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	1.811.213
220	Suministros no tarifados	25.667
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22003	Vestuario y lencería	20.667
222	Comunicaciones	733
22201	Postales	733
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	33.000
22500	Tributos locales	33.000
226	Gastos diversos	5.500
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	618.650
22700	Limpieza y aseo	343.206
22701	Seguridad	30.069
22702	Valoraciones y peritajes	375
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	245.000
229	Gastos corrientes tipificados	1.126.663
22978	Gastos de funcionamiento de módulos insulares	36.663
22999	Otros gastos corrientes tipificados	1.090.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.996.171
45	A Ayuntamientos	13.231.171
450	A Ayuntamientos	13.231.171
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	13.231.171
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	765.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	765.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	765.000
6	INVERSIONES REALES	400.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	400.000
612	Edificios y otras construcciones	400.000
61200	Edificios y otras construcciones	400.000
Total Programa		16.221.384

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.504.808
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.624.278
120	Retribuciones básicas	672.046
12000	Sueldo	529.946
12005	Trienios	142.100
121	Retribuciones complementarias	952.232
12101	Complementos al puesto de trabajo	354.046
12102	Indemnizaciones por residencia	74.837
12103	Complementos específico	510.175
12109	Otros complementos	13.174
13	Laborales	4.839.430
130	Laboral fijo	3.525.861
13000	Salario Base	1.930.313
13001	Otras remuneraciones	1.137.374
13005	Antigüedad	458.174
131	Laboral eventual	1.313.569
13100	Salario base	518.853
13101	Otras remuneraciones	213.795
13102	Sustituciones Personal Laboral	535.001
13105	Antigüedad	45.920
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.041.100
160	Cuotas sociales	2.041.100
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	398.381
16013	Cuotas sociales laborales	1.642.719
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	507.072
20	Arrendamientos y Cánones	22.000
207	Cánones	22.000
20700	Cánones	22.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	49.938
212	Edificios y otras construcciones	38.000
21200	Edificios y otras construcciones	18.000
21209	Otros	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.500
21301	Instalaciones técnicas	4.500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	6.381
21500	Mobiliario y enseres	6.381
216	Equipamiento para proceso de la información	557
21600	Equipamiento para proceso de la información	557
22	Suministros y otros	405.134
220	Suministros no tarifados	50.057
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	557
22002	Material informático no inventariable	23.000
22003	Vestuario y lencería	500
22009	Otros suministros no tarifados	6.000
221	Suministros tarifados	9.763
22101	Agua	9.263
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	40.250
22201	Postales	40.000
22202	Telegráficas	250
225	Tributos y sanciones	22.000
22500	Tributos locales	22.000
226	Gastos diversos	1.600

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	281.464
22700	Limpieza y aseo	139.474
22701	Seguridad	121.990
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	18.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	1.000
342	Intereses de demora	1.000
34200	Intereses de demora	1.000
6	INVERSIONES REALES	220.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	220.000
612	Edificios y otras construcciones	220.000
61200	Edificios y otras construcciones	220.000
Total Programa		9.232.880

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231G Prestaciones y otras Ayudas Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	194.464
21	Reparación, mantenimiento y conservación	24.000
212	Edificios y otras construcciones	22.000
21200	Edificios y otras construcciones	22.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	165.464
220	Suministros no tarifados	26.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.000
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	500
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	1.738
22101	Agua	1.738
222	Comunicaciones	101.000
22201	Postales	101.000
226	Gastos diversos	5.000
22603	Jurídicos y contenciosos	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	31.226
22700	Limpieza y aseo	31.226
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
3	GASTOS FINANCIEROS	500
34	Depósitos, Fianzas y otros	500
342	Intereses de demora	500
34200	Intereses de demora	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.864.590
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.864.590
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.864.590
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.864.590
Total Programa		3.059.554

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231I Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.600
21	Reparación, mantenimiento y conservación	300
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
215	Mobiliario y enseres	100
21500	Mobiliario y enseres	100
216	Equipamiento para proceso de la información	100
21600	Equipamiento para proceso de la información	100
22	Suministros y otros	50.600
220	Suministros no tarifados	300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	100
22002	Material informático no inventariable	100
22009	Otros suministros no tarifados	100
221	Suministros tarifados	100
22101	Agua	100
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100
22700	Limpieza y aseo	100
229	Gastos corrientes tipificados	50.000
22954	Gastos corrientes del Plan del Voluntariado	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.253.902
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	55.253.902
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	55.224.284
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	55.224.284
482	A fundaciones	29.618
48200	A fundaciones	29.618
Total Programa		55.306.502

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	102.160
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
11	Personal Eventual	22.302
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.302
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	22.302
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	20.788
160	Cuotas sociales	20.788
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.846
	Total Programa	102.160
	Total Servicio	83.922.480

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.048.618
12	Funcionarios y Personal Estatutario	135.546
120	Retribuciones básicas	52.185
12000	Sueldo	48.096
12005	Trienios	4.089
121	Retribuciones complementarias	83.361
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.041
12102	Indemnizaciones por residencia	10.381
12103	Complementos específico	43.368
12109	Otros complementos	571
13	Laborales	2.982.768
130	Laboral fijo	1.773.738
13000	Salario Base	930.098
13001	Otras remuneraciones	655.459
13005	Antigüedad	188.181
131	Laboral eventual	1.209.030
13100	Salario base	517.237
13101	Otras remuneraciones	370.448
13102	Sustituciones Personal Laboral	288.999
13105	Antigüedad	32.346
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	930.304
160	Cuotas sociales	930.304
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	33.957
16013	Cuotas sociales laborales	896.347
Total Programa		4.048.618

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	417.346
12	Funcionarios y Personal Estatutario	117.093
120	Retribuciones básicas	45.089
12000	Sueldo	40.213
12005	Trienios	4.876
121	Retribuciones complementarias	72.004
12101	Complementos al puesto de trabajo	26.988
12102	Indemnizaciones por residencia	4.225
12103	Complementos específico	40.054
12109	Otros complementos	737
13	Laborales	199.259
130	Laboral fijo	34.432
13000	Salario Base	17.800
13001	Otras remuneraciones	13.801
13005	Antigüedad	2.831
131	Laboral eventual	164.827
13100	Salario base	13.271
13101	Otras remuneraciones	5.159
13102	Sustituciones Personal Laboral	120.000
13105	Antigüedad	26.397
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	100.994
160	Cuotas sociales	100.994
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	84.254
16013	Cuotas sociales laborales	16.740
	Total Programa	417.346

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.915.774
12	Funcionarios y Personal Estatutario	100.136
120	Retribuciones básicas	35.024
12000	Sueldo	29.649
12005	Trienios	5.375
121	Retribuciones complementarias	65.112
12101	Complementos al puesto de trabajo	21.942
12102	Indemnizaciones por residencia	3.946
12103	Complementos específico	39.224
13	Laborales	2.889.100
130	Laboral fijo	148.236
13000	Salario Base	80.534
13001	Otras remuneraciones	49.667
13005	Antigüedad	18.035
131	Laboral eventual	2.740.864
13100	Salario base	1.438.736
13101	Otras remuneraciones	1.040.729
13102	Sustituciones Personal Laboral	160.059
13105	Antigüedad	101.340
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	926.538
160	Cuotas sociales	926.538
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	22.027
16013	Cuotas sociales laborales	904.511
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	399.400
20	Arrendamientos y Cánones	5.827
204	Elementos de transporte	5.827
20400	Elementos de transporte	5.827
21	Reparación, mantenimiento y conservación	21.500
212	Edificios y otras construcciones	13.000
21200	Edificios y otras construcciones	13.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21301	Instalaciones técnicas	5.000
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	303.000
220	Suministros no tarifados	31.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	8.000
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	4.500
222	Comunicaciones	60.000
22201	Postales	60.000
225	Tributos y sanciones	4.000
22500	Tributos locales	4.000
226	Gastos diversos	40.500
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	158.000
22700	Limpieza y aseo	55.350
22701	Seguridad	94.650
22702	Valoraciones y peritajes	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	3.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	69.073
230	Indemnizaciones por razón del servicio	69.073
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	69.073
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.768.740
46	A Cabildos Insulares	47.517.005
460	A Cabildos Insulares	47.517.005
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	47.517.005
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	65.251.735
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	65.251.735
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	65.251.735
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.300.000
76	A Cabildos Insulares	2.300.000
760	A Cabildos Insulares	2.300.000
76000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	2.300.000
Total Programa		119.393.914

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.342.211
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.200
212	Edificios y otras construcciones	16.000
21200	Edificios y otras construcciones	16.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	200
21600	Equipamiento para proceso de la información	200
22	Suministros y otros	3.303.511
220	Suministros no tarifados	32.833
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	5.333
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.500
222	Comunicaciones	62.000
22201	Postales	62.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
225	Tributos y sanciones	71.720
22500	Tributos locales	71.720
226	Gastos diversos	8.000
22603	Jurídicos y contenciosos	8.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.126.958
22700	Limpieza y aseo	77.600
22701	Seguridad	113.000
22703	Servicios postales y de mensajería	250
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.936.108
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.369.847
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.018.150
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	2.018.150
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	2.018.150
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	27.351.697
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	27.351.697
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	27.351.697
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	40.000
612	Edificios y otras construcciones	40.000
61200	Edificios y otras construcciones	40.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.884
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	82.884
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	82.884
74800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	82.884
Total Programa		32.844.942

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	72.365
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.351
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.351
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	2.281
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	72.365
	Total Servicio	156.777.185

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2315 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y EMPRENDEDURÍA
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	570.672
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	570.672
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	570.672
44800	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	570.672
Total Programa		570.672

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2315 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y EMPRENDEDURÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	59.806
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.806
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.806
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	47.149
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.500
22	Suministros y otros	1.500
226	Gastos diversos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
Total Programa		76.306
Total Servicio		646.978

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.774.036
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.597.951
120	Retribuciones básicas	1.036.850
12000	Sueldo	834.702
12005	Trienios	202.148
121	Retribuciones complementarias	1.561.101
12101	Complementos al puesto de trabajo	569.656
12102	Indemnizaciones por residencia	95.687
12103	Complementos específico	886.108
12109	Otros complementos	9.650
13	Laborales	422.365
130	Laboral fijo	318.529
13000	Salario Base	183.240
13001	Otras remuneraciones	92.490
13005	Antigüedad	42.799
131	Laboral eventual	103.836
13100	Salario base	57.611
13101	Otras remuneraciones	38.947
13105	Antigüedad	7.278
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	753.720
160	Cuotas sociales	753.720
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	620.969
16013	Cuotas sociales laborales	132.751
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	346.142
20	Arrendamientos y Cánones	15.000
205	Mobiliario y enseres	12.000
20500	Mobiliario y enseres	12.000
206	Equipamiento para proceso de la información	3.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	20.409
212	Edificios y otras construcciones	7.244
21200	Edificios y otras construcciones	7.244
213	Maquinaria, instalación y utillaje	313
21301	Instalaciones técnicas	213
21302	Maquinaria	100
215	Mobiliario y enseres	9.192
21500	Mobiliario y enseres	9.192
216	Equipamiento para proceso de la información	3.660
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.660
22	Suministros y otros	291.733
220	Suministros no tarifados	17.575
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.012
22002	Material informático no inventariable	2.350
22003	Vestuario y lencería	1.920
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	88.494
22201	Postales	88.379
22202	Telegráficas	115
223	Transportes	912
22301	Otros transportes	912
224	Primas de Seguros	1.013
22400	Edificios y locales	1.013
225	Tributos y sanciones	2.196

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22500	Tributos locales	1.690
22503	Multas y sanciones	506
226	Gastos diversos	16.990
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.603
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	387
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	76.873
22700	Limpieza y aseo	26.032
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	4.741
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.800
229	Gastos corrientes tipificados	85.680
22959	Consejo Canario de Relaciones Laborales	5.680
22999	Otros gastos corrientes tipificados	80.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.500.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.500.000
48000	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.500.000
6	INVERSIONES REALES	9.750
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.000
602	Edificios y otras construcciones	1.000
60200	Construcción	1.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.750
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	1.750
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.750
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000
64003	Aplicaciones informáticas	4.000
Total Programa		5.629.928

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	453.235
20	Arrendamientos y Cánones	98.893
202	Edificios y otras construcciones	85.000
20200	Edificios y otras construcciones	85.000
205	Mobiliario y enseres	13.033
20500	Mobiliario y enseres	13.033
206	Equipamiento para proceso de la información	860
20600	Equipamiento para proceso de la información	860
21	Reparación, mantenimiento y conservación	30.619
212	Edificios y otras construcciones	12.305
21200	Edificios y otras construcciones	12.305
213	Maquinaria, instalación y utillaje	693
21301	Instalaciones técnicas	432
21302	Maquinaria	261
214	Elementos de transportes	245
21400	Elementos de transportes	245
215	Mobiliario y enseres	13.510
21500	Mobiliario y enseres	13.510
216	Equipamiento para proceso de la información	3.606
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.606
219	Otro inmovilizado material	260
21900	Otro inmovilizado material	260
22	Suministros y otros	285.648
220	Suministros no tarifados	13.464
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.978
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
22002	Material informático no inventariable	1.301
22003	Vestuario y lencería	864
22005	Productos farmacéuticos	373
22009	Otros suministros no tarifados	4.148
221	Suministros tarifados	11.102
22101	Agua	2.206
22102	Gas	8.140
22103	Combustible	480
22109	Otros suministros	276
222	Comunicaciones	1.788
22201	Postales	1.224
22202	Telegráficas	113
22204	Informáticas	451
223	Transportes	810
22301	Otros transportes	810
224	Primas de Seguros	3.056
22400	Edificios y locales	1.986
22401	Vehículos	810
22403	Otros riesgos	260
225	Tributos y sanciones	1.242
22500	Tributos locales	828
22503	Multas y sanciones	414
226	Gastos diversos	3.431
22604	Remuneraciones a agentes mediadores	6
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.074
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	351
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	80.755
22700	Limpieza y aseo	26.532
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	140

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	9.783
229	Gastos corrientes tipificados	170.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	170.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.075
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.075
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.075
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	700.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	700.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	700.000
6	INVERSIONES REALES	143.949
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.000
612	Edificios y otras construcciones	1.000
61200	Edificios y otras construcciones	1.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	63.649
623	Maquinaria, instalación y utillaje	37.000
62301	Maquinaria	2.000
62302	Instalaciones técnicas	35.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	19.200
62600	Equipamiento para proceso de la información	19.200
628	Otros activos materiales	4.449
62800	Otros activos materiales	4.449
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	67.400
633	Maquinaria, instalación y utillaje	67.400
63302	Instalaciones técnicas	67.400
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.900
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.900
64003	Aplicaciones informáticas	11.900
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.000
77	A Empresas Privadas	180.000
770	A Empresas Privadas	180.000
77000	A Empresas Privadas	180.000
Total Programa		1.477.184

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.387
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.373
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.373
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
10005	Trienios/Antigüedad	4.303
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.014
160	Cuotas sociales	11.014
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.014
	Total Programa	74.387
	Total Servicio	7.181.499

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	14.539.821
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.289.853
120	Retribuciones básicas	516.903
12000	Sueldo	421.492
12005	Trienios	95.411
121	Retribuciones complementarias	772.950
12101	Complementos al puesto de trabajo	283.317
12102	Indemnizaciones por residencia	46.977
12103	Complementos específico	436.978
12109	Otros complementos	5.678
13	Laborales	9.890.156
130	Laboral fijo	5.802.912
13000	Salario Base	3.087.640
13001	Otras remuneraciones	1.914.815
13005	Antigüedad	800.457
131	Laboral eventual	4.087.244
13100	Salario base	1.883.808
13101	Otras remuneraciones	1.049.217
13102	Sustituciones Personal Laboral	981.211
13105	Antigüedad	173.008
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.359.812
160	Cuotas sociales	3.359.812
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	299.287
16013	Cuotas sociales laborales	3.060.525
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.414.150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	70.000
212	Edificios y otras construcciones	50.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
215	Mobiliario y enseres	19.000
21500	Mobiliario y enseres	19.000
22	Suministros y otros	9.277.150
220	Suministros no tarifados	779.750
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	15.000
22003	Vestuario y lencería	10.000
22004	Productos alimenticios	552.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	180.750
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	7.500
22102	Gas	1.000
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	59.700
22201	Postales	50.000
22202	Telegráficas	9.100
22203	Telex y telefax	600
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	13.000
22401	Vehículos	1.000
22403	Otros riesgos	12.000
225	Tributos y sanciones	16.000
22500	Tributos locales	16.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	68.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.019.000
22700	Limpieza y aseo	145.000
22701	Seguridad	67.000
22702	Valoraciones y peritajes	250.000
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	400.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	7.311.200
22903	Gastos de Escuelas Infantiles Propias	335.000
22906	Gastos de Menores Extranjeros no Acompañados	39.000
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	2.837.200
22971	Gastos diversos del acogimiento familiar	2.310.000
22972	Atencion e interv familias y menores de adopcion	70.000
22994	Atenc e interv famil y men en riesgo de exclus soc	1.720.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	15.000
342	Intereses de demora	15.000
34200	Intereses de demora	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.513.249
45	A Ayuntamientos	4.959.870
450	A Ayuntamientos	4.959.870
45000	A Ayuntamientos y sus OO. AA.	4.959.870
46	A Cabildos Insulares	921.600
460	A Cabildos Insulares	921.600
46000	A Cabildos Insulares y sus OO. AA.	921.600
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	7.631.779
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	7.631.779
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.631.779
6	INVERSIONES REALES	770.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	500.000
612	Edificios y otras construcciones	500.000
61200	Edificios y otras construcciones	500.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	270.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	10.000
62301	Maquinaria	10.000
624	Elementos de transporte	50.000
62400	Elementos de transporte	50.000
625	Mobiliarios y enseres	210.000
62500	Mobiliarios y enseres	210.000
Total Programa		38.252.220

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.803.610
21	Reparación, mantenimiento y conservación	55.500
212	Edificios y otras construcciones	51.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
21209	Otros	1.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	21.683.110
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22005	Productos farmacéuticos	500
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	250
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
224	Primas de Seguros	950
22403	Otros riesgos	950
225	Tributos y sanciones	450
22500	Tributos locales	450
226	Gastos diversos	88.225
22603	Jurídicos y contenciosos	75.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.475
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.221.000
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	3.220.000
22703	Servicios postales y de mensajería	500
229	Gastos corrientes tipificados	18.348.735
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	50.000
22920	Ejecución medidas judiciales menores infractores	18.298.735
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.000.000
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.000.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	500.000
632	Edificios y otras construcciones	500.000
63200	Edificios y otras construcciones	500.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			23.303.610

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.012
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	59.070
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	59.070
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.657
10001	Otras remuneraciones	46.413
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.942
160	Cuotas sociales	13.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.942
	Total Programa	73.012
	Total Servicio	61.628.842
	Total Sección	423.697.842

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
CAC	COM. AUT. DE CANARIAS	6.955.611.515
	Total	6.955.611.515